

# Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia



28<sup>a</sup>, 29<sup>a</sup>, 30<sup>a</sup> y 31<sup>a</sup> Reunión - 13<sup>a</sup> Sesión Ordinaria – 02 de diciembre de 2009

XXVI Período legislativo

## Versión Taquigráfica

### **PRESIDENCIA:**

de su titular, señor **Verdile, José Luis** (Afirmación para una República Igualitaria),  
y del vicepresidente Primero, señor **Coria Héctor Omar** (Unión Cívica Radical).

### **SECRETARÍA:**

de su titular, señor **Ganci Mario Humberto** (Frente para la Victoria).

### **PROSECRETARÍA:**

de su titular, señor **Ayala Norberto Gastón** (Movimiento Popular Fueguino).

### **CONCEJALES PRESENTES:**

**Cárdenas, Luis Alberto** (Partido Federal Fueguino),

**Chapperón, Adriana Cristina** (Unión Cívica Radical),

**Coria Héctor Omar** (Unión Cívica Radical),

**De Marco, Damián Alejandro** (Movimiento Popular Fueguino),

**Llanes, Mario Alberto** (Frente para la Victoria),

**Pino, Juan Carlos** (Frente para la Victoria).

### **CONCEJAL AUSENTE:**

**Verdile, José Luis** (Afirmación para una República Igualitaria), 11/12/2009.  
a cargo de la Intendencia.

# ÍNDICE

<b>VERSIÓN TAQUIGRÁFICA:</b> .....	<b>8</b>
<b>1.- APERTURA DE LA SESIÓN</b> .....	<b>8</b>
<i>Moción de Orden</i> .....	8
2.- <i>Cuarto Intermedio</i> .....	8
<i>Moción de Orden</i> .....	8
3.- <i>Cuarto Intermedio</i> .....	8
<b>4.- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PROVINCIAL</b> .....	<b>9</b>
<b>5.- APROBACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS</b> .....	<b>9</b>
<b>6.- HOMENAJES</b> .....	<b>10</b>
1.- <i>Disculpas a la comunidad por el conflicto suscitado en el Concejo</i> .....	10
<b>7.- BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS</b> .....	<b>10</b>
I.- <i>Mensajes del Departamento Ejecutivo Municipal</i> .....	10
II.- <i>Asuntos Oficiales</i> .....	12
III.- <i>Asuntos Particulares</i> .....	12
IV.- <i>Dictámenes finales de Comisión De Planeamiento y Obras Públicas:</i> .....	14
V.- <i>Asuntos con Tratamiento en Segunda Lectura</i> .....	14
VI.- <i>Proyectos Presentados</i> .....	14
<i>Del bloque del Frente para la Victoria:</i> .....	15
<i>Del bloque de la Unión Cívica Radical:</i> .....	16
<i>Del bloque del Partido Federal Fueguino:</i> .....	16
<i>Del bloque del Movimiento Popular Fueguino:</i> .....	17
<i>Del bloque Afirmación por una República Igualitaria:</i> .....	17
<b>8.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA</b> .....	<b>18</b>
<i>Moción de Preferencia</i> .....	18
9.- <i>Adelantamiento del tratamiento del asunto 1226/2009</i> .....	18
10.- <i>Autorización para ocupar ochava al propietario de la parcela 1A - IE - K - En Primera Lectura</i> .....	18
<i>(1226/2009, expediente 296/2009)</i> .....	18
11.- <i>Ordenanza para ser sancionada en Segunda Lectura - Se trata como último tema</i> .....	19
<i>(1316/2009, expediente 03/1998)</i> .....	19
12.- <i>Incorporación de asuntos al Orden del Día</i> .....	21
<i>Moción de Preferencia</i> .....	22
13.- <i>Adelantamiento del tratamiento del asunto 1326/2009</i> .....	22
14.- <i>Ratificación del Convenio Legislativo Municipal de Empleo</i> .....	22
<i>(Asunto 1326/2009)</i> .....	22
<i>Moción de Orden</i> .....	46
15.- <i>Cuarto Intermedio</i> .....	46
16.- <i>Autorización del uso Jardín de Infantes al predio del señor Imbert Adolfo Mario</i> .....	47
<i>(1215/2009, expediente 706/2004)</i> .....	47
17.- <i>Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja vehículos del Patrimonio Municipal</i> .....	47
<i>(1219/2009, expediente 218/2006)</i> .....	47
18.- <i>Incorporación al Orden del Día del asunto 1325/2009</i> .....	47
<i>Moción de Preferencia</i> .....	48
19.- <i>Adelantamiento del tratamiento del asunto 1325/2009</i> .....	48
20.- <i>Incorporación al Orden del Día del asunto 1325/2009, expediente 182/2002</i> .....	48
<i>Ratificación de Acta Acuerdo entre la Municipalidad y Agrotécnica Fueguina para continuar con el servicio de tratamiento de residuos</i> .....	52

(1325/2009, expediente 182/2002) .....	52
21.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1339/2009 y el adelantamiento de su tratamiento .....	52
22.- Autorización de modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2009 .....	53
(1339/2009, expediente 201/2008) .....	53
Moción de Preferencia .....	55
23.- Adelantamiento de tratamiento del asunto 1364/2009 .....	55
24.- Excepción a los beneficiarios de predios fiscales municipales de la aplicación del último párrafo del artículo 6°, inciso a) de la Ordenanza municipal 2025 .....	56
(1364/2009, expediente 325/2009) .....	56
25.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1335/2009 .....	56
26.- Modificaciones en el Listado de Postulantes a Predios Fiscales Municipales del Registro Único de Demanda Habitacional .....	57
(1335/2009, expediente 1118/1999) .....	57
Moción de Orden .....	57
27.- Cuarto Intermedio .....	57
Moción .....	57
28.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1329/2009, expediente 377/1996 y adelantamiento de su tratamiento .....	57
29.- Excepción a parcelas que surjan de la Ordenanza municipal 3502 .....	58
(1329/2009, expediente 377/1996) .....	58
30.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1343/2009, expediente 281/2009 – Se remite a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas .....	58
Moción de Preferencia .....	58
31.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 1262/2009, expediente 239/2009 .....	58
32.- Desafectación del uso público de superficie de calle .....	59
(1262/2009, expediente 239/2009) .....	59
33.- Autorización para que el área Legislativa remita asuntos al Departamento Ejecutivo Municipal y convoque a sesión preparatoria .....	60
Moción de Orden .....	60
34.- Cuarto Intermedio .....	60
35.- Sustitución del artículo 2° de Ordenanza municipal 2246 .....	60
(1246/2009, expediente 972/2000) .....	60
36.- Incorporación del Anexo XVII a la Ordenanza municipal 3500 .....	61
(1247/2009, expediente 193/1988) .....	61
Moción de Orden .....	63
37.- Cuarto Intermedio .....	63
38.- Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para dar de baja del Patrimonio Municipal vehículos del Parque Automotor Municipal .....	64
(1248/2009, expediente 218/2006) .....	64
Moción de Preferencia .....	64
39.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 1316/2009 .....	64
40.- Criterios para iniciar el proceso de saneamiento en emprendimientos que se desarrollen en el Valle de Andorra – En Segunda Lectura .....	64
(1316/2009, expediente 3/1998) .....	64
Moción de Orden .....	68
41.- Cuarto Intermedio .....	68
42.- Respuesta a la Cooperativa Monte Cervantes sobre Asamblea Tarifaria .....	68
(1272/2009, expediente 032/1984) .....	68
43.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal respecto a desafectación del pasaje Los Cormoranes .....	69
(1320/2009, expediente 278/2009) .....	69
44.- Ratificación de modificación de contratos entre la Asociación de Propietarios de Taxis y la Municipalidad de Ushuaia – En Segunda Lectura .....	69
(1315/2009, expediente 1048/1999) .....	69

45.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de incluir al Plan de Obras Públicas la pavimentación de calles ..... 70 (1265/2009, expediente 69/2003) .....	70
46.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre las familias que habitan los asentamientos de la ciudad ..... 70 (1266/2009, expediente 224/2001) .....	70
47.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que construya una escalera en calle Soberanía Nacional 1793.. 70 (1269/2009, expediente 483/1997) .....	70
48.- Denominación de Titina Navarro a pasaje peatonal..... 71 (1270, expediente 84/1993).....	71
49.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el vertido de líquidos y residuos de faenas de animales al Arroyo Grande ..... 72 (1311/2009, expediente 125/1992) .....	72
50.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre las altas y bajas del personal dependiente del Poder Ejecutivo municipal..... 73 (1312/2009, expediente 203/2009) .....	73
51.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el estado actual del Camping Municipal ..... 74 (1313/2009, expediente 828/2009) .....	74
52.- Incorporación de asuntos al Orden del Día..... 75	75
53.- Incorporación del asunto 1370/2009 al Orden del Día ..... 76	76
54.- Incorporación del asunto 1229/2009 al Orden del Día por el artículo 106 del Reglamento Interno ..... 76	76
55.- Autorización para el uso casas de fiestas a la parcela F-5-20..... 76 (1229/2009, expediente 297/2009) .....	76
Moción de Preferencia ..... 76	76
56.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 1369/2009, expediente 67/1997 ..... 76	76
57.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre plan de riego en la ciudad..... 77 (1369/2009, expediente 67/1997) .....	77
58.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de colocación de reductor de velocidad..... 77 (1373/2009, expediente 503/2009) .....	77
59.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal que se implemente un control de tránsito en los meses de diciembre de 2009, enero y febrero de 2010 ..... 78 (1371/2009, expediente 327/2009) .....	78
60.- Institución del Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad ..... 79 (1341/2009, expediente 1121/2009) .....	79
61.- Manifestación sobre los cortes del suministro de agua en la ciudad ..... 81	81
62.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la obra sita en sección L, macizo 43, parcela 2, sobre calle Doce de Octubre..... 86 (1366/2009, expediente 326/2009) .....	86
63.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para incluir al plan de Obras Públicas la reparación de la escalera de calle Magallanes y Francisco Gómez ..... 86 (1301/2009, expediente 311/2009) .....	86
64.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de demarcar sendas peatonales en accesos a edificios públicos..... 87 (1285/2009, expediente 879/1997) .....	87
65.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de incluir al Plan de Obras Públicas de obras sobre calle Gobernador Paz..... 87 (1286/2009, expediente 305/2009) .....	87
66.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de reparación de cinta asfáltica..... 87 (1287/2009, expediente 306/2009) .....	87
67.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de reparación de cinta asfáltica..... 88 (1288/2009, expediente 307/2009) .....	88
68.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que mejore plaza sita en Polidoro Seguers ..... 88 (1289/2009, expediente 308/2009) .....	88
69.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que construya garita de espera de colectivos ..... 88	88

(1291/2009, expediente 237/1990) .....	88
70.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice obras en calles de la ciudad .....	89
(1292/2009, expediente 84/2009).....	89
71.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de obras sobre pasaje peatonal .....	89
(1293/2009, expediente 530/1994) .....	89
72.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre ocupación de predios fiscales .....	89
(1294/2009, expediente 224/2001) .....	89
73.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el manejo de los residuos sólidos .....	90
(1295/2009, expediente 182/2002) .....	90
74.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la Cooperativa de Servicios Magui Mar .....	91
(1296/2009, expediente 120/1997) .....	91
75.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la empresa Agrotécnica Fueguina S.A en relación al relleno sanitario de la ciudad.....	91
(1297/2009, expediente 182/2002) .....	91
76.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de construcción de una escalera entre las calles Islas del Atlántico Sur y avenida Leandro Alem.....	92
(1298/2009, expediente 473/1997) .....	92
77.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de reparación de la cinta asfáltica sobre las calles Tekenika y Ascasubi.....	92
(1299/2009, expediente 310/2009) .....	92
78.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que incluya obras en el Plan de Obras Públicas Municipal .....	92
(1300/2009, expediente 514/1996) .....	92
79.- Incorporación al Orden del Día de los asuntos 1367 y 1332/2009.....	93
80.- Prohibición de estacionamiento vehicular sobre la margen norte de la calle Congreso Nacional.....	93
(1304/2009, expediente 144/1994) .....	93
81.- Incorporación al Orden del Día de los asuntos 1374, 1368 y 1333/2009 .....	93
Moción de Preferencia .....	94
82.- Adelantamiento del tratamiento del asunto del bloque de la Unión Cívica Radical y del Partido Federal Fueguino.....	94
83.- Sustitución del artículo 21 de la Ordenanza municipal 2778 .....	94
(1374/2009, expediente 236/2003) .....	94
84.- Manifestaciones sobre el asunto referido a las cámaras de seguridad para el contrato del tránsito .....	97
85.- Ratificación del Decreto Municipal 1448/2009 que autoriza un incremento en la tarifa de los taxis.....	98
(1368/2009, expediente 32/1984) .....	98
86.- Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el proyecto denominado Polo Deportivo Municipal Andorra- Etapa I.....	98
(1333/2009, expediente 319/2009) .....	98
87.- Incorporación al Orden del Día, por el artículo 106 del Reglamento Interno, del asunto 1084/2009 .....	99
88.- Creación del programa Talleres Municipales de Artes y Oficios para Jóvenes .....	99
(1084/2009, expediente 273/2009) .....	99
89.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1375/2009 y el adelantamiento de su tratamiento .....	101
90.- Solicitud de informe a la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios por los recientes cortes en el suministro de agua .....	101
(1375/2009, expediente 216/2009) .....	101
91.- Excepción a parcela por propiedad del señor Luis Briceño Carrasco de cumplir con el código de Planeamiento Urbano .	102
(1332/2009, expediente 318/2009) .....	102
92.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal sobre adopción de medidas ante el accidente del que resultó víctima el señor Roberto Gómez .....	102
(1361/2009, expediente 324/2009) .....	102
93.- Incorporación del artículo 457 al Anexo I de la Ordenanza municipal 1494 .....	103
(1338/2009, expediente 84/1993) .....	103
Moción de Reconsideración.....	103
94.- Del asunto 1300/2009, expediente 514/1996.....	103

95.- Declaración de interés municipal del libro <i>Los Cabrera, Centenario de una familia de trabajo en Tierra del Fuego</i> del escritor Julio Rodríguez .....	104
(1306/2009, expediente 314/2009) .....	104
96.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de copia de beneficiarios del Registro Único de Demanda Habitacional.....	104
(1308/2009, expediente 1118/1999) .....	104
97.- Designación a la pista de atletismo con el nombre de Oscar Manuel Oyarzún .....	104
(1363/2009, expediente 272/2009) .....	104
98.- Modificación del sentido de circulación de la calle Austral.....	106
(1370/2009, expediente 144/1994) .....	106
99.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1227/2009 por el artículo 106 del Reglamento Interno .....	106
100.- Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la parcela 4C-08-G.....	107
(1227/2009, expediente 394/2003) .....	107
101.- Repudio a la decisión de la Unión Europea a incorporar territorios argentinos bajo bandera del Reino Unido .....	107
(1342/2009, expediente 254/2008) .....	107
Moción de Preferencia .....	108
102.- Adelantamiento del tratamiento de asunto 1277/2009.....	108
103.- Institución del Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia .....	108
(1277/2009, expediente 717/2001) .....	108
104.- Prórroga del Período de Sesiones Ordinarias y Convocatoria para la Sesión Preparatoria.....	110
Moción de Orden .....	111
105.- Cuarto Intermedio.....	111
106.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1377/2009 .....	111
107.- Incorporación al Orden del Día del asunto 973/2009 por el artículo 106 del Reglamento Interno .....	111
108.- Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2010 .....	111
(973/2009, expediente 203/2009) .....	111
109.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1157/2009 por el artículo 106 del Reglamento Interno .....	128
110.- Autorización para modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2009.....	128
(1157/2009, expediente 201/2008) .....	128
111.- Incorporación al Orden del Día, del asunto 655/2009, por el artículo 106 del Reglamento Interno .....	130
Moción de Orden .....	130
112.- Cuarto Intermedio.....	130
113.- Ratificación de Convenio de Cooperación entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad.....	130
(655/2009, expediente 144/2009) .....	130
114.- Incorporación del asunto 1379/2009, expediente 526/2004, al Orden del Día .....	131
115.- Ratificación de convenio entre el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal por la conclusión de la primera etapa del nuevo edificio del Concejo Deliberante .....	131
(1379 y 1148/2009, expediente 526/2004) .....	131
Moción de Preferencia .....	132
116.- Adelantamiento para tratamiento del asunto 1377/2009.....	132
117.- Derogación de la Ordenanza municipal 3564.....	132
(1377/2009, expediente 52/1993) .....	132
118.- Incorporación de los asuntos 1378/2009 y 1381/2009 al Orden del Día.....	133
119.- Nueva escala salarial para personal del Departamento Legislativo Municipal .....	133
(1378/2009, expediente 981/2004) .....	133
120.- Se establece la categoría de transporte diferencial rápido en el transporte público de pasajeros .....	134
(1381/2009, expediente 237/1990) .....	134
121.- Ratificación del decreto que declara de interés municipal la Primera Jornada provincial de Derecho Comercial....	136
(1271/2009, expediente 300/2009) .....	136
Moción de Orden .....	137
122.- Cuarto Intermedio .....	137

<i>123.- Conformación de la Comisión de Receso.....</i>	<i>137</i>
<i>124.- Fijación de la primera sesión del Período Legislativo 2010.....</i>	<i>137</i>
<i>125.- Manifestación del concejal Pino.....</i>	<i>137</i>
<i>126.- Manifestación de la concejal Chapperón.....</i>	<i>138</i>
<i>127.- Manifestación del presidente, concejal Verdile.....</i>	<i>138</i>
<b>128.- ARRÍO DEL PABELLÓN PROVINCIAL Y DEL NACIONAL .....</b>	<b>139</b>
<b>129.- INSERCIONES .....</b>	<b>139</b>
<i>I.- Solicitada por el concejal Cárdenas.....</i>	<i>139</i>
<i>Fundamentación sobre la no aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2008 .....</i>	<i>139</i>
<i>II.- Ordenanzas .....</i>	<i>140</i>

oo0oo

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA:

*-En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de diciembre, en el Centro Cultural Esther Fadul y siendo las 13 y 00:  
-Se encuentran presentes empleados del Concejo Deliberante manifestando.*

### 1.- APERTURA DE LA SESIÓN

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Con la presencia de los concejales Cárdenas, Llanes, Pino, De Marco, Chapperón, Coria y esta Presidencia, se da por inicio a la décimo segunda sesión convocada para el día de la fecha.

#### Moción de Orden

### 2.- Cuarto Intermedio

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Dadas las circunstancias que son de público conocimiento, y pidiendo disculpas a aquellos que hoy se han hecho presentes, solicito un cuarto intermedio hasta el día jueves de la semana próxima a las 11:00 horas.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo, la propuesta del concejal Pino.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

*-Es la hora 13 y 05.*

*- Se encuentran presentes los empleados del Concejo Deliberante manifestándose.*

*- A los diez días del mes de diciembre de dos mil nueve; en el Centro Comunitario "Felipe Varela" y siendo las 12 y 36:*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Habiendo quórum legal, se reanuda la sesión.

#### Moción de Orden

### 3.- Cuarto Intermedio

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Solicito un cuarto intermedio hasta mañana a las 12:00.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la solicitud del concejal De Marco.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

*- Es la hora 12 y 37.*

*-A los once días del mes diciembre, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar; y siendo la hora 15 y 27:*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Con la presencia de los concejales: Cárdenas, Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y esta Presidencia; y habiendo quórum legal; se reanuda la sesión.

#### 4.- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PROVINCIAL

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Invito al concejal Coria a izar el Pabellón Nacional y el Provincial, a concejales y público presente, a ponerse de pie.

*-Así se hace.  
-Aplausos.*

#### 5.- APROBACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Corresponde poner a consideración la aprobación de las Versiones Taquigráficas de las sesiones ordinarias del 23 de septiembre, 28 de octubre de 2009 y el acta del 11 de diciembre de 2008.

Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Sugiero que ponga a consideración la aprobación de las dos últimas Versiones Taquigráficas de este año en primer lugar, y el acta de diciembre de 2008 posteriormente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la propuesta del concejal Pino.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el concejal Cárdenas

**SR. CÁRDENAS.**- Adelanto que no voy a acompañar la aprobación del acta de la sesión del 11 de diciembre de 2008, si el Cuerpo me autoriza, solicito incorporar en la Versión Taquigráfica, los fundamentos del porqué de mi decisión.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la propuesta del concejal Cárdenas.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

En consideración del Cuerpo la aprobación de las Versiones Taquigráficas de las sesiones ordinarias del 23 de septiembre de 2009 y 28 de octubre de 2009.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobadas por unanimidad.

En consideración del Cuerpo el acta de la sesión del 12 de diciembre de 2008.

Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Solicito autorización al Cuerpo para abstenerme de votar, ya que no era concejal cuando se realizó esa sesión.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la solicitud del concejal Llanes.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, no voy acompañar este acta que se pone a consideración, ya que junto con el concejal Cárdenas nos tuvimos que retirar de esa sesión. En la que se aprobara el presupuesto del 2009.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- He participado de esa sesión, desde el bloque entendemos que lo que se aprobó es legítimo y consideramos que el acta debe ser aprobada. Acompaño con mi voto afirmativo.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Señor presidente, más allá de los fundamentos del concejal Cárdenas, en ese momento presidí la sesión, una sesión con un conflicto legislativo que nos impedía tener a toda la gente de la casa trabajando con nosotros, por lo cual, no hubo Versión Taquigráfica ni posibilidad de audio. Nos manejamos de la mejor manera entendiendo que debíamos sesionar porque la comunidad necesitaba, antes del mes de febrero que retomáramos las sesiones, la resolución de algunos temas. Se

le pidió al escribano municipal que hiciera las actas correspondientes para certificar, además, tomó el audio de esa sesión y, por otro lado, nosotros, precariamente, con los elementos que teníamos desde el bloque, también lo hicimos. Más allá de todas las situaciones que no es el momento para recordar, esta concejal, que desempeñaba la Presidencia, justamente por las situaciones que en aquella sesión se dieron, decidió, aún teniendo los votos, dejar la Presidencia del Cuerpo. Por lo tanto, esto ya subsana cualquier situación que se pudo haber dado con los señores concejales. Entendimos, en ese momento, que era adecuado que otro concejal se hiciera cargo y fue cuando usted asumió. Sí necesitamos, como decía el concejal De Marco que, las cosas que allí aprobamos los cinco concejales que estábamos en ese momento, tengan validéz con la ratificación de esta sesión. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el acta de la sesión del día 11 de diciembre de 2008.

Se procederá a tomar votación nominal.

- *Votan por la afirmativa los concejales: Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.*

- *Votan por la negativa los concejales: Cárdenas y Pino.*

- *Se abstiene el concejal Llanes.*

- *Votan seis señores concejales.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Cuatro votos por la afirmativa, dos por la negativa y una abstención, queda aprobada el acta.

## **6.- HOMENAJES**

### **I.- Disculpas a la comunidad por el conflicto suscitado en el Concejo**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- En primer lugar, pido disculpas a la comunidad por las circunstancias vividas desde hace unos doce días, por el conflicto que hemos atravesado en este Concejo Deliberante. Seguramente, una vez que se dé lectura al Boletín de Asuntos Entrados, uno de los primeros temas a tratar será el Convenio Legislativo Municipal de Empleo que después de siete años de trabajo de los empleados y la patronal, hoy será ratificado.

Por supuesto, el agradecimiento por la conducta mantenida en el Ministerio de Trabajo, por la flexibilidad de cada una de las partes.

Reitero mis disculpas tanto a los vecinos de Ushuaia como a los medios que estuvieron pendientes de esta situación en el Concejo Deliberante. Gracias, señor presidente.

## **7.- BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por Secretaría se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

### **I.- Mensajes del Departamento Ejecutivo Municipal**

Asunto 1215/2009, expediente 706/2004. Remite copia del Acta N° 121 del CoPU en el marco del Expte DU- 6431-2009, solicita autorización de uso Jardín de Infantes Zona Proyectos Especiales, para la parcela 5, macizo 37, sección J, propiedad de Adolfo Imbert (Jardín Dailan Kifki).

- *Se reserva sobre tablas.*

Asunto 1217/2009, expediente 221/1992. Proyecto de ordenanza referente a declarar de interés municipal el proyecto denominado Pueblo Viejo el que será implantado en la fracción de espacio público que se encuentra en la convergencia de las avenidas Malvinas Argentinas, Prefectura Naval Argentina y la rotonda de acceso a la avenida Hipólito Yrigoyen.

- *A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.*

Asunto 1218/2009, expediente 201/2008. Remite Ejecución Presupuestaria de Gastos, Resumen de Ingresos y Estado de Ejecución Presupuestaria al día 30/09/2009.

- *Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1219/2009, expediente 218/2006. Proyecto de ordenanza referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal, los vehículos del Parque

Automotor Municipal que se detallan en Anexo I. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a remate público los mismos.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1225/2009, expediente 435/1997. Remite copia de Libro de Registro de Convenios N° 6 de la Municipalidad, en el cual figuran los convenios y/o contratos registrados durante el mes de octubre de 2009, a saber N° 4876 al 4897 inclusive.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto 1226/2009, expediente 296/2009. Remite copia del Acta N° 122 del CoPU en el marco del expediente DU 6810-2009 referente a solicitud de desafectación de espacio público de sección K, macizo 1E, parcela 1F, solicitado por la señora González Magdalena de sección K, macizo 1E, parcela 1A.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1227/2009, expediente 394/2003. Remite copia de Acta N° 122 del CoPU en el marco del expediente SP 2345-2003 referente a solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano, artículo VII.1.9 Indicadores Urbanísticos, Zona Mixto Industrial para la sección G, macizo 8, parcela 4C, propiedad del señor José Gabriel Díaz - Alejandro Luis Estevez.

-A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Asunto 1228/2009, expediente 649/2004. Remite copia del Acta N° 122 del CoPU en el marco del expediente DU 6239-2009 humedal barrio Ecológico. Solicitud de declaración como zona de uso restringido para la sección E, macizo 17, parcela 9 y macizo 18, parcelas 3, 16, 17 y 30.

-A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Asunto 1229/2009, expediente 297/2009. Remite copia del Acta N° 122 del CoPU en el marco del expediente DU 5701-2009, refiere a solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano, artículo VIII.IV.3.3, Normas de Uso Zona MR, para la sección F, macizo 5, parcela 20, propiedad de Canal Fun & Nature Skua.

-A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Asunto 1240/2009, expediente 224/2001. Remite informe elaborados por la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana y la Subsecretaría de Gestión Urbana, mediante las cuales se detallan la nómina de las cinco (5) asociaciones que estarían en condiciones de ser beneficiadas de un predio fiscal, de acuerdo a la Ordenanza municipal 3178 (Asociación Civil Ushuaia Nuestra Tierra, Cooperativa de Viviendas ARA Santa Fe, Asociación del Personal Aeronáutico, AMUGENAL Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional y Cooperativa de Viviendas San Carlos).

-A la comisión de Legislación e Interpretación.

Asunto 1246/2009, expediente 972/2000. Proyecto de ordenanza referente a sustituir el artículo 2° de la Ordenanza municipal 2246 con el texto "autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a remate público los equipos viales".

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1247/2009, expediente 193/1988. Proyecto de ordenanza referente a incorporar como Anexo XVII, Parte Especial de la Ordenanza municipal 3500 referente a tasa por determinaciones analíticas en alimentos.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1248/2009, expediente 218/2006. Proyecto de ordenanza referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar de baja del Patrimonio Municipal, los vehículos del Parque Automotor Municipal que se detallan en el Anexo I. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a remate los mismos.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1250/2009, expediente 191/2009. Remite Decreto municipal N° 1333/2009, referente a vetar en forma parcial, la ordenanza sancionada en sesión ordinaria del día 28/10/2009 (que hace referencia a locales que originen en su proceso aceites o grasas, deberán realizar una cámara interceptora de tales sustancias), en su artículo 4°. Promulgar los artículos 1°, 2°, 3°, 5° y 6° inclusive, de la Ordenanza municipal 3627.

-A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Asunto 1253/2009, expediente 67/2009. Remite respuesta a Resolución CD N° 240/2009 referente a solicitud de informe sobre la Ley Provincial N° 766.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto 1260/2009, expediente 792/2004. Proyecto de ordenanza que exceptúa al predio de quinta 3, macizo 1000, sección O, propiedad de Carlos Alberto Pérez, de lo establecido en el artículo III.3.3.7. del Código de Planeamiento Urbano.

*-A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.*

Asunto 1261/2009, expediente 534/2006. Remite respuesta a la Resolución CD N° 256/2009, referente a solicitar informe si existe proyecto de construcción de una rotonda en la intersección de calles Formosa, La Estancia y avenida Hipólito Irigoyen, como así también si existe proyecto de creación de otro acceso al barrio Río Pipo.

*- Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1262/2009, expediente 239/2009. Remite Acta de Manifestación labrada mediante Escritura Pública N° 199, suscripta entre la Municipalidad, el Concejo Deliberante y la Dirección Provincial de Energía, para la regularización de las instalaciones existentes y las que se están ejecutando para la instalación de tres usinas móviles y para la reubicación de las familias asentadas en el predio de sección F, macizo 4 y 5.

*- Se reserva sobre tablas.*

Asunto 1263/2009, expediente 306/1990. Remite respuesta a Resolución CD N° 244/2009, que refiere al acondicionamiento del predio de sección K, macizo 2.

*- Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1264/2009, expediente 69/2003. Remite respuesta a Resolución CD N° 255/2009 referente al mantenimiento de arterias de nuestra ciudad.

*-Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1319/2009, expediente 83/2009. Remite respuesta a Resolución CD N° 105/2009 que refiere a solicitud de planos de mensura del sector en proximidades del muelle turístico Brisighelli.

*- Para conocimiento de los bloques.*

## **II.- Asuntos Oficiales**

Asunto 1214/2009, expediente 899/2005. De Defensa Civil Municipal. Informa que se encuentra organizando con establecimientos educacionales, la realización de un simulacro general de evacuación a llevarse a cabo el día 23 de noviembre del corriente año.

*- Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1222/2009, expediente 377/1996. Del Poder Judicial de la Provincia. Remite cédula de notificación en autos caratulados Gartner Favio Ernesto y otro sobre acción de amparo.

*- Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1238/2009, expediente 178/2007. De la Policía de Tierra del Fuego. Solicita estacionamiento exclusivo para vehículos oficiales sobre la calle Don Bosco 303, donde se emplaza el edificio de la División Policía Científica Ushuaia.

*- A la comisión de Policía Municipal.*

Asunto 1245/2009, expediente 224/2001. Del legislador Osvaldo López. Remite nota apoyando la iniciativa de la Red Nacional de Hábitat y del Foro Social Urbano de Tierra del Fuego, solicita se remita a Archivo el proyecto de ordenanza que refiere al cobro de cargos.

*- Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1252/2009, expediente 224/2001. Del Instituto Nacional contra la Discriminación. Remite nota que refiere a cargo que se pretende crear en razón de la ocupación no autorizada de espacios públicos.

*- Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1276/2009, expediente 290/2009. De la Dirección Nacional de Vialidad. Remite respuesta a minuta de comunicación que refiere al estado de la Ruta Nacional N° 3 entre Ushuaia y La Herradura.

*- Para conocimiento de los bloques.*

## **III.- Asuntos Particulares**

Asunto 1193/2009, expediente 218/2004. Del señor José Luis Vargas Torrico. Solicita hacer uso de la Banca del Vecino y se le remita copia simple de la ordenanza que la reglamenta.

*- A la comisión de Legislación e Interpretación.*

Asunto 1194/2009, expediente 139/2005. De la Cooperativa de Provisión para Transportistas Monte Cervantes. Solicita que se efectúen una serie de modificaciones al Contrato de Comodato N° 3991.

*- A la comisión de Legislación e Interpretación.*

Asunto 1195/2009, expediente 442/2002. De la Asociación del Personal de Empleados Legislativos. Informa sobre la composición de paritarios de ese gremio.

*- Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1120/2009, expediente 295/2009. Del estudio jurídico Rauch Aciar & Cía. Remite oficio en autos caratulados "Ceballos, Mirta Elizabeth contra Flores, Eleuteria M. sobre medida cautelar", solicita copia certificada de expediente de tramitación de la excepción al Código de Planeamiento Urbano de la obra sita en sección C, macizo 67, parcela 3C, propiedad de la señora Flores, Eleuteria M.

*- Para conocimiento de los bloques.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- El asunto 1220 necesita de un trámite administrativo, no corresponde el accionar del Cuerpo, debe ser remitido a la asesora letrada para que, de corresponder, responda el oficio.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

Asunto 1221/2009, expediente 224/2001. De la agrupación vecinal Obrero. Solicita la Banca del Vecino para la próxima sesión a fin de exponer su opinión acerca del cobro del cargo a los habitantes de los asentamientos de la ciudad.

*-A la comisión de Legislación e Interpretación.*

Asunto 1230/2009, expediente 298/2009. De Franz Alexis Senmache Zuñiga. Solicita excepción a la ordenanza municipal a fin de solicitar el carnet profesional D1 en lo que refiere a antigüedad mínima exigida.

*- A la comisión de Policía Municipal.*

Asunto 1231/2009, expediente 285/2009. Del ingeniero Sergio A. Barreiro. Remite observaciones al proyecto del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia.

*- A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.*

Asunto 1232/2009, expediente 84/1993. De vecinos del Valle de Andorra. Elevan propuesta con el nombre Camino del Valle para el acceso principal al barrio de Andorra.

*- A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.*

Asunto 1233/2009, expediente 600/2004. De la Confederación Ushuaia Bureau. Solicita hacer uso de la Banca del Vecino a fin de evacuar inquietudes sobre la Confederación.

*-A la comisión de Legislación y Interpretación.*

Asunto 1234/2009, expediente 299/2009. Del señor Paul Maturo. Solicita excepción a ordenanza de otorgamiento de tierras fiscales municipales a fin de poder regularizar la titularidad del predio en que habita, de sección D, macizo 110, parcela 4.

*-A la comisión de Legislación y Interpretación.*

Asunto 1235/2009, expediente 224/2001. De vecinos de barrios sin regularizar. Remiten consideraciones respecto al cobro de cargos por la ocupación de tierras no regularizadas en la ciudad.

*-Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1237/2009, expediente 224/2001 y 154/2004. De la Asociación de vecinos del barrio El Escondido. Solicita examinar el punto N° 3 de la encuesta popular realizada por la Intendencia, en referencia al cobro de cargos. A su vez, solicita la desafectación del espacio verde en que habitan, sita en la sección K.

*-Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1239/2009, expediente 280/2009. De los señores Christian Hervias y Andrea Ontoria. Solicitan se los mantenga informados sobre las actividades del Concejo Deliberante para ser puestas a disposición de la ciudadanía, así mismo solicita se les entregue un digesto con las ordenanzas municipales vigentes.

*-A la comisión de Legislación y Interpretación.*

Asunto 1242/2009, expediente 1048/1999. De la Asociación Civil Amigos del Valle de Andorra. Remite consideraciones a Audiencia Pública Doble Lectura del 13 de noviembre de 2009, referente a microemprendedores del Valle de Andorra.

*-Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1244/2009, expediente 300/2009. Del Instituto Argentino de Derecho Comercial. Pone en conocimiento la creación de la subse de la provincia de Tierra del Fuego del Instituto Argentino de Derecho Comercial y solicita se declare de interés municipal la Primera Jornada Provincial de Derecho Comercial.

*-Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1249/2009, expediente 224/2001. De vecinos de tierras sin regularizar. Rechazan proyecto de ordenanza referente a creación de un cargo.

*-Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1251/2009, expediente 219/1997. De los vecinos de la ciudad de Ushuaia. Solicitan la colocación de lomos de burro o reductores de velocidad, sobre avenida Magallanes entre Karukinka Norte, Francisco González, Marcelino Jeréz y Charles Darwin. Asimismo, solicitan la limpieza periódica en el cantero central de avenida Magallanes.

*-Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1254/2009, expediente 265/2009. De la señora Bahamonde Patricia Mónica. Solicita excepción que le permita ampliar la habilitación incorporando el rubro Café Concert Bailable de su comercio Café Concert Años Locos, sito en Deloqui 95.

*-Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1258/2009, expediente 154/2004. De la Asociación de vecinos del barrio El Escondido. Pone en conocimiento que la señora Contreras Estela Julia, ex presidente de la asociación, continúa entregando números de puertas y se siguen construyendo casillas en el barrio.

*-Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1259/2009, expediente 1048/1999. De la Asociación Civil Laguna de los Témpanos. Remite consideraciones en referencia a Audiencia Pública según proyecto de ordenanza que intenta reglamentar a los microemprendedores en el Valle de Andorra.

*-Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1267/2009, expediente 279/2009. Del señor Walter J. Posco. Solicita excepción a lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza municipal 152 (vendedores ambulantes).

*-Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1272/2009, expediente 32/1984. De la Cooperativa de Provisión para transportistas Monte Cervantes. Solicita se les permita proponer una diferencia en la tarifa propuesta por la Asociación de Taxis, en la Asamblea Tarifaria del día 3 de diciembre.

*-Se reserva sobre tablas.*

Asunto 1273/2009, expediente 224/2001. De la señora Marta Susana Castillo. Solicita que en el proyecto de ordenanza se estipule que aquellas personas que no puedan abonar el cargo creado para ocupantes irregulares lo hagan con trabajos comunitarios.

*-Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1274/2009, expediente 301/2009. Del señor Burgo Ángel Antonio. Solicita se le otorgue una excepción debido a que no puede pagar sus impuestos de patente debido a su grave situación económica.

*-A la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.*

Asunto 1275/2009, expediente 224/2001. De la Federación de Tierra y Vivienda. Remite propuestas referentes a demanda habitacional para su estudio y debate.

*-Para conocimiento de los bloques.*

Asunto 1284/2009, expediente 304/2009. Del señor Pablo Alberto Lafuente, Flashback 89.3. Solicita excepción a la Ordenanza municipal 3435 (Créase el registro único municipal de antenas de servicios de telecomunicaciones instaladas en el ejido urbano).

*-A la comisión de Policía Municipal.*

#### **IV.- Dictámenes finales de Comisión De Planeamiento y Obras Públicas:**

Asunto 1320/2009, expediente 278/2009. Dictamen final de comisión del asunto 1128/2009, expediente 278/2009. Aconseja aprobar proyecto de comunicación, referente a la desafectación del pasaje peatonal Los Cormoranes en los macizos 95 y 97 de la sección B.

*-Se reserva sobre tablas.*

#### **V.- Asuntos con Tratamiento en Segunda Lectura**

Asunto 1316/2009, expediente 03/1998. Remite copia de la ordenanza sancionada en Primera Lectura el 28/10/2009, para ser tratada en Segunda Lectura.

*-Se reserva sobre tablas.*

Asunto 1315/2009, expediente 1048/1999. Remite copia de la ordenanza sancionada en Primera Lectura el 28/10/2009, para ser tratada en Segunda Lectura.

*-Se reserva sobre tablas.*

#### **VI.- Proyectos Presentados**

##### **Del bloque del Frente para la Victoria:**

Asunto 1265/2009, expediente 69/2003. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Ejecutivo municipal la pavimentación de las calles Beavouir desde el 2300 al 2500; Gobernador ARA General Belgrano desde 700 al 1000; pasaje Del Arroyo y Trejo Noel 700 al 1100.

*-Se reserva sobre tablas.*

Asunto 1266/2009, expediente 224/2001. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe la existencia de un registro de las familias que habitan en los asentamientos.

*-Se reserva sobre tablas.*

Asunto 1269/2009, expediente 483/1997. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de construcción de una escalera de hierro en la calle Soberanía Nacional N° 1793 y se nivele el desagüe cloacal en el mismo sector.

*-Se reserva sobre tablas.*

Asunto 1270/2009, expediente 84/1993. Proyecto de ordenanza mediante el cual se denomina pasaje peatonal Titina Navarro al pasaje sito entre los macizos 15, parcela 16 y el macizos 14, parcela 1 sobre la calle Ricardo Balbín N° 2648.

*-Se reserva sobre tablas.*

Asunto 1277/2009, expediente 717/2001. Proyecto de ordenanza referente a instituir el plan de empadronamiento de regularización edilicia.

*- A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Este asunto se debería tratar sobre tablas dado que estamos finalizando el año, para poder extender el empadronamiento de regularización edilicia que se aprobó en su momento; se venció y permitió realizar una buena tarea desde Obras Públicas. Nos interesa que se pueda extender este plazo de reempadronamiento. En caso de tratarse sobre tablas, se sancionaría una ordenanza que establecería un nuevo plazo para todos los vecinos.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.-** Más allá de lo que conversamos en comisión, el plan de reempadronamiento estuvo más de dos años en vigencia, y ha logrado que algunas propiedades de la ciudad sean empadronadas y otras no. Hoy tenemos que discutir que el nuevo plazo para el reempadronamiento no ponga en una situación de injusticia a aquellos que están construyendo como corresponde, y pagando los derechos de construcción que corresponden.

Por lo tanto, solicito que se trate como último tema dado que pasaremos a cuarto intermedio para el día martes; lo vemos en conjunto, y redactamos algo que sea posible de llevar adelante, antes del receso del Concejo Deliberante. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.-** Agradezco la atención, entonces solicito su tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** En consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas del asunto que se acaba de leer.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** Aprobado por unanimidad.

**SR. SECRETARIO (Ganci).-** Asunto 1311/2009, expediente 125/1992. Proyecto de resolución referente a solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el desagüe de líquidos y residuos de la faena de animales que desemboca en forma directa al Arroyo Grande y que se encuentra ubicado en el Matadero Municipal.

*-Se reserva sobre tablas.*

Asunto 1312/2009, expediente 203/2009. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre las altas y bajas del personal dependiente del Poder Ejecutivo Municipal.

*-Se reserva sobre tablas.*

Asunto 1313/2009, expediente 828/1998. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el estado en que se encuentra el Camping Municipal.

*-Se reserva sobre tablas.*

#### **Del bloque de la Unión Cívica Radical:**

Asunto 1290/2009, expediente 309/2009. Proyecto de ordenanza relacionado a fiscalización de la manipulación y comercialización de pescados, moluscos y crustáceos obtenidos mediante la pesca costera o artesanal que se introduzcan en el ejido urbano.

*- A la comisión de Policía Municipal.*

Asunto 1301/2009, expediente 311/2009. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la reparación de escalera ubicada en calle Magallanes, en su intersección con Francisco Gómez y la colocación de un reductor de velocidad.

*- Se reserva sobre tablas.*

Asunto 1302/2009, expediente 706/2004. Proyecto de ordenanza referente a que los organizadores de espectáculos públicos o actividades recreativas, deberán reservar un lugar de fácil acceso y egreso para ser ocupado en forma exclusiva por personas con discapacidades motrices.

*- A la comisión de Policía Municipal.*

Asunto 1303/2009, expediente 312/2009. Proyecto de decreto referente a establecer los requisitos que deberán cumplir las declaraciones de interés municipal.

*-A la comisión de Legislación e Interpretación.*

Asunto 1304/2009, expediente 144/1994. Proyecto de ordenanza referente a la prohibición de estacionamiento vehicular sobre la margen norte de la calle Congreso Nacional entre calle Sargento Primero Salvador Molina y Nello Magni.

*- Se reserva sobre tablas.*

### **Del bloque del Partido Federal Fueguino:**

Asunto 1285/2009, expediente 879/1997. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a demarcar y pintar las sendas peatonales de los accesos a todos los edificios públicos de la ciudad.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1286/2009, expediente 305/2009. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar distintas obras en Gobernador Paz y Damiana Fique.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1287/2009, expediente 306/2009. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a reparar la cinta asfáltica sobre calle Puerto Español al 1390.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1288/2009, expediente 307/2009. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación de la cinta asfáltica en Vicente Canga y Darwin.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1289/2009, expediente 308/2009. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de mejoras en la plaza de calle Polidoro Seguers al 160.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1291/2009, expediente 237/1990. Proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de una garita de espera de colectivos en Puerto Español al 690.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1292/2009, expediente 84/2009. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal distintas obras en Pontón Río Negro y Calvo y Virasoro.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1293/2009, expediente 530/1994. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de distintas obras sobre el pasaje peatonal ubicado sobre la margen sudoeste del macizo 9B de la sección B.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1294/2009, expediente 224/2001. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la ocupación de predios fiscales a enero de 2008, informe sobre los predios ocupados a la fecha e informe socio económico de los ocupantes.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1295/2009, expediente 182/2002. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el manejo de los residuos sólidos.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1296/2009, expediente 120/1997. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la cooperativa de servicios Magui Mar.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1297/2009, expediente 182/2002. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la situación de Agrotécnica Fueguina.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1298/2009, expediente 473/1997. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de una escalera que comunique las calles Islas del Atlántico Sur y avenida Alem.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1299/2009, expediente 310/2009. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación de la cinta asfáltica en la intersección de Tekenika y Ascasubi.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1300/2009, expediente 514/1996. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal ejecute una serie de obras en la plaza ubicada en Pista de Esquí al 860 del barrio Bosque del Faldeo.

- Se reserva sobre tablas.

### **Del bloque del Movimiento Popular Fueguino:**

Asunto 1305/2009, expediente 313/2009. Proyecto de ordenanza referente a regular la realización de ferias y eventos especiales y el ejercicio de actividades comerciales de particulares denominados vendedores ambulantes y vendedores transitorios.

- A la comisión de Policía Municipal.

Asunto 1306/2009, expediente 314/2009. Proyecto de resolución referente a declaración de interés municipal el libro Los Cabrera, Centenario de una familia de Trabajo en Tierra del Fuego, escrito por el señor Julio Rodríguez.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1307/2009, expediente 32/1984. Proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 39 de la Ordenanza municipal 2985.

- A la comisión de Policía Municipal.

Asunto 1308/2009, expediente 1118/1999. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal envíe una copia actualizada legalizada del Registro Único de Demanda Habitacional.

- Se reserva sobre tablas.

### **Del bloque Afirmación por una República Igualitaria:**

Asunto 1271/2009, expediente 300/2009. Remite Decreto PCD N° 143/2009, referente a declarar de interés municipal, ad referéndum del Cuerpo de concejales, la Primera Jornada Provincial de Derecho Comercial.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 1278/2009, expediente 663/1997. Proyecto de ordenanza por el cual se solicita la modificación del artículo 2° de la Ordenanza municipal 1306.

- A la comisión de Policía Municipal.

Asunto 1279/2009, expediente 526/2004. Proyecto de ordenanza referente a la creación del fondo para la construcción, equipamiento y ampliación del nuevo edificio del Concejo Deliberante.

- A la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Asunto 1280/2009, expediente 302/2009. Proyecto de ordenanza referente a la creación del programa para el uso social de baldíos de la ciudad de Ushuaia.

- A la comisión de Legislación e Interpretación.

Asunto 1281/2009, expediente 66/2003. Proyecto de ordenanza referente a crear el programa participativo de control ambiental.

- A la comisión de Calidad de Vida y Turismo.

Asunto 1282/2009, expedientes 205/2002 y 435/1997. Proyecto de ordenanza referente a creación en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Departamento Ejecutivo Municipal el Registro Público Municipal de Contratos celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal con otras entidades públicas o privadas.

- A la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Asunto 1283/2009, expediente 303/2009. Proyecto de ordenanza referente a prohibir el expendio de nafta a menores de 16 años de edad.

- A la comisión de Policía Municipal.

Asunto 1314/2009, expediente 224/2001. Proyecto de resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un censo socio habitacional en los predios municipales ocupados irregularmente.

- A la comisión de Legislación e Interpretación.

Asunto 1317/2009, expediente 70/1988. Proyecto de ordenanza que refiere a regulación del servicio de remis.

- A la comisión de Policía Municipal.

## **8.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la conformación del Orden del Día.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

### **Moción de Preferencia**

#### **9.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 1226/2009**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Solicito el adelantamiento del tratamiento del asunto 1226/2009, es un asunto que corresponde a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la solicitud del concejal Cárdenas.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

#### **10.- Autorización para ocupar ochava al propietario de la parcela 1A - 1E - K - En Primera Lectura**

**(1226/2009, expediente 296/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

##### **PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Autorízase al propietario de la parcela 1A, del macizo 1E, de la sección K, de la ciudad de Ushuaia, a la ocupación parcial de la ochava que limita dicha parcela, ubicada en la intersección de las calles Gobernador Alberto Trejo Noel y la avenida Leandro N. Alem, hasta una superficie de 5,27 metros cuadrados.*

*Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º estará condicionado a que la superficie construida, que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.*

*Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convalidar los trámites inherentes al uso permitido para la zona, las nuevas obras a implantar en la parcela y las habilitaciones que pudieran otorgarse.*

*Artículo 4º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Este asunto debió ser remitido a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas pero, por las circunstancias vividas en este Concejo Deliberante, debo fundamentar el porqué le estoy solicitando a mis pares que se trate. El consejo de Planeamiento Urbano que es el órgano que dictamina si es conveniente o no, su aprobación, dio el visto favorable, dado que no hay consideraciones técnicas, que impidan la excepción solicitada por los vecinos. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza en Primera Lectura.

## 11.- Ordenanza para ser sancionada en Segunda Lectura - Se trata como último tema

(1316/2009, expediente 03/1998)

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Señor presidente, solicito el adelantamiento del tratamiento del asunto 1316, que viene de Audiencia Pública, para su tratamiento en Segunda Lectura. Solicito que vaya a la comisión pertinente porque los cambios que proponen a la ordenanza, exceden lo que podemos ver sobre las bancas. Se entra en algunas situaciones legales de desafectación de tierras.

Propongo que sea enviada a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas, analizarla y, si tenemos los consensos, el día martes, podrá ser tratada en Segunda Lectura; caso contrario, tendremos que seguir debatiéndola; no es un tema menor, trata sobre el Valle de Andorra.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, lo que menciona la concejal Chapperón tiene que ver con los emprendimientos del sector de Andorra. Es una ordenanza que ha ido a Audiencia Pública, donde se ha trabajado. El proyecto original fue presentado por el exconcejal Luna, lo preparó el municipio, y luego fue modificado por el oficialismo.

Viendo el proyecto detenidamente, esas modificaciones, tratan del cobro del 2% sobre la Ordenanza 3420, que fija los valores para la tierra en general. Es decir un emprendimiento equivalente a una hectárea debe pagar casi 24.000 pesos de canon de uso mensual.

La verdad que las modificaciones fueron hechas sobre base de algunas referencias por las cuales ya se han otorgado terrenos en ese sector, por valores mínimos.

Consideramos que esta ordenanza, debería ser tratada sobre tabla. Hoy no hay ninguna reglamentación, no hay absolutamente nada que contenga a los emprendedores.

De hecho, hay emprendedores que están dentro del sector de urbanización y hay otros que están fuera de las 64 hectáreas de urbanización.

Nos interesa que este tema se trate sobre tablas, que no vaya a comisión porque, de ir a comisión y no contar con los votos, no podríamos tratarla; en último de los casos, preferimos que se mantenga sobre tablas y que se pueda tratar el día martes.

Hablaba de la Ordenanza 3420 que establece los valores de la tierra.

En ese sentido quieren hacer referencia de algunos emprendimientos del sector de Andorra. Hay de una vecina que está dentro del sector de urbanización que tiene un emprendimiento de cultivo de frutillas, y provee a la ciudad de unos 3.000 kilos anuales, y vive de ese emprendimiento.

Por eso, en medio de la crisis habitacional, no solamente se han trabajado los espacios afectados a urbanizar como Barrancas del Río Pipo, Los Alakalufes y el propio sector de Andorra; también quedaron emprendimientos dentro de estos sectores, que consideramos que se deben proteger, que han trabajado siempre. Son pocos esos emprendedores y tenemos ejemplos de sobra sobre cuál es el emprendimiento y cómo proveen a la comunidad.

Por esto solicito que el tema siga en comisión y lo podamos tratar el día martes a efectos de poder discutirlo.

Mencioné el ejemplo de que una parcela de una hectárea, debe pagar un canon de uso de 24.000 pesos y, la verdad, que si con su empadronamiento pudieran hacer frente a ese monto serían exitosos. Hay un error en la ordenanza, que debemos reverter.

Respecto a lo que charlábamos antes de la sesión sobre relocalizar algunos emprendimientos, estamos dispuestos a la discusión, es otro tema que el oficialismo está planteando. Estos emprendimientos serán evaluados por la Municipalidad que se encargará de determinar si son válidos o no y cuánta tierra les corresponde.

Son temas que se pueden tratar en esta sesión, así pasáramos a un cuarto intermedio para el día martes, para darles tranquilidad a los vecinos, y además, discutir con el Municipio los valores establecidos.

Para otros emprendedores de ese lugar este Concejo Deliberante, sancionó una ordenanza otorgándole la tierra a valores de 10 pesos. Tenemos la ordenanza; por eso digo que es materia de discusión y no enviarlo a la comisión. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Por supuesto, coincido con algunas consideraciones que realiza el concejal Pino. Podría dejarse el asunto como ultimo tema dado que la sesión continúa el día martes.

Es un tema realmente importantísimo. En todo desarrollo local, en cualquier ciudad del país o del mundo, el análisis de los emprendimientos productivos tiene que estar a la altura y las gestiones municipales también. Observo que, lamentablemente, no hay políticas consensuadas, no hay políticas

de gestión en diferentes estamentos gubernamentales; en este caso, a nivel municipal ¡pasa exactamente lo mismo!

Estamos trabados en situaciones que se vienen discutiendo desde hace muchísimo tiempo y lamentablemente, repito, no hay una discusión seria al respecto.

El otro día estuve reunido con productores locales, no reciben ningún beneficio del Estado, cuestión que está pasando en otras provincias de la República Argentina o ciudades en las cuales los productores trabajan y avanzan con financiamiento del propio Estado.

Fíjese, señor presidente, que en el nivel local hoy, no se está recibiendo dinero que estimule a los productores para que puedan seguir porque, además de lo que produce, genera trabajo, por lo tanto, tiene que estar controlado y evaluado por el propio Municipio, en este caso.

Los mismos productores me decían que hay programas nacionales, que son recibidos por la Provincia, y luego, derivados a los municipios; que reciben estímulos en dinero importantísimo, para solventar la crisis que vivimos. Lamentablemente, por falta de gestión municipal, en el plano local, por no tener áreas trabajen fuertemente esto. Este proyecto puede ser importantísimo para los productores de nuestra ciudad, esperemos que se logren los consensos para aprobar una normativa adecuada para la ciudad, pero la discusión de fondo es que el propio Estado municipal empieza a recapacitar, y a trabajar, codo a codo, con los emprendedores.

Desde el bloque esperamos desde hace una semana y media, la respuesta del propio intendente municipal para generar una reunión entre los productores y el Ejecutivo y analizar todas estas cuestiones, como los programas que se están perdiendo, porque el municipio no puede absorber, por falta de gestión. Más allá de las críticas tenemos que comenzar a mirar para adelante y generar políticas serias. No es un tema menor, debe ir avanzando paulatinamente, pero con políticas concretas de parte del Ejecutivo municipal.

Hay que seguir discutiendo y esperemos que el día martes encontremos el consenso para sacar una normativa adecuada.

Adelanto mi acompañamiento para que sea tratado como último tema.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- El concejal Pino me alcanzó una propuesta con modificaciones. Compartimos esto que se ha dicho de los emprendedores. Entendemos que el Estado tiene que comenzar a trabajar con los emprendedores, desde nuestro bloque estamos presentando una propuesta para trabajar con los emprendedores de la pesca, y esto no quiere decir dejar afuera a otros.

Las modificaciones que se le quieren hacer a esta ordenanza avanzan mucho más que el canon, porque el canon es particular, es por metro cuadrado, tendríamos que evaluar cada uno de los emprendimientos.

Lo concreto es que se ha hecho una propuesta, los vecinos estuvieron en la sanción en Primera Lectura, se conversó con ellos para ver si la sancionábamos o no, dijeron que sí. En la Audiencia Pública se discutió este tema y se planteó sacar el inciso d), que hablaba de los que estaban dentro o fuera de las hectáreas desafectadas.

Esta propuesta que pretendemos aprobar de esta manera, habla de precios de venta ¡de cosas que ni siquiera están desafectadas! acá hablamos con los emprendedores, y lo sabían porque tuvieron la ordenanza en la mano.

Hablamos de regularizar las situaciones que están adentro y afuera de las 64 hectáreas; conversamos sobre un artículo que habla de las facultades del Poder Ejecutivo, para esos casos en que se pudiera trasladar estos emprendimientos a otros sectores.

Todos sabemos, y conocemos con nombre y apellido -porque han estado acá- cuáles son y cuáles se podrían trasladar. Por eso digo, no se puede discutir sobre tablas, de esta manera, un cambio de semejante envergadura en este momento. ¡Nos acabamos de enterar de esta propuesta! El otro día hablamos de omitir el inciso d), hasta ahí acompañábamos la Segunda Lectura; ahora nos cambian, ¡hablamos de precio de venta de las cosas que no están desafectadas! ¡ni siquiera estoy diciendo si este debe ser o no el precio de venta! Digo que ¡no puede ser tratado de esta manera sobre tablas!

Me parece que tenemos que ir por partes, empezar a regularizar las situaciones precarias, concentrémonos en el canon, que va a pasar a partir de ahora, para ir avanzando. Las cosas deben tener un orden, una evaluación, no quiere decir que nos oponemos a lo que los vecinos traen ni tampoco a los que hay en el Valle de Andorra.

El Valle de Andorra tiene una envergadura tal, que hay que verlo en el contexto general. Se está hablando de viviendas, de emprendimientos productivos, de gente que está, de gente que sigue llegando.

Me parece que sería irresponsable que tratemos este tema con esta liviandad, sin poderlo discutir. No tengo problema que quede como último tema, y demos la discusión, porque si el día martes no tuviéramos los cinco votos para aprobar esto en Segunda Lectura, no va a haber posibilidad de que esto se apruebe.

Concejal, no me mire así, la Segunda Lectura necesita cinco votos, si quiere revisamos en el Reglamento Interno. Si tenemos los cinco votos saldrá en Segunda Lectura y si no lo enviaremos a comisión el martes. No me niego a discutirlo.

Reconozca concejal, que me acaba de decir que dejó arriba de la banca el proyecto, no lo leí, no sabía que íbamos a tratar esto, nadie me dijo esto, habíamos hablado de otra cosa.

Mínimamente reunámonos y hablemos seriamente de lo que tenemos que tener, y si el valor es excesivo y no corresponde, modifiquémoslo, pero sin necesidad de tratarlo de esta forma. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Por supuesto, si va a quedar sobre tablas, tenemos hasta el martes para discutir el proyecto en general.

Le voy a corregir a la concejal. No estamos hablando del valor del terreno sino del valor del canon de uso de la tierra y, esta zona está zonificada; estamos hablando de la zonificación como desarrollo económico que está estipulado en la Ordenanza 2750. Estamos hablando de 2 ó 3 artículos que son conflictivos, tenemos hasta el día martes para establecer esta modificación y llegar a un consenso.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- *"Establecer para aquellos ocupantes del Valle de Andorra comprendidos en la presente ordenanza, un valor de venta del predio de 10 pesos el m<sup>2</sup>"*, acá estamos hablado del precio de venta de la tierra, ¡no tiene nada que ver con el canon! No tengo ningún problema en discutirlo cuando corresponda, concejal.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el tratamiento del asunto como último tema para el día martes.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad.

## 12.- Incorporación de asuntos al Orden del Día

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- A continuación, por Secretaría, se dará lectura a los asuntos que se desean incorporar al Orden del Día, con su correspondiente giro.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

Del bloque Afirmación por una República Igualitaria: asunto 1326/2009. Convenio Legislativo Municipal de Empleo. Se solicita tratamiento sobre tablas.

Del bloque Partido Federal Fueguino: asunto 1338/2009. Denominación Bahía San Felipe a una arteria de barrio Río Pipo. Se solicita su tratamiento sobre tablas. Asunto 1361/2009. Proyecto de resolución que solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que comunique si desde su órbita, o desde el Juzgado de Faltas, se adoptó medida sobre accidente fatal donde resultó víctima el señor Roberto Gómez. Se solicita su tratamiento sobre tablas.

Del bloque Frente para la Victoria: asunto 1340/2009. Proyecto de ordenanza que declara a todo el espacio público o privado que integre el contorno de toda costa de la Bahía de Ushuaia e incorporar al ejido urbano como zona RCM - Distrito Reserva Costera del Mar - como área especial de interés paisajístico de la ciudad. Para que se gire a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas. Asunto 1341/2009, proyecto de ordenanza que incorpora al grupo de trabajo del Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad, un representante del ANSES. Se solicita su tratamiento sobre tablas. Asunto 1366/2009. Proyecto de resolución que solicita al señor intendente municipal, informe sobre si existe algún tipo de autorización y/o habilitación de parte de la Municipalidad sobre la obra que se está realizando en sección L, macizo 43, parcela 2, sobre la calle Doce de Octubre. Para su tratamiento sobre tablas.

Del bloque Unión Cívica Radical: asunto 1364/2009. Proyecto de ordenanza que exceptúa a beneficiarios de predios fiscales municipales de la aplicación de la Ordenanza 2025, modificada por Ordenanza 3420. Para su tratamiento sobre tablas.

Del bloque Movimiento Popular Fueguino: asunto 1363/2009. Proyecto de ordenanza que designa como "Oscar Manuel Oyarzun" a la actual pista de atletismo. Para su tratamiento sobre tablas.

En conjunto: asunto 1342/2009. Proyecto de resolución que expresa su más enérgico repudio y rechazo a la decisión de la Unión Europea de incorporar a las Islas Malvinas, en el listado anexo al Tratado Europeo de Lisboa. Para su tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la incorporación de los asuntos al Orden del Día con su correspondiente giro.

- Se vota y resulta afirmativo.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada unanimidad.

### **Moción de Preferencia**

#### **13.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 1326/2009**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, solicito adelantar el tratamiento del asunto 1326/2009 que tiene que ver con el Convenio Legislativo Municipal de Empleo.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la solicitud del concejal Pino.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

#### **14.- Ratificación del Convenio Legislativo Municipal de Empleo**

##### **(Asunto 1326/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

##### *PROYECTO DE ORDENANZA*

*Artículo 1º.- Ratificar el Convenio Legislativo Municipal de Empleo, elaborado en el marco de acuerdos paritarios, en virtud a lo prescripto por los artículos 108 y 109 de la Carta Orgánica Municipal y a las ordenanzas que así lo reglamentan.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Sería prudente que se lea el Convenio Legislativo Municipal de Empleo, para que todos estemos tranquilos en lo que vamos aprobar. El convenio ha tenido muchas modificaciones hasta última hora de ayer; hay un último que tiene el área de Parlamentaria que vamos a ir siguiendo, que ha llegado desde el Ministerio de Trabajo, para verificar que todos tengamos la misma versión.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Se dará lectura al Convenio Legislativo Municipal de Empleo con las modificaciones que fueron introducidas hasta el día ayer, en el Ministerio del Trabajo.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

##### *CONVENIO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE EMPLEO*

##### *TÍTULO I*

##### *ÁMBITO DE APLICACIÓN*

*Artículo 1º.- El Convenio Legislativo Municipal de Empleo es de aplicación a las personas físicas que en virtud a un acto administrativo emanado de autoridad competente, presten servicios remunerados en el ámbito del Departamento Legislativo Municipal de la ciudad de Ushuaia.*

*Artículo 2º.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente régimen jurídico los concejales, el secretario, y el prosecretario.*

*Artículo 3º.- El personal comprendido en el Convenio Legislativo Municipal de Empleo se denominará "Empleado Legislativo Municipal" y revistará en la Planta Permanente o en la Planta Política, según se prevea en el respectivo acto administrativo de designación.*

##### *TÍTULO II*

##### *DEL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE*

##### *CAPÍTULO I*

##### *INGRESO*

*Artículo 4º.- A los efectos del presente, se considera personal de Planta Permanente al agente que ingrese al Concejo Deliberante para satisfacer las necesidades permanentes del Departamento Legislativo Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en virtud de ello goza de los derechos a la estabilidad en el empleo y al progreso en la carrera administrativa. La inclusión en la Planta Permanente deberá estar expresamente indicada en el acto administrativo de designación.*

*Artículo 5º.- Son requisitos para el ingreso a la Planta Permanente:*

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía;*
- b) ser mayor de 18 años;*
- c) gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a desempeñar, la que deberá estar certificada por Salud Pública Provincial;*
- d) tener una residencia mínima de dos (2) años interrumpidos en la ciudad de Ushuaia, acreditada por la autoridad competente;*
- e) tener aprobado el ciclo básico de enseñanza o educación general básica; salvo para aquel menor de edad que se desempeñe como cadete o aprendiz, siempre que esté cursando la educación general básica;*
- f) idoneidad para la función o cargo a desempeñar, acreditada mediante los criterios establecidos en el llamado a concurso que, para cada caso, se establezca;*
- g) el ingreso del agente se efectuará en un todo de acuerdo a lo previsto en el régimen de ingresos y carrera administrativa para el personal de planta permanente;*
- h) los requisitos indicados precedentemente deben ser acreditados y cumplidos con anterioridad al dictado del acto administrativo de designación, de los que se deberá dejar expresa constancia como condición de validez de dicho acto.*

*Artículo 6º.- No podrá ingresar a la Planta Permanente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia:*

- a) El que hubiere sido exonerado de la Administración Pública nacional, provincial o municipal y no haya sido rehabilitado;*
- b) el quebrado judicialmente;*
- c) el que tenga proceso penal pendiente o con sentencia firme;*
- d) el inhabilitado para ejercer cargos públicos, mientras dure la inhabilitación;*
- e) al que se le hubiere aplicado sanción de cesantía en cualquiera de los poderes públicos del orden nacional, provincial o municipal, mediante sumario previo resuelto definitivamente, hasta pasado cinco años desde la fecha de su cesantía;*
- f) al que se le hubiere aplicado sanción de exoneración en cualquiera de los poderes públicos del orden nacional, provincial o municipal, mediante sumario previo resuelto definitivamente;*
- g) el afectado por inhabilidad o incompatibilidad, conforme lo dispuesto en el presente Estatuto;*
- h) el contratista o proveedor del Estado nacional, provincial y/o municipal;*
- i) el Empleado Legislativo Municipal que haya solicitado el retiro voluntario hasta cumplir el plazo de diez años;*
- g) el deudor alimentario moroso con sentencia firme, mientras se encuentre inscripto en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Como es tan largo, me parece que se debería ir corrigiendo en cada punto. En el artículo 5º, inciso e), ayer habíamos hecho una modificación que tenía que ver con los menores. Entonces, el artículo 5º debería decir: "tener aprobado el ciclo básico de enseñanza o educación general básica"; deberíamos sacar: "...salvo para aquel menor de edad que se desempeñe como cadete o aprendiz", porque esto no estaba en el marco de la legalidad que se pedía, o sea que quedaría sin esta última parte de la redacción.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*Artículo 7º.- En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del Empleado Legislativo Municipal, su cónyuge o uno de sus hijos, tendrá derecho a ingresar a la Planta Permanente del Concejo Deliberante, en cuanto dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 5º del presente y no se encuentre comprendido en lo normado en el artículo precedente. Dicha opción podrá ejercerla en el primer llamado a concurso que se presente luego de ocurrido el suceso. A quienes se encuentren comprendidos en las disposiciones de este artículo, la Comisión Evaluadora prevista por el Régimen de ingresos y carrera administrativa para el personal de planta permanente computará 50 puntos adicionales en el ítem "Antecedentes" previstos en dicho régimen a los fines de establecer el orden de mérito y el puntaje obtenido por cada aspirante.*

## **CAPÍTULO II DERECHOS**

*Artículo 8º.- El Empleado Legislativo Municipal de Planta Permanente gozará, a partir de lograr la estabilidad, del derecho a preservar su empleo, el nivel escalafonario alcanzado, con excepción del cargo. La estabilidad en el empleo se adquiere al año de labor ininterrumpida desde la fecha de su designación. La estabilidad en el cargo será de Cinco (5) años desde el momento de asumir su función luego de concursado el mismo.*

*Artículo 9º.- El Empleado Legislativo Municipal de Planta Permanente tiene los siguientes derechos:*

- a) A la estabilidad en el empleo. Nadie puede ser separado del cargo sin sumario previo que se funde en causa legal, garantizándose el derecho de defensa;*
- b) a la carrera administrativa;*
- c) a la retribución justa;*
- d) a igual remuneración por igual tarea en igualdad de condiciones;*
- e) a capacitación en el servicio;*
- f) a la promoción en función a la eficiencia, idoneidad, mérito y antigüedad;*

g) a una jornada limitada acorde con las características propias de cada labor con descansos adecuados;

h) a licencias, justificaciones y franquicias;

i) a la asistencia social y sanitaria para sí y su familia;

j) a la provisión de útiles, herramientas y ropa de trabajo;

k) a un régimen disciplinario que garantice el debido proceso;

l) a igual categoría por igual cargo;

m) a la libertad política, sindical, gremial y religiosa;

n) a la no discriminación;

o) a la información y la consulta;

p) a la calificación;

q) a la interposición de recursos;

r) a menciones y premios;

s) a condiciones laborales equitativas, dignas, seguras y morales;

t) a ser respetado en su integridad física, psíquica y moral;

u) a la jubilación o retiro;

v) a la renuncia;

w) a las compensaciones, bonificaciones e incentivos.

Artículo 10.- El derecho a la estabilidad sólo se pierde por las siguientes causas:

a) Renuncia;

b) fallecimiento;

c) incapacidad absoluta y permanente;

d) cesantía o exoneración.

Artículo 11.- La renuncia, como requisito para su validez, deberá formalizarse por telegrama colacionado o carta documento cursada personalmente. La aceptación o rechazo, debidamente fundado, deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de su presentación, lapso durante el cual el empleado deberá permanecer en el cargo, salvo autorización expresa de la Presidencia del Concejo Deliberante. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere notificado decisión al respecto, la renuncia se tendrá por aceptada. Dentro del mismo plazo el Empleado Legislativo Municipal podrá retractarse comunicándolo fehacientemente.

Artículo 12.- Si vigente la relación de empleo, sobreviniera una disminución definitiva en la capacidad laboral del empleado y éste no estuviera en condiciones de realizar las tareas que antes cumplía, deberán asignársele funciones adecuadas a su aptitud laborativa, sin ninguna disminución de su remuneración.

Artículo 13.- El Empleado Legislativo Municipal que por razones de invalidez debiera cesar en sus funciones, tiene derecho a ser reincorporado cuando aquella haya desaparecido o se haya reducido y el beneficio fuere suspendido o cancelado. En este caso podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 14.- El Empleado Legislativo Municipal que por lo establecido en el artículo anterior produjera una vacancia provisoria, será reemplazado por un subrogante, hasta la reincorporación del mismo. La cobertura temporaria de cargos jerárquicos vacantes será ejercida por el responsable del área de igual jerarquía y de mayor afinidad según los diseños de puestos, de acuerdo a lo previsto en el Título VIII. De no ser factible, la cobertura será ejercida por parte del superior jerárquico. Si la vacante fuere definitiva se procederá a llamar a concurso para cubrir el cargo. En ambos casos se seguirá el procedimiento previsto por el Régimen de Ingresos y Carrera Administrativa previsto en el Título VIII.

Artículo 15.- El Empleado Legislativo Municipal que hubiese obtenido su jubilación mediante fraude no será readmitido cuando la nulidad del otorgamiento del derecho previsional, hubiese sido declarada por juez competente mediante sentencia firme basada en autoridad de cosa juzgada.

Artículo 16.- El Empleado Legislativo Municipal de Planta Permanente tiene derecho al progreso en su carrera administrativa, conforme al procedimiento que para la calificación y promoción del personal se encuentra previsto en el Título VIII, el que en todos los casos deberá observar como pautas rectoras la igualdad de oportunidades y la acreditación de la idoneidad. No se podrán promocionar cargos que no estén vacantes.

Artículo 17.- El Empleado Legislativo Municipal al que la autoridad competente le haya asignado funciones transitorias correspondientes a un cargo superior, tendrá derecho a percibir, durante su interinato, una retribución adicional y proporcional al tiempo de la subrogancia, igual a la asignación en concepto de dedicación funcional de la categoría subrogada y los beneficios que le correspondiera para el cargo que ejerza en calidad de reemplazante, cuando el titular del cargo se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Cumpliendo una comisión de servicios fuera de la Provincia o en el extranjero que le impida desempeñar en forma directa y personal las tareas inherentes a su cargo;

b) designado en otro cargo con retención del propio;

c) desempeñando una función superior con carácter interino;

d) en uso de licencia extraordinaria, con o sin goce de sueldo, o especial por razones de salud;

e) suspendido o separado del cargo por causales de sumario;

f) sin prestar servicios estando su renuncia pendiente de aceptación;

g) que el cargo se encuentre vacante y para su cobertura se haya llamado a concurso.

En este último caso el interinato cesará con la designación del titular.

*Artículo 18.- No se podrá designar de manera provisoria un agente en un cargo superior vacante cuando no reúna los requisitos previstos en el artículo anterior. La designación definitiva de un agente en un cargo superior solo se producirá a través del procedimiento de promoción o concurso de acuerdo a lo establecido por el Régimen de Ingresos y Carrera Administrativa.*

*Artículo 19.- El Empleado Legislativo Municipal que sustituya temporalmente funciones o cargo de mayor jerarquía no adquirirá derecho de permanencia para el cargo que subrogue ni para ser promovido al mismo.*

*Artículo 20.- El Empleado Legislativo Municipal tiene derecho al otorgamiento de las licencias, permisos y franquicias para asistir a cursos de perfeccionamiento relacionados con su carrera administrativa o para completar estudios de todos los niveles de enseñanza, siempre que no afecte el normal funcionamiento de la institución, de acuerdo a lo establecido en el Título VI del presente. Deberá darse, además, al empleado promovido a un cargo superior o que suponga la conducción de personal, la capacitación necesaria.*

*Artículo 21.- A los efectos de facilitar la participación en los cursos de perfeccionamiento mencionados en el artículo anterior, la Comisión Paritaria Permanente regulará un sistema de becas para el personal, en el plazo de 180 días de la entrada en vigencia del presente Convenio Legislativo de Empleo.*

*Artículo 22.- El Empleado Legislativo Municipal tiene derecho al Régimen de licencias, justificaciones y franquicias de acuerdo a lo previsto en el Título VI, del presente, el que podrá ser ampliado o mejorado reglamentariamente.*

*Artículo 23.- Institúyase el día 6 de julio de cada año como el Día del Empleado Legislativo Municipal, el que será día no laborable. En el caso que el mismo sea en día inhábil, deberá trasladarse al día hábil inmediato posterior.*

*Artículo 24.- El Empleado Legislativo Municipal tiene derecho a que se le provean los útiles y herramientas, la ropa de trabajo y al reintegro de los gastos en que incurra para el cumplimiento adecuado de sus funciones y que fueran autorizados por autoridad competente. Individualmente, en el mes de marzo de cada año, se entregarán a los agentes las prendas de vestir adecuadas al uso del trabajo de cada sector, las que deberán confeccionarse en tela de buena calidad y de acuerdo a las condiciones climáticas.*

*Artículo 25.- Se podrá aplicar al Empleado Legislativo Municipal amparado por el presente Convenio, sanciones disciplinarias que respeten las reglas de causalidad, proporcionalidad, oportunidad y no duplicación de sanciones. Los sumarios administrativos y/o informaciones sumarias no podrán ser secretos para las partes involucradas, de conformidad al procedimiento previsto en el Título VII del presente Convenio Legislativo Municipal de Empleo.*

*Artículo 26.- El Empleado Legislativo Municipal tiene todos los derechos propios de la libertad sindical de acuerdo a la legislación vigente.*

*Artículo 27.- El Empleado Legislativo Municipal tiene libertad para afiliarse o militar en cualquier partido político y ocupar cargos partidarios, electivos o políticos en los gobiernos nacional, provincial o municipal, sujetos a las normas que sobre licencias especiales, acumulación e incompatibilidad se establecen en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal, en la presente y demás leyes aplicables en la materia.*

### **CAPÍTULO III OBLIGACIONES**

*Artículo 28.- Sin perjuicio de las que particularmente impongan otras leyes, decretos o resoluciones, en cuanto resulten compatibles con las normas de este estatuto, el Empleado Legislativo Municipal tiene las siguientes obligaciones:*

- a) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral en las condiciones y modalidades que resultan del presente convenio, y en las que pudiera adoptar el Estado empleador en el ejercicio de sus facultades de dirección;*
- b) obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencias para ello, que reúna la formalidad del caso y tenga por objeto la realización de tareas inherentes al servicio, compatibles a la función del trabajador;*
- c) mantener en secreto aún después de haber cesado en el cargo los asuntos del servicio que por su naturaleza o por disposición legal así lo requieran;*
- d) mantener dentro y fuera del servicio una conducta decorosa y acorde con sus funciones;*
- e) encuadrarse en las disposiciones sobre incompatibilidad y acumulación de cargos;*
- f) concurrir a la citación por la instrucción de un sumario cada vez que le sea requerido y notificarse de los actos de que fuere destinatario;*
- g) denunciar ante su superior jerárquico todo acto del que tuviere conocimiento y que pudiere causar un perjuicio al Concejo Deliberante;*
- h) cuidar de los bienes y elementos que le fueren confiados y velar por la economía del material;*
- i) realizar a su ingreso y actualizar todos los años y cada vez que le sea requerido, su correspondiente declaración jurada de bienes o ingresos;*
- j) mantener actualizado el domicilio en su legajo personal;*
- k) someterse a examen psicofísico de acuerdo a lo normado en el presente régimen y su reglamentación;*

- l) conocer y cumplir las normas del presente estatuto y las que se dicten en su consecuencia;
- m) brindar un trato respetuoso e igualitario al público y demás personal;
- n) responder por la eficacia y rendimiento del personal a sus órdenes, quedando establecido que en ausencia de los superiores jerárquicos, el agente de mayor jerarquía, o en caso de igual nivel, el de más antigüedad, asumirá la responsabilidad;
- o) excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad o concurra violencia moral.

#### CAPÍTULO IV PROHIBICIONES

Artículo 29.- Está prohibido al Empleado Legislativo Municipal:

- a) aceptar cualquier tipo de recompensa u obtener beneficios de índole particular con motivo o en ocasión de sus funciones;
- b) utilizar personal, bienes o recursos del Concejo Deliberante con fines particulares;
- c) actuar por sí o por terceros en contra de los intereses del Concejo Deliberante en actos a los que éste fuera parte;
- d) realizar en el lugar de trabajo y/o en horarios de trabajo cualquier tipo de tareas que no sean las que específicamente le correspondan;
- e) patrocinar o gestionar intereses o trámites para terceros en el Concejo Deliberante;
- f) arrogarse jerarquías y funciones que no le correspondan;
- g) realizar dentro del horario de trabajo, proselitismo político a favor o en contra de las autoridades constitucionales de cualquiera de los poderes del Estado o de terceras personas;
- h) ejercer cualquier tipo de coacción sobre el resto del personal, tendiente a beneficiar o perjudicar a cualquier poder político;
- i) ingerir bebidas alcohólicas o psicotrópicos no medicados en ocasión del desempeño de sus funciones;
- j) desempeñar sus funciones en estado de ebriedad o drogadicción;
- k) fumar en lugares no permitidos.

#### CAPÍTULO V INCOMPATIBILIDADES

Artículo 30.- Es incompatible el desempeño de un cargo en el Concejo Deliberante, cualquiera sea su categoría, con otro cargo público en el orden nacional, provincial, del Departamento Ejecutivo municipal, entes autárquicos o descentralizados; empresas y sociedades del Estado nacional, provincial o municipal, incluyendo los cargos electivos y los que expresamente establece la Constitución Nacional, Ley Nacional N° 22140, Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y decretos reglamentarios.

Artículo 31.- El Empleado Legislativo Municipal que se encuentre en situación de incompatibilidad deberá optar por uno de los cargos dentro de los cinco (5) días hábiles de ser notificado, bajo el apercibimiento de ser declarado cesante.

Artículo 32.- Exclúyese de lo dispuesto en los artículos precedentes el ejercicio de la docencia en cualquier nivel, la investigación científica, a los profesionales del arte de curar y a los agentes que desempeñen la profesión de taquígrafos.

Asimismo, la reglamentación podrá excluir de lo dispuesto en los mencionados artículos aquellos cargos en los que, en razón de la especificidad de las funciones que deben desempeñarse, se vea dificultado el reclutamiento de agentes que acrediten la idoneidad requerida.

#### CAPÍTULO VI ADSCRIPCIONES

Artículo 33.- El Empleado Legislativo Municipal que fuera solicitado por otro organismo, nacional provincial y/o municipal, bajo la figura del adscripto podrá hacer uso de esta licencia por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, el cual podrá ser renovable por otro período. El otorgamiento de la adscripción no deberá afectar el servicio. El Empleado conservará el empleo y el nivel escalafonario alcanzado pero perderá el cargo cuando se trate de cargo de responsabilidad jerárquica, y sin perjuicio de lo establecido por el artículo 88.

#### CAPÍTULO VII EGRESO

Artículo 34.- La relación de empleo del Empleado Legislativo Municipal de planta permanente se extinguirá por las siguientes causas:

- 1) Renuncia aceptada;
- 2) fallecimiento;
- 3) cesantía;
- 4) exoneración;
- 5) incapacidad absoluta y permanente;
- 6) jubilación o retiro.

### TÍTULO III DEL PERSONAL DE PLANTA POLÍTICA

*Artículo 35.- Se considera personal de Planta Política, según lo establecido por el artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal, al empleado designado para cumplir funciones a las órdenes de un concejal, un bloque político, o funciones de asesoramiento en una comisión temática o especial o de la Presidencia.*

*En ningún caso podrá asignarse al personal de Planta Política tareas propias del personal de Planta Permanente.*

*Artículo 36.- La designación como empleado a las órdenes de un concejal será producida por el presidente del Concejo Deliberante a propuesta de aquel.*

*El empleado así designado tendrá derecho a conservar el empleo hasta tanto se produzca alguna de las siguientes circunstancias:*

- 1) Renuncia;*
- 2) fallecimiento;*
- 3) incapacidad absoluta y permanente;*
- 4) cesantía o exoneración de la Administración Pública;*
- 5) cancelación o baja de la designación a solicitud del concejal que propuso su designación;*
- 6) finalización del mandato del concejal que propuso su designación.*

*Artículo 37.- La designación como empleado de bloque político será producida por el presidente del Concejo Deliberante a solicitud del presidente del bloque. El Cuerpo de concejales reglamentará la categoría y el número de empleados que correspondan a cada bloque político de acuerdo con el número de concejales que lo integren. El empleado de bloque político tendrá derecho a conservar el empleo mientras exista el bloque y hasta tanto se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:*

- 1) Renuncia;*
- 2) fallecimiento;*
- 3) incapacidad absoluta y permanente;*
- 4) cesantía o exoneración de la Administración Pública;*
- 5) cancelación o baja a solicitud de las autoridades del bloque político.*

*Artículo 38.- Será de aplicación a los empleados de Planta Política las normas de este Convenio, con excepción de aquellas disposiciones vinculadas a la estabilidad en el empleo y a la carrera administrativa.*

*Artículo 39.- El personal de Planta Política que cesara en su cargo por algunas de las causales establecidas en el presente Título, no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción de su vinculación.*

#### **TÍTULO IV ESCALAFÓN CAPÍTULO I**

##### **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA**

*Artículo 40.- El ámbito de aplicación del régimen escalafonario alcanza a todos los agentes legislativos de Planta Permanente.*

*Artículo 41.- La estructura escalafonaria indica cómo se agrupa al personal legislativo de acuerdo con las tareas que realiza, según consideración de nivel de educación formal, capacitación y experiencia laboral. Cada agente pertenecerá a un agrupamiento, con la asignación de una categoría y grado de la misma.*

*Artículo 42.- Los agrupamientos son las divisiones con que cuenta el escalafón, de acuerdo al tipo de servicios o prestaciones que realiza el agente.*

*Artículo 43.- Las categorías son las divisiones con que cuenta cada agrupamiento, de acuerdo con el nivel de educación formal e idoneidad acreditado del agente.*

*Artículo 44.- Grado, son las divisiones con que cuenta cada categoría, de acuerdo a las evaluaciones de capacitación realizadas por la comisión conformada anualmente al efecto.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Se debe sacar la palabra "anualmente", porque las comisiones se van a conformar cada dos años, en caso de solicitarla se conformará especialmente, para aquel que lo solicite, con los requisitos establecidos.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Entonces, al artículo 44 se le quitaría la palabra "anualmente".

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- *Artículo 45.- Cada categoría posee seis (6) grados con descripción numérica del uno (1) a seis (6), en forma ascendente. El grado de inicio de cada categoría es el uno (1).*

*Artículo 46.- La estructura orgánica está formada por el conjunto de misiones, funciones y atribuciones desagregadas departamentalmente por delegación. Las responsabilidades están expresadas en tres (3) niveles, bajo la órbita de un agente de planta permanente, denominados en forma jerárquica descendente como Responsables de Nivel uno (1), dos (2) y tres (3). El organigrama expresa las relaciones jerárquicas entre áreas.*

Artículo 47.- La carrera administrativa determina el progreso del agente dentro de la planta, como consecuencia de la promoción de categorías y grados, el cambio de agrupamiento y el acceso a cargos jerárquicos, conforme al procedimiento de selección y promoción prevista en el Régimen de Ingresos y Carrera Administrativa.

## CAPÍTULO II AGRUPAMIENTOS

Artículo 48.- El Concejo Deliberante posee los siguientes Agrupamientos:

1. ADMINISTRATIVO, comprende al agente que realiza actividades relacionadas con la tramitación y gestión de la documentación, conforme a los procedimientos indicados en las normas generales. Requieren formación específica, supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos con sujeción a la normativa vigente, con capacidad para obtener los resultados de los procedimientos y tareas individuales y grupales. Este agrupamiento comprende cuatro (4) categorías:

1. CATEGORÍA "D" INICIAL, comprende al agente que realiza tareas de recepción, registro, clasificación primaria, diligenciamiento, distribución y archivo, acorde al derecho vigente. Son sus requisitos mínimos:
  1. Polimodal aprobado o su equivalente
  2. Conocimientos básicos de computación.
  3. Conocimientos básicos de los procedimientos administrativos.
  4. Conocimientos básicos de la normativa aplicable en el área.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Me consulta el señor secretario, sería oportuno eliminar los números porque los tenemos a la vista; que se lea solamente el texto nada más.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

CATEGORÍA "C" MEDIO, comprende al agente que toma conocimiento del contenido de la documentación, interpreta, redacta y diligencia la misma, conforme los lineamientos del responsable del área y acorde al derecho vigente. Se encuentra calificado para realizar tareas administrativas y/o relativas a su profesión, en los distintos puestos de trabajo, dentro del ámbito de su área, de modo que puede cubrir alternativamente, cualquiera de ellos. Son requisitos mínimos:

Polimodal aprobado o su equivalente, título terciario y/o equivalente y/o título universitario..

Conocimiento de computación de acuerdo al requerimiento del área.

Conocimiento de las normas aplicables en el área.

Poseer redacción propia y conocimientos de dactilografía.

Conocimiento y aplicación de los procedimientos administrativos.

Conocimiento y aplicación de normas inherentes al área.

Área. Corresponde a funciones que incluyen diversidad de tareas, conocimientos específicos y habilidad en la aplicación en las metodologías apropiadas. Son requisitos mínimos:

- 1.1.1.1.2.1.1. Título terciario y/o equivalente, y/o título universitario.
- 1.1.1.1.2.1.2. Conocimientos de computación de acuerdo al requerimiento del área.
- 1.1.1.1.2.1.3. Poseer redacción propia y conocimientos de dactilografía.
- 1.1.1.1.2.1.4. Conocimiento y aplicación de los procedimientos administrativos.
- 1.1.1.1.2.1.5. Conocimiento y aplicación de normas inherentes al área.

1.1.1.1.3. CATEGORÍA "A" Especializado, comprende al agente que cumple funciones profesionales de aplicación de técnicas y procesos administrativos complejos. Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su profesión. Son requisitos mínimos:

1.1.1.1.3.1.1. Título de nivel universitario.

1.1.1.1.3.1.2. Conocimientos de computación de acuerdo al requerimiento del área.

1.1.1.1.3.1.3. Conocimientos del procedimiento administrativo.

1.1.1.1.3.1.4. Conocimientos de las normas aplicables en el área.

1.1.2 Servicio, mantenimiento y preservación, comprende al agente que realiza tareas de limpieza, maestranza, construcción, reparación, conservación, traslados de personas o bienes, registración, vigilancia y control de todo tipo de bienes afectados a su guarda o custodia. El presente agrupamiento comprende dos (2) categorías:

1.1.2.1.1. CATEGORÍA "E" INICIAL, comprende al agente con conocimientos prácticos básicos; realiza tareas que no requieren habilidad específica. Son requisitos mínimos:

1.1.2.1.1.1. Idoneidad a determinar en las bases del concurso, conforme a la tarea que desempeñará en el área a prestar servicios.

1.1.2.1.2. CATEGORÍA "D" MEDIO, comprende al agente con conocimientos y práctica del oficio o tarea que desempeñará en el ámbito del área donde presta servicios. Son requisitos mínimos:

1.1.2.1.2.1.1. Idoneidad a determinar en las bases del concurso, conforme a la

tarea que desempeñará en el área en la que prestará servicios.  
 1.1.2.1.2.1.2. Nociones de lecto-escritura y manejo de las cuatro operaciones básicas.

**TÍTULO V  
 REMUNERACIONES**

Artículo 49.- Las remuneraciones se rigen por el sistema de módulos. Se establece como categoría y grado de origen la "E1", con una cantidad de módulos de cien (100).

Artículo 50.- A partir de la categoría y grado de origen "E1", el incremento por categoría es de quince (15) módulos y el incremento por grado es del cinco por cinco (5) módulos.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Debe decir: "...el incremento por grado es de cinco (5) módulos".

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 51.- La remuneración está constituida por la asignación principal expresada en módulos, multiplicada por el valor monetario del mismo, según categoría y grado, más los adicionales, suplementos, bonificaciones, incentivos y cualquier otro concepto que corresponda a su situación de revista y condiciones particulares de su puesto de trabajo, de conformidad con lo previsto en el presente Convenio.

Artículo 52.- El haber está integrado por la remuneración principal, más la remuneración complementaria.

- a) La remuneración principal está compuesta por la asignación de la categoría y grado;
- b) la remuneración complementaria está integrada por los adicionales generales, particulares y suplementos que correspondan.

Artículo 53.- La remuneración principal, se basa en la siguiente escala de valor de módulo, según categoría y grado:

CATEGORÍAS	GRADOS					
	1	2	3	4	5	6
A	160	165	170	175	180	185
B	145	150	155	160	165	170
C	130	135	140	145	150	155
D	115	120	125	130	135	140
E	100	105	110	115	120	125

Artículo 54.- La remuneración complementaria estará integrada por los adicionales generales, adicionales particulares y suplementos. Todos serán remunerativos y bonificables, debiendo abonarse conjuntamente con la remuneración principal.

Artículo 56.- Adicionales generales:

- **antigüedad:** se abonará al agente por poseer antigüedad en el Concejo Deliberante u otro organismo estatal. El pago será proporcional por cada año de servicio o fracción mayor de seis (6) meses registrado al treinta y uno (31) de diciembre del año anterior, sin límite de años. El adicional por antigüedad será una suma mensual equivalente al dos por ciento (2%) de la asignación de categoría y grado que posea el agente. El reconocimiento de la antigüedad de los servicios prestados será considerado a partir del primer día del mes siguiente de presentado el Certificado de Remuneraciones y Cesación de Servicios. Cuando el empleado desempeñe servicios simultáneos, la antigüedad no será acumulativa. No se computarán a estos efectos:
  1. los períodos que hubieran originado jubilación ordinaria, retiro o pensión, cuando el empleado perciba la correspondiente prestación de pasividad;
  2. los lapsos correspondientes a licencias sin goce de haberes;
- **permanencia en la categoría y grado:** se abonará al agente que haya permanecido más de dos (2) años consecutivos en la misma categoría y grado. Se incrementará proporcionalmente cada dos (2) años, hasta un máximo de ocho (8) años. Se dejará de percibir cuando el empleado sea promovido de categoría o grado. El adicional será una suma de dinero equivalente a un porcentaje de la asignación de grado que posea el empleado, de acuerdo al siguiente detalle:

Años de permanencia

	<u>Porcentaje</u>
2	2.0 %
4	5.0 %
6	9.0 %
8	14.0 %

Artículo 57.- Los adicionales particulares serán los siguientes:

- a) **Responsabilidad jerárquica:** se establece para el agente que ocupe uno de los cargos de conducción y sólo mientras dure su permanencia en el mismo. Los cargos de conducción son de nivel 1, nivel 2 y nivel 3, en forma descendente. El adicional será una suma mensual equivalente a un porcentaje de la categoría y grado de revista del agente, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Cargo</u>	<u>Porcentaje</u>
Nivel 1	46.0 %
Nivel 2	36.0 %
Nivel 3	23.0 %

b) **Título:** el agente que posea título universitario, terciario, polimodal o su equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación de la Provincia o por el Ministerio del Interior de la Nación, percibirá el adicional por título independientemente que lo aplique o no en el desempeño de su función. De haber superposición de títulos o certificados, se abonará el de mayor conveniencia económica para el agente. Los títulos o constancias de título en trámite, serán reconocidos a partir del primer día del mes siguiente de su presentación. El adicional será una suma mensual equivalente a un porcentaje de la categoría y grado de revista del agente de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Porcentaje</u>	<u>Título</u>
	Polimodal o secundario (Plan desde tres años)
15.0 %	Técnico secundario (Plan desde seis años)
18.0 %	Terciario (Plan desde tres años)
20.0 %	Universitario de pregrado (Plan desde tres años)
25.0 %	Universitario de grado (Plan desde cuatro años)
30.0 %	Universitario de grado (Plan desde cinco años)
34.0 %	

c) **Responsabilidad profesional:** el empleado que posea título universitario, terciario, polimodal o su equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación provincial o por el Ministerio del Interior de la Nación, cuando correspondiere, percibirá este adicional cuando posea matrícula profesional, y por la naturaleza de sus funciones deba aplicar los conocimientos adquiridos en su nivel de estudio. El adicional será una suma mensual equivalente a un porcentaje de la categoría y grado de revista del agente, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Título</u>	<u>Porcentaje</u>
Polimodal o secundario	5.0 %
Técnico secundario (seis años)	6.0 %
Terciario (hasta tres años)	8.0 %
Universitario de pregrado (tres o mas años)	9.0 %
Universitario de grado (menor de cinco años)	10.0 %
Universitario de grado (cinco o más años)	11.0 %

d) **Fallo de valores:** consiste en un adicional que comprende al agente que, sin distinción de áreas, se desempeñe en la manipulación, recaudación y rendición de dinero público, abonándose el mismo en el ejercicio del riesgo. El adicional será una suma mensual equivalente al once y medio por ciento (11.5 %) de la categoría E1.

**Artículo 58.- Los Complementos Generales serán los siguientes:**

a) **Sueldo anual complementario:** consiste en el pago de un sueldo más de los doce percibidos por el empleado en el año. Es una remuneración suplementaria, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración bruta mensual devengada por todo concepto, dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año. La liquidación del SAC, será proporcional al tiempo trabajado en cada uno de los semestres en que se devenguen las remuneraciones computables.

b) **zona:** consiste en un suplemento por desarrollar tareas normales y habituales, en el ámbito de la Provincia, que se calculará en un ciento por ciento (100%) de todas las remuneraciones sujetas a aporte que perciba el empleado;

c) **viáticos:** es un adicional diario, fijo que se le otorga al empleado para exclusión de los pasajes u órdenes de viaje, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio en un lugar alejado de su asiento habitual o que, obligue al empleado a pernoctar en el sitio de su actuación provisional, por exigirlo así el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad. Entiéndase por "asiento habitual", a los efectos de la aplicación del presente concepto, la localidad de Ushuaia. El otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas: a) el monto del adicional diario será fijado en un 7% de la categoría inicial, y sin distinción entre el Personal de Planta Permanente y el personal de Planta Política; b) comenzará a devengarse desde el día en que el agente sale de la ciudad para desempeñar la comisión de servicio, hasta el día que regresa a ella, ambos inclusive; c) se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso. Si la comisión de servicio no pudiera ajustarse a esto, se liquidará al cincuenta por ciento (50%) del viático.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Señor presidente, acabamos de leer el artículo 57 y vemos que no se ha modificado. Los adicionales sobre los que estamos hablando (responsabilidad jerárquica, título, responsabilidad profesional) hacen mención a la categoría y grado de revista del agente. Habíamos consensuado con el señor Alberto Arauz que era un porcentaje de la categoría E1; o sea, todos los títulos valen igual, más allá de la categoría que cada empleado tenga; entonces, me parece que...

- Le hablan empleados a la concejal.

**SRA. CHAPPERÓN.-** Lo que consensuamos es que el título secundario tiene un valor, ese valor es igual para una persona que inicia con categoría E, C o D; de hecho es el mismo título secundario, es el mismo título universitario; o sea, que ese porcentaje, como es el mismo, queda atado a la categoría E1.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.-** Solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** En consideración del Cuerpo la solicitud del concejal Pino.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** Aprobada por unanimidad.

- Es la hora 17 y 13.

-A la hora 17 y 19:

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** Con la presencia de los concejales: De Marco, Pino, Llanes, Coria, Chapperón y esta Presidencia se reanuda la sesión.

**SR. SECRETARIO (Ganci).- Artículo 59.-** *Asignaciones Familiares. Se adhiere al régimen de asignaciones familiares de la Municipalidad de Ushuaia.*

#### TÍTULO VI

##### LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS

**Artículo 60.-** *Se entiende por licencia la autorización concedida por autoridad competente al agente, para eximirse temporariamente de las exigencias del servicio por un período de un (1) día o más. Las licencias son las siguientes: ordinarias, especiales y extraordinarias.*

**Artículo 61.- a)** *El término de la licencia será fijado en relación con la antigüedad que registre el empleado al 31 de diciembre del año a que corresponda el beneficio y de acuerdo a la siguiente escala:*

a) *De más de tres (3) meses y hasta un (1) año de antigüedad: proporcional al tiempo trabajado;*

b) *de más de un (1) año de antigüedad y hasta diez (10) años de antigüedad: treinta (30) días corridos;*

c) *de más de diez (10) años de antigüedad: treinta y cinco (35) días corridos. Todo empleado que tuviera más de veinticinco (25) años efectivos de servicio en el Concejo, gozará de cuarenta (40) días corridos de licencia.*

*A los efectos de definir el proporcional de días indicados en el punto 1), se computará una doceava parte (1/12) de la licencia anual que corresponda, por cada mes o fracción mayor de quince (15) días trabajados. Se tomará en cuenta, en el total resultante, la cifra entera de días, desechándose las fracciones inferiores a cincuenta (50) centésimos y computándose como un (1) día, las que excedan esa proporción.*

b) *Modalidad de utilización: a los efectos del otorgamiento de esta licencia, se considerará el período comprendido entre el primero (1º) de diciembre del año a que corresponda y el treinta (30) de noviembre del año siguiente, indefectiblemente. Esta licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho, atendiendo las razones de servicio. La licencia deberá ser solicitada por el empleado, y la misma deberá concederse dentro de los 15 días de interpuesta la solicitud. A pedido del interesado esta licencia podrá fraccionarse en dos (2) períodos, siempre que las necesidades del servicio así lo permitan. Cuando se trate de empleados con hijos en edad escolar y a solicitud de aquellos, se respetarán los períodos de receso escolar para la concesión de la licencia. Cuando se trate de empleados casados o en situación de convivencia y ambos revistan en la Municipalidad, u otros organismos públicos o privados, la licencia les serán otorgadas en forma simultánea, si así lo solicitaran. No se computará como tiempo trabajado los períodos en que el agente no haya prestado servicios por hallarse en uso de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, y las sin goce de sueldo. La licencia ordinaria no será acumulativa, será de carácter obligatorio y su cumplimiento no podrá ser suspendido, interrumpido o condicionado. Solamente podrá interrumpirse por afecciones o lesiones de corto tratamiento para cuya atención se hubieren acordado más de cinco (5) días, por afecciones o lesiones de largo tratamiento, enfermedad profesional, maternidad, fallecimiento de familiar directo. En esos supuestos, el agente deberá continuar en uso de la licencia anual ordinaria en forma inmediata a la finalización del lapso abarcado por la interrupción.*

**Artículo 62.-** *La licencia especial tiene por finalidad la atención de asuntos particulares, de familia, de salud, de servicio o las de otra naturaleza. Se agrupará según los motivos en:*

a) *Por asuntos personales: se concederá hasta 6 días corridos por año calendario discontinuos, con goce de haberes, para atender asuntos personales. Las inasistencias por asuntos personales se justificarán automáticamente con goce de salario, siempre que no excedan de dos (2) por mes;*

b) *por matrimonio: se concederán 15 días continuos con goce de haberes al agente que contrajere matrimonio. Los términos previstos comenzarán a contarse a partir del matrimonio civil o del religioso, a opción del empleado, mediante la acreditación de dicha circunstancia con copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Registro Civil o Iglesia;*

c) *por paternidad o adopción: se concederán 15 días continuos con goce de haberes al agente que acredite nacimiento de hijo o tenencia con fines de adopción. Esta licencia se concederá en un todo*

conforme a lo establecido por el artículo 7º y concordantes de la Ley Provincial N° 728. La tenencia con fines de adopción deberá acreditarse mediante copia certificada de la sentencia judicial correspondiente;

d) por fallecimiento: se concederá al agente que acredite el fallecimiento de un familiar, con goce de haberes, de acuerdo a la siguiente escala: 1) Descendiente en primer grado (hijo): treinta (30) días corridos; 2) cónyuge o conviviente, parientes ascendentes consanguíneos en primer grado (padres), en segundo grado colateral (hermanos) y afines en primer grado (suegros, padrastros e hijastros): veinte (20) días corridos; 3) los parientes consanguíneos en segundo grado (abuelos y nietos), y afines en segundo grado (cuñados): siete (7) días corridos.

Los plazos de esta licencia comenzarán a computarse a partir del día de producido el fallecimiento, o de la toma de conocimiento del mismo, o de las exequias, a opción del empleado.

e) por maternidad o adopción: la licencia por maternidad se concederá en un todo de acuerdo a lo previsto por los artículos 1º y concordantes de la Ley Provincial N° 728. La licencia por adopción se otorgará de acuerdo a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 728;

f) donación de órganos: se otorgará licencia médica hasta tanto termine la rehabilitación total del empleado donante, con goce completo de salarios. Esta licencia no afectará el goce de ninguna otra licencia;

g) por atención de familiares enfermos en primer grado de consanguinidad u otros a cargo: para atención de un miembro del grupo familiar que se encuentre enfermo o accidentado y requiera la atención personal del agente, se concederán hasta 30 días corridos por año calendario, continuos o discontinuos, con goce de haberes. Este plazo podrá prorrogarse sin goce de haberes hasta un máximo de 90 días más. En el certificado de enfermedad respectivo, la autoridad que lo extienda deberá consignar la identidad del paciente;

h) para donar sangre: se concederá 1 día de licencia con goce de haberes para donar sangre. El agente deberá acreditar la donación de sangre mediante el correspondiente certificado expedido por la autoridad médica;

i) enfermedad en horas de labor: si por enfermedad, el empleado debiera retirarse del servicio, se considerará el día como licencia por enfermedad de corto tratamiento, si hubiere transcurrido menos de media jornada de labor. Se le concederá permiso de salida, sin reposición horaria, cuando hubiere trabajado más de media jornada;ç

j) licencia por enfermedad de corto tratamiento: para la atención de afecciones o lesiones de corto tratamiento que inhabiliten para el desempeño de tareas, se concederán hasta 45 días corridos de licencia por año calendario en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes. Vencido ese plazo, cualquier otra licencia por las causales enunciadas será sin goce de haberes;

j) licencia por enfermedad de largo tratamiento: para la atención de afecciones o lesiones de largo tratamiento que inhabiliten para el desempeño de tareas, se concederán hasta dos (2) años con goce íntegro de salario, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo. A los dieciocho (18) meses de iniciada esta licencia, el Área Médica notificará al empleado que debe someterse a una Junta Médica para que se expida sobre la incapacidad alegada; su grado, si es permanente o temporaria, general o específica, si es irreductible o capaz de reducirse o desaparecer con un tratamiento adecuado.

En caso que pueda reducirse la incapacidad o desaparecer con un tratamiento adecuado, el empleado a partir del segundo año podrá acogerse a una jubilación transitoria de acuerdo a las leyes previsionales vigentes.

El Concejo le abonará al empleado el cien por ciento (100%) del monto que se estime le corresponda como haber jubilatorio cuando acredite el comienzo de los trámites inherentes a su jubilación dentro de los treinta (30) días de determinada y notificada la invalidez. Este importe se liquidará con carácter de anticipo y deberá ser reintegrado por el Organismo Previsional al Concejo.

Desaparecida la incapacidad, el empleado se reintegrará a su puesto de trabajo, en igualdad de condiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del presente Convenio.

Para el otorgamiento de esta licencia no será necesario agotar previamente los cuarenta y cinco (45) días de afecciones o lesiones de corto tratamiento.

Los empleados deberán presentar una declaración jurada anual en la que se consignarán los datos de las personas que integran el grupo familiar. Se considerará falta grave toda simulación o falsedad con el fin de obtener una licencia o justificación de inasistencias, la que lo hará pasible de la sanción correspondiente conforme el régimen disciplinario.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Señor presidente, en el artículo 62, inciso b) ayer concensuamos que el único matrimonio legal es el matrimonio civil; entonces, queda a partir del matrimonio civil y no del religioso; y el acta queda expedida por el matrimonio civil y no por la iglesia. En el mismo artículo se leyó dos veces el inciso j), corresponde que el último inciso sea el k).

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 63: Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de salario, y se agrupará según sus motivos en:

I.- Con goce de salarios:

a) Para rendir exámenes: esta licencia se concederá por un lapso de treinta y cinco (35) días hábiles para rendir exámenes de nivel universitario, terciario o de postgrado, y de quince (15) días

*hábiles para los de nivel secundario y primario, en ambos casos por año calendario, siempre que los mismos se rindan en establecimientos de educación formal pública o privada, reconocidos por la autoridad competente.*

*Este beneficio será acordado en plazos de hasta nueve (9) días hábiles por cada examen de nivel universitario, de postgrado o terciario y hasta seis (6) días hábiles por cada examen secundario y primario.*

*Dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el reintegro al servicio, el empleado deberá presentar el o los comprobantes de examen o, en su defecto, constancia que acredite haber iniciado los trámites para su obtención, extendidos por el respectivo establecimiento educacional. Si por cualquier causa ajena al empleado, los exámenes no se hubieren rendido en las fechas previstas, la presentación del comprobante o de la constancia respectiva, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.*

*El empleado que certifique que se encuentra realizando una preparatoria para rendir el examen de ingreso a una carrera universitaria, podrá usufructuar dos (2) días hábiles de licencia;*

*b) para realizar estudios o investigaciones: podrá solicitarse licencia para realizar estudios, investigaciones científicas, técnicas y/o culturales en la Provincia, el país o en el extranjero, si por su naturaleza resulten de interés para el Concejo. Para el otorgamiento de esta licencia deberá acreditarse la inscripción en los organismos o entes.*

*La duración de esta licencia no podrá extenderse por más de dos (2) años. El empleado a quien se conceda este beneficio quedará obligado a acreditar semestralmente su asistencia regular.*

*Quedará obligado cuando se reincorpore, a permanecer en su cargo por un período igual al doble del lapso acordado, cuando éste supere los tres (3) meses.*

*El empleado que no cumpliera el término de permanencia obligatoria deberá reintegrar el importe de los salarios correspondientes al período de licencia usufructuado.*

*En caso de que el período de permanencia obligatoria se cumpliera en forma parcial, los reintegros se efectuarán en forma proporcional.*

*Al término de la licencia acordada deberá presentar ante el Concejo, un trabajo relativo a las investigaciones o estudios realizados.*

*Para tener derecho a esta licencia deberá contar con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año, en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo;*

*c) para actividades culturales o deportivas no rentadas: la licencia por actividades deportivas no rentadas se concederá por un lapso de hasta 60 días por año, conforme al procedimiento establecido por la Ley Nacional 20.596, de acuerdo a la adhesión de la Ley Provincial N° 590. La licencia por actividades culturales no rentadas se concederá por un lapso de hasta 60 días por año. Podrán requerir la licencia cultural: 1°) los que deban participar necesariamente en su calidad de artistas o trabajadores de la cultura, en congresos, asambleas, encuentros, reuniones, cursos u otras manifestaciones vinculadas a la actividad cultural, que se realicen en la República Argentina o en el extranjero, como representantes de una disciplina artística o como miembros de organizaciones culturales; 2°) los que sean nominados como jueces o jurados, o designados por organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales o internacionales para intervenir en calidad de tales en concursos, certámenes o toda otra actividad vinculada; 3°) los profesores, técnicos, consultores, asesores, asistentes y todos aquellos que deban cumplir funciones referidas a la actividad artística y cultural. Para acceder al beneficio los eventos y actividades mencionadas deberán contar con su declaratoria de interés nacional, provincial, municipal y/o cultural;*

*d) para incorporación como reservista: el empleado que en carácter de reservista fuera incorporado transitoriamente a las Fuerzas Armadas o de Seguridad, se le acordará licencia por el término que demande su incorporación, con arreglo a las normas legales vigentes en la materia.*

*II.- Sin goce de salario:*

*a) ejercicio transitorio de otro cargo: el empleado que fuera designado en un cargo de índole política o que fuera electo para desempeñar funciones en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar esta licencia, sin percepción de salario, la que se acordará por el término en que ejerza esas funciones;*

*b) razones particulares: el empleado podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar seis (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con cinco (5) años de antigüedad ininterrumpida en el Concejo, en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio. El término de licencia no utilizada no podrá acumularse a los decenios siguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco (5) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra;*

*c) razones de estudio: se otorgará licencia por razones de estudios de especialización, investigación, trabajos científicos, técnicos, culturales o para participar en conferencias o congresos, en el país o en el extranjero, sea por iniciativa particular, estatal, extranjera o por el usufructo de becas. Los períodos de licencia comprendidos en este inciso no podrán exceder de un (1) año por cada decenio, prorrogable por un (1) año más, en iguales condiciones, cuando las actividades que realice el empleado guarden relación con las funciones que le competen. Para usufructuar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de dos (2) años en el Concejo, en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo;*

*d) para acompañar al cónyuge: al empleado cuyo cónyuge o conviviente, fuera designado para cumplir funciones en cargos electos o designados, en el extranjero o en el país a más de cien (100) kilómetros del asiento habitual de sus tareas y por el término que demande la misma, siempre que tenga una duración prevista o previsible de más de sesenta (60) días corridos;*

e) situaciones no previstas: por causas no previstas y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente fundadas, podrán ser concedidas Licencias Extraordinarias con o sin goce de salarios, a través de la Comisión Paritaria Permanente.

## TÍTULO VII

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO DE SUMARIOS

Artículo 64: Los agentes podrán ser objeto de las medidas disciplinarias que se detallan:

- a) *Apercibimiento;*
- b) *suspensión de hasta treinta (30) días;*
- c) *cesantía;*
- d) *exoneración.*

Artículo 65.- *El procedimiento por el cual se sustanciarán las informaciones sumarias y los sumarios que correspondan, será el previsto en el régimen de investigaciones administrativas establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 467/1999.*

*Sin perjuicio del citado régimen, en todos los casos deberá asegurarse:*

- a) *Traslado previo al empleado de la imputación en la que se funda la pretensión sancionadora;*
- b) *derecho de asistencia letrada por el profesional elegido por el empleado durante todo el procedimiento;*
- c) *derecho de vista al personal investigado y al profesional letrado que lo asista durante toda la tramitación del sumario.*

Artículo 66.- *Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días:*

- a) *Incumplimiento reiterado del horario establecido;*
- b) *inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el lapso de los doce (12) meses inmediatos anteriores, y siempre que no configuren abandono del servicio;*
- c) *falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público;*
- d) *negligencia en el cumplimiento de sus funciones;*
- e) *incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 28 o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en los artículos 29 y 30, salvo que por su magnitud y gravedad deban ser encuadradas en el inciso e) del artículo 67.*

Artículo 67.- *Se podrá aplicar sanción de cesantía en los siguientes casos:*

- a) *Inasistencias injustificadas que excedan los diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores;*
- b) *abandono del servicio, el cual se considerará consumado previa intimación fehaciente, cuando el agente registrase más de cinco (5) inasistencias continuas sin causa que lo justifiquen;*
- c) *infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público;*
- d) *infracciones que den lugar a la suspensión, cuando haya totalizado en los doce (12) meses inmediatos anteriores, treinta (30) días de suspensión;*
- e) *incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 28 o quebrantamiento de las prohibiciones determinadas en los artículos 29 y 30, cuando su gravedad cualitativa o cuantitativa no consintiera el mantenimiento de la condición de Empleado Legislativo Municipal;*
- f) *condenado por delito doloso que no se refiera a la administración y sus circunstancias afecten el decoro o el prestigio de la función o del agente;*
- g) *pérdida de la ciudadanía conforme a las normas que reglan la materia.*

Artículo 68.- *Se podrá aplicar sanción de exoneración en los siguientes casos:*

- a) *Falta grave que perjudique moral o materialmente al Concejo Deliberante;*
- b) *delito contra la Administración nacional, provincial o municipal con condena firme;*
- c) *incumplimiento intencional de órdenes legales;*
- d) *las previstas en leyes especiales;*
- e) *imposición de pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para la función pública con condena firme;*
- f) *pérdida de la nacionalidad, conforme las leyes que reglan la materia.*

Artículo 69.- *Será autoridad competente para la aplicación de sanciones el presidente del Concejo Deliberante.*

*Contra los actos administrativos que dispongan la cesantía o exoneración, podrá interponerse el recurso de reconsideración previsto en la Ley Provincial 141 (Ley de Procedimiento Administrativo).*

Artículo 70.- *La aplicación de apercibimiento y suspensión hasta un máximo de diez (10) días, no requerirá la instrucción de sumario. Las suspensiones que excedan de diez (10) días, serán aplicadas previa instrucción de sumario, salvo cuando sean dispuestas en virtud de las causales previstas en el artículo 66 incisos a) y b). La cesantía será aplicada previa instrucción de sumario, salvo cuando medien las causales previstas en el artículo 67 incisos a), b) y g).*

*La exoneración será aplicada previa instrucción de sumario, salvo cuando medien las causales previstas en los incisos b), e) y f) del artículo 68.*

Artículo 71.- *El personal sumariado podrá ser suspendido preventivamente o trasladado con carácter transitorio por la autoridad administrativa competente cuando su alejamiento sea necesario para*

el esclarecimiento de los hechos investigados o cuando su permanencia en funciones fuera inconveniente.

Las suspensiones se harán efectivas sin prestación de servicios ni percepción de haberes. En el supuesto de haberse aplicado suspensión preventiva y de las conclusiones del sumario no surgieran sanciones o las mismas no fueran privativas de haberes, éstos le serán íntegramente abonados. Caso contrario, le serán reconocidos en la proporción correspondiente. Las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que fijen las leyes vigentes.

Artículo 72.- La sustanciación de los sumarios administrativos por hechos que puedan configurar delitos y la imposición de las sanciones pertinentes en el orden administrativo, son independientes de la causa criminal. El sobreseimiento provisional o definitivo a la absolución dictados en la causa criminal, no habilitan al agente a continuar en servicio si es sancionado con cesantía o exoneración en el sumario administrativo. La sanción que se imponga en el orden administrativo, pendiente la causa criminal, tendrá carácter provisional y podrá ser sustituida por otra de mayor gravedad luego de dictada la sentencia definitiva de aquella. El sumario será secreto hasta que el sumariante dé por terminada la prueba de cargo.

Artículo 73.- El agente no podrá ser sancionado después de transcurrido un (1) año de cometida la falta que se le impute, ni podrá ser sancionado sino una vez por la misma causa. Toda sanción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta, los antecedentes del agente y los perjuicios causados.

#### TÍTULO VIII

##### RÉGIMEN DE INGRESOS Y CARRERA ADMINISTRATIVA SISTEMA DE CALIFICACIÓN PARA LAS PROMOCIONES

Artículo 74.- La cobertura de todos los cargos será de carácter obligatorio por el mecanismo de Concurso, así como la selección de recursos humanos para formar parte de la Planta Permanente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante el sistema establecido en la presente reglamentación.

Artículo 75.- Se entenderá, a los efectos del presente Régimen por cargo de responsabilidad jerárquica, aquellos cuya categoría escalafonaria sea igual o superior a nivel 3.

Artículo 76.- Ningún cargo de responsabilidad jerárquica, emergente de la estructura orgánica, podrá ser ejercido por personal que no revista en carácter de Planta Permanente y que no haya sido merituada su idoneidad por Comisión Evaluadora convocada al efecto, dentro de las pautas establecidas en el presente.

Artículo 77.- Todas las designaciones o promociones del Personal de Planta Permanente de cualquier índole que realicen las autoridades del Concejo Deliberante, deberán obligatoriamente estar basadas en resolución vinculante emitida por Comisión Evaluadora, según pautas emergentes del presente reglamento. Se considerará causal de nulidad del acto administrativo, el no basarse o desvirtuar la decisión de la Comisión Evaluadora.

Artículo 78.- La cobertura temporaria de cargos jerárquicos vacantes por el período hasta la constitución anual de la Comisión Evaluadora y se sustancie el correspondiente concurso, será ejercida por el responsable del área de igual jerarquía y de mayor afinidad según los diseños de puestos. De no ser factible, lo será por parte del superior jerárquico. Cuando por razones de importancia o urgencia sea necesaria la cobertura inmediata del cargo, se constituirá una Comisión Evaluadora al efecto.

Artículo 79.- El presente sistema establece las pautas generales de los procedimientos destinados a valorar conocimientos, antecedentes, perfil aptitudinal y actitudinal, conforme al diseño del puesto vacante a cubrir, estableciendo el orden de mérito correspondiente, así como la promoción dentro del escalafón del Personal de Planta Permanente.

Artículo 80.- Una vez por año, entre los meses de septiembre y octubre, se conformará una Comisión Evaluadora que entenderá en todo lo relativo a llamados a concursos en todas sus modalidades para los agentes, que en forma escrita así lo requieran, en lo concerniente a agrupamiento y categoría. La promoción de grado se realizará por el siguiente mecanismo: dos (2) años de antigüedad en el grado anterior, evaluaciones de desempeño realizadas en dicho período donde haya alcanzado, como mínimo, la calificación de bueno, haber participado y aprobado las instancias de formación que el área de capacitación y desarrollo del Concejo Deliberante hubiera planificado para el agente en el período. Deberá aprobar una prueba de idoneidad correspondiente a sus funciones laborales que sea instrumentada por la Comisión evaluadora conformada al efecto. Como excepción al proceso antedicho, todo agente que en el año calendario concorra y apruebe la cantidad determinada de cursos y/o especializaciones, establecidos por la Comisión Paritaria Permanente al momento de reglamentar el presente artículo, podrá solicitar a la Comisión normada en el artículo 76 del presente Convenio, la convocatoria a la evaluación pertinente a los efectos de la promoción de grado. La Comisión Paritaria Permanente evaluará la procedencia de las especializaciones y/o cursos antedichos mediante criterios de procedencia, idoneidad, entidad de dictado, y toda aquella modalidad oportunamente establecida.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- En el artículo 80, no se leyó correctamente, debe decir:

Deberá aprobar una prueba de idoneidad correspondiente a sus funciones laborales que "será" instrumentada por la Comisión Evaluadora.

Hay errores de ortografía en el texto Concejo se escribe con "c" y no con "s".

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 81.- *El pleno de la Comisión Paritaria, conformada por el sector patronal y trabajador, con los miembros existentes al momento de la convocatoria para cubrir cargos vacantes o modificación de la situación de revista del Personal de Planta Permanente, será la responsable de fijar la naturaleza del mismo y proponer a la Presidencia los miembros externos que conformarán la Comisión Evaluadora.*

*Artículo 82.- Los concursos podrán ser abiertos o internos.*

- a) Abiertos: permite la inscripción a cualquier persona que reúna los requisitos mínimos fijados en el pliego del concurso, forme o no parte de la Planta Permanente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia;*
- b) internos: permite la inscripción únicamente a los agentes que revistan en calidad de Planta Permanente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, siempre que reúnan los requisitos mínimos fijados en el pliego del concurso.*

*Artículo 83.- El sistema de concursos se realizará atendiendo a las competencias requeridas por el diseño del puesto a cubrir, las que serán valoradas de la siguiente manera:*

- a) Conocimientos: mediante la valoración y ponderación de antecedentes de capacitación y educación formal; y examen de oposición por medio de exámenes teóricos y/o prácticos ajustados y en relación con los requerimientos del puesto;*
- b) Experiencia: mediante la valoración y ponderación de antecedentes de puestos, cargos y actividades o tareas, su antigüedad y desempeño;*
- c) Aptitudes: exámenes o pruebas de perfil y habilidades, en concordancia con los requerimientos del diseño del puesto;*
- d) Perfil actitudinal: test o prueba de personalidad, de acuerdo a las competencias requeridas por el diseño del puesto.*

*Artículo 84.- Si ante el llamado a concurso no se presentara ningún aspirante; los aspirantes no alcanzaran un puntaje igual o superior a 90 sobre 150 puntos en los exámenes de oposición; ningún aspirante obtuviera informes favorables en sus perfiles aptitudinales y actitudinales y/o a juicio de la Comisión Evaluadora; no reunirán las condiciones mínimas requeridas, se declarará desierto. En este caso, la Comisión Evaluadora revisará las condiciones originarias y realizará una segunda convocatoria, pudiendo modificar la naturaleza del llamado para el caso que el primero haya sido interno.*

*Artículo 85.- Los concursos para cubrir cargos vacantes, serán publicados y el primer llamado siempre será interno, salvo para cargos del escalafón inicial.*

*Artículo 86.- En concursos abiertos, el ganador deberá acreditar para el inicio de la tramitación: examen físico, certificados y demás documentación que imponga la legislación vigente.*

*Artículo 87.- El acto de designación será dictado en un plazo máximo de diez días de iniciada la tramitación mencionada. El aspirante ganador deberá cubrir la vacante dentro del plazo establecido en las bases del concurso. Ante la no presentación del aspirante ganador dentro del plazo establecido en las bases del concurso, o dentro de los treinta (30) días corridos de formalizarse mediante acto administrativo individual la designación, por causales atribuibles al aspirante y/o por renuncia del designado, se procederá en forma automática a designar al aspirante que sigue en el orden del mérito asignado por la Comisión Evaluadora, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado a concurso.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- En el artículo 84, donde dice: *!...150 puntos en los exámenes de oposición; ningún aspirante obtuviera informes favorables en sus perfiles aptitudinales y actitudinales y/o, a juicio de la Comisión Evaluadora, no "reunieran" -en vez de reunirán-las condiciones mínimas requeridas..."*

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 88.- *En todos los casos quedará excluido de la posibilidad de concursar, el agente que esté desempeñando tareas fuera del ámbito del Concejo Deliberante, o usufructuando licencia prolongada, por mayor jerarquía o remuneración. Pudiendo presentarse a concurso cuando acredite la efectiva prestación de servicios en el Concejo Deliberante, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de inscripción del concurso.*

*Artículo 89.- El pliego de llamado a concurso será confeccionado por la Comisión Evaluadora y se difundirá con una antelación mínima de los diez (10) días hábiles a la fecha de cierre de inscripción de aspirantes, donde se especificará:*

- a) Lugar y horario donde pueda obtenerse el pliego del llamado;*
- b) fecha y hora y lugar de apertura y cierre de la inscripción e indicación de los requisitos mínimos exigibles a los aspirantes;*
- c) fecha y hora y lugar donde se deberán presentar los antecedentes de los aspirantes;*
- d) fecha y hora y lugar donde se llevarán a cabo las pruebas y exámenes de posición, aptitudinales y actitudinales;*
- e) naturaleza del concurso;*
- f) requisitos mínimos para la cobertura del cargo o tarea, según diseño del puesto;*
- g) nombres de los integrantes de la Comisión Evaluadora;*

h) causales de excusación y recusación de los miembros de las Juntas.

**Artículo 90.-** Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones de los miembros de la Comisión de Evaluación con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación, las que deberán acompañarse con las pruebas de que pretendan valerse:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre jurado y algún aspirante;
- 2) tener el jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con alguno de los aspirantes;
- 3) tener el jurado causa judicial pendiente con el aspirante;
- 4) ser el jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador;
- 5) ser o haber sido el jurado autor de denuncia o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades del Concejo Deliberante, con anterioridad a su designación como jurado;
- 6) haber emitido el jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuizgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita;
- 7) tener el jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.

**Artículo 91.-** La Comisión de Concurso preparará tres (3) temas diferentes de exámenes, con la modalidad que se determine de acuerdo a los requerimientos, cada uno de los cuales se colocará en un sobre cerrado lacrado y firmado por todos los miembros de la Comisión de Evaluación.

**Artículo 92.-** La preparación de los temas y la correspondiente tramitación, tendrá carácter de estricta reserva y toda infidencia al respecto dará lugar a la instrucción de un sumario administrativo, tendiente a establecer las responsabilidades internas en caso de dependientes del Concejo Deliberante o la cesación del vínculo para terceros participantes.

**Artículo 93.-** El examen de oposición versará sobre los contenidos y tareas específicas según el diseño del puesto cuya vacancia se cubrirá.

**Artículo 94.-** La Comisión Evaluadora estará conformada, para el caso del Área Legislativa, por un (1) profesional externo de las ciencias políticas y/o jurídicas, un (1) profesional externo en ciencias de la administración, preferentemente con especialidad en Recursos Humanos, un (1) profesional en ciencias de la psicología y, como mínimo, un (1) concejal propuesto por el Cuerpo. Para el caso del Área Administrativa, por un (1) profesional externo de las ciencias económicas, si fuera necesario, un (1) profesional externo en ciencias de la administración, preferente con especialidad en Recursos Humanos, un (1) profesional en ciencias de la psicología y, como mínimo, un (1) concejal y como máximo tres (3) concejales propuestos por el Cuerpo, siendo dichas comisiones la autoridad de ejecución de todo el proceso hasta la confección del dictamen.

**Artículo 95.-** La Comisión Evaluadora será responsable de:

- a) realizar el llamado a concurso;
- b) elaborar las bases de los mismos;
- c) confeccionar los exámenes;
- d) evaluar a los aspirantes, teniendo la facultad de ponderar el valor del puntaje parcial en los antecedentes que no se hayan explicitados;
- e) evaluar los antecedentes, la etapa de oposición, perfiles aptitudinales y actitudinales;
- f) determinar el orden de mérito según el puntaje obtenido;
- g) emitir un dictamen donde constarán los temas tratados, las personas presentes y las posibles observaciones, las que deberán ser ratificadas o rectificadas en un término máximo de dos (2) días.

**Artículo 96.-** Las inscripciones se podrán hacer personalmente o por apoderado. Al inscripto o al apoderado autorizado (con calidad de mandato) se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

**Artículo 97.-** Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida con un índice de la misma en fotocopias certificadas por el Área de Recursos Humanos, en sobre cerrado y firmado. La presentación se hará en la Mesa de Entradas, la que enviará toda la documentación a la Comisión Evaluadora, aún la recibida fuera de plazo.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.-** Artículo 90, inciso 6), se leyó: “haber omitido” y debe decir: “haber emitido el jurado opinión”. El artículo 92 dice: “La preparación de los temas y la correspondiente tramitación, tendrá carácter de estricta reserva y toda infidencia al respecto dará lugar a la instrucción de un sumario administrativo, tendiente a establecer las responsabilidades internas en caso de dependientes del Concejo Deliberante o la cesación del vínculo para terceros participantes”. Me parece que el señor secretario está un poco cansado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**Artículo 98.-** Toda la información presentada será considerada como Declaración Jurada. Cualquier información cuya procedencia fuera manifiestamente dudosa, deberá ser ratificada por el aspirante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido. El incumplimiento del aspirante invalidará su inscripción.

*Artículo 99.- La presentación de antecedentes relacionados con servicios prestados anteriormente, deberán acreditarse mediante Certificado de Remuneraciones y Cesación de Servicios.*

*Artículo 100.- La recusación de los integrantes de la Comisión de Evaluación, deberá ser interpuesta por el aspirante durante el período de inscripción.*

*Artículo 101.- La excusación de los integrantes de la Comisión de Evaluación se deberá resolver en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de producirse el cierre de la inscripción.*

*Artículo 102.- El análisis de antecedentes deberá valorarse en primera instancia, pues solamente los que cumplan con los requisitos mínimos exigibles en las bases del concurso, podrán acceder a la etapa de oposición.*

*Artículo 103.- La Comisión Evaluadora asignará sus puntajes según los siguientes ítem:*

- a) Antecedentes: máximo total cien (100) puntos;*
- b) oposición: máximo total ciento sesenta y cinco (165) puntos;*
- c) entrevista, perfiles aptitudinales y actitudinales: máximo total sesenta y cinco (65) puntos.*

*Artículo 104.- La acreditación de puntajes de los antecedentes de cada aspirante se evaluará según los siguientes criterios:*

- a) Cargos de responsabilidad en la Administración Pública desempeñados en forma definitiva o transitoria, con un máximo de diez (10) puntos;*
- b) experiencia laboral, valuándose medio (0,5) punto por año en la especialidad asimilable a la misión y función del cargo o tarea concursada, debiendo acreditar los mismos mediante certificación de servicio, con un máximo de diez (10) puntos;*
- c) antigüedad en el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; medio (0,5) punto por cada año, con un máximo de diez (10) puntos;*
- d) antigüedad total de servicio en la Administración Pública: medio (0,5) punto por año, con un máximo de diez (10) puntos;*
- e) educación formal:
  - I) Polimodal o su equivalente completo, diez (10) puntos;*
  - II) técnico de nivel medio, doce (12) puntos;*
  - III) títulos terciarios provinciales o su equivalente plan de estudios desde tres (3) años, quince (15) puntos.*
  - IV) título universitario de pregrado plan de estudios desde tres (3) años, veinte (20) puntos;*
  - V) título universitario de grado plan de estudios desde cuatro (4) años, veinticinco (25) puntos;*
  - VI) título universitario de grado plan de estudios desde cinco (5) años, treinta (30) puntos.**

*No podrá sumarse más de un (1) título, reconociéndose en todos los casos aquel que le corresponda un mayor puntaje;*

- f) certificados de capacitación en cursos con examen, con un máximo de diez (10) puntos y la siguiente escala de graduación:
  - I) un (1) año o más, cuatro (4) puntos;*
  - II) seis (6) meses o más, tres (3) puntos;*
  - III) ochenta (80) horas o más, dos (2) puntos;*
  - IV) entre doce (12) y ochenta (80) horas, un (1) punto.**

*Si los cursos son sin examen se calcula la mitad del puntaje referenciado. Se considerarán las instancias de capacitación dictadas por instituciones públicas o privadas reconocidas oficialmente;*

- g) trabajos presentados en congresos o publicaciones, un (1) punto por cada uno con un máximo de diez (10) puntos;*
- h) otros antecedentes destacados que meritúen al aspirante con un puntaje máximo de diez (10) puntos.*

*Artículo 105.- Las verificaciones o las irregularidades en la documentación de respaldo a los antecedentes, deberán constar en acta que se agregará a las actuaciones del concurso, para dar comienzo a la evaluación y adjudicación del puntaje por antecedentes.*

*Artículo 106.- Cumplido su cometido, la Comisión Evaluadora, labrará un acta en la que deberá consignar:*

- a) Orden de mérito establecido y puntaje obtenido por cada aspirante;*
- b) detalle del puntaje otorgado en los distintos ítem a cada aspirante;*
- c) detalle de los requisitos faltantes para cada uno de los aspirantes que no pasarán a la siguiente etapa, en concordancia con lo establecido en el artículo 102.*

*Artículo 107.- La prueba de oposición tratará sobre saberes teóricos y/o prácticos específicos para el mejor desempeño de la función concursada. La modalidad será por escrito en base a cuestionarios elaborados por la Comisión de Evaluación en la modalidad de: preguntas abiertas, de múltiples opciones o verdadero y falso, trabajos prácticos y/o análisis de casos. El puntaje dentro del monto total asignado, será consignado para cada cuestión planteada por dicha Comisión.*

*Artículo 108.- Los requisitos aptitudinales y actitudinales serán evaluados mediante entrevistas, test, exposiciones, juegos de rol, presentación de proyectos, resolución de casos, realizadas en forma individual o grupal, con bibliografía o no, atendiendo a los requerimientos a evaluar en cada caso.*

*Artículo 109.- Los cargos de responsabilidad jerárquica previstos por el artículo 75, gozarán de estabilidad por el plazo de cinco (5) años desde el momento de asumir la función el agente respectivo. Vencido dicho plazo deberá llamarse de inmediato a concurso para cubrir la vacante.*

*Artículo 110.- Una vez conformada la Comisión de Evaluación, tendrá un plazo máximo de diez (10) días corridos para redactar las bases del llamado. Pudiéndose ampliar el plazo cuando se constituya para realizar más de un (1) llamado.*

*Artículo 111.- La Comisión de Evaluación difundirá las bases del mismo con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de inicio de la inscripción. En los concursos internos, las circulares que den la novedad del llamado a concurso, deberán ser fehacientemente notificadas a la totalidad de la Planta de Personal Permanente.*

*Artículo 112.- Los aspirantes que no hayan ganado el concurso, podrán recurrir el acta de la Comisión Evaluadora prevista por el artículo 106, dentro del plazo de diez (10) días de publicada la misma. Dicho recurso será resuelto por la Comisión Paritaria Permanente prevista por el artículo 121, dentro del plazo de diez (10) días. No podrá cubrirse el cargo concursado hasta tanto el recurso no se encuentre resuelto.*

*Artículo 113.- Se considerarán aprobados los aspirantes que obtengan como calificación general un sesenta por ciento (60%), no pudiendo tener en cada una de las categorías: antecedentes, oposición, requisitos aptitudinales y actitudinales, menos del cincuenta por ciento (50%) de la puntuación asignada.*

*Artículo 114.- En base a la sumatoria total de los puntajes obtenidos en el concurso de antecedentes, oposición y requisitos aptitudinales y actitudinales, la Comisión de Evaluación establecerá el orden de mérito correspondiente.*

*Artículo 115.- En caso de empate, se priorizará a la persona con mayor puntaje en el examen de oposición y, si aún perdurase el empate, se realizará una entrevista que determinará el ganador.*

*Artículo 116.- La estructura orgánica está formada por el conjunto de misiones y funciones y atribuciones desagregadas y organizadas en puestos de trabajo por delegación. Las responsabilidades están expresadas en tres (3) niveles, bajo la órbita de un agente de Planta Permanente, denominada en forma jerárquica descendente como Responsables de Nivel Uno (1), Dos (2) y Tres (3). El organigrama expresa las relaciones jerárquicas entre áreas.*

*Artículo 117.- Independientemente del nivel, en primera instancia todos los cargos de Responsable de área serán concursados por los agentes de Planta Permanente a la fecha del llamado.*

*Artículo 118.- Para los agentes de Planta Permanente, no existen restricciones basadas en escalafón, categoría o grado preexistente, para presentarse a la cobertura de cargos de responsabilidad, salvo los requisitos mínimos que se dispongan para su ejercicio. Pudiendo presentarse en todas las oportunidades que así lo considere.*

*Artículo 119.- De surgir en primer lugar, en el orden de mérito un agente que esté ejerciendo otro cargo de responsabilidad o salga favorecido en primer término en más de un concurso, podrá optar por cualquiera de los cargos en un plazo de cinco (5) días. De no optar, la Comisión de Evaluación propondrá la designación que entienda es más conveniente para la Institución.*

#### **TÍTULO IX OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR**

*Artículo 120.- Sin perjuicio de las demás obligaciones emergentes del presente, se establecen las siguientes obligaciones a cargo del empleador:*

- a) Garantizar en tiempo y forma la retribución justa por prestación de servicios y los fondos correspondientes a la seguridad social y aportes sindicales a su cargo, así como aquellos en los que actúe como agente de retención;*
- b) entregar al Empleado Legislativo Municipal, al extinguirse la relación laboral o durante ésta, cuando medien causas razonables, un certificado de trabajo conteniendo las indicaciones sobre el tiempo de la prestación del servicio, naturaleza de éstos, calificación laboral alcanzada, nivel de capacitación acreditada, constancia de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la seguridad social.*

#### **TÍTULO X COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE**

*Artículo 121.- Créase la Comisión Paritaria Permanente de aplicación, reglamentación, interpretación y modificación del Convenio Legislativo de Empleo del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.*

*Artículo 122.- La Comisión Paritaria Permanente estará integrada por una cantidad de miembros que no superen el número de catorce (14). Se integrará con:*

- a) Empleados legislativos municipales de Planta Permanente representantes de cada una de las asociaciones u organizaciones gremiales, con inscripción o personería gremial que actúen en el ámbito*

del Concejo Deliberante y del personal no agremiado, hasta una cantidad de siete (7), designados en forma proporcional a la cantidad de afiliados y del personal de Planta Permanente no agremiado;

b) siete representantes de las autoridades del Concejo Deliberante designados al efecto por resolución de la Presidencia;

c) El quórum se establece con la presencia de cinco (5) representantes de las autoridades del Cuerpo y cinco (5) representantes del personal y las decisiones deben adoptarse con mayoría agravada de las partes. La designación de los representantes del personal de Planta Permanente agremiado y del personal de Planta Permanente no agremiado, se hará mediante una asamblea del personal agremiado y del personal no agremiado, respectivamente, con una representatividad mayoritaria.

Artículo 123.- La Presidencia de la Comisión Paritaria Permanente corresponderá, rotativamente y por periodos anuales, a las autoridades del Concejo Deliberante y a los representantes del personal de planta permanente del Concejo Deliberante. En la primera reunión, y por sorteo, se establecerá a qué sector corresponderá la Presidencia por el primer período. A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio, deberá conformarse la Comisión Paritaria y llevarse a cabo el sorteo dentro del plazo de 30 días.

Artículo 124.- La Comisión Paritaria Permanente tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento;
- b) interpretar con alcance general las disposiciones del presente Convenio;
- c) establecer las normas reglamentarias, complementarias y de aplicación del presente Convenio;
- d) dictar las normas específicas relacionadas con las condiciones y el medio ambiente de trabajo en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia;
- e) vigilar el cumplimiento del presente Convenio y las normas dictadas en su consecuencia;
- f) intervenir y resolver los recursos previstos por el artículo 112, interpuestos contra actas de la Comisión Evaluadora;
- g) valorar la aplicación práctica de este Convenio y elaborar propuestas de modificación o complementación. A tal fin, se halla facultada para requerir informes a responsables de áreas o funcionarios, los que deberán ser contestados a la brevedad;
- h) probar las modificaciones y adecuaciones al presente Convenio Legislativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 133, y según las necesidades funcionales del Concejo y/o los avances tecnológicos lo requieran;
- i) las demás funciones y atribuciones establecidas en los artículos del presente.

Artículo 125.- Los derechos reconocidos al Empleado Legislativo Municipal en el presente Convenio tienen el carácter de mínimo e irrenunciable y podrán ser ampliados o mejorados reglamentariamente, a propuesta de la Comisión Paritaria Permanente.

#### TÍTULO XI HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 126.- Sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes sobre higiene y seguridad en el trabajo, las autoridades del Concejo Deliberante deberán adoptar las medidas que, según el tipo de tareas, la experiencia y la técnica, sean necesarias para tutelar la integridad psicofísica y la dignidad del Empleado Legislativo Municipal.

Artículo 127.- En cada una de las áreas del Concejo Deliberante se designará un representante cuya función será vigilar el cumplimiento del artículo anterior y las normas establecidas en virtud del inciso d) del artículo 124. El representante será designado por el voto del Empleado Legislativo Municipal que preste servicio en el sector a representar.

#### TÍTULO XII FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y RECALIFICACIÓN LABORAL

Artículo 128.- Créase un Fondo de Capacitación Permanente y Recalificación Laboral que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante el que será reflejado en el presupuesto anual mediante la creación de una partida presupuestaria específica a partir de la aprobación del presente convenio.

Artículo 129.- Este Fondo tendrá por objetivo elaborar programas de capacitación, recalificación de puestos de trabajo y toda acción tendiente a facilitar la movilidad funcional y la readaptación de los empleados legislativos municipales a los cambios tecnológicos, funcionales u organizacionales propios de la Institución.

Artículo 130.- El órgano de administración de este Fondo, su composición y modalidades de funcionamiento, será la Comisión Paritaria Permanente, y los recursos a asignar deberán responder al carácter de los diferentes programas de modernización.

#### TÍTULO XIII FUENTES DE MAYORES BENEFICIOS

Artículo 131.- La relación laboral del Empleado Legislativo Municipal se rige por las normas contenidas en el presente Convenio Legislativo Municipal de Empleo. En caso de vacío jurídico se aplicarán subsidiariamente las siguientes normas:

- a) Ley Nacional N° 22.140 y su decreto reglamentario;
- b) Ley Nacional de Contrato de Trabajo N° 20.744;
- c) leyes de Seguridad Social que otorguen mayores beneficios que los concedidos por este Convenio Municipal de Empleo;

- d) resoluciones de organismos paritarios creados por este Convenio Municipal de Empleo, laudos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, de la Dirección de Relaciones Laborales u otro organismo que lo reemplace, todos con fuerza de convenio municipal de empleo;
- e) convenciones y recomendaciones de la OIT;
- f) Código Contencioso Administrativo Provincial (Ley Nº 133 y sus modificatorias); Código Procesal Civil, Comercial, Laboral Rural y Minero Provincial (Ley Nº 147 y modificatorias); Ley de Procedimiento Administrativo provincial (Ley Nº 141 y modificatorias); Código Procesal Penal.

En caso de duda sobre la aplicación de normas convencionales o legales deberá optarse por la más favorable al trabajador.

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 132.- Jornada de trabajo: se entiende por jornada de trabajo al tiempo de prestación de servicios en forma normal y habitual. La jornada laboral normal y habitual no podrá exceder de las siete (7) horas diarias, efectivas y corridas de trabajo. Los empleados que ocupen cargos jerárquicos tendrán una jornada laboral de ocho (8) horas diarias.

Artículo 133.- Vigencia: el presente Convenio tendrá vigencia permanente a partir del día siguiente de su aprobación, pudiendo cualquiera de las partes intervinientes pedir su homologación ante la autoridad de aplicación. Dentro del período de vigencia, no podrá ser rescindido o denunciado unilateralmente, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo de ambas partes. En ningún caso las modificaciones propuestas podrán menoscabar derechos consagrados en el presente Convenio. Cuando las necesidades del Concejo Deliberante determinen nuevas tareas y competencias requeridas por el funcionamiento del mismo, que no se encuentren previstas en el presente, las partes acordarán las modificaciones necesarias tanto en la estructura orgánica como en el escalafón.

Artículo 134.- Operatividad: los principios contenidos en este Convenio son de aplicación operativa. Su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación. Los principios reconocidos en los artículos de este Convenio, no podrán ser alterados por las reglamentaciones que regulen su ejercicio.

Artículo 135.- Examen preocupacional: previo al ingreso y en un plazo no mayor de diez (10) días, el postulante deberá realizar un examen preocupacional psicofísico, a fin de establecer el grado de aptitud laboral, el cual podrá ser excluyente, de conformidad a lo previsto por el artículo 28 inciso k). La especificación de los estudios a realizar para un examen de ingreso deberá figurar en las bases de los concursos. La existencia de discapacidades no impedirá la admisión si éstas no produjeran una situación de minusvalía para la tarea a desarrollar. El incumplimiento de los exámenes previstos en este artículo, ocasionará la nulidad del nombramiento, el que podrá ser impugnado por cualquier interesado individual y/o por las asociaciones sindicales.

Artículo 136.- Impresión del convenio: la impresión del Convenio Legislativo de Empleo estará a cargo del empleador, asegurando el acceso al mismo a todos los empleados que se encuentren comprendidos en él. Luego de la entrada en vigencia del presente el empleador deberá imprimir 100 ejemplares del presente para su distribución.

Artículo 137.- Estructura Orgánica, Misiones y Funciones: incorpórese al presente Convenio Legislativo Municipal de Empleo los cuadros de Organigramas correspondientes a la estructura orgánica del área de Legislación y del área de Administración, y las misiones y funciones de los cargos de ambas estructuras, los cuales se agregan al presente como Anexo I.

#### CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Artículo 138.- A partir de la constitución de la Comisión Evaluadora, el personal de Planta Permanente podrá presentar ante la misma, solicitud de recategorización, según el nuevo escalafón, tanto en la parte de agrupamiento como categoría. Para todos los casos el grado de inicio en la categoría será el uno (1). Concluida la etapa de concursos para cubrir cargos de responsabilidad, a los agentes que no hayan presentado su solicitud, la Comisión asignará la situación de revista que según la documentación disponible en legajo sito en dependencias de la institución, entienda que le corresponde según el nuevo régimen.

Artículo 139.- La Comisión Paritaria Permanente deberá fijar fecha para la conformación de la primera Comisión de Evaluación, en el plazo de 30 días de la entrada en vigencia del presente.

Artículo 140.- El valor unitario del módulo de la escala prevista en el artículo 54, deberá establecerse y fijarse dentro del plazo de noventa (90) días hábiles de la entrada en vigencia del presente. Dicho valor unitario de módulo deberá establecerse en el marco de la Comisión Paritaria Permanente.

Una vez fijado el valor módulo, el Concejo Deliberante deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, proponer la modificación presupuestaria del ejercicio, a los fines de adecuar la partida de personal al valor que se establezca.

Artículo 141.- Bajo ninguna circunstancia el agente se verá afectado en forma negativa en el importe que percibe por todo concepto, como remuneración mensual conforme el anterior régimen escalafonario, aún cuando el importe resultante para el nuevo agrupamiento y categoría que corresponda a su recategorización sea menor a la que venía percibiendo.

*Artículo 142.- Se deberá tener en cuenta al momento de la recategorización, el personal jubilado del Concejo Deliberante a los efectos de asegurar la correcta determinación del haber de pasividad conforme el régimen previsional vigente.*

*Artículo 143.- Por única vez, en el primer llamado para concursar cargos jerárquicos, a los agentes aspirantes a cubrir cargos de Nivel Tres (3), no se les exigirá el requisito básico de contar con el título de polimodal o equivalente. Dicha excepción no es aplicable para los Niveles Uno (1) y Dos (2).*

*Artículo 144.- La Comisión de Evaluación realizará el diseño o análisis del puesto a concursar, cuando este no se encontrara realizado y razones de urgencia requieran su cobertura.*

*Artículo 145.- Respecto a la Asesoría Legal del Concejo Deliberante, las partes acuerdan en forma transitoria y hasta tanto sea dispuesto en forma permanente por parte de la mesa negociadora en paritarias, el mantenimiento del status quo vigente de la jerarquía escalafonaria del área antedicha de conformidad a la normativa vigente.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- En varias ocasiones se hace mención al "Convenio Municipal de Empleo", solicito que se modifique por "Convenio Legislativo Municipal de Empleo".

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Coria.

**SR. CORIA.**- Se acordó agregar un artículo, que sería el 146, que dice: "Las partes acuerdan de conformidad a los principios de la buena fe comercial existente durante toda la negociación, mantener por el plazo prescripto en el artículo 140 del presente Convenio Colectivo, la paz social entre los suscriptores del mismo, comprometiéndose a utilizar la totalidad de la vías administrativas correspondiente para la solución pacífica de los conflictos que pudieran sucitarse."

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- ¿Usted quiere agregar un artículo?

**SR. CORIA.**- Sí, el que ayer consensuamos, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Señor presidente, estamos trabados en el título y el porcentaje. Esto no es lo que habíamos acordado ayer, en el Ministerio, ni con el señor Alberto Arauz. Hablamos de un porcentaje fijo; por lo tanto, tenemos que ponernos de acuerdo en esto. Cuando hablábamos del viático hicimos mención al acuerdo que habíamos hecho el día anterior, que el título tenía un valor fijo, para todo el mundo igual, y que era un porcentaje de la categoría básica, que es la E1.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Concejal, este texto fue recibido, por mail, desde el Ministerio; probablemente, el Ministerio no haya hecho la corrección.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Lo recibimos por mail, estamos todos de acuerdo; ¿también estará usted de acuerdo que estuvo en la misma reunión que yo?

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- ¡Sí!

**SRA. CHAPPERÓN.**- ¡Bien!

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Hay artículos de este Convenio que, en Paritarias pueden ser modificados. Comparto lo que decía el señor presidente, este convenio fue discutido durante dos días en el Ministerio de Trabajo; en el día de ayer el funcionario quedó de enviarnos el convenio; también firmamos un acta en el Ministerio de Trabajo donde nos comprometimos a aprobarlo en el día de la fecha. Esto no quita se modifique en de la próxima reunión de Paritarias, antes que se ponga en funcionamiento el Convenio colectivo.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Creo que todos hemos estado en una negociación de buena fe; hemos arreglado absolutamente hasta el último detalle. Ayer hemos hablado nuevamente de esto, en el Ministerio de Trabajo, a raíz de hablar del viático; hemos hablado de la equidad en algunos ítem como, por ejemplo, los títulos, que valían igual para todas las categorías; los viáticos, que son eran iguales para todo el mundo, se tratara de quien se tratara; que ahora desconozcamos, si corrigió o no, si corrigió el Ministerio o no.

Señor presidente, vuelvo a repetir, hemos estado negociando de buena fe hasta las doce de la noche, caso contrario, nuestro bloque no va acompañar en la medida que no respetemos los acuerdos hechos. Voy a pedir que el señor Arauz, que se presentó, en representación de sus compañeros, se presente ahora, y discuta con nosotros sobre lo que hemos dicho. Porque si vamos actuar de esta manera, me parece que borramos con el codo lo que escribimos con la mano.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Concejal, ¿le parece que pasemos a un cuarto intermedio sobre tablas para discutir el tema?

*-Asentimiento.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo un cuarto intermedio.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad.

*-Es la hora 18 y 20.*

*-A la hora 18 y 59:*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- En primer lugar, estuvimos conversando recién con los representantes paritarios de los trabajadores, han estado todos reunidos y aceptan las modificaciones que ahora voy a proponer desde lo formal. Pero, tal cual mi compromiso, pido disculpas, públicamente si en algún momento me he equivocado en los conceptos que he vertido; simplemente quise que quede claro que cuando hablamos de esto, hablamos de igualdad; es más, los concejales nos pusimos en ese mismo plano de igualdad cuando nos referimos a los viáticos, que entendimos que debíamos cobrar todos iguales. Si en algún momento he ofendido a alguien le pido disculpas, no fue mi intención. Me parece que esto era una cuestión de principios, que conversamos, la volvimos a conversar ayer. Sacamos, por esto, el artículo 51 porque dejaba de tener efecto porque no había nada que fuera por categoría y por grado. Entonces, la propuesta concreta de que los ítem tradicionales particulares del artículo 57 - responsabilidad jerárquica, título universitario, responsabilidad profesional y fallo de caja- sean referenciados, todos con el mismo porcentaje establecido, tal cual lo habíamos acordado en el Convenio, a la categoría inicial y no a la categoría y grado de revista del agente de acuerdo al siguiente detalle. Esto fue lo que habíamos acordado.

Creo que también, si recuerdan los trabajadores y los concejales, ayer cuando hablábamos del fallo de caja, también hicimos mención exactamente a lo mismo, a que fueran aquellas personas que real y efectivamente, estuvieran desempeñándose, y que fuera el 11,5%, de la categoría inicial; o sea que esta fue la respuesta concreta. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Sabemos que en este contexto los representantes de los trabajadores no pueden contestarle a la concejal Chapperón pero, creo que aceptan las disculpas. Todos entendemos que este Convenio colectivo mejora la calidad de vida de todos los trabajadores legislativos. Obviamente que puede tener errores, que son involuntarios porque no olvidemos que no hay ninguna universidad donde uno se forme como gremialista o como representante de los trabajadores. Es así que creo que no ha sido voluntad de la parte trabajadora perjudicar a aquellos trabajadores que se hubieran perjudicado por la implementación de este artículo. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Más allá de esta discusión para lograr los consensos necesarios y poder estar aprobando este Convenio Legislativo Municipal, creo que es conveniente destacar la labor de los empleados del Concejo Deliberante que representan a sus compañeros en Paritarias, que estuvieron trabajando durante mucho tiempo, siete años han pasado desde que empezaron a trabajar. Hubo muchas idas y muchas vueltas de parte de la patronal, más allá de los nombres y apellidos, seguramente cada uno de nosotros tendrá una cuota de responsabilidad en esto.

Esperemos que este Convenio Legislativo sea equitativo, que se implemente de la mejor forma posible, que los empleados empiecen a tener una carrera administrativa coherente, que no la han tenido durante mucho tiempo. Ante todo, eliminar la "dedocracia" que vivió siempre el Concejo Deliberante; obviamente, esto era producto de la formación y, luego, en estas discusiones que plantearon a la patronal, pudimos lograr la aprobación de este Convenio.

Felicito a los empleados que representaron a todos los trabajadores del Concejo Deliberante; esperemos que les sirva, y desde ya, quedamos a su disposición para seguir trabajando en la Paritaria Permanente. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Todos estamos consustanciados con las discusiones que se han llevado adelante sobre este Convenio. Ahora, los empleados son responsables de que se respete, se garantice y se cumpla, aparte de lo que le corresponde a la patronal.

Quiero felicitarlos, porque en veinte horas se resolvió lo que desde hacía siete años se venía discutiendo. Si bien estaba avanzado, tuvimos que llegar al Ministerio de Trabajo para obtener una conclusión final, la que es de destacar.

Por otro lado, hacer mención a ese 2 %, que ha llevado a discusión por parte de la patronal, y sentarse a discutir en forma definitiva el Convenio.

Más allá de lo que opinen algunos, el Concejo Deliberante está en condiciones de llevar todas las ordenanzas que sean necesarias adelante, a pesar de los conflictos que existan. Lo digo porque en algunas declaraciones, el intendente hacía mención a que este conflicto, que había sido generado desde el Concejo Deliberante, perturbó la realización de las sesiones y demás.

Con madurez en la discusión, durante dos días, en el Ministerio de Trabajo, hemos tenido la posibilidad de finalizar el Convenio Legislativo. Creo que si lo hubiésemos hecho más seguido, con la responsabilidad que le cabe a cada uno, se podría haber resuelto antes. Simplemente esto, y un fuerte aplauso para los empleados que han trabajado.

*-Aplausos y silbatos desde el público.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Antes de pasar a la votación de este Convenio, quiero solicitar que el Cuerpo informe al Ministerio de Trabajo, todas las modificaciones que ha sufrido porque tiene uno diferente al que hoy vamos a aprobar.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Concejal, todavía no aprobamos las modificaciones propuestas por la concejal Chapperón.

Tiene la palabra el concejal Coria.

**SR. CORIA.**- También, con la incorporación que yo hice. No me deje de lado, señor presidente.

*-Abucheos desde el público.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- El concejal Coria hizo una incorporación al principio.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Pido disculpas, me había olvidado.

Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, hay que leer la ordenanza que ratifica el convenio.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Lo iba a proponer por separado, si están todos de acuerdo...

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Quiero ver si entendí. Lo que está pidiendo el concejal Llanes, que se lo habíamos encargado a la doctora, era que se comunicara con el Ministerio, que pasara las modificaciones, para que de la misma forma en que hoy nos mandaron el artículo de paz social, también tuviéramos el resto de las modificaciones de forma, y la última que hicimos, lo va a hacer ahora cuando terminemos con la aprobación.

Me gustaría que se inserte en la Versión Taquigráfica el organigrama que los empleados han puesto en el Convenio, que está dentro del Anexo I, pero con las misiones y funciones que no hemos leído, entonces, porque no se han modificado, para que no haya ninguna duda respecto.

Por supuesto, felicito a todos por el Convenio, ojalá les sirva y que tengan una buena carrera administrativa.

*- Aplausos.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Se dará lectura al proyecto de ordenanza.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

#### **PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Ratificar el Convenio Legislativo Municipal de Empleo elaborado en el marco de acuerdos paritarios en virtud de lo prescripto por los artículos 108 y 109 de la Carta Orgánica Municipal y*

las ordenanzas que así lo reglamentan, y que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente ordenanza.

*Artículo 2º.- Derogar todas las ordenanzas que se opongan a la presente.*

*Artículo 3º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

*- Aplausos, ovaciones y silbidos desde el público.*

## **Moción de Orden**

### **15.- Cuarto Intermedio**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Coria.

**SR. CORIA.**- Solicito un cuarto intermedio para felicitar a los trabajadores.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el cuarto intermedio.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad.

*- Es la hora 19 y 10.*

*-A la hora 19 y 20:*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al primer asunto del Orden del Día.

### **16.- Autorización del uso Jardín de Infantes al predio del señor Imbert Adolfo Mario.**

**(1215/2009, expediente 706/2004)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

#### **PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Autorícese el uso Jardín de Infantes al predio denominado, según nomenclatura catastral, como J-37-05, propiedad de Imbert Adolfo Mario A.*

*Artículo 2º.- Condiciónase el uso autorizado mediante el artículo 1º, a que en un plazo no mayor al del comienzo del ciclo lectivo 2010 se hagan efectivas todas las refacciones edilicias correspondientes conforme a la legislación vigente, las que deberán ser aprobadas previamente por la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, y al mantenimiento de situación fiscal regular respecto del predio enunciado en el artículo 1º.*

*Artículo 3º.- Respecto a la situación fiscal manifestada en el artículo 2º, la no presentación dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes por parte del contribuyente, del certificado de situación fiscal regular por los tributos que recaigan sobre el inmueble ante la Dirección de Obras Privadas, será causal de baja del uso autorizado.*

*Artículo 4º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Este asunto surge ante la necesidad de los propietarios de un uso que hoy no está previsto en la normativa municipal; el uso jardín de infantes es más que compatible para el sector, tiene dictamen favorable del consejo de Planeamiento Urbano y estamos en condiciones de aprobarlo.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

**17.- Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja vehículos del Patrimonio Municipal**

**(1219/2009, expediente 218/2006)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal, los vehículos del Parque Automotor Municipal que se detallan en el Anexo I de la presente.*

*Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a remate público los vehículos que se detallan en el Anexo I de la presente.*

*Artículo 3°.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

**18.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1325/2009**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Solicito la incorporación al Orden del Día del asunto 1325/2009, es el acta de la empresa Agrotécnica Fueguina, para su tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo lo propuesto por la concejal Chapperón.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado lo propuesto por unanimidad.

**Moción de Preferencia**

**19.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 1325/2009**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Solicito el adelantamiento del tratamiento del asunto y posteriormente, que se haga la modificación presupuestaria, que son dos cosas que se están necesitando resolver.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el adelantamiento del tratamiento del asunto.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad.

**20.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1325/2009, expediente 182/2002**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Desde el bloque vamos a entregar copias; el asunto había ingresado al Concejo Deliberante pero no había tomado estado parlamentario.

Señor presidente, quiero aclarar que, ya lo hemos hablado con algunos concejales, en su momento habíamos ratificado un acta del Poder Ejecutivo, que permitía un plazo de contratación directa del tratamiento de la basura en el relleno sanitario hasta que se hiciera la licitación correspondiente. La licitación se hizo y el valor oficial fue de 187.176,37 pesos.

La única empresa que se presentó fue empresa Agrotécnica Fueguina, que hoy tiene a su cargo el tratamiento en el relleno sanitario, y cotizó 391.804 pesos, por lo cual se declaró fracasada la licitación, por superar ampliamente el monto establecido en el presupuesto oficial. Lo que estamos solicitando, como comprenderán, no se ha podido dejar ese contrato, se ha continuado la contratación directa tratando de encontrar una ecuación económica que a la empresa le sea rentable para poder seguir prestando el servicio, y que la ciudad, además, pueda pagar. Esto ha llevado mucho tiempo,

mucho esfuerzo, aún siguen las discusiones. El Municipio ha ofrecido tomar como propios algunos servicios que hoy brinda la empresa, para poder disminuir los costos, porque está imposibilitado de hacer frente a una erogación de esta cantidad. Si tenemos en cuenta, además, que esto se está haciendo por un año, porque el año que viene vence la recolección de residuos. Se hizo una licitación que corresponde a un período corto para poder, el año que viene, permitir a todas las empresas que quieran presentarse ya por lo que es la licitación general, no solo el relleno sanitario, porque evaluando con empresas que se dedican al tema en el país, a ninguna empresa le cierra una ecuación económica solo por el relleno sanitario. Cualquier empresa que decida presentarse, además de la actual prestataria lo deberá hacer por toda la recolección y el tratamiento de los residuos en el relleno.

Este ha sido el motivo por el que el Ejecutivo municipal se ha visto en la obligación de continuar en esta contratación directa. Ya está lista la licitación, creo no equivocarme si le digo que además está llamada la nueva licitación, habiendo acordado un valor como tarifa inicial, acorde a los servicios que se puedan prestar, haciéndose cargo incluso, el municipio de la obra civil necesaria en este lugar, que tiene que ver con las 3 hectáreas más que se han adquirido para la ampliación del relleno sanitario. Evidentemente, para poder pagar estas actas es necesario que nosotros ratifiquemos este convenio. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- La verdad que al tema lo hemos abordado desde hace tiempo y desconocemos algunos detalles. Como decía la concejal, la Licitación pública N° 1/1998, empezó el 1° de marzo del año 1999 y culminó en marzo de 2007, ha tenido prórrogas sucesivas. Si bien hemos visto algunos inconvenientes, el intendente se ha reunido con la empresa y el propio Concejo Deliberante ha venido ratificando esas prórrogas que entendemos, es necesario darlas.

No tenemos inconveniente en acompañar hoy la ratificación, pero queremos, señor presidente, que el día lunes, con la presencia de todos los concejales, que se hagan presentes en el Concejo Deliberante, la secretaria Viviana Guglielmi, Jorge Ontivero el subsecretario, lo mismo que Cófreces, a efectos de que expliquen. Entendemos que hay voluntad, pero es el Concejo Deliberante el que ha venido ratificando todas estas prórrogas.

Compartimos que no hay otra empresa en la ciudad que pueda cumplir con este servicio, pero es necesario que los concejales tengamos una reunión específica para manifestarnos respecto a este tema. Por eso señor presidente lo que estoy solicitando concretamente es que el día lunes a las 11 o 12, sea convocada la secretaria el subsecretario Ontivero y Cófreces para explicar toda esta situación. Por supuesto, no tenemos inconvenientes en acompañar y solicito a mis pares que podamos concretar esta reunión el día lunes.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- En principio, como decía al concejal Pino, es un servicio esencial, una obligación que tiene el municipio de brindar el servicio a los vecinos.

Tomo las palabras del concejal Pino, entendemos que más allá de estar aprobando hoy, esta solicitud del Ejecutivo municipal, entendemos que hay algunas cuestiones que los propios funcionarios deberían estar explicando en el Concejo Deliberante, respecto que a lo que viene después de esto. Creo que es importante la presencia de la secretaria Guglielmi, y del subsecretario Cófreces para que puedan explicar esta situación. Sabemos que esta aprobación se tiene que dar en esta sesión. No queremos interferir en el servicio. Más allá de esta cuestión, necesitamos contar con otra información que no tiene que ver con esto, señor presidente por eso solicitamos que, por Presidencia, se invite a estos funcionarios para el día lunes.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Acompaño la ratificación del Acta Acuerdo.

Pero, llama la atención que sigamos con otro parche más. Convengamos que la licitación pública por la cual se encontraba en vigencia el contrato de la empresa Agrotécnica Fueguina, Licitación pública N° 01/1998, que finalizaba el 01/03/2007 y se prorrogó hasta el 01/03/2009, por Resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas N° 4892 de 2006, y hasta el 01/05/2009, por Resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, N° 388/2009. Este tema lleva un año y no se logra encausar.

Creo que dadas las circunstancias, y la altura del año uno puede llegar a participar en forma negativa en esta relación que tiene con la empresa, pero es una llamada de atención a los técnicos, hay falta de previsión, para ver en qué circunstancias nos encontramos con una empresa que maneja todo lo relacionado al relleno sanitario de la ciudad. Seguimos parche sobre parche. El mismo instrumento que estamos leyendo, que narra los datos técnicos, dando una reseña histórica de este proceso. Sería necesario contar con la presencia de los funcionarios nombrados.

Hable sobre esa situación con el ingeniero Ontiveros, me parece que hay que dar un corte definitivo a este problema que no es menor, en una ciudad con las características como la nuestra, con volúmenes de residuos muy altos y costos muy importantes.

*-El concejal busca entre sus papeles.*

**SR. CÁRDENAS.-** Estamos hablando de 230.000 pesos en el mes de noviembre, el municipio está gastando..., ¿está bien así?, ¿hago bien la cuenta?, 460.000 pesos en este bimestre, el parche es mucho más caro que si tenemos la previsión anual y logramos encausarla a través del marco normativo que corresponde, como una licitación pública.

Si vamos a trabajar con parches mes a mes, los costos operativos de los servicios que presta la empresa Agrotécnica van a ser más altos.

Por eso corresponde una llamada de atención, los montos significativos; vemos varias veces que al Municipio le cuesta muchísimo encarar determinadas obras.

La verdad, que 460.000 pesos en un bimestre, en un marco de falta de licitación, de falta de previsión, llama la atención, más aún a dos años de esta gestión.

Desde mi bloque elaboramos un proyecto de resolución el 1297, en el cual se consulta la situación contraactual, si se celebraron prórrogas, respecto al contrato celebrado con la empresa de marras, si se ha llevado adelante un nuevo proceso licitatorio y el resultado del mismo, si las cláusulas de este pliego difieren del anterior. En caso afirmativo, cuál fue el criterio utilizado para las reformas incorporadas subsidiariamente, en caso de que el proceso licitatorio se haya realizado y que el mismo se haya declarado desierto, detalles de las medidas implementadas o a implementar de aquí en más.

Es preocupante que estemos trabajando sobre parches, que estemos gastando 460.000 pesos sin tener un rumbo para optimizar los recursos del Estado municipal. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.-** Señor presidente, voy a hacer algunas aclaraciones porque parece que tal cual como lo están expresando estamos equivocando el rumbo de la discusión.

La primera situación es que la empresa tuvo un contrato hasta el año 2007 pero, el propio contrato preveía cláusulas de continuidad de ese contrato; o sea, que la empresa continua, primero; es decir, el Ejecutivo anterior hace uso de la primera prórroga por dos años y, después hace uso de la segunda prórroga que se puede tener. Todo esto estaba dentro del contrato que se hizo, como dijo el concejal Pino, en el año 1999. Hasta ahí no hubo ninguna irregularidad, simplemente se hizo uso de las cláusulas establecidas en el contrato.

Posteriormente, vino a este Concejo Deliberante y discutimos si era conveniente o no, que se llamara a una licitación por separado, como se hizo anteriormente, donde por un lado, se licitó el relleno sanitario y, por otro lado, se licitó la recolección y el barrido de las calles de la ciudad porque, consultadas las empresas del mercado, establecían que ninguna puede venir a radicarse en la ciudad simplemente para llevar adelante la disposición final de los residuos porque no es una ecuación rentable.

Entonces, intentando que, en la licitación que corresponde hacer a fines del año 2010 se pueda hacer una licitación donde haya otros oferentes, además de la empresa Agrotécnica Fueguina, se llegó a la conclusión de que era conveniente hacer una licitación corta que nos permitiera llegar hasta ese plazo.

Más allá de esta situación, Agrotécnica Fueguina es la empresa que más dinero le lleva al municipio, es la contratación más grande de servicio que tiene el municipio.

Señor presidente, lo que cotizó la empresa para llevar adelante el servicio en la licitación, fueron 391.000 pesos mensuales. Entonces, se pasó un presupuesto 187.176,37 en función a lo que se viene pagando y algunas adecuaciones. Ahora, la empresa se presenta a la licitación planteando un monto de 391.804 pesos mensuales. Obviamente, se declara fracasada porque no existe ninguna otra posibilidad, porque no existe la posibilidad de aplicar el porcentaje que plantea la ley, que está previsto un monto por sobre el presupuesto oficial.

Tal vez el concejal Cárdenas no lo sabe, pero el concejal Pino y yo lo sabemos perfectamente, la empresa Agrotécnica Fueguina durante toda la gestión nuestra, desde el año 1999, empezaba a readecuar sus índices, porque ellos sacan una ecuación económica de acuerdo a una fórmula polinómica que la verdad, está en ese contrato desde hace muchos años, y de la que nunca nos pudimos hacer, hacen esa ecuación económica y presentan mayores costos. Todos los años, de marzo a diciembre, y los mayores costos entraban a este Concejo Deliberante, en la última sesión ordinaria de todos los años que hemos estado en este Concejo Deliberante.

La verdad que hace dos años que estamos tratando de negociar con la empresa Agrotécnica Fueguina, que a estos mayores costos no los puede absorber el municipio, mucho menos en un año como este. Por lo tanto, no podemos absorber, se han hecho múltiples reuniones con la gente de la empresa tratando de ver cómo se readecuan, qué servicios se dejaban de brindar, qué servicio brindaba el municipio, porque los señores concejales conocen, porque han llegado dos asuntos al Concejo, enviados por la empresa, o por el Ejecutivo, que los había enviados por la empresa, donde la empresa daba cuenta la mayor cantidad de cuerdas, del volumen de residuos que viene recibiendo por el crecimiento de la ciudad, de los asentamientos y de la basura que tiene que recoger. Por esto la Municipalidad adquirió un camión y los contenedores para llevar adelante la recolección con recurso propio, en las zonas de irregulares. A ninguno de nosotros nos cabe dudas que una contratación de esta envergadura debe ser por licitación pública, esto no lo estoy poniendo en tela de juicio, por eso viene acá; ni tampoco estoy desligando ninguna responsabilidad del Ejecutivo, por supuesto que va a venir y va a explicar todo lo que sea necesario.

En enero se produce, además, otra situación; cuando asume esta gestión, el relleno sanitario estaba completo; el predio ya no se puede ocupar más, y la empresa Agrotécnica Fueguina plantea cómo se sigue en esta situación. Se empieza a tratar de conseguir un predio, vía provincial, porque no existía dentro del ejido una posibilidad y, posteriormente, surge desde la familia Fique, la posibilidad de la adquisición de estas tres hectáreas continuas al relleno, que se pudieron adquirir, inclusive por compensación de deudas y que al municipio realmente le resultó muy bueno para continuar con esto.

Han surgido muchos inconvenientes con una empresa que sin ninguna duda, lleva el servicio y la contratación más importante del municipio.

Creo que ya está en marcha no lo quiero asegurar, porque en los últimos días estuvieron discutiendo el llamado a una nueva licitación, más allá del fracaso de esta; pero comprenderán ustedes que nos falta un año. Si no hay un acuerdo con la empresa Agrotécnica Fueguina del cuál será ese precio oficial, volverá a declararse fracasada la licitación porque ninguna empresa va a venir a hacerse cargo, por un año, y traer todas las máquinas que hoy no tiene. Entonces, había que encontrar este presupuesto oficial en conjunto con la empresa, porque no existe hoy, para un año, otra posibilidad. A ninguno de nosotros se nos escapa que no va haber ninguna empresa que venga y que no hay otra empresa en la ciudad. Esto es lo que se ha tratado de hacer, tratando de optimizar, además, el dinero porque ha sido un año muy difícil presupuestariamente.

De todas maneras nuestro compromiso en llevar palabras del concejal Pino, para que venga sobretodo el subsecretario Ontivero, quien tiene a cargo el área de Gestión Ambiental; el área del arquitecto Cofreces no tiene nada que ver con la recolección; sí el subsecretario Ontivero es el responsable directo, más allá de la secretaría, que vengan a poder aclarar todas las dudas que existen, lo que se ha acordado respecto a la obra civil y tal vez, puedan aportar también porque han trabajado con la gente de Economía, de cuáles son estas ecuaciones económicas para ver cómo se podría llegar a una licitación que no se declare fracasada.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Lamentablemente la lectura es que no hay políticas en materia de relleno sanitario. Es probable que desconozca algunos instrumentos propios que son materia del Ejecutivo municipal, justamente en lo que tiene que ver con el tratamiento de los residuos de la ciudad, pero, por lo menos, usted, me debe dar la veña de que leyendo y viendo lo que está ocurriendo en estos últimos dos años. El Ejecutivo municipal no tiene política en un tema sensible, cómo a través del tiempo, teniendo previsión sobre los recursos económicos, y de qué forma se invierte en la problemática de los residuos de la ciudad.

Cuando uno ve la Resolución del Concejo Deliberante 167/2009, y otras varias resoluciones que han acompañado al Ejecutivo municipal, falta de acompañamiento desde este Cuerpo no hubo. En esta situación tenemos que asumir, más allá, de las cuestiones políticas, de nuestras diferencias, que no hay política en esta problemática que tiene esta ciudad y cualquier ciudad del país.

Seguramente, en este nuevo parche es necesario resolver este último bimestre pero no es lógico que la ciudad no cuente con una política en materia de relleno sanitario. Esto lo venimos advirtiendo desde hace dos años, hemos sido pacientes; inclusive hemos tenido reuniones técnicas con el ingeniero Ontivero sobre las circunstancias que se encontraba, Admito que pueden haber cuestiones propias, detalles, que como uno no es parte del Ejecutivo, desconozca, pero sí tenemos que convenir que acá tenemos un problema: no tenemos política en relleno sanitario, más allá de las normativas propias que tiene este Concejo Deliberante, en comisión, que es cómo empezamos mitigar, revertir, los volúmenes en el relleno sanitario; más allá que debemos tener un plan, de una década, que empiece a bajar los volúmenes de residuos, que empiece la separación de residuos orgánicos e inorgánicos. Es responsabilidad legislativa que hayan mecanismos que apunten a disminuir el volumen de residuos.

La lectura que tengo es que llevamos dos años de gestión y no hay política sobre este problema, pero veo que hay parches y no creo que sean económicos, seguramente estos valores, que son parciales, son mucho más altos atento a una falta de plan.

Así que, bueno, sería necesario (en este verano, un funcionario debería quedarse en la ciudad, no irse de vacaciones) empezar a trabajar concretamente para tener un plan de manejo que no lleve más de un cuatrimestre para ver qué vamos hacer con los residuos de la ciudad. Voy a acompañar este proyecto pero, deberíamos asumir la situación que nos encontramos, y no llegar al mes de marzo o abril con algo parecido. La verdad que lo digo con mucho respeto, sé que han sido días muy arduos por la tarea legislativa que nos compete, pero no es un tema menor para dejar pasar tal vez por el cansancio o la hora no puedo dimensionar lo que estoy leyendo. Pero, debemos convenir que no estamos en un buen punto en políticas sobre el relleno sanitario. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- No es cansancio concejal Cárdenas, no voy a leer la resolución, es un acta acuerdo prórrogas, prórrogas y otro acta acuerdo más. Nos preocupa el tema. Me parece que el día lunes, en la

reunión con la secretaria y el subsecretario, probablemente nos indiquen en qué tiempo se llamará a nueva licitación; a eso apuntamos más allá de los parches que manifestaba el concejal Cárdenas.

Nosotros, para el día lunes, necesitamos imperiosamente esta reunión. Usted sabe que después del 15 es muy difícil, empieza el receso, y desconocemos cuál es el camino que seguirá la Municipalidad respecto a esto.

El problema es que esto ingresó al Concejo Deliberante el día 1 de diciembre, la verdad es que siempre recibimos los temas sobre la fecha; estamos ratificando un acuerdo de 230.000 pesos, más 230.000 pesos del mes pasado. Entonces, estamos hablando de 460.000 pesos que el Concejo Deliberante está ratificando. No es un tema menor, no es un tema sencillo para no discutirlo.

Sabemos, como manifestaba el concejal De Marco, que necesitamos que la empresa preste el servicio de recolección de residuos pero, estamos aprobando una ratificación de 460.000 pesos. Esta es la única realidad. El tema es que si el día lunes la secretaria o el subsecretario nos dicen que está el pliego de licitación, se va a llamar para tal fecha, ¡sería algo!; pero llegó sobre la hora, en medio de los conflictos que tuvimos en el Concejo Deliberante esta ratificación del acta por 460.000 pesos. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- En primer lugar, como decía el concejal Cárdenas, en nombre del Ejecutivo quiero decir que por supuesto, hubo acompañamiento, en todo momento desde el Concejo Deliberante. Hablamos muchas veces este tema, y siempre mostramos la disposición de poder hacerlo; o sea que, desde ya, si no hubiese habido acompañamiento del Cuerpo de concejales hubiera sido imposible llevarlo adelante.

Lo que no coincido con el concejal Cárdenas es en que no hay proyecto ni planificación; lo que no hay es licitación; o mejor dicho, corrijo, lo que hay es una licitación fracasada que se vuelve a llamar.

La verdad que lamento profundamente que ninguno de los señores concejales, haya concurrido a la invitación hecha por el Ejecutivo municipal, a la presentación del proyecto que hizo la empresa Coproyeti; con un fondo de Nación, y que se ha hecho a través del Banco Internacional, un estudio de cuál es la disposición final del tratamiento de los residuos que, a entender de los técnicos que ha contratado el banco mundial debe llevarse adelante en la ciudad. Este estudio está hecho, por supuesto, que el día lunes le solicitaremos a la gente del área que lo traiga, para que lo puedan ver y leer. En un estudio técnico, donde hablan de la clasificación de los residuos y de que, por ahora, lamentablemente, la política deberá seguir siendo la misma. Este es un relleno sanitario que, inclusive, ha sido premiado en la gestión anterior, por la manera en que se lleva adelante la disposición final, más allá de que es oneroso, de eso vamos a tener que hablar.

No quiero extenderme más, el lunes vamos a tener la posibilidad de que vengan los funcionarios y poder sacarnos las dudas.

Desde ya, agradezco, en nombre del Ejecutivo, que el Cuerpo pueda aprobar una normativa de estas características. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Una pregunta concejal, ¿me parece o usted se ofreció a invitar a los funcionarios?

**SRA. CHAPPERÓN.**- Como estamos muy cerca del día lunes, me parece más fácil llamarlos por teléfono que cursar una invitación formal. No puedo comprometerme a que sea a las 11.00, sí a verificarlo, el lunes por la mañana. No sé qué actividades tienen previstas, pero el día lunes vamos a poder recibirlos. Como decía el concejal Pino, el Concejo Deliberante está entrando en receso y debe tratar este tema.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Antes de solicitar un cuarto intermedio, porque estamos redactando un artículo para incorporar a la ordenanza, creo que se deben hacer los llamados telefónicos, pero también la nota porque días atrás, pedimos una reunión con el intendente y ayer la suspendieron de un momento a otro, por lo cual hicimos un nuevo pedido.

Voy a leer el artículo a incorporar.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- No se ha leído todavía el proyecto de ordenanza, una vez leído, le agrega el artículo.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ordenanza.

**Ratificación de Acta Acuerdo entre la Municipalidad y Agrotécnica Fueguina para  
continuar con el servicio da tratamiento de residuos**

**(1325/2009, expediente 182/2002)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Asunto

Dice así:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1°.- Ratificar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 4937/09 y aprobada por Decreto municipal 1381/09, ad referéndum del Concejo Deliberante, mediante la cual se establecen las condiciones para la continuidad de la prestación del servicio de tratamiento de residuos por el método de relleno sanitario, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.*

*Artículo 2°.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Quiero incorporar un artículo que dice así: *“El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a 30 días, el pliego de licitación...”*, si me esperan un segundo.

Solicito un cuarto intermedio de un minuto sobre bancas.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la solicitud del concejal Pino.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

- Es la hora 20 y 00.

- A la hora 20 y 01:

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- El artículo 2° a incorporar quedaría así: *“El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante, en un plazo de 30 días, copia del nuevo pliego licitatorio del servicio de tratamiento de residuos por el método de relleno sanitario”*. El artículo 3° es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza con la incorporación introducida por el concejal Pino.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

**21.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1339/2009 y el adelantamiento de su  
tratamiento**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Solicito la incorporación al Orden del Día y el adelantamiento de su tratamiento, del asunto 1339/2009, que es la modificación presupuestaria para poder hacer frente al pago de salarios.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la incorporación al Orden del Día del asunto 1339/2009.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

En consideración del Cuerpo el adelantamiento del tratamiento del asunto 1339/2009.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ordenanza.

**22.- Autorización de modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2009**

**(1339/2009, expediente 201/2008)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Autorízase una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2009, aprobado por la Ordenanza municipal 3449, conforme al detalle que se consigna a continuación:*

- *incorporación del Recurso "002 002 002 001 Venta de Bonos" por un monto total de pesos un millón (\$ 1.000.000);*
- *disminución del gasto correspondiente a la Partida 12 - Bienes de Consumo, por un monto total de pesos un millón ochocientos noventa y cinco mil novecientos dieciocho con catorce centavos (\$ 1.895.918,14);*
- *disminución del gasto correspondiente a la Partida 31 - Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes, por un monto total de pesos ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 887.449,52);*
- *disminución del gasto correspondiente a la Partida 51 - Bienes de Capital, por un monto total de pesos dos millones treinta y tres mil novecientos setenta y seis con dos centavos (\$ 2.033.976,02);*
- *disminución del gasto correspondiente a la Partida 52 - Trabajo Público, por un monto total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro con doce centavos (\$ 4.343.784,12);*
- *incremento del gasto correspondiente a la Partida 11 - Personal, por un monto total de pesos nueve millones novecientos diecisiete mil ciento veintisiete con ochenta centavos (\$ 9.917.127,80);*
- *incremento del gasto correspondiente a la Partida 13 - Servicios, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil (\$ 244.000).*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Desde ya, voy a acompañar.

*"Artículo 1º.- Autorízase una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2009, aprobado por la Ordenanza municipal 3449, conforme al detalle que se consigna a continuación:...";* perdón por mi ignorancia, pero el inciso a) dice: *"Incorporación del Recurso "002 002 002 001 – Venta de Bonos" por un monto total de pesos un millón (\$ 1.000.000)".* Los demás incisos son propios de las disminuciones de las partidas, seguramente esto debe sumar al incremento del gasto de la partida 11. Estamos disminuyendo partidas para llevarlos a la partida 11.

La información que voy a solicitar es a qué se refiere la incorporación del recurso, por lo menos, para tener un dato.

*-La concejal Chapperón le hace una aclaración.*

**SR. CÁRDENAS.**- ¡Perdón!, tiene razón. Señor presidente, estos son los fundamentos del intendente. El recurso que se solicita incorporar, como consecuencia de esta modificación, obedece a que fue conocido con posterioridad a la presentación del presupuesto 2009; obedece a la venta de bonos en el marco de los autos caratulados "Municipalidad de Ushuaia contra Gas del Estado sobre ejecución fiscal",...¿de cuándo data?... Señor presidente, solicito un cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el cuarto intermedio solicitado.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad.

*-Es la hora 20 y 08.*

*- A la hora 20 y 12:*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- En este cuarto intermedio se han enretecido algunas circunstancias. Comprometo al bloque oficialista para que, en lo posible, a través de un proyecto de resolución o de un documento, el secretario de Hacienda, nos explique de dónde surgen estos bonos, en qué situación se encuentran, qué patrimonio tiene el municipio, porque, la verdad, no tengo conocimiento sobre si existen bonos de otras empresas, no solamente de esta ejecución de Gas del Estado. Sé que también hay algunas cuestiones que tienen que ver con la gestión anterior; ya se hablaba de la situación que tenían las regalías y la

discusión que hubo con Provincia en cuanto a los recursos coparticipables. Esa es una información que comprometo al bloque oficialista que la hagan llegar.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Por supuesto que acompañamos la modificación presupuestaria. Sabemos que hay que pagar el aguinaldo pero, nos llama la atención la venta de bonos. Cuando uno ve "recursos de capital" en el cálculo del Presupuesto para el 2010, esto no está por lo menos, no tenemos visualizado este tema que conversaban en el cuarto intermedio.

De todas formas, acompañamos con el mismo compromiso que solicitaba el concejal Cárdenas. Si uno ve el Cálculo de Recursos para 2010, nos encontramos con "venta de activos fijos", "venta de terrenos", "venta de otros activos", "otros activos" son 5.000 pesos meramente. Y, si hablamos de bonos, nos referimos a 1.000.000 de pesos. Sería interesante saber qué cantidad de bonos tiene la Municipalidad. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Me sumo a la inquietud del concejal Pino y del concejal Cárdenas, es importante contar con esta información para continuar con la discusión presupuestaria, en este Concejo Deliberante, relacionada con el Presupuesto 2010. Saber qué cantidad de dinero ingresa por estos bonos, no lo podemos analizar hoy; si estamos hablando de una proyección presupuestaria para el año 2010, entendemos que tenemos que contar con toda esta información. Repito, como lo manifestaron otros bloques políticos, comprometo al bloque oficialista para que en estos días, contemos con esta información para continuar con la discusión del Presupuesto 2010. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- A mí me queda una duda con respecto al tema de los bonos. Si bien el intendente, solicita desafectar de esta venta, 1.000.000 de pesos, quiero dejar especificado que se trata de 1.000.000 de pesos; si hubiera más dinero en esta partida, obviamente no podrá hacer uso, señor presidente. Quiero manifestarlo, porque no está muy clara la interpretación.

Conversábamos en el cuarto intermedio que esto sucede cuando hay aumentos salariales. Sería bueno que el señor intendente, cada vez que haya un aumento salarial, o fije el mismo, mínimamente dé parte a este Concejo Deliberante para saber también, a que atenernos cuando llevemos adelante una excepción para realizar el pago de ese salario. Sería bueno consensuar, como ha sucedido en varias oportunidades; de hecho mantenemos abierto el diálogo entre el Cuerpo de concejales y el señor intendente en estos temas tan puntuales como es la partida para el pago de sueldos. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Creo que el señor intendente va a estar encantado de que los señores concejales puedan participar con los miembros del Ejecutivo municipal en las discusiones salariales, porque son bastante ásperas. El concejal Llanes tiene experiencia gremial.

Hoy le ofrecimos al contador del concejal que se pusiera en contacto; yo misma llamé al secretario porque él me había hecho mención a esto. Yo podría dar cuenta de la parcialidad, pero no tengo el dato de si quedan o no más bonos de este juicio, me parece que eso es lo más relevante a pesar de las modificaciones. Propuse el contacto entre el contador y el secretario para buscar la información que tenía que ver con la modificación presupuestaria que ingresamos en el mes de noviembre, donde también había una venta de estos bonos y nos quedaba una duda.

Creo que es evidente que estos esfuerzos hay que realizarlos cada vez que los recursos están asignados y se da un aumento salarial, de qué partida se saca para cubrir estas dos cuestiones, que son la Partida 11 del Personal y la Partida de Servicios, no olvidemos que ahí están los contratados y quienes también se les traslada este incremento. Si sumamos el incremento salarial del Ejecutivo municipal, del Concejo Deliberante, veremos que en total suma más de 10.000.000 de pesos. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Haciendo referencia a lo dicho por el concejal Llanes, coincido hasta cierto punto. En la discusión salarial del Ejecutivo, el intendente como administrador de la Municipalidad, discute los salarios con sus empleados.

Coincido con el concejal Llanes en que todos los cambios presupuestarios tienen que venir al Concejo Deliberante. Más allá de tener la discusión salarial con el empleado, el Concejo Deliberante debe estar al tanto de lo que se va a modificar y conocer los porcentajes, debe saber qué servicios se

van a dejar de brindar a la comunidad, dado que hay cuestiones que nosotros debemos analizar. A esa discusión, que hacía referencia el concejal Llanes, me sumo, y no tengo por qué discutir con los empleados municipales el aumento salarial; sí con el intendente la discusión presupuestaria. Esto, es facultad del Concejo Deliberante.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Quiero aclarar un poco mi solicitud. No tengo ningún problema si soy invitado por el señor intendente a discutir el tema salarial, pero yo hacía mención al aumento del 8% que el intendente firmó con los empleados municipales, y la mayoría de los concejales de este Cuerpo nos enteramos por la prensa; a esto hago referencia, hay que revisar los canales de diálogo con el señor intendente para prever lo necesario cuando vengan al Concejo Deliberante a pedir que aprobemos servicios o sacar de otras partidas predestinadas para la ciudad. Debemos saber mínimamente estos temas, hoy estamos discutiendo a las 20.25 un tema que se podría haber previsto.

Esto es lo que quería dejar manifestado para que el bloque oficialista le comente al señor intendente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Más allá de lo expresado por los concejales, la verdad que este presupuesto del ejercicio 2009 es novedoso y alentador. Fíjese, este año pudimos descubrir que los 4 ó 5 millones de pesos de la Ley 766 terminaron siendo 15.000.000 y, en este caso, apareció 1.000.000 de pesos más. Es interesante y positivo para el Estado municipal. Ahora, es cierto que necesitamos saber algunos detalles al respecto porque nos quedamos con este millón de pesos de venta en bonos y quiero saber si hay más. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Quiero contestarle al concejal Llanes. Nosotros tuvimos una reunión y, voy a asumir la responsabilidad que me corresponde desde el bloque.

El intendente de la ciudad, inmediatamente de salir de la reunión con los gremios, me hizo saber el acuerdo salarial que habían alcanzado para hacerles saber a los señores concejales antes que los medios de prensa, porque todos saben que nos habíamos reunido y habíamos acordado en comentarnos estas situaciones. Yo no estaba en la ciudad y esto hizo que se dificultara la comunicación, algunos concejales se enteraron y otros no, se enteraron antes por los medios. También comprendan que los medios de prensa están esperando en la Sala de Situación cada vez que saben que hay reunión con los gremios, con lo cual, es bastante difícil que no se enteren inmediatamente. Pero, bueno, pido disculpas, en este caso no ha sido culpa del intendente sino que ha sido el bloque oficialista el que ha fallado en esta comunicación, seguramente no se va a volver a repetir.

De todas maneras le voy a recordar al concejal Pino que, por suerte, aparecieron estos millones porque, si esto no apareciera, y pudiéramos dar aumentos salariales, donde tan fácilmente hablamos del 10 y no consultamos, esto se traduce después, en estas modificaciones presupuestarias; la plata sale del mismo lugar y hay que dejar de hacer algo para hacer otra cosa. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

### **Moción de Preferencia**

#### **23.- Adelantamiento de tratamiento del asunto 1364/2009**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Concejal Chapperón ¿hay otro asunto urgente para adelantar?

**SRA. CHAPPERÓN.**- Sí, señor presidente, el asunto 1364/2009 referido a exceptuar a los beneficiarios de los predios fiscales detallados en el Anexo I, de la aplicación del artículo 6º, inciso a) de la Ordenanza 2025, y su modificatoria, la 3420.

Hoy hablaba el concejal Pino del tema de Andorra, la Ordenanza 3420 que plantea el valor de los predios, dice que se modifica cada vez que se modifican los salarios; cuando estaba hecha toda la operatoria para cobrarle a estos vecinos, que son de distintos sectores de la ciudad, se produjo el incremento salarial, con lo cual, si no lo exceptuamos de aplicarles el último incremento salarial hay que volver a hacer todos los cálculos y las cuotas a los vecinos porque ya habían arreglado sin el incremento del 4% que tuvo el mes de noviembre; o sea, que el área de Tierras ha pedido ver si esto que

está en el Anexo I, son vecinos de distintos lugares de la ciudad, pueden ser eximidos de este último aumento, exclusivamente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por Secretaría se dará lectura al asunto 1364.

**24.- Excepción a los beneficiarios de predios fiscales municipales de la aplicación del último párrafo del artículo 6º, inciso a) de la Ordenanza municipal 2025**

**(1364/2009, expediente 325/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE ORDENANZA*

*Artículo 1º.- Exceptuar a los beneficiarios de predios fiscales municipales detallados en el Anexo I de la presente, de la aplicación del último párrafo del artículo 6º, inciso a) de la Ordenanza municipal 2025, modificada por la Ordenanza municipal 3420.*

*Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a los beneficiarios de predios fiscales municipales detallados en el Anexo I de la presente, al valor de venta calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso a) de la Ordenanza municipal 2025, modificada por la Ordenanza municipal 3420, conforme la actualización vigente al dictado del Decreto municipal 237/2009 de fecha 09/03/2009.*

*Artículo 3º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

**25.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1335/2009**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- El asunto 1335/2009, es un desagregado de la demanda habitacional, esta gente, después que hemos aprobado la ordenanza, ha renunciado al predio o no ha presentado la documentación, por lo cuál han vencido los últimos plazos.

Hay dos situaciones que se han tenido en cuenta: Una es la señora Rosana Vélez, por las dificultades que son de público conocimiento; por sus presentaciones en virtud de los asentamientos irregulares, ha sido amenazada y ha pedido que no se le otorgue un predio en el sector del Valle de Andorra. Ella esperaría, en el listado, hasta que se le pueda otorgar en un lugar donde pueda convivir con los vecinos, porque existe una causa penal; la subsecretaría entendió que es razonable que no se la sometiera a un hecho de violencia con los vecinos.

Solicitamos, además, la incorporación al Listado de Postulantes de la señora Cintia Romina Carballo, DNI 32.777.574, quien no estaba en el listado y les explico el porqué. En el listado estaba su madre, a quien le correspondía y había sido ratificada por el Concejo Deliberante; su madre se presenta en la Municipalidad diciendo que la situación de emergencia habitacional mayor, hoy, la tiene su hija que tiene cinco hijos, le cede su lugar y ella toma el lugar de su hija. Esto no fue ratificado por el Concejo Deliberante, por eso se está solicitando que, por ordenanza, se acepte que sea incorporada en el listado, en ese lugar.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la incorporación del asunto al Orden del Día.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

**26.- Modificaciones en el Listado de Postulantes a Predios Fiscales Municipales del Registro Único de Demanda Habitacional**

**(1335/2009, expediente 1118/1999)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*Artículo 1º.- Desagregase del Listado de Postulantes a Predios Fiscales Municipales del Registro Único de Demanda Habitacional, ratificado mediante Ordenanza municipal 3593, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.*

*Artículo 2º.- Reincorpórase al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por la Ordenanza municipal 3131, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.*

*Artículo 3º.- Incorpórase al Listado de Postulantes a Predios Fiscales Municipales, aprobado mediante Ordenanza municipal 3593, a la señora Cintia Romina Carballo, DNI Nº 32.777.574, inscrita en el Registro Único de Demanda Habitacional bajo la ficha Nº 16.486.*

*Artículo 4º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- La señora Rosana Velez queda desagregada del listado aprobado para entregar en Andorra; la mamá de esta chica también pongo a disposición de los señores concejales, para los próximos días, el informe social de esta joven a la que se solicita incorporar en lugar de su madre; es la señora Cintia Romina Carballo. Hay un informe del Área Social que respalda lo que su familiar dice. Ofrezco la posibilidad para que los señores concejales lo puedan tener, para estar completamente seguros de que esta situación es real.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

### **Moción de Orden**

#### **27.- Cuarto Intermedio**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Solicito un cuarto intermedio sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo lo solicitado por el concejal Pino.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad.

*- Es la hora 20 y 30.*

*-A la hora 20 y 55:*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Se reanuda la sesión.

### **Moción**

#### **28.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1329/2009, expediente 377/1996 y adelantamiento de su tratamiento**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Quiero solicitar la incorporación al Orden del Día del asunto 1329/2009 y el adelantamiento de su tratamiento.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la incorporación del asunto 1329/2009.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad.

En consideración del Cuerpo el adelantamiento del tratamiento del asunto 1329/2009.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad.

## 29.- Excepción a parcelas que surjan de la Ordenanza municipal 3502

(1329/2009, expediente 377/1996)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

### PROYECTO DE ORDENANZA

*Artículo 1º.- Exceptúase a las parcelas que surjan del proyecto de urbanización aprobado por el artículo 3º de la Ordenanza municipal 3502, de los indicadores urbanísticos establecidos en la misma, específicamente en lo referido a la superficie de parcela mínima, autorizándose parcelas de una superficie mínima de trescientos metros cuadrados (300,00 m<sup>2</sup>).*

*Artículo 2º.- Para las parcelas que se creen por aplicación del artículo 1º de la presente, no será de aplicación lo normado en el artículo V.1.6. "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza municipal 2139), debiendo cumplir con los indicadores establecidos en el Anexo I de la Ordenanza municipal 3502.*

*Artículo 3º.- De forma.*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

## 30.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1343/2009, expediente 281/2009 – Se remite a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Solicito la incorporación al Orden del Día del asunto 1343/2009, lo que había explicado recién el concejal Pino, para que se gire a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas porque es un tema económico. Si hay acuerdo nos comprometemos.

-El concejal Pino hace acotaciones.  
-Risas.

SRA. CHAPPERÓN.- Señor presidente, el concejal está abusando de mi nobleza.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la propuesta de la concejal Chapperón.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Con respecto al asunto que se giró a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, si va a venir el subsecretario de Planeamiento Urbano, sería interesante poder discutirlo el día lunes. Gracias.

### Moción de Preferencia

## 31.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 1262/2009, expediente 239/2009

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Quiero solicitar el adelantamiento del tratamiento del asunto 1262 que trata de Energía, ya se encuentra en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo, la propuesta de la concejal Chapperón, referida a adelantar el asunto 1262.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobada por unanimidad.

## 32.- Desafectación del uso público de superficie de calle

(1262/2009, expediente 239/2009)

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

### PROYECTO DE ORDENANZA

*Artículo 1º.- Desaféctase del uso público:*

*a) una superficie aproximada de 1.959,63 metros cuadrados de la calle delimitada entre los macizos 4 y 5 de la sección F, y;*

*b) una superficie de aproximadamente 249,36 metros cuadrados de espacio público aledaño a la parcela y calle indicada en el ítem a), de acuerdo al croquis que, como Anexo I, corre agregado a la presente.*

*Artículo 2º.- Las superficies desafectadas por el artículo 1º, serán anexadas a la parcela resultante de la mensura, deslinde y unificación de la parcela 1A, del macizo 5 de la sección F, y 2E del macizo 4, de la sección F de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que, como Anexo I, corre agregado a la presente.*

*Artículo 3º.- La ejecución de la mensura, deslinde y unificación de la parcela resultante de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente ordenanza, estará a cargo y costas de la Dirección Provincial de Energía (DPE).*

*Artículo 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a la Dirección Provincial de Energía, el dominio de la parcela emergente de la aplicación de la presente ordenanza.*

*Artículo 5º.- Establécese como Distrito de Proyectos Especiales – PE, conforme lo dispuesto por el artículo VII.1.2.6. de la Ordenanza municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la parcela emergente de la aplicación de la presente ordenanza.*

*Artículo 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, de corresponder, la visación del proyecto de todas las obras implantadas en la parcela a generar y/o aprobación de las obras nuevas, el que quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.*

*Artículo 7º.- Autorízase el uso “Planta de generación y distribución de energía eléctrica” para la parcela resultante de la aplicación de la presente ordenanza.*

*Artículo 8º.- Exceptúase de la aplicación de la Ordenanza municipal 3145, a las obras, actividades y/o proyectos que se desarrollen en la parcela resultante de la aplicación de la presente, aceptándose la aprobación de la misma por parte de la autoridad de aplicación de la Ley provincial 55.*

*Artículo 9º.- Ratifícase el Acta de Manifestación basada por Escritura Pública Nº 199, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2009, entre el señor intendente municipal y el señor presidente de la Dirección Provincial de Energía (DPE).*

*Artículo 10.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Quiero hacer una observación. Si bien se cedió a título gratuito –las escrituras- la Municipalidad se compromete a la reubicación de las familias y la Dirección Provincial de Energía realizará, a su cargo y costas, el tendido de la red eléctrica de todo el macizo que involucra los módulos del sector del Valle de Andorra; o sea, se compensa el valor del predio con el tendido de la red eléctrica.

Quiero hacer una aclaración, en el artículo 5º se leyó, como artículo del Código: Capítulo VIII.1.2.6 y es “Capítulo VII.1.2.6”. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Es decir, no es una corrección, simplemente hubo un error de lectura.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Hubo un error de lectura.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

**33.- Autorización para que el área Legislativa remita asuntos al Departamento Ejecutivo Municipal y convoque a sesión preparatoria**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Dos situaciones. Primero, instruir al Área Parlamentaria para que pueda enviar al Ejecutivo municipal, dado la urgencia que tienen algunos temas, más allá que la sesión no haya finalizado.

La segunda, si podemos aprovechar la sesión para hacer la convocatoria a la sesión preparatoria para la elección de autoridades para el mismo día martes, una vez finalizada esta sesión ordinaria.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la solicitud de la concejal Chapperón referida a convocar a la sesión preparatoria para el día martes después de concluir la sesión ordinaria.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

**Moción de Orden**

**34.- Cuarto Intermedio**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Dispongo un cuarto intermedio hasta el día martes a las 10:00.

*- Es la hora 21 y 05.*

*-A los quince días del mes de diciembre de dos mil nueve, siendo las 12 y 15 horas:*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a los asuntos correspondientes.

**35.- Sustitución del artículo 2º de Ordenanza municipal 2246**

**(1246/2009, expediente 972/2000)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE ORDENANZA*

*Artículo 1º.- Sustituir el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2246, por el texto que a continuación se detalla:*

*“Artículo 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a Remate Público los equipos viales que se detallan en el artículo 1º de la presente”.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

**36.- Incorporación del Anexo XVII a la Ordenanza municipal 3500**

**(1247/2009, expediente 193/1988)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE ORDENANZA*

*Artículo 1º.- Incorporar, como Anexo XVII, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500, el texto que a continuación se detalla:*

"ANEXO XVII  
TASA POR DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN ALIMENTOS  
DEL HECHO IMPONIBLE

Artículo 1º.- Constituyen hechos imponibles los servicios de determinaciones analíticas microbiológicas y fisicoquímicas en alimentos y bebidas alcohólicas.

DE LA BASE IMPONIBLE

Artículo 2º.- Por estos servicios se abonarán las tarifas que para cada caso establecerá la Ordenanza Tarifaria.

DE LOS CONTRIBUYENTES

Artículo 3º.- Son obligados al pago de la presente tasa los contribuyentes o responsables que, por el desarrollo de su actividad y/o requerimiento de los mismos, hagan uso de los mencionados servicios.

DEL PAGO

Artículo 4º.- El pago del gravamen a que se refiere este Anexo deberá efectuarse en forma previa a la prestación del mismo."

Artículo 2º.- Sustituir el Anexo XIII, Parte Especial, de la Ordenanza municipal 3501, por el texto que a continuación se detalla:

"PARTE ESPECIAL

ANEXO XIII

TASA POR SERVICIO DE INSPECCIÓN VETERINARIA

Artículo 1º.- De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal, en su Anexo XIII, Parte Especial, fíjense los siguientes valores:

1) por inspección y/o habilitación de vehículos automotores que transporten productos alimenticios y mercaderías en general, la siguiente tasa anual:

Vehículos con tara hasta 5.000,00 Kg.	\$70,00
Vehículos con tara superior a 5.000 Kg.	\$120,00

2) Inspección de pescado y mariscos:

Por kilogramo	\$ 0,20
---------------	---------

3) Por inspección y certificación de

libre plaga	\$12,00
-------------	---------

4) por internación de canes en los caniles

municipales, por día y por cada animal	\$ 30,00
--	----------

5) por implantación de transponders (microchips),

por cada animal	\$ 20,00
-----------------	----------

6) provisión de transpoders (microchips) en el

marco de los convenios suscriptos con la Municipalidad, valor por unidad \$ 15,00

7) por inspección y certificación de desnaturalización de productos alimenticios, a solicitud del contribuyente:

hasta 500 kilogramos	\$ 127,00
adicional por kilo que exceda los 500 kilogramos	\$ 0,30

8) certificado por observación antirrábica \$ 30,00."

Artículo 3º.- Incorporar como Anexo XVII, Parte Especial, a la Ordenanza municipal 3501, el texto que a continuación se detalla:

"PARTE ESPECIAL

ANEXO XVII

TASA POR DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN ALIMENTOS

Artículo 1º.- De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal, en su Anexo XIII, Parte Especial, fíjense los siguientes valores:

Por las determinaciones analíticas microbiológicas y fisicoquímicas en alimentos, se percibirán las siguientes tasas:

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

Ensayo

a) Control de esterilidad (aerobia y anaerobia)	\$150,00
b) recuento de aerobios en placa	\$ 70,00

c) recuento de mohos y levaduras	\$ 70,00
d) recuento de coniformes NMP (número más probable)	\$100,00
e) recuento de coniformes en placa	\$ 70,00
f) pseudomonas aeruginosas en agua	\$ 80,00
g) streptococcus faecalis en agua	\$ 80,00
h) escherichia coli	\$ 100,00
i) staphylococcus aureus	\$ 100,00
j) clostridium perfringens	\$ 100,00
k) salmonella / shingela (presencia o ausencia)	\$ 50,00
l) listeria monocytogenes (presencia o ausencia)	\$150,00
m) escherichia coli O157 (presuntivo)	\$150,00
n) elisa (kits)	\$30,00
o) determinaciones especiales c/u	\$150,00.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Método de elisa, en el ítem n), es: pesos "300", y no: "30".

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- También hay una corrección en el ítem k) salmonella/shingela es: pesos "150", y no: pesos "50", como se leyó.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

#### ANÁLISIS FISIOQUÍMICOS

##### Ensayo

p) análisis microscópicos	\$25,00
q) análisis morfológicos (macro y microscópicos)	
identificación de un solo componente	\$150,00
r) determinaciones especiales c/u	\$150,00
s) punto de fusión, punto de congelamiento, viscosidad, densidad, índice de refracción, Ph, desviación polarimétrica, humedad, residuo, cenizas, peso neto, determinación de tamaño de partículas, volumen neto y escurrido y similares,	
Cada uno	\$ 25,00
t) análisis cualitativo no instrumental	\$ 50,00
u) análisis cuantitativo no instrumental	\$150,00
v) cromatografía en capa fina monodimensional	\$ 200,00
w) espectrofotometría UV- visible c/u	\$ 100,00
x) pasaje por columna (cleanup)	\$ 100,00

Solamente aplicable a los análisis para ser presentados a la AFIP-DGI

#### BEBIDAS ALCOHÓLICAS

##### Ensayo

y) cerveza	\$ 150,00
------------	-----------

A este valor se deberá agregar el arancel de los análisis especiales que se requieran en particular para el producto (microbiológico, macro y/o microscópico, análisis instrumental).

Artículo 2º.- Estos valores corresponderán a muestras entregadas en el Departamento Laboratorio. Cuando personal del mismo deba extraer las muestras, los valores indicados sufrirán un incremento del:

- setenta por ciento (70%) dentro del radio urbano;
- cient por ciento (100%) fuera del radio urbano.

Artículo 3º.- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- En la Tarifaria anterior, la tasa por servicio de inspección veterinaria y las tasas por determinaciones analíticas estaban en el mismo capítulo, no se discriminaba. Las tasas por servicios

veterinarios eran exactamente los mismos valores, no se modifican. Se incorporan las tasas por determinación analítica en alimentos porque, se ha incorporado equipamiento que permite hoy, al Laboratorio de la Municipalidad, hacer todos estos análisis de alimentos que, en el caso de que se hagan, se incorporan a la Tarifaria para poder cobrarlos.

Repito, no se modifican valores vigentes, simplemente se incorporan los que no estaban. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

### **Moción de Orden**

#### **37.- Cuarto Intermedio**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, hay varios asuntos pendientes como el de los emprendedores que están presentes, el de los taxistas y el de ATE, por lo cual voy a solicitar un cuarto intermedio para ordenar los temas y poder dialogar sobre las ordenanzas propuestas.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el cuarto intermedio solicitado por el concejal Pino.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

- *Es la hora 12 y 23.*

- *A la hora 13 y 36:*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Se reanuda la sesión.

Corresponde dar tratamiento al asunto 1248, por Secretaría se dará lectura.

#### **38.- Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para dar de baja del Patrimonio Municipal vehículos del Parque Automotor Municipal**

**(1248/2009, expediente 218/2006)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

##### **PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal, los vehículos del Parque Automotor Municipal que se detallan en el Anexo I de la presente.*

*Artículo 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a remate público los vehículos que se detallan en el Anexo I de la presente.*

*Artículo 3°.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

### **Moción de Preferencia**

#### **39.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 1316/2009**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Solicito adelantar el tratamiento del asunto 1316/2009, en Segunda Lectura, es el proyecto de los emprendedores.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo la solicitud del concejal Pino.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

#### **40.- Criterios para iniciar el proceso de saneamiento en emprendimientos que se desarrollen en el Valle de Andorra – En Segunda Lectura**

**(1316/2009, expediente 3/1998)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

##### **PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Establecer para aquellos ocupantes de la vertiente suboccidental del Valle de Andorra que desarrollen emprendimientos productivos en los sectores zonificados mediante la Ordenanza municipal 2750 como Zona de Desarrollo Económico (ZoDE), Zona de Desarrollo Social y Económico (ZoDSyE) y Zona de Desarrollo Recreativo y Social (ZoDRyS), los criterios y condiciones para iniciar el proceso de saneamiento y ordenamiento, detallados en el artículo 3º de la presente y la reglamentación que a tal efecto se dicte.*

*Artículo 2º.- Determinar a partir de la vigencia de la presente ordenanza un período de dos años para concretar el proceso de saneamiento y ordenamiento, fecha a partir de la cual se instituirá el marco normativo para la regularización de los emprendimientos cuyos proyectos se aprueban en el marco de la presente ordenanza.*

*Artículo 3º.- Serán incluidos en esta ordenanza aquellos emprendimientos que a la sanción de la presente se encuadren en las siguientes condiciones:*

*a) Se encuentren en ejecución efectiva a la fecha de evaluación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y que la actividad se haya verificado y conste en los relevamientos municipales efectuados en el marco de la Ordenanza municipal 2750;*

*b) sean evaluados favorablemente por el área técnica competente del Departamento Ejecutivo Municipal, con base en las opiniones y/o informes técnicos de organismos con incumbencias en la materia objeto del emprendimiento;*

*c) adecuen la ubicación referencial y dimensión de la fracción a regularizar, conforme la evaluación a que arribe el área técnica municipal;*

*d) no se encuentren ubicados en sectores que se determinen como Zonas de Riesgo Ambiental, lo que quedará establecido mediante informe emitido por autoridad competente.*

*Artículo 4º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer, mediante decreto reglamentario, los mecanismos técnicos, administrativos y procedimentales que deben cumplimentar los emprendedores en lo referente a las instancias ambientales, de formulación y de ejecución de proyectos y los referentes a la evaluación y aprobación de los mismos.*

*Artículo 5º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a los emprendedores que cuenten con proyectos aprobados por el área técnica municipal, permisos precarios de ocupación, cuyas condiciones y restricciones serán establecidas mediante decreto reglamentario.*

*Artículo 6º.- Autorizar para las fracciones de tierras destinadas a emprendimientos, en forma provisoria y hasta la definición de los usos e indicadores urbanísticos, el uso Turístico y Productivo a escala intensiva y a la aprobación del empadronamiento de las construcciones existentes a partir del relevamiento de hechos existentes y las obras nuevas dentro de los usos autorizados, los que no podrán superar la superficie del proyecto aprobado por el Área Técnica Municipal.*

*Artículo 7º.- Durante la vigencia de la presente ordenanza, cada emprendedor deberá abonar anualmente, un canon de uso conforme a los metros lineales de frente a la vía pública o camino de acceso o comunicación a la fracción fiscal cedida en uso, tomando a tales fines, el valor por metros establecido en la Ordenanza municipal 3501, Anexo VI, artículo 4º, zona C, categoría 3.*

*Artículo 8º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, a partir de la sanción de esta ordenanza los emprendedores van a quedar comprendidos dentro de esta nueva herramienta (muchos, hasta hoy estaban encuadrados en la de vivienda unifamiliar) ya sea que se encuentren dentro de las 64 hectáreas del proyecto de urbanización del municipio o afuera. Si bien se había avanzado en la Ordenanza 2750, esto va a traer tranquilidad a los emprendedores. Emprendedores que efectúan diversos emprendimientos, cultivo de frutillas, hortícolas, que ofrecen al mercado local y, generaban su propia fuente de ingresos económicos que, si no fuese así, estarían pidiendo trabajo en la Administración Pública provincial o municipal; y además, generan puestos de trabajo.

Lo importante de esta ordenanza es que queden enmarcados como emprendedores, y no en una reglamentación general de vivienda unifamiliar. A partir de ahora, cada uno de ellos, se va a poder presentar ante el municipio a través de esta ordenanza como productores y, solicitar los tiempos necesarios para tener la tranquilidad de poseer la tierra y de poder producir.

Para cerrar el año es una buena herramienta para un sector que ha sido dejado desde hace mucho tiempo, y que, en nuestra ciudad, no se le da la importancia necesaria. Hemos tenido diferentes ejemplos en nuestra Provincia; en la ciudad de Río Grande, los emprendedores reciben subsidios desde Nación y, quizá, por no poseer un permiso precario, hoy, no pueden acceder.

También solicito que el municipio tenga un área específica, no solamente para el sector de Andorra, sino para todos los sectores de la comunidad que producen, que esa atención sea personalizada, no estamos hablando de muchos emprendimientos, son contados, en nuestra ciudad.

Muchos recordarán que hace muchos años atrás, desde este lugar se proveía de carne y verduras al mercado local. Algunos emprendedores llegaron a hacer dulces que se venden en comercios de nuestra ciudad.

Otros son proveedores, de grandes supermercados de nuestra ciudad, es algo que no se ve pero, hay que darles el espacio y la importancia que necesitan para que sigan creciendo y abasteciendo a nuestra ciudad. Hay que destacar que en Ushuaia, en esta tierra, se puede producir. El trabajo permanente desde hace muchos años, que emprendedores realizan en, Andorra soportando las inclemencias del tiempo, como nevadas o heladas, que provocan la caída de los viveros; sin embargo, siguen adelante con el costo que esto significa.

Por eso, esta herramienta pone en su lugar a estos emprendedores que podrán discutir de otra forma, y no como vivienda unifamiliar. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- El otro día cada uno expuso su opinión respecto a esto, creo que es un avance.

Notamos, en estos dos años de gestión en el Concejo Deliberante, que el Estado estuvo aislado de estas cuestiones; hablamos de gente que realiza sus emprendimientos desde hace mucho tiempo. El caso del amigo Rivarola con el cual he conversado muchas veces; lo menciono porque es una persona que conozco desde hace mucho tiempo, sé de su trabajo de las ganas para que esto salga adelante.

Más allá de destacar esta ordenanza que estamos aprobando hoy (que tardó un poco pero fue concensuada) la importancia es que el Estado municipal se vincule con los productores locales. Nunca se generaron políticas al respecto. Hay varios ejemplos en todo el país, de cómo el Estado municipal estimula, entiendo que el Ejecutivo municipal debe empezar a buscar los canales para bajar programas nacionales. Me comentaban ellos mismos que hoy se está perdiendo dinero que está destinado a los productores locales, que no pueden ser absorbido por los problemas que manifestaba recién el concejal Pino, como contar con un permiso. El Estado estuvo distraído durante muchísimos años y, bueno, llegó la hora de empezar a encausar estas cuestiones. Esperemos que este sea el puntapié inicial, que se avance en esta materia y que se empiece a tener en cuenta como corresponde a los productores locales.

Repito, hace tiempo asumí el compromiso de solicitar una reunión al intendente para que los vecinos le puedan explicar. Una de las vecinas me comentó que hay programas nacionales, dinero que puede ingresar a la Municipalidad, debemos empezar a buscar el diálogo acorde para encausar la cuestión de los emprendedores. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Quiero felicitar al bloque del Frente de la Victoria.

Este es un proyecto de ordenanza que se viene trabajando desde el año pasado, en este Concejo Deliberante y, sin abundar en lo ya expresado por el concejal De Marco; tiene mucho que ver con la necesidad de rever el rol del Estado, en apuntalar, en fortalecer aquellas actividades que hacen al desarrollo de la ciudad. Esperemos que sea un instrumento valedero, que sirva para los emprendedores, que no tengamos más las malas experiencias de aquellos que, lamentablemente, han especulado con la tierra. No quiero ser parte de lo que ha ocurrido en la gestión anterior. Sabemos que hubieron malos ejemplos de personas que han asumido el compromiso de llevar adelante un emprendimiento, y luego lo utilizaron para la especulación inmobiliaria, faltando el respeto a los vecinos de la ciudad, habrá sido por falta de normativa o instrumento mucho más restrictivo para que esto no ocurra.

Espero que este instrumento sea un disparador para el fortalecimiento de los microemprendedores, que la ciudad necesita y que perdió, hasta la década del 60 y el 70, muchos productos frutihortícolas se producían en la ciudad.

Felicito al bloque del Frente para la Victoria y al equipo técnico del Ejecutivo municipal en estas últimas discusiones que se dieron en el día de hoy, y espero que este instrumento sea auspicioso. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.-** Recién el concejal De Marco repasaba los años en que el Estado ha estado ausente. No catalogaría como distracción lo que le pasó al Estado durante tantos años, porque si fue una distracción, digo: ¡pavada de distracción tuvimos en ver qué estaba pasando en la ciudad y dejar que siguiera ocurriendo!

Lamentablemente, tenemos muy malas experiencias con el tema de la tierra. El concejal Pino y yo, que ocupamos estas bancas desde hace seis años, hemos visto pasar por acá absolutamente todo. Lo que antes de empezar mi vida política, jamás antes de empezar mi vida política imaginé que se podría ver ¡todo tipo de especulaciones!

Ayer, a muchos de los vecinos les decía que hemos trabajado de buena fe, con vecinos que se presentaron hablando de emprendimientos, de fuentes laborales y de empleados a cargo; Y ni bien regularizamos la situación, parcelaron y vendieron por cifras millonarias lo que es de toda la comunidad. No es de los concejales, ni de este intendente ni del anterior, quien por momentos pareció que discrecionalmente definía, quiénes eran amigos de quién para poder tener o no, el derecho de estar en algún lugar. Cosa que tampoco compartimos, por eso, hicimos desde el bloque, en la gestión anterior, una ordenanza que desafectó a todos aquellos vecinos que habían sido beneficiados de alguna manera y que no habían dado cumplimiento al fin para el que se lo habían dado.

Pero, en Andorra, el Estado ha tenido una distracción importante. Creo que los que estamos acá desde hace muchos años (no soy nacida en Tierra del Fuego pero hace 22 años que estoy acá) sabemos que el único espacio cercano a la ciudad donde uno podía ir y disfrutar como espacio verde, se ha transformado en un corral. Me parece que todos nos vamos a tener que hacer cargo de la distracción que tuvimos, de lo que pudimos y de lo que no pudimos hacer durante todos estos años.

El concejal Pino y yo, con todas las diferencias que hemos tenido, hemos trabajado muchísimo desde que iniciamos la gestión anterior, tratando de poner en orden el tema de tierras que fue muy engorroso, pasó por muchísimas situaciones, que nos juntaron y que nos diferenciaron, con discusiones que cada uno tiene como principio y considera que debe hacer pero, sin ninguna duda quiero decir que tanto el Concejo anterior como éste, trató de poner un orden en el tema de la tierra, y donde no pudimos trabajar (como fue la zona del asentamiento hoy conocido como El Escondido porque había una orden judicial que lo impedía) a las claras está lo que ha pasado desde 2005 a la fecha, en un lugar donde no se pudo poner ninguna normativa en práctica.

La verdad, como manifestaba recién el concejal Cárdenas, espero por mis hijos que sí son fueguinos, y seguramente como los de todos ustedes, que Tierra del Fuego cambie, que entendamos que hay otra manera de hacer las cosas, que respetar la ley vale la pena y que tenemos que hacerlo de otra forma. Que el Estado no puede estar ausente de los que necesitan ser escuchados porque, si hoy hablamos de microemprendimientos, el Estado debió escuchar en algún momento y no lo hizo y cada uno tomó la decisión que le pareció adecuada, de acuerdo al momento que vivió.

En general espero que sigamos hablando de derechos pero, que empecemos hablar de obligaciones; de las obligaciones que tenemos todos como comunidad; el Estado se mantiene entre todos o no se sostiene. Si no se sostiene, no hay emprendimientos, no hay trabajo genuino y no hay absolutamente, ninguna posibilidad de crecimiento para nadie. Entonces, me parece que si especulamos, si queremos enriquecernos con lo que es de todos y decimos que, en realidad, en nombre de la Constitución mal usada, nos tocó por fortuna o por azar; si usamos, cada uno, lo que nos corresponde, y entendemos que, lo que es de todos tiene que tener un orden; y ese orden debe distribuirlo alguien, obviamente me pongo al frente y digo que para esto se tienen que terminar las prebendas, no tienen que haber más amigos de nadie, que sean capaces de llegar a ningún lugar.

Todas las personas debemos ser tratadas de la misma manera, y tener igualdad de posibilidades más allá de la religión, partido o comunidad a la que pertenezcamos. Si empezamos a hacer esto; si los listados son transparentes; si entre todos aceptamos y respetamos la ley, porque respetarla vale la pena, que el Estado no se hace el desentendido y no hace negocios para particulares, sino negocios para la comunidad y su gente. Me parece que habremos empezado a dar un paso.

Todavía Andorra es un sector muy difícil, no les voy a explicar a los vecinos el camino que queda por recorrer; recién comenzamos a recorrerlo, estamos hablando de una primer ordenanza, que es un instrumento precario para poder avanzar.

Con buena fe y trabajo nos ponemos todos al frente de esto y decidimos que no utilizamos lo que la ciudad nos da para beneficiarnos en lo personal, sino para beneficiarnos como familia y que esto tenga que ver con el beneficio de todos. A lo mejor podemos empezar a tratarnos mejor, y que esta intolerancia que por momentos hace que nos maltratemos cada vez que tenemos que dialogar, que cada uno pueda ponerse en el lugar del otro, empatizar -como se dice ahora- y ver que todos tenemos responsabilidades distintas, que intentamos, que nos equivocamos. Desde mi persona, las veces que me he equivocado no tengo problema en pedir disculpas ni en tratar de subsanar mis errores. Obviamente, jamás lo he hecho con mala fe ni con la intención de perjudicar a nadie en particular; a veces los temas son difíciles, y cuando uno tiene que tener en cuenta el interés general por sobre el interés particular, a veces es muy difícil.

Hay 5.000 familias o más, esperando en un listado de viviendas, con el cual uno no puede seguir haciéndose el desentendido; sabemos que 100 soluciones para la cantidad de inscriptos son muy pocas,

pero por lo menos empezamos a hacer algo. No fue fácil, mucho menos en el sector del Valle, donde cada uno había interpretado que debía tomar esta parte, y volver situaciones atrás, hacer acuerdos con cada vecino en particular, con los que tenían algún tipo de documentación y con los que no la tenían fue muy difícil.

Deseo, por ustedes y por nosotros, que este sea un buen camino y un buen inicio, ojalá no nos faltemos el respeto, ni tampoco a la comunidad, y realmente utilicemos lo que necesitamos para trabajar y producir. Que todos podamos crecer como comunidad.

Les deseo la mejor de las suertes en la evaluación del proyecto de cada uno, ojalá lo puedan llevar adelante, y sepan que más allá de todas las diferencias, y que hoy nos toca ser oficialistas y defender una situación que, por momentos, se vuelve muy difícil y a veces insostenible, en el trato cotidiano con los vecinos. A pesar de esto, está la buena intención, no especulamos con hacer negocios para unos pocos, estamos intentando que cada uno, respetando al otro, pueda empezar a encontrar soluciones a su tema.

Desde nuestro bloque celebramos el poder sancionar esta ordenanza, como decía el concejal Cárdenas, que es un proyecto presentado en su momento por el ex concejal Luna, quien, aunque no esté ya en el recinto, ha trabajado mucho en esto, tengo mucho respeto por el trabajo que ha hecho, lo hizo muy concienzudamente, y es quien, en definitiva, empezó a poner, en cada uno de nosotros, esta discusión. Mucha suerte, y ojalá no nos estemos equivocando. Gracias, señor presidente.

*-Aplausos.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Quiero hacerme eco con lo volcado por los diferentes bloques políticos, más allá de las diferencias como remarcaba la concejal Chapperón, trabajamos con seriedad y enfocando los cañones, como quien dice, para darle una herramienta valedera, a una actividad genuina, de la que viven muchas familias.

Destacar al concejal Luna, quien inició este proyecto. Cuando asumí, los primeros que me vinieron a ver fueron los vecinos con este tema puntual, obviamente me puse a disposición para trabajar, me pareció valedera esta iniciativa que llevó adelante el ex concejal Juan Carlos Luna.

Se ha hablado del oportunismo que ha habido en otros casos, han habido vecinos que han aprovechado esta herramienta para sacar provecho. Creo que todos los concejales de este Cuerpo hemos depositado la confianza una vez más en aquellos emprendedores que quieren ganarse el pan desarrollando una actividad, las puertas de este Concejo Deliberante están abiertas y, llamar a reflexión al Ejecutivo en general para que en conjunto nos pongamos a trabajar en esta actividad que hoy está dejada como muchas cosas.

No quiero ser extenso, todos mis pares han remarcado como hemos trabajado en conjunto y como llegamos a un punto de coincidencia con este tema tan importante y remarcar el trabajo realizado por el concejal Juan Ramón Luna quien fue el que inició este proyecto.

Quiero felicitarlos y espero de corazón que el día de mañana creamos como concejales que no nos equivocamos al llevar adelante esta herramienta que a ustedes le va a servir para su actividad. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza leído por Secretaría en Segunda Lectura.

*- Se vota y resulta afirmativa.  
-Aplausos.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza en Segunda Lectura.

## **Moción de Orden**

### **41.- Cuarto Intermedio**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Solicito un cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el cuarto intermedio propuesto por el concejal De Marco.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

*- Es la hora 14 y 08.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Se reanuda la sesión.

#### **42.- Respuesta a la Cooperativa Monte Cervantes sobre Asamblea Tarifaria**

**(1272/2009, expediente 032/1984)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

##### **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**

*En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante, y por mandato del Cuerpo de concejales, me dirijo al señor presidente de la Cooperativa Monte Cervantes, en relación al asunto 1272 del registro de este Concejo; en cuanto al mismo informo que esta solicitud debe ser cursada al Departamento Ejecutivo Municipal por ser quien convocó a Asamblea Tarifaria a los fines de analizar la tarifa propuesta por la Asociación de Taxis de esta ciudad.*

*Sin otro particular, lo saludo atentamente.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Estuvo la gente de la cooperativa hasta hace unos minutos, ahora se han retirado. Es la segunda vez que nos pasa, sucedió el año pasado, es necesario establecer cuáles son las discusiones que tenemos que llevar adelante respecto a la tarifa del transporte público que nos toca reglamentar, en conjunto, con el Ejecutivo, como la tarifa del taxis por ejemplo.

Ellos tenían una mala interpretación del artículo 102 de la Carta Orgánica, cuando se habla de tarifas diferenciales, (está hablando de transporte público y no de que cada transporte público puede a su vez tener diferentes tarifas). El taxi es una licencia municipal y a la tarifa la regula el Estado cómo transporte público.

La verdad que me parece que la gente de la cooperativa va a tener que acercar su discusión a la Asociación de Taxis, tal cual como les manifestaba -pueden aprender de este Concejo Deliberante- más allá de todas las diferencias, muchas veces uno quisiera evitar la confrontación y la discusión, no hay otra posibilidad cuando uno tiene que definir en grupo las cosas. Entonces, cuando ellos vinieron a hablar con nosotros les planteamos que se presentaran en la Asamblea Tarifaria, que es el momento para discutir si la tarifa debía aumentarse de una forma o de otra porque, la verdad que, qué mejor que los trabajadores del volante para poder fundamentar cómo debe ser esa modificación, si se debe hacer sobre la bajada de bandera, sobre el valor de la ficha, como pueden, de última, cerrar una ecuación económica que necesitan y la comunidad se vea más beneficiada. Nosotros somos espectadores en esas Asambleas Tarifarias. Hoy no podemos desconocer que el índice del costo de vida, más allá de las cifras del INDEC, ha aumentado en forma muy importante, y que este incremento, que es de alrededor de un 25%, el aumento del costo de vida que se ha sufrido en la ciudad, por lo menos.

La verdad que nuestra preocupación está en regular y seguir regulando la tarifa de taxis pero, fundamentalmente, en que el transporte de colectivos cada vez funcione mejor, porque seguimos entendiendo que el taxi es un transporte diferencial que solo algún sector de la comunidad puede utilizar más allá de que se aumenten las tarifas o no, y que hay otro transporte masivo como es el colectivo, sobre el cual uno tiene que trabajar mucho para asegurar que los sectores más vulnerables no se vean perjudicados. Creo que los trabajadores lo entendieron; a lo mejor lo vayamos perfeccionando; nosotros mismos tendríamos que producir este tipo de discusión en la comisión de Policía Municipal, si hubiésemos tenido un poco más de tiempo. Ellos, en principio, avisaron que necesitaban adecuar la tarifa pero no dijeron cuál era la modalidad, por lo cual fue difícil poder discutir esta diferencia. Digo esto porque no quisiera que se entienda que estamos beneficiando a la asociación por sobre la cooperativa. Nuestra idea no es beneficiar a nadie en particular sino a la comunidad. Lamentablemente, aumentar la tarifa no es algo grato pero es necesario por todo lo que ya expuse.

Ojalá se haya entendido espero que tengamos la capacidad de ofrecer un espacio de discusión para que tanto un grupo como el otro; es decir, tanto la asociación como la cooperativa, encuentren este lugar de discusión en el Concejo Deliberante y, entre todos, consensuar la mejor modalidad de aumento. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de minuta de comunicación.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**43.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal respecto a desafectación del pasaje Los Cormoranes**

**(1320/2009, expediente 278/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- De la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Dice así:

*PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN*

*Señor intendente:*

*En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales, me dirijo a usted, de acuerdo a lo resuelto en sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2009, en relación a la solicitud de desafectación del pasaje peatonal Los Cormoranes, ubicado entre macizos 95 y 97 de la sección B – expediente D.U. 5901–2009.*

*En tal sentido, se aconseja invitar, por el área que corresponda, a los vecinos linderos al pasaje peatonal Los Cormoranes a labrar un convenio en conjunto con el Municipio, con la finalidad de otorgarle en uso y custodia el pasaje en cuestión, de acuerdo a lo propuesto por el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) en su Acta N° 122 de fecha 16 de octubre de 2009 en su punto 2°, propuesta N° 3.*

*Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de minuta de comunicación.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**44.- Ratificación de modificación de contratos entre la Asociación de Propietarios de Taxis y la Municipalidad de Ushuaia – En Segunda Lectura**

**(1315/2009, expediente 1048/1999)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE ORDENANZA*

*Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Decreto municipal N° 1033/2009, de fecha 28 de agosto de 2009, por el cual se aprueban las Actas modificatorias registradas bajo el número 4768 de fecha 18 de junio de 2009, y número 4800 de fecha 13 de julio de 2009, celebradas entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, mediante las cuales se modifican los Contratos registrados bajo el número 4348 y 4347, respectivamente.*

*Artículo 2°.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Para que vean que no hay animosidad, la gente de la Cooperativa de Taxis también se ha presentado, solicitando poder poner sus oficinas en la zona de El Choconcito, que es donde tienen una de las paradas. Ellos hacían referencia a que el Ejecutivo municipal había negado esta posibilidad. He hablado con el intendente y me dijo que jamás se han acercado a hablar con él.

Mi compromiso estuvo -y seguirá estando- en poder hacer con la gente de la cooperativa lo mismo que se ha hecho con la gente de la asociación: permitirles que en determinadas paradas además de prestar el servicio de refugio, puedan instalar sus oficinas dado que no tienen otro lugar. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza, en Segunda Lectura.

*-Se vota y resulta afirmativo.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza en Segunda Lectura.

**45.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de incluir al Plan de Obras Públicas la pavimentación de calles**

**(1265/2009, expediente 69/2003)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Del bloque de Frente para la Victoria.

Dice así:

*PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Públicas 2010, la pavimentación de las calles Beavoir desde el 2300 al 2500, Gobernador ARA General Belgrano, desde la altura 700 al 1000, pasaje del Arroyo, Trejo Noel del 700 al 1000.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

*-Se vota y resulta afirmativo.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**46.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre las familias que habitan los asentamientos de la ciudad**

**(1266/2009, expediente 224/2001)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:*

- a) Informe a este Cuerpo la existencia de un registro de las familias que habitan en los asentamientos de la ciudad;*
- b) se informe si alguna de estas familias posee otra vivienda en la zona urbanizada de la ciudad;*
- c) casos sociales que presentan las mismas.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**47.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que construya una escalera en calle Soberanía Nacional 1793**

**(1269/2009, expediente 483/1997)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:*

- a) Se construya una escalera con material de hierro en la calle Soberanía Nacional 1793;*
- b) se nivele el desagüe cloacal sito en calle Soberanía Nacional 1793.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- He anexado una foto a este proyecto de resolución donde se ve la escalera que conecta el barrio Los Morros con el Jardín 8 y la calle Soberanía Nacional.

Estoy solicitando que se construya de hierro porque la escalera existente se vive rompiendo, en algunos escalones hubo hasta incendios. He recibido diferentes quejas; hay casas cercanas, hay un centro de jubilados; es muy utilizado por una asociación de boy scout pero, como se encuentra hoy no puede ser utilizado. Por eso solicito que se construya con otro material para que no la rompan. En esa escalera se juntan muchos jóvenes por las noches, no hay luz, si uno recorre el lugar puede ver cajas de vino y cerveza.

También hay un depósito cloacal en una vereda de esa calle. Los vecinos han sido intimados por el Ejecutivo Municipal, para construir la vereda pero si uno ve el lugar no hay forma hacerla; o sea, el

vecino debe pagar una multa pero no sabe cómo llevar adelante la ejecución. Por eso, le pido al bloque del oficialismo que le lleve esta inquietud al intendente para resolver, lo antes posible, este problema. Es injusto que el Ejecutivo municipal esté intimando a las familias a cumplir con las normativas vigentes cuando ha dejado en malas condiciones las veredas del barrio. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

#### **48.- Denominación de Titina Navarro a pasaje peatonal**

**(1270, expediente 84/1993)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

##### **PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Denomínase pasaje peatonal "Titina Navarro" al pasaje sito entre los macizos 15, parcela 16, y el macizo 14, parcela 1, sobre calle Ricardo Balbín 2648.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Quiero fundamentar el nombre de esta señora, que fue candidata a concejal, y tuvo un accidente cuando viajaba .

Este pasaje en la actualidad no tiene nombre. Los vecinos del barrio me han solicitado, también al concejal De Marco, que el pasaje lleve el nombre de esta señora que fue una de las viejas pobladoras del barrio San Vicente de Paul.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Quiero sumarme a lo que decía el concejal Llanes, ya que casualmente la señora Titina vivía frente a mi casa; es la madre de un empleado del Concejo Deliberante, Eduardo Navarro. Fue militante del partido radical, y como dijo el concejal Llanes, tuvo un accidente en el que falleció durante la campaña, cuando, también era candidato a concejal, el actual intendente, y Hugo Ponzo que fue electo en ese momento concejal, cuando formaba parte de su partido.

Más allá de esto, es el reconocimiento a su labor en el barrio; fue una persona muy activa que, cuando eramos chicos, nos guiaba; fue muy importante.

Los vecinos del barrio quieren darle un reconocimiento que considero muy válido. Felicito al concejal Llanes por esta iniciativa. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

#### **49.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el vertido de líquidos y residuos de faenas de animales al Arroyo Grande**

**(1311/2009, expediente 125/1992)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

##### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre el desagüe de líquidos y residuos de la faena de animales que desembocan en forma directa al Arroyo Grande y que se encuentra ubicado en el Matadero municipal, indicando:*

- a) Si se tiene conocimiento de lo indicado;*
- b) medidas adoptadas por esta gestión;*
- c) si se realizó un estudio del impacto que se causa al Arroyo Grande;*
- d) si se ha previsto algún tipo de obra.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Todos conocemos el tema; de hecho, creo que la Municipalidad ya ha tomado intervención.

Los días viernes, alrededor de las 11 de la mañana, cuando faenan sucede esto. Lo tomamos de la reunión que tuvimos en la AFASyN después de observar un audiovisual, donde se veía cómo los residuos y los líquidos caían directamente al Arroyo Grande. Fuimos a verificar esta situación y lo comprobamos. Si bien no es un problema generado en esta gestión, sucede desde hace años, queremos que se tome intervención y que se realicen las obras correspondientes a efectos de proteger el medio ambiente.

El municipio ha ejercido un buen trabajo durante la gestión del intendente Sciurano, de hecho ha cerrado la Empresa Reciclar por el tema del medio ambiente; me parece que el ejemplo lo debe dar la Municipalidad.

Entendemos que es un tema que no lo generó este intendente en particular, sino que sucede desde hace años.

En las reuniones mantenidas con la gente del CADIC, surge el tema de los líquidos arrojados al arroyo y, me parece que una buena medida para comenzar con el plan que tiene el CADIC, el proyecto que presentaron sobre la costa, sería comenzar esta temporada con las tareas correspondientes. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Quiero sumarme a la iniciativa del concejal Pino, además ha tomado estado público; de hecho, surgieron muchos actores que han dado sus opiniones y su preocupación al respecto. Como decía el concejal Pino esto viene desde hace tiempo pero, hay que empezar a darle una solución.

Los concejales participamos de una reunión con la gente del Diario del Fin del Mundo, Participación Ciudadana, quienes proponen la creación de la reserva urbana costera, a efectos de establecer el cuidado, la prevención y cómo actuar ante aquellas empresas o personas que no cumplen. El municipio debe rever esta cuestión, buscar los mecanismos y concretar rápidamente una solución dado que se está contaminando el lugar. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- En primer lugar, no puedo pasar por alto la felicitación del concejal Pino. Evidentemente, diciembre es un mes que nos predispone de una manera distinta, porque debe ser la primera vez que nos felicita por algo que haya hecho en la gestión. Señor presidente, celebramos que nos han felicitado desde el Frente para la Victoria.

Más allá de esto, el tema de los líquidos cloacales no es un tema fácil, hemos estado todos reunidos y hemos dicho todo, sabemos que se necesitan recursos para resolverlo.

Respecto al Matadero se está adquiriendo una planta de tratamiento para resolver el tema en lo inmediato, esto no quiere decir que hayamos resuelto el problema que tiene el sector costero, que va mucho más allá del Matadero municipal. Por supuesto que el municipio tiene que dar el ejemplo y resolver, aunque sea a través de una planta de tratamiento provisoriamente, hasta poder resolverlo definitivamente, ya que la ciudad lo necesita.

Ojalá el año 2010 nos encuentre un poco más avanzados, y dejemos de discutir quién tiene que hacer el estudio de situación para saber por dónde tenemos que empezar, y con un poco más de presupuesto para poder darlo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Si mis pares me autorizan quiero incorporar en el día de hoy, un asunto para ser remitido a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas. Tiene que ver con la necesidad de contar con un plan de manejo, la idea es tener un disparador para la discusión por las circunstancias en que nos encontramos ante la falta de tratamiento de los efluentes de la ciudad. El análisis es muy complicado, lamentablemente hay índices de contaminación muy altos, que surgen de un informe presentado por la gente del CADIC. La verdad, preocupa muchísimo los niveles de contaminación que hoy se están volcando sobre la bahía de Ushuaia.

Este asunto tiene mucho que ver con lo que en el día de hoy voy a solicitar a mis pares. También es verdad que la tarea que se plantea para el año que viene no es menor, es justamente, empezar a delinear, con todos aquellos actores que tienen que ver con el asunto, la mitigación de la contaminación en la bahía. Es un trabajo que nos espera para el próximo período legislativo. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativo.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**50.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre las altas y bajas del personal dependiente del Poder Ejecutivo municipal**

**(1312/2009, expediente 203/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre las altas y bajas del personal dependiente del Poder Ejecutivo municipal:*

- a) altas y bajas del personal de planta permanente a partir del 17 de diciembre de 2007 a diciembre de 2009, indicando nombre y apellido, documento, legajo, repartición y fecha de alta y/o fecha de baja;*
- b) Itas y bajas del personal de planta temporaria a partir del 17 de diciembre de 2007 a diciembre de 2009, indicando nombre y apellido, documento, legajo, repartición y fecha de alta y/o fecha de baja;*
- c) altas y bajas del personal mediante contratos administrativos a partir del 17 de diciembre de 2007 a diciembre del año 2009, indicando nombre y apellido, documento, legajo, repartición y fecha de alta y/o fecha de baja;*
- d) contratos de locación de servicios efectuados mediante Ley 6 a partir del 17 de diciembre de 2007 a diciembre del año 2009, indicando nombre y apellido, documento, número de expediente, repartición, monto y fecha contratación y/o fecha de finalización del contrato.*

*Artículo 2º.- Indicar total de bajas por jubilación y/o fallecimiento a partir del 17 de diciembre de 2007 a diciembre del año 2009.*

*Artículo 3º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, estoy solicitando la situación de revista del personal de la Municipalidad dado que hay un número amplio en cuanto a los contratos administrativos. Con respecto a las contrataciones quiero que lo discriminen, lo hemos pedido en comisión, lo hemos charlado con los funcionarios y el listado nunca llegó al Concejo Deliberante.

Además, saber cuántas jubilaciones y altas a planta permanente se han dado en estos dos últimos años. Sabemos que entre octubre y diciembre se han dado muchas altas respecto a lo que estaba previsto en el acta acuerdo complementaria del Convenio Municipal de Empleo. Tener discriminado los contratos de locación de servicios por repartición, montos; las plantas temporarias, los contratos administrativos, las altas y bajas de planta permanente y las jubilaciones.

Me parece que es una información importante para el año 2010 y sobre todo cuando finalice, el 31 de julio, el Acta 599 de la CoPARL. Lo estamos pidiendo con mucho tiempo de anticipación para poder contar con esta información en marzo, abril y tener el material necesario para el año 2010 y sobre todo cuando finalice este Acta 599. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad, con ausencia del concejal De Marco.

**51.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el estado actual del Camping Municipal**

**(1313/2009, expediente 828/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre el estado en que se encuentra el Camping Municipal, indicando:*

- 1 Plan de inversión y obras realizadas o a realizar;*
- 2 mantenimiento de la plaza, canchas, parrillas y quinchos, etcétera;*
- 3 indicar si es por Administración municipal o por contratación;*
- 4 plan previsto de eventos con niños, jóvenes y adultos;*
- 5 plan de actividades.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, hemos recorrido el Camping municipal, y cuando lo hicimos público vimos que la Municipalidad ha estado trabajando en el lugar.

Cuando recorrimos el Camping municipal vimos que no estaba en condiciones para ser utilizado por los vecinos. Sí sabemos que quedó desierta la licitación y la Municipalidad tiene que ejercer esa responsabilidad de mantenerlo en condiciones, sobre todo en esta época. Esperemos que no solamente se hagan los arreglos que se tengan que hacer sino que se lo mantenga durante el año porque, a fines del año pasado se hicieron las parrillas y los refugios y hubo mucha preocupación por lo que sucedió en las fiestas pasadas. Independientemente de eso, si bien se avanzó en el trabajo después no hubo una continuidad.

Otra cosa que vemos es que el Estado municipal va a tener que tomar intervención sobre el quincho que hoy está concesionado, ya que sería de utilidad para los vecinos. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- El Camping municipal ha sido licitado con las cláusulas que este Concejo Deliberante modificó, tal como dijimos, es una ecuación económica que no le ha cerrado a ningún inversor, sacándole los artículos que se le sacaron, por lo cual, se declaró desierta, no hubo ningún postulante.

Más allá de eso, hay que aprovechar el espacio para hacer un llamado al público, dice el concejal Pino, señor presidente, "el Ejecutivo municipal tomó intervención después que hiciéramos pública". La verdad que el Ejecutivo municipal tomó intervención en el momento en que se pudo porque ha sido un invierno muy complicado y estuvo nevando hasta hace dos semanas.

Más allá de esto, la comunidad va a tener que empezar a apropiarse de lo que le pertenece, dejar de destruir porque, el Camping municipal ha sido víctima del vandalismo en una forma que llama poderosamente la atención. Fue reparado el año pasado, se hicieron las instalaciones sanitarias; se construyeron parrillas, refugios, justamente para que la comunidad los pudiera usar y, más allá del deterioro climático; los hechos vandálicos que sufren los lugares públicos realmente son llamativos por el grado de agresión que se vuelca!. El Camping no es el único ejemplo; las garitas de colectivos son ejemplos de lo que, a diario, sufrimos el resto de las personas de la comunidad que no agredimos ni rompemos, lo que nos pertenece a todos. El Camping es un lugar que toda la comunidad, como manifestaba el concejal Pino, visita en verano, sobre todo aquellos vecinos que se ven obligados a quedarse en la ciudad.

Más allá de esto, el Ejecutivo municipal decidió llamar nuevamente a licitación, el Camping, hará las modificaciones que considere en el pliego y las enviará al Concejo Deliberante para que se puedan tratar pero, obviamente hasta que esto ocurra, tendrá que hacerse cargo; de hecho, comenzaron a repararse parrillas y distintas estructuras para que en verano lo puedan utilizar. Queda pendiente la devolución del dinero que se usó para reparar el comedor, si no lo van a utilizar. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Creemos que la Municipalidad cuenta con algunas facultades que podría llevar adelante para que en esta época de fiestas -Navidad, Año Nuevo-, pague adicionales, si es necesario, a la Policía sobre todo en horario nocturno, o contratar empresas para el cuidado de los espacios públicos para evitar lo que mencionó la concejal Chapperón.

Fíjese usted, que el camping que se encuentra al lado, que pertenece al Centro de Empleados de Comercio, (justamente el concejal pertenece a ese gremio) el Golf y el trencito están en excelentes condiciones y, la verdad que al Camping municipal lo vemos un tanto abandonado, en el buen sentido de la palabra. No sería mucho pedir que la Municipalidad pueda por lo menos, tener esta previsión para estas fiestas.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco

**SR. DE MARCO.**- Particularmente hace unos 15 días concurrí con mi familia y, realmente como manifestaba el concejal Pino, el Camping no está en condiciones, le falta mucho; un ejemplo son los bancos, las mesas, de hecho los pilares de cemento están enterrados pero faltan terminar; las parrillas están abandonadas, hay mugre en el lugar, lo único que está lindo al observar es donde está el trencito que lo explota un privado. Sería importante, como decía el concejal Pino, que el municipio invierta, es un lugar de reencuentro familiar, es un lugar muy accesible para las colonias de vacaciones que seguramente va a implementar el municipio. Nos sumamos a este proyecto de resolución y queremos

que el municipio, aprovechando que está el bloque oficialista, trabaje con urgencia en el lugar. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

## **52.- Incorporación de asuntos al Orden del Día**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, solicito la incorporación de asuntos del bloque del Frente para la Victoria al Orden del Día.

El Asunto 1369/2009, es un proyecto de resolución sobre el camión de riego; el asunto 1373/2009, proyecto de resolución sobre la implementación de un reductor, pedido por un empleado del Concejo Deliberante; el asunto 1366/2009, proyecto de resolución sobre una obra en el barrio Andino; el asunto 1371/2009, proeyecto de resolución que solicita al Ejecutivo implementar operativos de tránsito de 04:00 a 08:00; el asunto 1341/2009 es un proyecto de ordenanza sobre la incorporación del consejo de la Tercera Edad del ANSES; todos para su tratamiento sobre tablas.

El asunto 1340/2009, proyecto de ordenanza en conjunto con el bloque del Movimiento Popular Fuegoño, que tiene que ver con establecer los dos contenedores de altura en el Puerto, para ser girado a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas. El asunto 1148/2009 que tiene que ver con la construcción del edificio municipal, convenio entre el Concejo Deliberante y la Municipalidad por los fondos; y por último, señor presidente, el asunto 1277/2009, que tiene que ver con un plan de empadronamiento y regularización edilicia en nuestra ciudad.

-*Hablan varios a la vez.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Propongo un cuarto intermedio porque hay algunos asuntos que figuran como incorporados.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado.

-*Es la hora 14 y 51.*

-*A la hora 15 y 15:*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a los asuntos que se desean incorporar al Orden del Día

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Asunto 1369/2009, proyecto de resolución por medio del cual se solicita al Ejecutivo municipal informe el recorrido del camión de riego. Hay solicitud de tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Estos proyectos ya fueron leídos por el concejal Pino...

- Hablan varios concejales a la vez.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Ya fueron mencionados para incorporar por el concejal el 1369, 1373, 1371, 1340 y 1148.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo la incorporación de los asuntos mencionados por el concejal Pino, del bloque del Frente para la Victoria, al Orden del Día

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobada por unanimidad.

## **53.- Incorporación del asunto 1370/2009 al Orden del Día**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.-** Solicito incorporar el asunto 1370/2009 al Orden del Día, un proyecto de ordenanza por el cual se establece el sentido de circulación de dos arterias de nuestra ciudad, para su tratamiento sobre tablas

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** En consideración del Cuerpo lo solicitado por el concejal De Marco.  
- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Aprobado por unanimidad.

#### **54.- Incorporación del asunto 1229/2009 al Orden del Día por el artículo 106 del Reglamento Interno**

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.-** Solicito incorporar al Orden del Día por el artículo 106 del Reglamento Interno, el asunto 1229/2009. Es un asunto de particulares, dado que está presente el vecino desde hace tiempo, esperando, a efectos de tratarlo a continuación.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** En consideración del Cuerpo lo solicitado por la concejal Chapperón  
- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Aprobado por unanimidad.

#### **55.- Autorización para el uso casas de fiestas a la parcela F-5-20**

**(1229/2009, expediente 297/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).-** Dice así:

##### **PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Autorízase el uso por el término de dos años conforme a lo previsto en el Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza municipal N° 2139, Artículo VIII.IV.3.3 casas de fiestas, salón de baile, salón de fiestas, confiterías bailables, para la parcela denominada según nomenclatura catastral como F-5-20.*

*Artículo 2º.- Lo previsto en el artículo 1º queda condicionado a la resolución de espacios para estacionamiento en función del uso.*

*Artículo 3º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.-** Quiero proponer una modificación; que en lugar de dos años sean 365 días. Lo que hablamos con el vecino es que él piosa resolver el tema del estacionamiento en una parcela municipal, lo que tendrá que reglamentar y acordar con el Ejecutivo municipal, quien tiene planificada una obra allí, por eso pido 365 días. Si no hay problemas, estamos en condiciones de autorizar. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza, con las modificaciones incorporadas por la concejal Chapperón.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

#### **Moción de Preferencia**

#### **56.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 1369/2009, expediente 67/1997**

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.-** Quiero solicitar el adelantamiento del tratamiento de los asuntos del bloque del Frente para la Victoria, comenzando por el 1369/2009. Aprovecho para entregar el expediente del Concejo Deliberante.

-El concejal Pino entrega un expediente a Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** En consideración del Cuerpo la moción del concejal Pino.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Aprobada por unanimidad.

### **57.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre plan de riego en la ciudad**

**(1369/2009, expediente 67/1997)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).-** Dice así:

#### *PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, sobre:*

- a) Recorrido y frecuencia del camión de riego de la Municipalidad;*
- b) adquisición de vehículos nuevos para tal fin.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.-** Este proyecto de resolución surge a partir de numerosos reclamos de los vecinos que no tienen el asfalto en su barrio. Sabemos bien, por lo dicho por un funcionario de la Municipalidad, que estuvo ayer, que se han adquirido camiones de riego pero no se están viendo en la ciudad. No pasan con la frecuencia de antes.

Por eso solicito al bloque oficialista, porque el Concejo va a entrar en receso, tratar de resolver el accionar de los camiones, ya que las condiciones climáticas son favorables y esto ocasiona mucho polvillo y tierra.

Vuelvo a repetir, hay barrios por los que todavía no ha pasado el camión. No sabemos si está o no abocado al servicio o si está desarrollando otra tarea.

Solo queremos aclarar esto; tratemos esperar volver del receso para resolver el tema, ya que los vecinos están siendo perjudicados por el polvillo que ocasiona el clima en nuestra ciudad. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** En consideración del Cuerpo, el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Aprobado por unanimidad.

### **58.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de colocación de reductor de velocidad**

**(1373/2009, expediente 503/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).-** Dice así:

#### *PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que por el área que corresponda, proceda a colocar en la arteria Alfredo Palacios a la altura del número 2706 un reductor de velocidad.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Aprobado por unanimidad.

**59.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal que se implemente un control de tránsito en los meses de diciembre de 2009, enero y febrero de 2010**

**(1371/20009, expediente 327/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se implemente un control de tránsito en los meses diciembre 2009 y enero-febrero 2010, en el horario de 04:00 a 08:00 a.m. en lugares estratégicos de nuestra ciudad, que se evalúe correctamente.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, la mayoría de los controles de tránsito y alcoholemia se hacen a las 02.00, 03.00 y, teniendo en cuenta el accidente que hubo este fin de semana me parece que hay que solicitar al Ejecutivo municipal que estos controles de tránsito se extiendan de 04.00 a 08.00 que es el horario en que salen los jóvenes de los boliches bailables. Me parece que se da en un marco donde quedan dos o tres inspectores dando vueltas con uno de los vehículos municipales.

La verdad que ejercer el control de las 04.00 hasta las 08.00 va a ser más efectivo. No son muchos los lugares que estamos hablando, sobre todo en la avenida Perito Moreno y las arterias principales de nuestra ciudad para prevenir este tipo de accidentes que muchos ocurren en ese horario. Esperamos que el municipio lo tome como una sugerencia para una mayor prevención.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- La Municipalidad ha implementado operativos diarios con cuatro alcoholímetros, que son con los que hoy se cuentan y se están haciendo en cuatro lugares distintos de la ciudad. No se hacen con horarios y lugares preestablecidos porque sería muy fácil evadir estos controles, por eso, el personal de Tránsito sale en el horario más complicado, el de las salidas de las confiterías bailables.

Pero, de hecho, uno de los últimos accidentes que ocurrieron en estos días, había un operativo de control que se había evadido un rato antes. Hay que reforzar los operativos, no hay ninguna duda. Mi bloque está ingresando, para poder tratar sobre tablas, un proyecto que implica que tomemos las pruebas que nos van permitir tener, a partir de ahora, las cámaras de seguridad que ya han sido colocadas por el municipio, como actas de infracción labradas al efecto, de forma tal, que podamos ayudar a esto que plantea el concejal, que es muy importante.

Si bien se ha reducido bastante, a partir de los controles, el nivel de accidentes, de todas maneras parece que nada es suficiente, es difícil que los conductores asuman esta conducta, más allá de la ordenanza de Conductor Responsable.

Por supuesto que coincidimos con lo que se plantea, en la medida que sea posible, que no se hagan controles para que se evadan sino que el factor sorpresa siga siendo el que permita encontrar aquellas personas que no están en condiciones de conducir. Mi bloque va a acompañar el proyecto de resolución para que se haga todo lo que pueda para colaborar en el tránsito. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Lo planteamos para los lugares estratégicos que determine el municipio. No estamos diciendo que el municipio no tenga una política respecto a los controles, esto creo que ha quedado vislumbrado en estos dos años de gestión del intendente Sciarano.

Ahora, no es menos cierto que la mayoría de estos controles se hacen en horario diurno; en el horario nocturno se da únicamente hasta las 02:00 o 03:00 de la mañana y la verdad que ni siquiera lo estamos sugiriendo para los 365 días del año, sino para las fiestas, sobre todo, los fines de semanas.

Estadísticamente los meses más complicados, son diciembre, enero y febrero.

Sabemos y lo hemos escuchado al director de Tránsito, Maurino, referirse a una falta de recursos; entendemos que no se deben especular recursos; para estas prevenciones. Sean sorpresivos o no, se deben prevenir los accidentes. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Casualmente he leído las declaraciones del director de Tránsito, Maurino. Seguramente cuando se refiere a falta de recursos; los recursos nunca son suficientes, por la cantidad de adicionales que se le paga al personal de Tránsito justamente porque los controles no se hacen durante el horario diurno exclusivamente, los controles se hacen en los horarios diurnos y nocturnos. Obviamente la ciudad crece mucho, las dificultades que tenemos con los conductores no responsables son cada vez

mayores. Falta que cada uno de nosotros haya puesto un poquito de atención en lo que ocurrió el fin de semana donde, además se disputaba el seven de rugby, en una ruta de la ciudad y la velocidad que algunos conductores llevaban en horas diurnas, en el camino del Parque Nacional, era realmente preocupante; un camino que obviamente es una ruta que no le corresponde al Ejecutivo municipal. Fui a ver a mis hijos y vi con preocupación la velocidad que pasaban algunos automovilistas en horarios diurnos y quisiera creer que sin estar en estado de alcoholemia, pero con una irresponsabilidad se conduce por lugares donde además, había una aglomeración importante de personas y jóvenes cruzando la ciudad, que realmente llamó la atención.

Vuelvo a repetir, los recursos siempre son escasos para atender estas cuestiones; de todas maneras vamos a coincidir, en que todos los esfuerzos hay que ponerlos para disminuir las muertes por accidentes de tránsito.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Trato de entender y comprendo la preocupación del concejal Pino, al respecto.

Uno escucha y analiza que es preocupante que el responsable de Tránsito de la Municipalidad declare que faltan recursos que complican el normal control y estas cuestiones alarman. Y esto a que hace referencia la concejal, es importante. Sabemos, y hay que reconocer, que se han prevenido un montón de accidentes con el control que esta Administración ha implementado, lo ha reforzado, ha puesto más agentes en Tránsito; perfecto, nos parece bárbaro y celebramos que haya ocurrido por esto.

Entender que lo que estamos solicitando es extender el horario de control debido a que el horario más complicado y difícil, es de 04:00 a 08:00, porque lamentablemente hay mucha gente que maneja irresponsablemente, y en muchos casos, en estado de alcoholemia. Implementar y generar un mayor control, es siempre positivo, obviamente acompañamos todas las medidas necesarias para que se implemente.

Quiero recordar que el Concejo Deliberante hace unas sesiones atrás, aprobó por unanimidad el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, estamos esperando que el municipio lo implemente, creo que ahí también se van a poder discutir estas cuestiones.

Ahora, me voy por las ramas, pero estamos viviendo situaciones de inseguridad muy preocupantes en la ciudad que antes no se vivían, más allá que el poder de Policía lo tiene el Gobierno provincial, entendemos que el municipio se debe vincular. Es más, debe de estar en Versión Taquigráfica lo manifestado, cuando se aprobó el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana. Entendemos que estas cuestiones son importantes deben ser cuestiones del Estado y deben ser tratadas como tal, esperamos y solicitamos también, al bloque oficialista que arbitre los medios para que el municipio empiece a trabajar esta ordenanza, que conforme el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y que estas cuestiones también sean discutidas en este consejo. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

## **60.- Institución del Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad**

**(1341/2009, expediente 1121/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Institúyase el marco de organización y funcionamiento del Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad creado por aplicación del artículo 63 de la Carta Orgánica Municipal. Estará integrado por un (1) representante del Departamento Ejecutivo, un (1) concejal de cada bloque político del Concejo Deliberante o a quien éste designe en su representación, quien participará en este Consejo dando el quorum reglamentario para su funcionamiento, y a invitación del Departamento Ejecutivo:*

*Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial;*

*un (1) representante por cada uno de los centros de jubilados legalmente constituidos con actividad en la ciudad;*

*un (1) representante del sector pasivo del PAMI;*

*un (1) representante del sector pasivo de IPAUSS;*

*un (1) representante de la Federación de Tierra del Fuego de entidades de jubilados y pensionados nacionales;*  
*un (1) representante del ANSES.*

*Artículo 2º.- La Presidencia del Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad, será ejercida por el representante del Departamento Ejecutivo Municipal. Será asistido en sus funciones y reemplazado en caso de ausencia, por un vicepresidente, cargo que será ocupado por un concejal que integre el Consejo conformado por la presente y sea miembro de la Comisión Temática de Turismo y Calidad de Vida del Concejo Deliberante. El resto de los cargos que pudieran crearse en el Reglamento Interno, serán cubiertos con arreglo al mismo.*

*Artículo 3º.- El Consejo conformado por aplicación de la presente, tiene carácter honorario y permanente, siendo sus recomendaciones no vinculantes. Sus integrantes no percibirán remuneración alguna en ejercicio de sus funciones.*

*Artículo 4º.- El Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad constituye un ámbito de debate, enriquecimiento y articulación de las políticas dirigidas a atender necesidades específicas de las personas mayores, conforme lo dispuesto en el artículo 63 de la Carta Orgánica Municipal. Serán atribuciones del Consejo:*

- Asesorar y elevar propuestas de trabajo al Departamento Ejecutivo Municipal en todo lo atinente a la política social a llevar adelante por el municipio con respecto a las personas mayores de nuestra ciudad;*
- fomentar e incentivar la actividad deportiva, recreativa y cultural, como así también todo tipo de actividad que resulte compatible con sus fines;*
- emitir opinión sobre todo proyecto de convenio o programas de trabajo implementados por sus miembros y que resulten pertinentes a los fines previstos en el artículo 63 de la Carta Orgánica Municipal;*
- emitir opinión sobre todo asunto relativo a sus fines, a requerimiento de cualquiera de sus miembros;*
- coordinar, difundir y compatibilizar las acciones y programas que cada miembro pudiera implementar en forma individual o interinstitucional, a efectos de optimizar su implementación, eficientizar el uso de los recursos disponibles y minimizar la superposición de esfuerzos. A tales efectos, podrá realizar sugerencias o recomendaciones a cualquiera de sus miembros, las que no serán de cumplimiento obligatorio. En tal sentido, cada institución conservará su autonomía y responsabilidad sobre el patrimonio, recursos y normas de procedimientos, aunque estará obligada a proporcionar al Consejo toda información que pudiera solicitársele relacionadas con la utilización de fondos públicos en programas o acciones propias de su competencia, así como expresar por escrito y en el marco de la debida razonabilidad, los fundamentos por los que decida no hacer lugar a tales recomendaciones o sugerencias;*
- realizar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con sus objetivos.*

*Artículo 5º.- El Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad, dictará dentro de los sesenta (60) días siguientes a su constitución, su propio Reglamento Interno.*

*Artículo 6º.- Todo proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal, o que ingrese al Concejo Deliberante, para ser tratado, y que el mismo esté relacionado con la temática de la tercera edad cualquiera fuera su origen, deberá ser remitido al Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad, para que el mismo emita opinión sobre el particular, no teniendo ésta el carácter de vinculante, pero de no tomar en cuenta las consideraciones del Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad, deberán estar suficientemente fundadas tanto por los señores concejales, autores de los distintos proyectos, como por el Departamento Ejecutivo Municipal, respectivamente.*

*Artículo 7º.- Deróguense las Ordenanzas municipales 2457 y 2816.*

*Artículo 8º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (De Marco).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Lo único que se modifica en esta ordenanza, es la incorporación del ANSES, al Consejo de la Tercera Edad. No hicimos una ordenanza, de incorporación, para no tener 2 ó 3 ordenanzas, simplemente se deroga la anterior y queda establecida ésta como única. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Anteriormente solicité que el Ejecutivo implemente una ordenanza sancionada por este Concejo Deliberante; respecto a la tercera edad, este Concejo Deliberante aprobó a principios del año pasado un proyecto de nuestro bloque, que instituía las colonias de la tercera edad. Me he cruzado con muchos abuelos que están contentos por esta actividad que está generando el municipio. Nobleza obliga y es valorable reconocer cuando las cosas se están realizando bien. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Se vota y resulta afirmativo.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

## **61.- Manifestación sobre los cortes del suministro de agua en la ciudad**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Solicito apartarme del Reglamento Interno para hacer una mención sobre un tema que estamos viviendo en nuestra ciudad, algo preocupante, y sobre el que este Concejo Deliberante ha venido trabajando, y escuchando diferentes opiniones, sobre el tema del agua de nuestra ciudad.

No sé si todos los bloques están en conocimiento que la DPOSS mandó un informe al Concejo Deliberante, el informe hace mención a valores y como funcionan las diferentes plantas de nuestra ciudad. En conclusión dice que puede seguir funcionando siempre y cuando no se incremente la población de nuestra ciudad. Tenemos conocimiento y versiones de porqué hoy falta agua en la mitad de la ciudad, hace tres días que los vecinos de la zona sur están sufriendo la falta de este servicio tan esencial.

Creo que como Concejo Deliberante no podemos desconocer este problema, debemos tratar de emitir la opinión mediante una minuta de comunicación a la DPOSS, para saber que está sucediendo con este tema.

Hay dos versiones; una habla de la ruptura de un caño maestro; y la otra dice que tuvieron que bajar el nivel de la cisterna para pasar una inspección a las plantas de agua de la ciudad.

Propongo que todos los bloques en conjunto, elaboremos algo, obviamente antes de que termine esta sesión o si hacemos un cuarto intermedio para al día de mañana respecto a este tema.

He escuchado en diferentes medios la preocupación genuina de todos los vecinos de nuestra ciudad, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- La verdad que como bien dice el concejal Llanes ante la situación que está sufriendo nuestra ciudad, me parece que este Cuerpo Deliberativo, como mínimo debe emitir su opinión de preocupación sobre un servicio esencial como es el agua de la ciudad.

Hoy por hoy, gran parte de la ciudad se encuentra sin el suministro normal. Por momentos me generan dudas, por las justificaciones de que cuestiones técnicas hay problemas para el normal suministro de agua en la ciudad. Y generan dudas dadas las circunstancias que se vienen discutiendo en los últimos tiempos, hemos escuchado a empleados de la planta DPOSS sobre las cuestiones que se están viviendo dentro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Creo que mientras estamos sesionando deberíamos solicitarle a los técnicos de los diferentes bloques generar una minuta porque tenemos la obligación moral como Cuerpo Deliberativo de hacerle llegar a los responsables de la Provincia las circunstancias que está viviendo la ciudad de Ushuaia y, nosotros, como representantes de los vecinos, no podemos mirar para otro lado

Acá hay una cuestión de fondo que se deberá, conjuntamente con la Provincia y el municipio, definir claramente cuáles van a ser los pasos a seguir con la provisión de agua en toda la ciudad y los tratamientos de efluentes también.

Espero, como parte de este Concejo Deliberante, estar a la altura de las circunstancias. Hay que empezar a tener una previsión sobre la resolución de fondo más allá que sé que es difícil poder resolverlo en un corto plazo pero, nos debemos la obligación de discutir la cuestión de fondo que es ver de qué manera se garantiza el normal suministro de agua en una ciudad que crece día a día y, paralelamente a esto, no se hacen las inversiones necesarias de acuerdo a lo informado por los propios técnicos la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios. Me parece que la situación es más que delicada.

Adhiero totalmente a lo que dice el concejal Llanes, sugiero que se redacte una minuta de comunicación mientras estamos en sesión con los técnicos de los diferentes bloques y que quede reflejado lo que opina este Cuerpo Deliberativo. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Por supuesto, coincido con el concejal Llanes, creo que es importantísima la problemática como decía el concejal Cárdenas.

A mí me produce muchas sensaciones porque estamos observando un Gobierno provincial ausente en diferentes materias. No he escuchado a ningún funcionario explicar a la comunidad qué es lo que está sucediendo.

Hoy escuchaba en un programa de radio que la gente deja mensajes pidiendo auxilio por esta situación. Me parece que se están produciendo situaciones en esta Provincia, señor presidente, que nos preocupa porque vemos un Gobierno ausente en muchas materias y no plantea ninguna solución a estos temas.

Cuando los empleados de la Dirección fueron a quejarse a la Legislatura y vinieron al Concejo Deliberante ¿qué hizo la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios?, los sacó del lugar que ocupaban por opinar distinto a los funcionarios de turno. Después, en un programa televisivo, Somos, han pasado un informe de la situación lamentable en que se encuentran las plantas y nadie emitió opinión, salen a desmentir, que los informes técnicos dan que el agua está bien y, ahora, nos quedamos sin agua. Es lamentable señor presidente, la situación que se está viviendo porque, quienes tienen la función y la responsabilidad de solucionarlo, no están haciendo absolutamente nada.

Acompañamos esta minuta de comunicación del Concejo Deliberante y solicito que sea enviada a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias y también a la gobernadora de la Provincia. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- La verdad que sin querer que circunscribir la discusión sobre si tiene razón un grupo de empleados de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios o quien conduce la Dirección, me parece que es un tema en el que nuestro bloque no va a participar, sí, acompañar una minuta de comunicación, primero, donde, pidamos de la manera que corresponde, que nos puedan informar cuáles han sido las razones que han motivado esta falta de agua en la ciudad, como bien decían recién los concejales, la comunidad se ha ido enterado como ha podido, no ha habido una voz oficial en respuesta a esto, sí distintas versiones que se habrían roto algunos caños en algunos lugares, que esto tenía que ver con una muestra de agua que aparentemente se había tomado. Me parece que estos cruces de una situación interna, que no desconocemos y evidentemente no queremos tomar parte de esta discusión interna. Hay un grupo de trabajadores discutiendo con la Dirección, si el agua es o no potable, si se hacen las cosas como se deben hacer, y la verdad que tampoco queremos poner en tela de dudas la opinión de dos profesionales, uno es la persona quien realiza los informes del agua de la ciudad, que es un profesional que además, conozco porque es compañero de la Clínica, y es personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, que hace los análisis del agua desde hace muchísimos años; de la misma manera que tampoco, los profesionales técnicos que hablan sobre estructuras que hacen falta o no, la verdad que desconozco sobre el tema. Tiene todo mi respeto tanto la ingeniera Obreque, como el resto de la gente del área técnica. Pero me parece que debería haber una voz oficial, más allá, de las discusiones internas que tengan.

En su momento tomamos contacto con la legisladora Collavino, quien es la que está llevando adelante este tema desde la Legislatura, ellos habían tenido reuniones en Buenos Aires, también, por el mismo tema, y además, nos planteó claramente que desde la Legislatura se estaban pidiendo para cumplir con esta orden de la Justicia, que estas muestras fueran tomadas por alguien ajeno a la Dirección, para poder llevar algún grado de objetividad; no ponemos en tela de juicio el trabajo profesional de nadie, pero no sería objetivo que ellos mismos realizaran el control, con lo cual entendemos que es una forma de disipar dudas sobre algo tan importante como es la potabilidad o no del agua de la ciudad.

Como profesional médico, no como concejal, me parece dificultoso que el agua que estamos consumiendo no sea potable, más allá de que hay algunas situaciones que ameritan que estudiemos el tema porque, es cierto, que una de las condiciones es la transparencia del agua. Si el color no cumple con lo que debe cumplir, más allá de si es sedimento, si es un contaminante que no implica que el agua no sea potable. Evidentemente si este tema lo discutimos en público y no hay una voz oficial que dé una explicación formal, la comunidad empieza a adjudicar cualquier gastroenteritis a la propiedad del agua cuando puede ser hasta por un virus estacional.

Necesitamos saber, claramente, si ha habido alguna cuestión técnica por la cual, la mitad de la ciudad o un poco más, se ha quedado sin agua, por más de 24 horas, o si, esto, puede haberse producido por la toma de una muestra, según he escuchado, que haría bajar determinados niveles en la planta y que podría haber dejado sin agua a parte de la ciudad. Pero vuelvo a repetir, esto es una cuestión que he escuchado, en los medios, de dos grupos de trabajadores y de quien dirige la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, respecto a ver si podría haber sido o no los dichos de unos y la respuesta de los otros. Me parece que necesitamos, como representantes de la comunidad, que se nos dé una respuesta formal para poder transmitirle a la comunidad. Solicito también, que esta minuta se remita a la Legislatura provincial, como ellos son motor de los Entes provinciales tal vez nos pueda ayudar aclarar un poco esto que a nosotros nos toca como representantes de la ciudad de Ushuaia, pero que evidentemente, quien ejerce este control respecto a los órganos de Gobierno provincial, sus Entes descentralizados y autárquicos es la Legislatura de la Provincia.

Es un buen momento también, para que, a través de la legisladora Collavino, quien preside la comisión, se nos pueda dar información formal, para que uno pueda manejarse con algo más que las versiones periodísticas. Gracias señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Más allá de las especulaciones que en lo doméstico, o en los ámbitos que uno pueda opinar, acá hay una cuestión fáctica: hace 3 días que la ciudad está sufriendo falta de provisión de agua. Eso es fáctico, es real.

También es real que no sabemos, oficialmente por el responsable directo -en este caso ya no me satisface ni siquiera del director de la Dirección porque lo escucho, y me da la sensación que está haciendo una manifestación de otro área o de otro ente-.

Por eso, por una cuestión de respeto a los vecinos, necesitamos una voz oficial que nos diga que la situación se encuentra de tal forma y que un plazo determinado se resolverá. ¡Eso es lo que merece saber cualquier vecino! saber qué previsiones se van a tomar. Inclusive, como municipio, y aquellos organismos que tienen que ver con Desarrollo Social como pueden participar en ayudar a aquellos barrios que no tienen agua; inclusive comenzar como Estado municipal a coordinar con sus recursos (más allá que no es nuestra obligación directa) de qué forma podemos brindar el servicio de agua mínimamente, ya sea a través de Defensa Civil o Defensa Civil provincial.

Lamentablemente, hoy no sabemos si vamos a tener agua mañana; es un servicio que no es menor, que tiene que ver con la salud. Más allá que no soy un técnico sobre esta cuestión, mi preocupación es justamente ver cómo se resuelve a través del Estado, con previsión y con elementos concretos, inclusive asumiendo los tiempos que demande esta solución. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Cuando hacía referencia a la cuestión de la calidad del agua y a todo lo que surge en los medios de comunicación (acá se acercaron empleados denunciando una situación de irregularidad en el suministro de agua). Nosotros citamos a la gente de la DPOSS y no se acercaron al Concejo Deliberante. Por supuesto que se define en otros ámbitos, hay técnicos, hay laboratorios que evaluarán esta cuestión y luego darán un dictamen explicando la situación del agua, entendiendo que debe ser un suministro que debe tener las condiciones mínimas para que la gente pueda tomar este líquido.

Ahora, hago referencia a la responsabilidad, ¿quién se hace responsable de esto? Repito, tenemos la mitad de la ciudad sin suministro de agua, padeciendo esta cuestión y no notamos que haya una solución o que, por lo menos, las autoridades, los responsables de esta cuestión informen que va a pasar con el suministro de agua; qué garantías le damos a la población. El suministro de agua es un servicio esencial para la comunidad y es una obligación del Estado, en este caso, del Gobierno Provincial, de suministrarlo.

Entendemos que pueden ocurrir situaciones no previstas, pero las autoridades deben dar las explicaciones correspondientes, y saber, como decía el concejal Llanes, qué está ocurriendo con el agua. Hay hipótesis que se mencionan. Pero, como decía la concejal Chapperón, como representantes de la ciudadanía, debemos contar con esta información. Más allá de que no tenemos la respuesta de cuándo se va a solucionar porque no pertenece al ámbito municipal, pero los funcionarios responsables deben dar la información. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Quiero aclarar un poco. He tratado de generar este debate sin encontrar culpables, creo que lo primordial es la falta del servicio. El espíritu de esta discusión es pedir explicaciones a la DPOSS, a la Legislatura, a la propia gobernadora, ¡qué está pasando con el servicio de agua y su calidad, en nuestra ciudad? Hoy, lamentablemente los vecinos, padecen la falta de este servicio. Comparto con lo dicho por el concejal Cárdenas, nosotros como Concejo Deliberante, o el Ejecutivo municipal, tendríamos que estar viendo qué plan vamos a llevar adelante si esto continúa.

Si hoy no tenemos la respuesta, y está faltando el servicio en la mitad de la ciudad, no sabemos cuánto más puede llegar a faltar.

He escuchado (porque esto hay que hablarlo y decirlo), los mensajes que algunos vecinos han dejado en los medios; en una parte de la ciudad hay gente que sigue lavando los autos, derrochando el agua. En otra parte de la ciudad no tienen nada, ni para bañarse, ni para hacer de comer.

Tratemos de generar algo valedero para llevarle la información a la comunidad de prevención, de aquel que hoy tiene la posibilidad de tener agua en su casa que la cuida.

Hoy, esto es una realidad, no sabemos qué tiempo continuará la falta del servicio, pueden pasar dos, tres o cuatro días más, en realidad no se sabe.

Vuelvo a repetir, más allá de las diferencias que haya en algunos empleados dentro de la DPOSS o en sectores diferentes, acá hay una realidad, hoy la mitad de la ciudad de Ushuaia, está sin el servicio esencial que es el agua.

No me interesa saber quién es el culpable de esto, me interesa que el servicio se reestablezca. Los vecinos de nuestra ciudad, todos los meses pagan por este servicio.

La herramienta que podemos generar desde este Cuerpo, para estar preparados si este problema continúa y si el Ejecutivo municipal se puede involucrar, y nosotros como concejales, ver cómo podemos llevar este servicio a los diferentes barrios, repito hoy hay gente que en sus hogares no tiene agua. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Quiero separar el tema; me parece que en primer lugar podemos hacer un proyecto de declaración con lo que piensa el Concejo Deliberante y que se haga público. En segundo lugar, un tema que no es menor, el informe de Obras Sanitarias estipula que la Planta 1 está produciendo aproximadamente el 87% de su capacidad de diseño, la Planta 2 está produciendo un 13.3% más de su capacidad de diseño, y la Planta 3 está produciendo un 89.91 casi un 90% de su capacidad de diseño. Esto es lo que envía Obras Sanitarias en respuesta a la minuta de comunicación que envió el Concejo Deliberante.

Hay que separar dos cosas. Primero la denuncia que han hecho los empleados que está en la Justicia, lo tiene la Legislatura. Me parece que no es un tema que podamos resolver en el Concejo Deliberante. La realidad es que parte de la ciudad está sin agua.

El otro tema que es más profundo, es que no se visualizan grandes mejoras en el informe de Obras Sanitarias en cuanto a la distribución del agua. Voy a leer una parte de la conclusión: *"Como conclusión se entiende que la capacidad de producción de agua potable de la ciudad de Ushuaia se encuentra en su máxima posibilidad. Se considera que de seguir ampliando el radio servido por nuevas urbanizaciones desembocará indefectiblemente en la falta de suministros sobre todo en época invernal, donde la provisión de agua cruda es limitada"*. No sé si el problema pasa por la capacidad, acá habla de la máxima capacidad en invierno. Quizá sea un problema interno entre empleados y directivos, la verdad, desconocemos la situación.

Lo que sí creo es que ante esta situación de falta de suministro, hay que hacer estas dos opciones: un proyecto de declaración, que se haga público, y una minuta de comunicación tanto para la Legislatura como para la gobernadora. Voy a ser más claro que el concejal Cárdenas, públicamente nos han dicho que no saben si esto tiene que ver con una medida del personal o por la falta de capacidad, que esto lo diga Obras Sanitarias porque es un problema interno.

La capacidad no se resuelve de un día para otro, para esto se necesita inversión. Inversión es lo que no hay previsto desde acá a un año. Si hay una falta de provisión de agua es porque algo está sucediendo, si acá funcionó con el 90%, 87% y el 13% más de la capacidad no tendría que haber ningún problema; por eso, tendríamos que hacer esta declaración pública para que Obras Sanitarias resuelva esto más allá de los problemas internos, o jurídicos que tenga, respecto a la potabilidad del agua. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Voy a dividir las cuestiones en dos y no es para que el Ejecutivo municipal tenga que hacerse cargo sino que, desde hace un tiempo, todo lo que no se puede en el Ejecutivo provincial le toca al Ejecutivo municipal.

La verdad que el Ejecutivo provincial no puede intervenir en el tema habitacional; el Ejecutivo provincial tendrá que hacer el esfuerzo de ver cómo lo resuelve porque también tiene un área de Desarrollo Social que tiene un presupuesto más abultado que el Ejecutivo municipal para poder hacer frente a las familias en situaciones críticas, con lo cual, cada uno tendrá que hacerse cargo de su responsabilidad porque, más allá de que se entienden las situaciones sociales y siempre las áreas sociales cubren estas cuestiones, no se puede seguir siendo tan solidario cuando el Ejecutivo provincial, en algunas cuestiones, no parece expresar claramente cuál es la política que lleva adelante.

En primer lugar tenemos una gravísima situación en la cloaca que ya la hemos analizado y parece que no le corresponde a nadie, tampoco al Ejecutivo provincial; ahora la correspondencia a esta Dirección que es el agua exclusivamente, le corresponde pero no hay recursos, por lo cual, seguiremos en esta situación. Y un tema, que no es menor es, ¿qué hacemos con la crisis habitacional?.

La Dirección Provincial ha sido muy clara, cuando vino a exponer al Concejo Deliberante, al decir que la ciudad no está preparada para llevar adelante nuevas urbanizaciones con estas estructuras, porque hoy tiene las plantas funcionando, como decía el concejal Pino, a menos de la mitad de su capacidad, y es toda la capacidad que pueden desarrollar, por falta de inversión, ya conocemos todos los que ha ocurrido pero, más allá, de este diagnóstico de situación, lo que nos está faltando, es ver cómo vamos a ir caminando para el mismo sentido. Porque sino, me parece que también se facilitan mucho las situaciones cuando, por un lado, escuchamos a secretarios que toman intervención en discusiones dentro del Concejo Deliberante con respecto al cobro o no cobro de determinadas inversiones, con respecto a la regularización o no de vecinos asentados en forma irregular, pero ninguna conducta activa respecto a cómo llevamos adelante una política que, en tal caso, si es lo que convenimos que debemos regularizar, tendrán que decirnos cómo hacemos desde aquellos organismos a los cuales corresponde desde la Provincia. Repito, no quiero que se entienda que el Ejecutivo municipal

no pueda hacerse cargo de las situaciones sociales, que siempre va a tener que hacerse cargo, no se puede seguir relevando de todas las situaciones que le corresponden a la responsabilidad provincial. El Instituto Provincial de la Vivienda no construye; las cloacas no se llevan adelante; el agua ahora tampoco, Energía tiene dificultades, ha estado el municipio días pasados reunidos con la Dirección Provincial, justamente, porque se caen los cables en los asentamientos por la tala de árboles.

Desde el municipio se ha planteado que se hagan las denuncias que correspondan para que, por lo menos, estemos todos hablando de las mismas cosas, porque para algunas situaciones tenemos denuncias sobre daños tenidos, qué pasa con los vecinos de la ciudad que hacen determinadas cosas con los cables, y parece que para otras no. No sabemos bien si esto se va a regularizar, si las direcciones se van a poner al frente; además cuando uno llega al punto clave que es el presupuesto, no hay presupuesto para nada. Estamos en serias dificultades.

Coincido en lo demás se ha dicho, cuando me refería respetuosamente, no es que le faltáramos el respeto, sino porque la Dirección Provincial de Obras de Servicios Sanitarios, no tiene la obligación de contestarle al Cuerpo de concejales un pedido de informe, pero me parece que en la medida en que se busque una redacción, como la redactada por la gente de los bloques para que quede una idea, y luego por Parlamentaria se pueda terminar de dirimir, *“En mi carácter de Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante, y por mandato del Cuerpo de concejales, me dirijo al señor Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a fin de solicitar tenga a bien informarnos, a los fines de poderle transmitir a la comunicar, las razones que originaron la situación que hace más de dos días vive nuestra ciudad por la falta de agua en distinto sectores”*. A esto deberíamos agregarle: *“Envíese copia al Ejecutivo provincial, al Ejecutivo municipal y a la Legislatura provincial”*, con la finalidad de que puedan tomar la intervención debida en el tratamiento.

Y, por otro lado, como decía el concejal Pino, una declaración del Cuerpo de concejales hacia la comunidad, que deberá decir que el Concejo Deliberante de la ciudad, expresa su preocupación por la grave situación por la falta de agua que desde hace cuatro días, (creo no equivocarme al decir que desde el sábado ocurre en algunos sectores de la ciudad), vive la comunidad de Ushuaia, y solicita al área provincial competente informe oficialmente, a los vecinos, cuáles son las dificultades que motivan esta situación y las medidas que se están llevando adelante para encontrarle las soluciones adecuadas. Porque de otra forma, cuando hablamos de falta de inversión, todos estamos en conocimiento de que si la inversión apareciera mañana, no se va a solucionar mañana el tema en la ciudad. Mientras tanto ¿qué vamos hacer?, esperamos un verano donde no tengamos agua en ningún lugar y ver cómo llegamos con agua potable aquellos vecinos que no pueden adquirirla. Me parece que tenemos que tener una serie de previsiones que deberán estar redactada. Lo que he leído es un bosquejo, si todos estamos de acuerdo, podemos votarla y que el área de Parlamentaria encuentre la redacción adecuada para poder enviarla. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Hago mención a lo que decía recién la concejal Chapperón; lo preocupante es ver cómo lo expresamos en la nota, más allá, que como recién lo remarcaban, no tiene obligación de contestarnos, pero tienen la obligación de brindar el servicio y nosotros, como representantes de esta ciudad, a la obligación se la debemos marcar nosotros. Porque hay un problema. Coincido en algunos aspectos, parece que el problema sale de la Casa de Gobierno y repercute al resto de la sociedad y ellos lo ven pasar tanto en lo habitacional, en el agua, la cloaca.

Acá hay una realidad: los problemas siguen avanzando. El Estado provincial no puede estar ajeno de esta situación y mucho menos nosotros, como representantes de la ciudad de Ushuaia; creo que tenemos la obligación de utilizar todos los mecanismos que estén a nuestro alcance, y si tenemos que ir a la Justicia porque no quieren contestarnos, tendremos que hacerlo porque, como representantes del pueblo, es nuestra obligación dar respuestas a los vecinos.

El vecino no sabe quién abre la canilla, si depende del Concejo, de Gobierno o de la Municipalidad, quién tiene que brindar el servicio. Lamentablemente, el vecino se centra en sus actividades cotidianas.

Por eso creo que es necesario reflejar en la nota si seguirá faltando este servicio para tomar medidas inmediatas; ver la posibilidad de que desde el Ejecutivo o este Concejo, colaboremos para solucionar, mínimamente el servicio esencial ya sea llevando un camión a los barrios, o como fuese. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Se acuerda confeccionar una minuta de comunicación y una declaración, mientras tanto, sugiero que continuemos con la sesión dado que quedan muchos temas por tratar.

Tiene la palabra el concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.-** Excepto que los concejales quieran votar el texto, instruyamos a Parlamentaria para que lo haga y votemos la declaración, así, formalmente todos podemos ver el texto, más allá de la redacción final. Acá acercan otra posibilidad

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.-** En principio, para hacer una referencia. Escuché por los medios que el Ejecutivo municipal está trabajando en el tema pero no le atienden ni el teléfono por las declaraciones realizadas. Considero que el tema es preocupante, si no atienden al Ejecutivo, estimo que al Concejo se le complicaría aún más el tema.

Solicito un cuarto intermedio a efectos de conformar un texto en común.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** En consideración del Cuerpo un cuarto intermedio, solicitado por el concejal Llanes.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 16 y 23.

-A la hora 16 y 50:

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Se reanuda la sesión.

Continuamos con el Orden del Día.

## **62.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la obra sita en sección L, macizo 43, parcela 2, sobre calle Doce de Octubre**

**(1366/2009, expediente 326/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).-** Dice así:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, sobre si existe algún tipo de autorización y/o habilitación de parte de la Municipalidad de Ushuaia sobre la obra que se está realizando en la sección L, macizo 43, parcela 2, sobre la calle Doce de Octubre, entre las calles Los Zorzales y Las Vertientes.*

*Artículo 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita copia de todo lo actuado en relación a la obra mencionada en el artículo 1º, detallando:*

*a) número de expediente de obra;*

*b) permiso de inicio de obra;*

*c) profesional responsable;*

*d) remita copia de las actuaciones, control por parte de obras privadas, referida al citado expediente.*

*Artículo 3º.- Asimismo, se requiere información sobre las medidas que el Municipio va a tomar, ya que se encuentra cediendo la calzada de la calle Los Zorzales al 1500, por lo tanto, la carpeta asfáltica se encuentra en un notable deterioro siendo un riesgo a los peatones y automovilistas, como lo demuestran en el Anexo I.*

*Artículo 4º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.-** Solicito un cuarto intermedio ya que este proyecto fue presentado por mi compañero de banca. Creería prudente esperar que llegue, para votarlo o, si prefieren, pasamos a otro tema y dejamos este para más adelante.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Correspondería hacer un cuarto intermedio, pero no podemos pasarlo para después porque ya fue leído. Lo que puedo hacer es ponerlo a consideración o pasar a cuarto intermedio hasta que llegue el autor del proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Aprobado por unanimidad, con la ausencia de los concejales Pino y De Marco.

**63.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para incluir al plan de Obras Públicas la reparación de la escalera de calle Magallanes y Francisco Gómez**

**(1301/2009, expediente 311/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Del bloque de la Unión Cívica Radical.

Dice así:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, estudie la factibilidad de incluir en el Plan de Obras Públicas la reparación de la escalera ubicada en la calle Magallanes, en su intersección con Francisco Gómez.*

*Artículo 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, estudie la factibilidad de colocar un reductor de velocidad en la calle Magallanes, en su intersección con Francisco Gómez.*

*Artículo 3º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad, con la ausencia de los concejales Pino y De Marco.

**64.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de demarcar sendas peatonales en accesos a edificios públicos**

**(1285/2009, expediente 879/1997)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Del bloque del Partido Federal Fueguino.

Dice así:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de demarcar y pintar las sendas peatonales de los accesos de todos los edificios públicos de la ciudad de Ushuaia.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad, con la ausencia de los concejales Pino y De Marco.

**65.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de incluir al Plan de Obras Públicas de obras sobre calle Gobernador Paz**

**(1286/2009, expediente 305/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras Públicas Municipal, las siguientes obras sobre la calle Gobernador Paz en su intersección con Damiana Figue:*

*a) Reemplazar el reductor de velocidad existente en la zona;*

*b) reparación de la cinta asfáltica.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Quiero incorporar un texto que diga: "se anexan fotografías del lugar". Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución con la incorporación del concejal Cárdenas.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad, con la ausencia de los concejales Pino y De Marco.

#### **66.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de reparación de cinta asfáltica**

**(1287/2009, expediente 306/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

##### *PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras Públicas Municipal, la reparación de la cinta asfáltica sobre la calle Puerto Español al 1390.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad, con la ausencia de los concejales Pino y De Marco.

#### **67.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de reparación de cinta asfáltica**

**(1288/2009, expediente 307/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

##### *PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras Públicas Municipal, la reparación de la cinta asfáltica en la intersección de las calles Vicente Canga y Darwin.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad, con la ausencia de los concejales Pino y De Marco.

#### **68.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que mejore plaza sita en Polidoro Seguers**

**(1289/2009, expediente 308/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

##### *PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de incluir en el Plan de Obras Públicas la realización de una serie de mejoras en la plaza ubicada en la calle Polidoro Seguers a la altura del 160, las cuales se detallan a continuación:*

- Colocación del alambrado perimetral;
- construcción y colocación de bancos;
- colocación de luminarias;
- reparación y colocación de nuevos juegos.

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- En el artículo 1º se debe incorporar "se anexan fotografías del lugar".

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución con las modificaciones incorporadas por el concejal Cárdenas.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad, con ausencia del concejal Pino y De Marco.

**69.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que construya garita de espera de colectivos**

**(1291/2009, expediente 237/1990)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras Públicas Municipal, la construcción de una garita de espera de colectivos sobre la calle Puerto Español al 690.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad, con la ausencia del concejal De Marco.

**70.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice obras en calles de la ciudad**

**(1292009, expediente 84/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras Públicas Municipal las siguientes obras sobre la intersección de las calles Pontón Río Negro, Luis Vernet y Calvo y Virasoro.*

- a) Arreglo de la cinta asfáltica sobre la zona;*
- b) colocar un cartel de "ceda el paso" sobre la calle Luis Vernet;*
- c) colocación de cartel indicador con el nombre de la calle Calvo y Virasoro.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad, con la ausencia del concejal De Marco.

**71.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de obras sobre pasaje peatonal**

**(1293/2009, expediente 530/1994)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se contemple la posibilidad de incluir en el Plan de Obras Públicas la realización de las siguientes obras sobre el pasaje peatonal ubicado sobre la margen sudoeste del macizo 9B, de la sección B, de nuestra ciudad:*

- 1) Reparación de vereda;*
- 2) colocación de luminaria;*

3) colocación de alambrado.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Coria).- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Coria).- Aprobado por unanimidad con la ausencia del concejal De Marco.

## **72.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre ocupación de predios fiscales**

**(1294/2009, expediente 224/2001)**

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Departamento Legislativo las cuestiones que se detallan a continuación:

- a) Remita informe sobre la ocupación de predios fiscales a enero de 2008;
- b) remita informe sobre los predios ocupados a la fecha;
- c) remita informe socio económico de los ocupantes que habitan los predios ocupados irregularmente, detallando el medio empleado para elaborar dicho informe y quienes fueron los responsables técnicos que lo desarrollaron.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Coria).- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Coria).- Aprobado por unanimidad.

## **73.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el manejo de los residuos sólidos**

**(1295/2009, expediente 182/2002)**

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Departamento Legislativo las cuestiones que se detallan, referidas al manejo de los residuos sólidos y remita la documentación correspondiente que acredite las respuestas formuladas:

- a) Si existe un programa municipal de concientización sobre esta temática;
- b) si existen programas de capacitación;
- c) si el Municipio cuenta con datos estadísticos sobre la generación promedio de residuos por habitante y por día;
- d) si el Municipio cuenta con datos que permitan determinar la composición de los residuos sólidos urbanos;
- e) si el Municipio cuenta con datos sobre el volumen de residuos que generan las empresas electrónicas radicadas en nuestra ciudad;
- f) volumen de residuos que llega al relleno sanitario por parte de los buques que hacen escala en el Puerto de Ushuaia;
- g) si existe una proyección de manejo de los residuos sólidos en el Municipio desde la fecha a 15/20 años; esto es, porcentaje de residuos que se depositarán en el relleno sanitario y el porcentaje que se irá separando para su reciclaje, de tal forma que el primero sea utilizado solamente para residuos orgánicos de manera paulatina;
- h) vida útil que le queda al actual relleno sanitario y dónde se ubicará el próximo;
- i) si se están analizando estrategias de comercialización, en función del volumen obtenido, para el material reciclado;
- j) si se prevé la instalación de una planta de tratamiento, compactado y sitios de disposición final;
- k) políticas a implementar sobre esta temática, para futuras empresas que se radiquen en nuestra ciudad y que generen residuos voluminosos;

- l) *si se ha elaborado o se está elaborando un plan modelo que permita coordinar, optimizar y articular el trabajo que sobre, el manejo de residuos sólidos urbanos, se viene realizando. En caso afirmativo remitirlo a este Cuerpo.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- La idea es saber en qué circunstancias nos encontramos y cuál es el diagnóstico, o información que podemos recibir desde el Ejecutivo municipal, sobre la situación del relleno sanitario; más allá, de que ayer el señor subsecretario Jorge Ontivero nos explicó cómo se viene trabajando hasta lograr la licitación pública.

Esta información es muy importante para empezar a trabajar, en el próximo ejercicio, con políticas sobre la clasificación de lo orgánico y lo inorgánico. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

#### **74.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la Cooperativa de Servicios Magui Mar**

**(1296/2009, expediente 120/1997)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

##### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Departamento Legislativo las cuestiones que se detallan, referidas a la Cooperativa de Servicios Magui Mar:*

- a) Remita copia del contrato realizado con la Cooperativa Magui Mar;*
- b) remita montos totales pagados desde el 1º de enero a la fecha a dicha cooperativa, y lo previsto pagar al 31/12/2009;*
- c) en caso de haber realizado ampliaciones a los servicios contratados, informe en qué consistieron y el monto que significaron las mismas;*
- d) remita la documentación correspondiente que permita realizar una evaluación concreta que justifique de manera fehaciente el gasto que le implica al Municipio el mantenimiento de este contrato.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- En el día de ayer, con la presencia del arquitecto Jorge Cofreces por parte del Ejecutivo, hablábamos sobre esta situación que se viene llevando adelante con la Cooperativa de Servicios Magui Mar.

El arquitecto se manifestó sobre el equilibrio entre el control de los espacios públicos y el gasto que le origina al municipio la generación de suelos urbanos. Por momentos, no estoy muy de acuerdo con ese equilibrio, evidentemente, será discutible; el Ejecutivo municipal tiene una visión diferente pero, es preocupante que haya números tan altos en el control de suelo municipal y no tanto en generación de suelos urbanos.

Este es el objeto por el cual se está solicitando el informe al Ejecutivo municipal.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

#### **75.- Solicitud de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la empresa Agrotécnica Fuegoína S.A en relación al relleno sanitario de la ciudad**

**(1297/2009, expediente 182/2002)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Departamento Legislativo lo siguiente:*

- a) Situación contractual con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A. respecto al servicio público del relleno sanitario, de nuestra ciudad;*
- b) si se ha celebrado prórroga alguna con respecto al contrato celebrado con la empresa de marras,*
- c) si se ha llevado adelante un nuevo proceso licitatorio y resultado del mismo;*
- d) si las cláusulas del nuevo pliego licitatorio difieren del anterior; en caso afirmativo, cuál fue el criterio utilizado para las reformas incorporadas;*
- e) subsidiariamente en caso de que el proceso licitatorio se haya realizado y el mismo se haya declarado desierto, declare las medidas implementadas o a implementar de aquí en más.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**76.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de construcción de una escalera entre las calles Islas del Atlántico Sur y avenida Leandro Alem**

**(1298/2009, expediente 473/1997)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal que incluya en el Plan de Obras Públicas Municipal la construcción de una escalera que comunique las calles Islas del Atlántico Sur y avenida Alem.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**77.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de reparación de la cinta asfáltica sobre las calles Tekenika y Ascasubi**

**(1299/2009, expediente 310/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras Públicas Municipal la reparación de la cinta asfáltica en la intersección de las calles Tekenika y Ascasubi de nuestra ciudad.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**78.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que incluya obras en el Plan de Obras Públicas Municipal**

**(1300/2009, expediente 514/1996)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras Públicas Municipal la realización de las siguientes obras:*

- a) colocación de luminarias;*
- b) alambrado perimetral;*
- c) colocación de juegos;*
- d) colocación de cestos de basura;*
- e) colocación de bancos.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**79.- Incorporación al Orden del Día de los asuntos 1367 y 1332/2009**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Solicito autorización al Cuerpo para incorporar los asuntos 1361/2009, relacionado con las medidas adoptadas ante el accidente ocurrido al señor Gómez, sobre la avenida Héroes de Malvinas. El asunto 1367/2009 relacionado con el plan de manejo, un proyecto de ordenanza que solicitaré, una vez incorporado, se gire a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas, respecto al manejo de los efluentes a la bahía. El asunto 1338...

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- El asunto 1338/2009 ya fue incorporado al igual que el 1361/2009, solo resta incorporar el 1367/2009 para girarlo a la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

**SR. CÁRDENAS.**- El asunto 1332/2009, del señor Briseño, es una excepción al Código de Planeamiento Urbano, que tiene informe favorable del CoPU, para su tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo la incorporación del asunto 1367/2009, y su respectivo giro, y del asunto 1332/2009, para su tratamiento sobre tablas.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

Continuamos con el Orden del Día.

**80.- Prohibición de estacionamiento vehicular sobre la margen norte de la calle Congreso Nacional**

**(1304/2009, expediente 144/1994)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Del bloque de la Unión Cívica Radical

Dice así:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre la margen norte en la calle Congreso Nacional entre su intersección con la calle Sargento Primero Salvador Molina hasta su intersección con Nello Magni.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

**81.- Incorporación al Orden del Día de los asuntos 1374, 1368 y 1333/2009**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Solicito la incorporación al Orden del Día de un asunto de nuestro bloque, el 1374/2009, para ser tratado sobre tablas, es la modificación de la que hablábamos para que las cámaras de seguridad puedan servir como elemento de prueba para realizar las actas de infracciones de tránsito.

El asunto 1368/2009, del Ejecutivo municipal, que es la solicitud de incremento de la tarifa de taxis, para su tratamiento sobre tablas.

El asunto 1333/2009, también del Departamento Ejecutivo Municipal, que es la autorización para la aprobación del proyecto denominado Polo Deportivo de Andorra, para poder iniciar las obras de la pileta, para su tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo la incorporación de los asuntos 1374, 1368 y 1333.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad, con ausencia del concejal De Marco.

**Moción de Preferencia**

**82.- Adelantamiento del tratamiento del asunto del bloque de la Unión Cívica Radical y del Partido Federal Fuegoño**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Sería conveniente adelantar el tratamiento de los asuntos de nuestro bloque, no sé por qué se saltó, y posteriormente los asuntos que incorporó el concejal Cárdenas, así terminamos con los de su bloque, para ir ordenando.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración la moción de la concejal Chapperón.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad, con la ausencia del concejal De Marco.

**83.- Sustitución del artículo 21 de la Ordenanza municipal 2778**

**(1374/2009, expediente 236/2003)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Sustituir el artículo 21 de la Ordenanza municipal 2778, por el texto que a continuación se detalla:*

*“Artículo 21: El funcionario público que compruebe una infracción personalmente, o mediante el sistema de monitoreo instalado en la ciudad, labrará, de inmediato, un acta que contenga los siguientes requisitos:*

*a) El lugar, la fecha y la hora de la comisión del hecho u omisión punible;*

*b) naturaleza y circunstancia de los mismos, y las características de los elementos utilizados para cometerlos;*

*c) nombre y domicilio del imputado, si hubiera sido posible determinarlo;*

*d) nombre y domicilio de los testigos que tuvieran conocimiento del hecho, si hubiera sido posible determinarlo;*

*e) disposición legal presuntamente transgredida;*

*f) la firma del funcionario interviniente con aclaración del nombre y cargo.*

*En el acto de comprobación se entregará al imputado copia del acta labrada, si ello fuera posible, fotocopia de la misma se adjuntará a la cédula de citación a juicio.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, la verdad que nos interesa y consideramos que es un muy buen proyecto el poder tener una ordenanza de estas características.

Solicito que esto quede sobre tablas, como último tema para el día de mañana, y si algún funcionario se puede acercar para dar explicaciones al respecto.

Entendemos que quienes deben estar frente a los monitores son funcionarios públicos, desconocemos si está a cargo del área de Tránsito, Transporte o Defensa Civil; necesitamos saber claramente quiénes son los funcionarios y las perspectivas al respecto.

Es la primera vez que se va a utilizar en Ushuaia. Aprobarlo de esta manera no sería conveniente hasta no escuchar a los responsables. Entiendo que quien está frente a un monitor le pasaría la infracción a Tránsito y este lo enviaría al Juzgado de Faltas, la verdad, desconozco. En los fundamentos solo se hace mención a que se incorpora a la Ordenanza 2778. Estaríamos en condiciones de aprobarlo mañana cuando venga el responsable para saber cómo se va a implementar.

Tengo entendido que, en el día de ayer, han pasado imágenes por televisión respecto a la utilización de las cámaras pero, la verdad, desconocemos el tema de fondo.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- No necesariamente a las actas de infracción las tiene que elaborar el personal de Tránsito, justamente, es la Ordenanza 2778 la que determina quiénes son los que las elaboran. En este caso, la central de las cámaras está en Defensa Civil y son los funcionarios de allí a quienes estamos autorizando, porque son quienes ven los monitores, a que elaboren estas actas y se la envíen a la jueza que siempre es la que termina con la disposición de la infracción cometida, si se cobra la contravención o no. No tiene por qué ser Tránsito exclusivamente, el que lo haga, por eso, lo incorporamos a la Ordenanza 2778.

Voy a pedir que venga el subsecretario, (no sé si el subsecretario de Seguridad puede venir mañana a la mañana) pero sí me parece que de la misma manera que el concejal estaba preocupado para que se hagan operativos debe darle las herramientas al Ejecutivo municipal para que se puedan hacer las actas de infracción que corresponden, según la ordenanza vigente. Quienes estén habilitados por ordenanza a que hagan las multas, que las envíen al Juzgado y, sea el Juzgado de Faltas el que determine si hay pruebas o no para oponerle a esta situación que ha constatado un funcionario municipal. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Entiendo lo que dice la concejal Chapperón. Ojalá nosotros pudiéramos hacer prevención permanentemente. Lo que estoy diciendo es que el responsable venga y explique cómo se va a llevar adelante, más allá de quién cobra multa. Todos los que estamos acá sabemos perfectamente que la autoridad de aplicación es el Juzgado Administrativo de Faltas. Lo que me interesa saber es con qué personal y qué capacitación tienen y, si lo está manejando Tránsito, la Dirección de Transporte o Defensa Civil. Nos enteramos por los medios de la puesta en funcionamiento de las cámaras, no sé si llevan un mes las cámaras instaladas.

Por supuesto, estamos de acuerdo con las prevenciones, esa no está en discusión, lo que digo es que algún responsable venga y explique cómo se va a llevar adelante el mecanismo. Desconocemos cuál es el circuito a partir de la filmación, si va a Tránsito, a Transporte o directamente al Juzgado de Faltas, entendemos que alguien responsable debe realizar esta tarea. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Me llama la atención la manera en que se obstaculiza el poder llevar adelante una medida como esta; no tenemos ningún problema, pero no le hagamos decir a la norma lo que no dice. Dice claramente, que se autoriza al personal de Defensa Civil, porque allí está instalada la central, pueda hacer las actas de contravención que, además, están establecidas. No me parece, que haya demasiadas explicaciones sobre cuáles son las contravenciones de tránsito que hay que labrar las actas, que deben ser enviadas al Juzgado y que el Juzgado de Faltas haga lo que tiene que hacer como cualquier infracción labrada por un inspector de tránsito.

Repito, no me opongo que venga el subsecretario, me parece que mañana es un día muy complicado para dejar una norma de estas características sin aprobar. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Tengo una dudas, tal vez la concejal Chapperón la pueda evacuar. Tienen registro de otras localidades de donde se haya implementado este sistema y cómo ha sido el mecanismo para cobrar multas?. Digo esto porque siempre que se ha implementado algo nuevo en diferentes ciudades, han tenido dificultades, inclusive quien ha cometido la infracción ha demandado al Ejecutivo, porque no se enmarca dentro de la ley.

Creo que en Río Grande este sistema está implementado, no sé cómo está implementado, si específicamente cobrando multas o de qué manera. Por eso, quería saber si el Ejecutivo consulto en otras localidades cómo implementan este servicio.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Desconozco si Río Grande tiene implementadas cámaras de seguridad distintas a las que cuenta la ciudad de Ushuaia; más allá de esto, desconozco si las están utilizando o no, para infracciones de tránsito. Sí sé que se ha discutido por ejemplo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha tenido muchísima discusión si estas cámaras o estas fotografías se podrían usar o no, pero aquí, la discusión era otra, si estaban o no incorporadas a la ordenanza respectiva, que podía llevar adelante la sanción, justamente atendiendo a situaciones que se han dado.

Lo que decimos es, incorporemos esto como una metodología más, porque el tipo de cámaras de seguridad que se han instalado en la ciudad, permite ver con una precisión muy importante, entonces creo, que si podemos hacer todos los esfuerzos posibles para que estos accidentes que ocurren en la ciudad si hay responsables, que sean sancionados para tratar de evitarlos.

Hace dos días, ocurrieron dos accidentes importantes en la ciudad; uno de ellos ha quedado registrado en la cámara de seguridad, la verdad, que hasta ahora, si no lo incorporamos, por lo menos se presta a dudas, porque hoy la ordenanza no habla claramente sobre si esta metodología serviría, habla del funcionario que hace el acta. Entonces, incorporarlo claramente para que no haya ninguna dudas de que las metodologías son distintas, una puede ser el funcionario en persona y otra es justamente el operador que, desde el lugar de cómputos, puede ver claramente la situación, hace un acta de la misma manera que aquel personal de Tránsito, que encuentra en la vía pública alguien cometiendo una infracción, la envía al Juzgado y esto tiene carácter de semiplena prueba. Obviamente siempre está la instancia de que el conductor presente su descargo respecto al tema, esta es la función del Juzgado de Faltas.

Repito, es una norma que amerita que la sancionemos en este momento, ¿por qué no lo hicimos antes?, porque no teníamos las cámaras funcionando para llevarla adelante; hoy las tenemos justamente, utilizando los mismos argumentos que utilizó el concejal Pino, para tener mayores controles, en las fiestas que se avecinan. No es un tema para que estemos derivándolo de un día para otro, más allá, que los funcionarios pueden venir en cualquier momento a dar las explicaciones que se requieran; entiendo que lo que plantea el concejal no habla de normativas, porque las hacemos nosotros. Entiendo que es mostrar el funcionamiento concreto y operativo de las cámaras de seguridad no hay ningún problema en que venga el subsecretario de seguridad hacerlo. Pero esto no amerita que demoremos la normativa, por lo tanto, señor presidente, si contamos con la aprobación del resto de los concejales, le solicito, que podamos sancionar la ordenanza; nuestro compromiso es que si mañana puede venir el subsecretario, lo hagamos venir para que el concejal Pino se pueda sacar todas las dudas que tenga. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Me surgió una duda respecto a si se ha capacitado a la gente de Defensa Civil, para estar al frente de las pantallas; es decir, si están capacitados para llevar adelante una infracción. Es la pregunta que se harán los vecinos. Hasta el día de hoy Defensa Civil no realizaba infracciones, o por lo menos, no estaba capacitada. Son dudas que planteamos desde nuestro bloque pero que, seguramente más tarde los mismos vecinos las plantearán cuando concurren al Juzgado.

Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo lo solicitado por el concejal Llanes.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

- *Es la hora 17 y 26.*

- *A la hora 17 y 55:*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Quiero aclarar lo que recién le explicaba al concejal De Marco.

La Ordenanza 2778, dice en el artículo 20: *"El juez podrá delegar la instrucción del sumario contravencional en funcionarios del Juzgado o en los que a tal efecto, y a su pedido le asigne el Departamento Ejecutivo Municipal"*. El artículo 21, de la ordenanza dice: *"El funcionario que compruebe una infracción labrará de inmediato un acta"*; lo que estamos proponiendo es: *"El funcionario que compruebe una infracción personalmente o mediante el sistema de monitoreo instalado en la ciudad, labrará de inmediato un acta"*, esto quiere decir, labrada el acta, pasará nuevamente al Juzgado, como siempre, y será el juez, o el Juzgado, el encargado de indicar que se puedan verificar los datos,

exactamente igual que lo hace con un acta labrada con un inspector en la calle. La decisión final sigue siendo del juez de Faltas, me parece que no podemos desaprovechar una herramienta como esta para poder labrar infracciones de tránsito, que podemos preguntar tan claramente como se ha visto ayer en los informativos locales, un accidente ocurrido en los últimos días. Con esa claridad puede precisar la cámara que está pasando.

Si a estas contravenciones que la ciudad entera puede ver, además no se las puede sancionar, me parece sumamente injusto si estamos hablando de seguridad pública. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Adelanto mi voto por la negativa, señor presidente. Entiendo que si se ha aprobado de esta forma, un tema ingresado sobre tablas...

Creo necesario trabajarlo en comisión y hacer un análisis como corresponde, saber con más detalles esta implementación que se está llevando adelante. Hoy decía que las cámaras se han instalado hace uno o dos meses, y realmente creo que amerita tener un análisis. Sabemos que en otros lugares del país se han aprobado fotos celulares, que después llegan las multas, en ciudades de gran magnitud, en las autopistas donde se encuentran las cámaras, donde la velocidad mínima es de 90 kilómetros y llega a 150 kilómetros por hora.

Señor presidente, por supuesto que estamos de acuerdo con la prevención, pero tememos que esto se transforme en un tema recaudador, más allá de la prevención. Si estuviera orientado solamente a la seguridad, se podrían establecer otros parámetros.

Nos gustaría tener en comisión, la posibilidad de saber cómo funciona esto, quiénes son los responsables, y saber realmente, si esta capacitación está a la altura de las circunstancias. Lamentablemente, mi voto va a ser por la negativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Coincido con lo que manifestaba mi compañero de banca, creo que no es un tema menor, tendría que haberse analizado en comisión para ver la implementación.

Recién estuve hablando con algunos asesores sobre este tema; me decían ¿cómo van a saber diferenciar una infracción de una forma o de otra?, por ejemplo cuando estacionan en doble fila o cuando quieren estacionar y se adelanta un segundo para hacer marcha atrás, cómo van a comprobar que estaba estacionando y no era una infracción. Son varios los interrogantes que se dan.

Vuelvo a repetir lo que decía mi compañero de banca, estoy de acuerdo con la prevención, sé que las cámaras, al principio, tenían otro fin; la seguridad.

Me parece perfecto que la Municipalidad empiece a recaudar con este sistema pero, tenemos que tener la posibilidad de debatir su implementación para después darle una explicación al vecino de por qué le ha llegado una multa a la casa.

Por eso, mi voto va a ser por la negativa si insisten en tratarlo ahora. Me hubiera gustado que siga en comisión y sacarlo a principio del próximo año. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Por Secretaría se tomará votación nominal:

- Votan por la afirmativa los concejales: Cárdenas, Chapperón, De Marco y Coria.

- Vota por la negativa los concejales: Pino y Llanes.

- Votan seis señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Cuatro votos afirmativos, dos negativos. Queda sancionada la ordenanza.

#### **84.- Manifestaciones sobre el asunto referido a las cámaras de seguridad para el contrato del tránsito**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Me voy a apartar un minuto del reglamento si me autoriza .

La verdad que no puedo entender la fundamentación del bloque Frente para la Victoria; acabamos de aprobar una norma para que se ponga personal de Tránsito para hacer los controles, entiendo que no estamos hablando de un fin recaudatorio, ahora cuando el inspector de Tránsito encuentra una contravención hace un acta de infracción; en este caso hace el mismo acta de infracción y posteriormente, la jueza de Faltas determina si están dadas las condiciones para cobrarla.

No entendimos que tenía una finalidad recaudatoria sino de seguridad, insistimos para aclararle al concejal Llanes, que esto tiene un fin de seguridad y no recaudatorio. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.-** Quisiera que me explique la concejal Chapperón cómo va a hacer a través del sistema de monitoreo una alcoholemia. Cuando hablamos de hacer controles de 04.00 a 08.00 tiene que ver con el tema del alcoholemia y esto no se puede remitir únicamente a una cámara.

El otro tema que no es menor, y para sustentar lo que ha dicho el concejal Llanes; en principio, esto se puede transformar en un sistema de recaudación, usted sabe que la Municipalidad recauda más de 800.000 pesos por infracciones. Fíjese lo que nos pasaba años anteriores cuando estaba el intendente Garramuño, entre el 20 y el 30 de cada mes se recaudaba y del 1 al 20 no había controles de tránsito. En esa época, cuando mencionábamos eso parecía que no era un tema de recaudación, sin embargo siempre estimamos que esas infracciones que no envían continuas. Tengo que reconocer que en esta gestión hay una política en materia de transporte, de control, esto no está en tela de juicio. Lo que decimos es que, como se ha llevado adelante un proyecto de ordenanza sin fundamentos, compulsivamente, es probable que en el futuro lo que tengamos sean multas en distintos sectores de la ciudad, porque hoy contamos únicamente con 6 cámaras ¿qué pasaría si la ciudad tuviera 50 cámaras?. Si, por lo menos, tuviéramos la presencia de los inspectores de Tránsito, la presencia de los directores de Transporte, podríamos visualizar ¿por qué las cámaras están de Defensa Civil y no en el área de Tránsito?, por ejemplo.

Entendemos necesita de un plan piloto para visualidad cómo se lleva adelante la tarea. No tiene comparación lo que ha dicho la concejal Chapperón cuando pedimos controles de tránsito y de alcoholemia entre la 04:00 y las 06:00 de la mañana porque, evidentemente cuando un conductor está en estado de ebriedad, las cámaras no lo pueden confirmar. ¡Es totalmente diferente!. Nos oponemos, simplemente me hubiese gustado tener un estudio de esta situación. Esto, señor presidente, no amerita la comparación que ha hecho la concejal con respeto al pedido que hemos solicitado anteriormente. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.-** Manejar en estado de ebriedad no es la única contravención de tránsito, pasar un semáforo en rojo, hablar por celular mientras se maneja son contravenciones al tránsito, obviamente no se le puede pedir al método lo que no puede dar; no hacen alcoholemia las cámaras, sin ninguna dudas. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.-** La solicitud que le hemos hecho al intendente, de mayor control entre las 04:00 y las 08:00, no tiene relación con este último tratado. Independientemente de esto, la prevención no se da solamente con las cámaras, se necesitan otras cosas, y también recurso económico, No puede ser, señor presidente, que por falta de recursos no se pueden hacer los controles en ese horario, o que lo que se paga demás, es todo el recurso disponible que tiene el municipio para hacer controles entre 02:00 y 03:00.

Al referirnos a esto, decimos que para otras cosas sí hay plata, señor presidente. No se pueda comparar el pedido que hemos hecho con una cámara de seguridad. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.-** Creo que el concejal Cárdenas ha presentado un proyecto de resolución que solicita al Ejecutivo el valor de lo gastado en la implementación de estas cámaras que, obviamente son buenas para la seguridad.

Quiero aclarar que no es intención de este bloque estar en contra de la prevención; simplemente, que se genere la discusión sobre la implementación porque, si es positivo, mañana se podría cambiar a la Cooperativa Magui Mar por estas cámaras para controlar los diferentes sectores de nuestra ciudad, ya que se gastan más de 6.000.000 ó 9.000.000 por custodiar las tierras del Ejecutivo. ¡Me parece perfecto, hay que gastarlos!. Vamos a empezar hablar de dinero, ahora, para recaudar. Con esto no quiero decir que esté bien hablar por teléfono mientras se conduce, o que aquel vecino que estaciona en doble fila sea exceptuado de ser multado, ni mucho menos; quiero decir que empecemos a hacer las cosas teniendo una discusión genuina. Ojalá que anden bien las cámaras y sea un buen sistema para llevar adelante en nuestra ciudad, y por ahí empecemos ahorrar plata con el sistema de las cámaras, no solamente en materia de transporte sino también, en seguridad, que bastante plata gasta nuestra ciudad.

**SR. PRESIDENTE (Coria).-** Continuamos con el Orden del Día.

**85.- Ratificación del Decreto Municipal 1448/2009 que autoriza un incremento en la tarifa de los taxis**

**(1368/2009, expediente 32/1984)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE ORDENANZA*

*Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, el Decreto municipal 1448/2009, mediante al cual autoriza, ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del servicio público de transporte de pasajeros de taxis.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

**86.- Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el proyecto denominado Polo Deportivo Municipal Andorra- Etapa I**

**(1333/2009, expediente 319/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE ORDENANZA*

*Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la aprobación del proyecto denominado Polo Deportivo Municipal Andorra, Etapa I, afectándose a la misma una superficie aproximada de 54.063, 55 m<sup>2</sup> conforme a croquis que, como Anexo I, corre agregado a la presente .*

*Artículo 2º.- Convalidar los usos natatorios municipales, deportes al aire libre y en instalaciones deportivas cubiertas, en las áreas localizadas en el sector enunciado en el artículo 1º .*

*Artículo 3º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

**87.- Incorporación al Orden del Día, por el artículo 106 del Reglamento Interno, del asunto 1084/2009**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Solicito incorporar al Orden del Día, por el artículo 106 del Reglamento Interno, el asunto 1084/2009, relacionado con la ordenanza sobre los Talleres de Artes y Oficios para Jóvenes.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo lo solicitado por el concejal De Marco.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**88.- Creación del programa Talleres Municipales de Artes y Oficios para Jóvenes**

**(1084/2009, expediente 273/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE ORDENANZA*

*Artículo 1º.- Crear, el programa denominado Talleres Municipales de Artes y Oficios para Jóvenes, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.*

*Artículo 2º.- Objetivos:*

- a) formar y capacitar en diferentes oficios a jóvenes radicados en nuestra ciudad, y que tengan entre 17 y 29 años de edad;*
- b) promover propuestas educativas relacionadas a la demanda del sector productivo;*
- c) orientar la formación hacia la cultura del esfuerzo y de la ética en el mundo de la cultura tecnológica;*
- d) generar oportunidades para la inserción laboral, como para incrementar la productividad y la competitividad;*
- e) mejorar las condiciones de vida y el trabajo de las personas, en el marco de la capacitación laboral y formación profesional.*

*Artículo 3º.- Definición: se entenderá por capacitación laboral y formación profesional al proceso educativo destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar en los jóvenes competencias conceptuales, procedimentales y aptitudinales pertinentes a la especialidad de los procesos de trabajo de distintos oficios.*

*Artículo 4º.- Contenidos: los talleres de capacitación y formación deberán tener correlación con las necesidades específicas actuales y futuras del sector productivo y del mercado laboral de la ciudad de Ushuaia al momento de la implementación de la propuesta educativa.*

*Artículo 5º.- Propuesta pedagógica: la propuesta estará sujeta en el criterio de relación integradora teoría-práctica, en este sentido el diseño contemplará espacios destinados a la fundación teórica y otros espacios relacionados a la práctica específica en permanente integración. Por lo tanto, la metodología será activa a modo de aula – taller, y actividades en los talleres específicos según el oficio.*

*Para cumplir con esta metodología se deberá disponer de aulas talleres, provista por la Municipalidad o a través de convenios con otras instituciones educativas, productivas o de estructura propia.*

*Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, será el órgano de aplicación de la presente ordenanza.*

*Artículo 7º.- Pasantías y prácticas laborales: con el objeto de que los jóvenes puedan llevar a la práctica los conocimientos teóricos adquiridos y para colaborar con su inserción al medio laboral, el Departamento Ejecutivo Municipal celebrará convenios con empresas u organizaciones de la ciudad.*

*Artículo 8º.- Bolsa de trabajo: se generará un sistema de Bolsa de Trabajo conformando un ámbito de encuentro entre los jóvenes capacitados y las empresas u organismos de la ciudad, donde estas últimas podrán seleccionar al personal técnico que necesiten. Se considera esencial para el buen funcionamiento de la Bolsa de Trabajo la permanente actualización y difusión de la misma, entre los potenciales agentes económicos demandantes de mano de obra especializada.*

*Artículo 9º.- Recursos: los recursos necesarios para solventar los talleres serán previstos en la formulación del presupuesto del año entrante, de igual modo el Municipio podrá convenir con empresas u organismos de la ciudad, aportes voluntarios relacionados a la manera directa o indirecta en que resultaran beneficiados dado que el Estado Municipal capacitará actuales o potenciales trabajadores de las mismas. También podrá solicitar apoyo de organismos multinacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los cuales recomiendan activamente y destinan recursos a la aplicación de este tipo de programas de formación juvenil en países semi industrializados.*

*Artículo 10.- La inscripción y cursado de los Talleres de Artes y Oficios para Jóvenes, será totalmente abierto, libre y gratuita.*

*Artículo 11.- La convocatoria a los jóvenes se realizará en forma pública, abierta y a través de los medios de comunicación, donde se informará sobre las características del programa y se establecerán las condiciones para la admisión.*

*Artículo 12.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Quiero dar mis fundamentos. Creo que es una ordenanza muy importante. Nuevamente en esta oportunidad, presentamos un proyecto dirigido a los jóvenes de nuestra ciudad, se trata de la creación de Talleres Municipales de Artes y Oficios, cuyo principal objetivo es formar y capacitar en diferentes trabajos a jóvenes radicados en nuestra ciudad, que tengan entre 17 y 29 años de edad.

El mercado laboral se vuelve cada día más exigente en relación a los requerimientos que, para el ingreso, le piden a los jóvenes.

Por eso creo sumamente oportuno ofrecerles a quienes por distintas razones no han continuado con la educación formal, la oportunidad de que se capaciten para el ejercicio del trabajo, que el mercado laboral local demanda.

La inscripción y cursado en los talleres será totalmente abierta, libre y gratuita, la convocatoria se realizará en forma pública a través de los medios de comunicación.

Reitero que la metodología de los talleres será sumamente activa, a modo de aula-taller, con actividades específicas según el oficio.

También el proyecto propone las pasantías y prácticas laborales, con el objeto de que los jóvenes puedan llevar a la práctica los conocimientos teóricos adquiridos, y para colaborar con su inserción en el medio laboral local.

Asimismo, un artículo específico crea la "bolsa de trabajo", donde se conformará un ámbito de encuentro entre los jóvenes capacitados y las empresas u organismos, donde estas últimas podrán seleccionar al personal juvenil capacitado.

Espero que una vez implementada esta ordenanza por el municipio, que éste tenga la capacidad para poder llevarla adelante. Es muy amplia, le da muchas atribuciones al municipio para poder llevarla adelante y existe una demanda importantísima para capacitarse y para trabajar.

Todos sabemos que vivimos en tiempos complicados, la crisis ha afectado. Seguramente como pasará en los bloques políticos, hay una demanda importante de trabajo por los jóvenes y este proyecto apunta justamente a eso, a que los jóvenes se puedan capacitar, y luego, puedan contar con una fuente laboral. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Quiero felicitar al concejal De Marco por la iniciativa de esta ordenanza, creo que es muy valedera, todos estamos en sintonía para llevarla adelante. Muchos hablamos que los jóvenes de nuestra ciudad no tienen qué hacer. Por eso, me pongo a disposición del concejal, ya que he hablado anteriormente con la gente de Vialidad quienes tienen talleres muy buenos, para ver de qué forma lo podemos implementar con el Ejecutivo y con la gente de Vialidad. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Adhiero a las felicitaciones que hacía el concejal, es una ordenanza muy válida. El municipio está trabajando en los talleres de artes y oficios, ponerlo en un marco reglamentario es muy útil.

Quiero hacer una modificación de forma en el artículo 9º, teniendo en cuenta que la ordenanza debe ser imperativa y, fundamentalmente, cuando se trata de recursos para que se pueda llevar adelante. Entonces, si el concejal De Marco lo permite, el artículo de Recursos debería quedar redactado: *"El Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever los recursos necesarios para solventar los talleres en la formulación del presupuesto del año entrante, de igual modo podrá convenir con las empresas u organismos de la ciudad aportes voluntarios, como así también podrá solicitar, por organismos multinacionales, como la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)"*

Me parece que esto es imperativo, lo incluye en el presupuesto y puede convenir, le damos facultades más allá del resto de lo discursivo que, por ahí, no queda claro qué tiene que hacer: imperativamente debe hacer esto por ordenanza. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Quiero agradecerle al concejal Llanes por lo que acaba de decir. Por supuesto, estamos a disposición. Una vez que esté promulgada, el Ejecutivo municipal lo debe llevar adelante, sería importante llevar esta información que usted está dando sobre Vialidad al área de Desarrollo Social, es muy importante porque la ordenanza habla sobre generar convenios, tranquilamente podríamos generar un convenio con Vialidad.

Respecto a la modificación que hace la concejal, no hay ningún inconveniente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza con las modificaciones introducidas por la concejal Chapperón.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

- Aplausos.

### **89.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1375/2009 y el adelantamiento de su tratamiento**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Solicito la incorporación al Orden del Día, y el adelantamiento del tratamiento del asunto 1375/2009 que es la minuta que habíamos quedado en conjunto.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo la moción de la concejal Chapperón.  
- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobada por unanimidad.

**90.- Solicitud de informe a la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios por los recientes cortes en el suministro de agua**

**(1375/2009, expediente 216/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN*

*En mi carácter de Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante, y por mandato del Cuerpo de concejales, me dirijo al señor Presidente de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios a los fines de expresarle nuestra preocupación por la situación en que se encuentra gran parte de los vecinos de nuestra ciudad ante la falta de suministro de agua y/o una baja considerable en la presión del suministro del fluido, en los últimos 2 días.*

*Ante este hecho, y atento las atribuciones y deberes que le asigna la Ley Territorial Nº 158, le solicito tenga a bien informar de manera fehaciente y con carácter urgente los motivos que originaron estas irregularidades en la provisión del servicio de agua potable.*

*En caso de persistir esta situación, informe tiempo estimado para la normalización del servicio, a efectos de poder colaborar desde el Municipio con acciones que contribuyan a mitigar esta difícil situación que vienen soportando los vecinos de nuestra ciudad.*

*Sin otro particular, lo saludo atentamente.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de minuta de comunicación.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**91.- Excepción a parcela propiedad del señor Luis Briceño Carrasco de cumplir con el código de Planeamiento Urbano**

**(1332/2009, expediente 318/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE ORDENANZA*

*Artículo 1º.- Exceptuar a la parcela 6B, del macizo 2, de la sección F, propiedad de Briceño Carrasco, Luis, de cumplir con los artículos del Código de Planeamiento Urbano (Anexo I de la Ordenanza municipal 2139) conforme lo que a continuación se detalla:*

*Artículo VII.1.2.3.2. MI "Mixto Industrial", en lo que se refiere a los indicadores urbanísticos, específicamente retiro frontal y contrafrontal obligatorios, autorizándose un retiro frontal de dos metros (2m) lineales y la ocupación parcial del retiro contrafrontal de catorce metros (14m) lineales, conforme al plano de arquitectura obrante a fojas 7 del Expediente D.U 6894/2009 del registro municipal.*

*Artículo 2º.- Condiciónase la excepción enunciada en el artículo 1º, a que se mantenga un F.O.S. máximo de 0,72, a respetar un retiro lateral de cuatro metros (4m) por el largo total del predio, y a la resolución del estacionamiento dentro de la parcela, conforme al plano de arquitectura enunciado en el artículo precedente.*

*Artículo 3º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Este asunto viene del Consejo de Planeamiento Urbano, tiene informe favorable, recomienda hacer lugar a la excepción, autorizar el proyecto, estableciendo que tiene FOS máximo para la parcela, y un retiro lateral de cuatro metros (4m), la excepción, se condiciona a la resolución de estacionamiento dentro del predio. Por estas circunstancias, y dadas las situaciones que se han vivido en el último mes, solicité que sea tratado en el día de hoy. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad, con la ausencia de los concejales Pino y Chapperón.

**92.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal sobre adopción de medidas ante el accidente del que resultó víctima el señor Roberto Gómez**

**(1361/2009, expediente 324/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que comunique si desde su órbita o desde el Juzgado Administrativo de Faltas se adoptó alguna medida respecto al presunto responsable del accidente fatal del que resultó víctima el señor Roberto Gómez, D.N.I. 14.521.534. En caso afirmativo, se solicita que se envíen a este Concejo Deliberante copias de lo actuado.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- El día 24 de mayo del corriente año, como se recordará, tuvo un accidente de tránsito el señor Roberto Gómez, quien iba transitando para su trabajo en horas de la madrugada, cuando fue atropellado lamentablemente por circunstancias que la Justicia deberá dilucidar. La familia manifiesta mucho dolor al ver que el causante de este hecho siga circulando normalmente. Mas allá de los sentimientos y del sistema de la Justicia que deberá dilucidar estas circunstancias, queremos saber si desde el Estado municipal podemos hacer algo y qué medidas se han adoptado. Es importante contar con la información del Juzgado Municipal de Faltas. Por lo menos que a la persona que ha causado tanto dolor, se le retenga el carnet de conducir. Lo digo con mucha precaución porque, la verdad desconozco si es posible en un sistema garantista, pero sí, darle una respuesta desde el Estado municipal a esta familia

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**93.- Incorporación del artículo 457 al Anexo I de la Ordenanza municipal 1494**

**(1338/2009, expediente 84/1993)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE ORDENANZA*

*Artículo 1º.- Incorpórase al texto del Anexo I de la Ordenanza municipal 1494, el artículo 457, el que quedará redactado de la siguiente manera, y cuyo croquis se agrega al presente proyecto:*

*"Artículo 457.- Denominase Bahía San Felipe a la calle delimitada al nor- noroeste por los macizos 73A, 73H, 73G, 73F, 73E y al sudeste los macizos 73B, 73C, 73D, de la sección J de nuestra ciudad.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

## Moción de Reconsideración

### 94.- Del asunto 1300/2009, expediente 514/1996

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Hace instantes aprobamos el asunto 1300/2009, relacionado con algunas obras que se solicitaban en la calle Pista de Esquí; me informa el secretario que en dicho proyecto no está contemplando el sector donde debe realizarse la obra, por lo tanto solicito esta reconsideración, para incorporar, lo siguiente: *“Los trabajos que se solicitan corresponden a la calle Pista de Esquí a la altura del 860”*. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Entonces, en primer lugar, se pone a consideración del Cuerpo la reconsideración del asunto.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

Ahora, pongo en consideración del Cuerpo la modificación propuesta por el concejal Cárdenas.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobada por unanimidad.

### 95.- Declaración de interés municipal del libro Los Cabrera, Centenario de una familia de trabajo en Tierra del Fuego del escritor Julio Rodriguez

(1306/2009, expediente 314/2009)

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*Artículo 1º.- Declarar de interés municipal el libro Los Cabrera, Centenario de una familia de trabajo en Tierra del Fuego, escrito por el señor Julio Rodriguez y que trata una historia de vida real de una numerosa y centenaria familia fueguina.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

### 96.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de copia de beneficiarios del Registro Único de Demanda Habitacional

(1308/2009, expediente 1118/1999)

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal envíe a este Cuerpo una copia actualizada y legalizada del Recurso Único de Demanda Habitacional de la ciudad de Ushuaia creado por ordenanza municipal.*

*Artículo 2º.- Asimismo, enviar una copia de los nombres de personas o instituciones que durante el mandato del actual Ejecutivo fueron beneficiados con la adjudicación del algún predio fiscal municipal.*

*Artículo 3º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**97.- Designación a la pista de atletismo con el nombre de Oscar Manuel Oyarzún**

**(1363/2009, expediente 272/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Designar con el nombre del señor Oscar Manuel Oyarzún, a la actual pista de atletismo, construida en el sector oeste del complejo Polideportivo "Comodoro Augusto Lasserre" de nuestra ciudad.*

*Artículo 2º.- Colocar en la citada pista de atletismo una placa recordatoria con la siguiente leyenda: "Pista de atletismo señor Oscar Manuel Oyarzún 1961-1998, atleta y dirigente deportivo de nuestra ciudad".*

*Artículo 3º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Quiero aclarar que se anexan firmas de empleados municipales del polideportivo. Solicito que por Secretaría se dé lectura de los fundamentos, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Por Secretaría, se dará lectura a los fundamentos.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*Señor presidente,  
Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia,  
concejal José Luis Verdile:  
De mi mayor consideración:*

*Por medio de la presente me dirijo a usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ordenanza, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima sesión ordinaria prevista para el día 11 de diciembre de 2009 en virtud de los siguientes fundamentos.*

*La propuesta tiene por objeto destacar, recordar y homenajear a una persona que supo ganarse en vida el cariño, afecto y simpatía de sus compañeros de trabajo y de todas las personas que lo conocieron.*

*Me estoy refiriendo al señor Oscar Manuel Oyarzún, quien falleciera una fría mañana del 3 de mayo de 1998, a los 36 años de edad en nuestra ciudad.*

*Oscar, había nacido en la Patagonia Austral, en la ciudad de Río Gallegos, el 2 de junio de 1961; y a los 21 años de edad, decide venirse a Ushuaia en busca de mejor futuro para él y su pareja, hecho éste que ocurre en el año 1982.*

*Su vida laboral estuvo siempre íntimamente ligada a la actividad municipal, puesto que ese mismo año ingresó a trabajar al Polideportivo Municipal, lugar en el que es permanentemente recordado por su calidad y calidez humana.*

*Si bien ya tenía el hábito de practicar el atletismo cuando vivía en la ciudad de Río Gallegos, fue a partir del año 1992, que como producto de su participación en el grupo de ayuda de ALCO (Asociación Lucha contra la Obesidad), se pone como objetivo participar en actividades al aire libre relacionadas con el atletismo local, poniéndose en primera instancia como meta-objetivo, solamente el culminar la carrera de la cual participaba, sin importar el lugar que ocupara que generalmente era el último, puesto que como el mismo decía "...me pongo feliz con llegar.*

*La dedicación, empeño y tenacidad deportiva que le fue imprimiendo a esta actividad, lo llevó paulatinamente a ir mejorando sus tiempos, llegando a ocupar el podio en reiteradas oportunidades, primero en las clásicas carreras de maratones locales, y posteriormente, en las principales ciudades de la Patagonia.*

*Durante esos años, formó parte de la Asociación Atlética Weshiken, entidad insignia del atletismo local, que tuvo como precursor a quien fuera uno de sus mejores amigos del atletismo, me estoy refiriendo al señor Victor Quinimpera, fundador de dicha institución (que en lengua aborigen significa correr), y fue justamente en esta entidad en la cual trabajó durante sus últimos años, destacándose como corredor y dirigente.*

*En sus 36 años de vida, formó una hermosa familia con Luz, su compañera inseparable, con quien tendría 4 hijos fueguinos llamados Belén, Ayelén, Anahí y Bruno, que siempre se enorgullecerán de escuchar comentarios sobre toda la solidaridad y preocupación constante que sobre el prójimo él tenía, demostrado en múltiples acciones de compañerismo y persona de bien.*

*El destino quiso que su última maratón corrida el 1º de mayo de 1998, y en la cual ocupara el primer puesto en la categoría preveteranos, fuera la despedida deportiva, puesto que dos días más tarde*

y como producto de una aneurisma, Oscar, se despidiera eternamente de todos nosotros, con solo 36 años y todo un bagaje de recuerdos, y acciones repletas de simpatía, afecto y solidaridad que lo hacen inolvidable.

Quienes siempre lo recordamos estamos absolutamente convencidos en proponer se designe con el nombre de Oscar Manuel Oyarzún a la flamante pista de atletismo, próximamente a inaugurarse en la zona del Complejo Polideportivo Municipal, lugar que lo vió transitar sus espacios durante 16 años; y sabemos que él desde algún lugar especial, nos observará propiciando esas actitudes "familieras" que tanto lo caracterizaron, y que hoy se concretan cuando en un espacio deportivo se juntan los atletas, sin distinción de edades o sexo, a disfrutar del atletismo que también fue su pasión.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción y aprobación del siguiente proyecto de ordenanza.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Solicité que se lean los fundamentos porque estaba explicada.

Vuelvo a repetir, los empleados del polideportivo estaban esperando, fue una solicitud de ellos. Particularmente debo recordar que cuando murió, Oscar Oyarzún, era empleado del polideportivo y, mi papá era director de Deporte de la Municipalidad, le tocó preparar el velatorio reglamentario en el lugar. Es reconocido como una excelente persona, sus compañeros de trabajo han solicitado el nombre de esta pista; esperemos que sea utilizada como seguramente él lo soñaba. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

Por Secretaría se dará lectura a los dos últimos asuntos del bloque de Movimiento Popular Fuegoño.

## **98.- Modificación del sentido de circulación de la calle Austral**

**(1370/2009, expediente 144/1994)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Modificar el sentido de circulación de la calle Austral, solamente en el tramo comprendido entre su intersección con las calles Karukinka Norte y Monseñor Scriba, el cual quedará como mano única con sentido oeste-este, (desde Karukinka Norte hacia Monseñor Scriba)*

*Artículo 2º.- Modificar el sentido de circulación de la calle Monseñor Scriba, solamente en el tramo comprendido entre su intersección con las calles Marcelino Jeréz y Karukinka Norte, el cual quedará como mano única en sentido este-oeste, (desde Marcelino Jeréz hacia Karukinka Norte)*

*Artículo 3º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- He mantenido reuniones en esta zona de la ciudad, en la calle Austral, es una zona muy complicada ya que el sentido de circulación actual es de doble mano, es el cambio de dos arterias de alrededor de 200 metros cada una. Es para darles tranquilidad a los vecinos que están solicitando esto, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

## **99.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1227/2009 por el artículo 106 del Reglamento Interno**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CARDENAS.**- Quiero incorporar al Orden del Día, por el artículo 106 del Reglamento Interno el asunto 1227/2009 que se encuentra en la comisión de Planeamiento y Obras Públicas; es un asunto que se ha discutido durante todo el año; tiene un informe favorable del consejo de Planeamiento Urbano.

Solicito que se trate en el día de hoy ya que el propietario tiene necesidad de resolver la situación de su actividad comercial.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo la moción del concejal Cárdenas.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobada por unanimidad.

### **100.- Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la parcela 4C-08-G**

**(1227/2009, expediente 394/2003)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

#### *PROYECTO DE ORDENANZA*

*Artículo 1º.- Exceptúase de lo establecido en el artículo VII.1.2.3.2. "Indicadores Urbanísticos, Retiro Contrafrontal Mínimo: 4 metros – Zonificación MI: Mixto Industrial", del Anexo I de la Ordenanza municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al predio identificado catastralmente como parcela 4C, macizo 08, sección G de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar ,en forma parcial, el retiro contrafrontal por un ancho de 17 metros.*

*Artículo 2º.- Lo enunciado en el artículo 1º, quedará condicionado a:*

*a) Dejar un retiro lateral de 3,00 metros por el largo total de la parcela, libre de ocupación de acuerdo a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano;*

*b) adecuar las construcciones que afecten a predios linderos.*

*Artículo 3º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Tal cual lo exprese, el asunto viene del Consejo de Planeamiento Urbano, cuenta con informe favorable. Se encuentra en el Concejo Deliberante el análisis de la reformulación del Código de Planeamiento Urbano, que contempla la autorización de la ocupación de los retiros contrafrontales. Estos indicadores urbanísticos son compactibles con la reformulación del Código. Sugiero a mis pares dar curso a este proyecto de ordenanza dada que no es una cuestión individual, sino que se va a proponer en la reformulación, para todo el sector Mixto Industrial. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Discutimos este tema en comisión, ya tenía una excepción distinta a la actual; hoy el concejal Cárdenas, nos ha explicado un poco cuál es la situación.

Los técnicos en la propuesta de modificación del Código ya plantean que no tiene ninguna necesidad de existir el retiro contrafrontal como una situación de seguridad. Por lo tanto, aceptamos la modificación que propone porque quedaría contenido, si votáramos la modificación del Código de Planeamiento. Hemos sacado todas las restricciones que le habíamos puesto porque no sería justo que si mañana se aprueba el nuevo Código -esperamos que sea en marzo-, este vecino tenga algunas restricciones que otros no tendrían, en ese momento. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

**101.- Repudio a la decisión de la Unión Europea a incorporar territorios argentinos bajo bandera del Reino Unido**

**(1342/2009, expediente 254/2008)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- En conjunto.

Dice así:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Artículo 1º.- Expresar, como representantes de los vecinos de la ciudad capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, su más enérgico repudio y rechazo a la decisión de la Unión Europea (UE), de incorporar a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sector Antártico Argentino, en el listado Anexo al Tratado Europeo de Lisboa, denominado Asociación de los Países y Territorios de Ultramar, en el que el Reino Unido, como estado miembro de la Unión Europea, incluye como propios estos territorios y bajo su bandera.*

*Artículo 2º.- Reafirmar la posición indeclinable e irrenunciable que tenemos los argentinos, y en particular los fueguinos, de soberanía sobre esos territorios.*

*Artículo 3º.- Invitar al Municipio de la ciudad de Río Grande, a la comuna de Tolhuin, al Gobierno de la Provincia y a la Legislatura provincial a adherir a la presente resolución.*

*Artículo 4º.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la señora presidente de la Nación; al señor canciller de la Nación y a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.*

*Artículo 5º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**Moción de Preferencia**

**102.- Adelantamiento del tratamiento de asunto 1277/2009**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Solicito el adelantamiento del tratamiento del asunto 1277/2009.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo la moción del concejal Pino.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

**103.- Institución del Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia**

**(1277/2009, expediente 717/2001)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Institúyase por la presente, el Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia, cuya formulación y ejecución estará a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento de la Municipalidad. El Plan tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días y comenzará a implementarse a partir de la reglamentación de la presente, pudiendo ser prorrogado total, o parcialmente, por el Departamento Ejecutivo Municipal.*

*Artículo 2º.- El Plan de Empadronamiento y Regularización edilicia tendrá por objeto propender a un empadronamiento masivo de las construcciones irregulares de la ciudad a la fecha de sanción de la presente, a efectos de profundizar el proceso de consolidación y ordenamiento urbano, con carácter*

previo a la puesta en marcha del régimen de sanciones previsto para toda obra que no cumplimente la normativa vigente. Quedarán encuadradas en la presente, toda construcción habilitada o no, excluyendo en este último caso las construcciones de uso doméstico tales como locales destinados al uso de depósitos menores a veinticinco metros cuadrados (25m<sup>2</sup>), invernaderos de uso familiar u otros similares que por sus condiciones de precariedad o medidas no puedan encuadrarse dentro de ningún local categorizado en el Código de Planeamiento Urbano vigente. El Plan deberá contener los siguientes componentes mínimos:

- Un programa de difusión, por canales formales e informales de comunicación, mediante folletería adjunta a las boletas de impuestos y tasas municipales, sobre los alcances e importancia del Plan, así como de las sanciones previstas a partir de su finalización;
- Llamados públicos permanentes invitando a los titulares de construcciones irregulares a cumplimentar el empadronamiento, de acuerdo al cronograma y/o secuenciación territorial que se establezca en la reglamentación. Aquellos que se presenten espontáneamente, gozarán de todos los beneficios estipulados en la presente. Vencidos los plazos establecidos para cada sector de acuerdo al cronograma y/o secuenciación territorial que se establezcan, no se podrán aceptar solicitudes de inclusión en el Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia para el sector cuyos plazos hayan fenecido;
- una readecuación de los procedimientos administrativos y de presentación de documentación correspondiente al empadronamiento de obras con personal abocado específicamente a tal fin, con el objeto de otorgar mayor eficacia y eficiencia a la implementación del Plan.

Artículo 3º.- El monto correspondiente a los derechos de construcción o empadronamiento será, a partir de la vigencia de la presente y mientras estén vigentes los plazos establecidos mediante la reglamentación para el Plan instituido en el artículo 1º, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los Derechos de Construcción fijados por la Ordenanza municipal 2853.

Artículo 4º.- Exceptúase durante la vigencia del Plan instituido por aplicación del artículo 1º y para los propietarios de obras cuya regularización sea producto de su implementación, la aplicación de las sanciones previstas por el Código de Edificación en su artículo II.3.5., inciso a) y en los artículos 46 y 47 de la Ordenanza municipal 2424, modificatoria de la Ordenanza municipal 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales.

Artículo 5º.- El empadronamiento de obras requerirá el inicio de un Expediente de Obra y deberá contar con la firma del propietario y/u ocupante legal, conjuntamente con la de un profesional o técnico matriculado, quien actuará como informante técnico; y contar con la siguiente documentación:

acreditación de propiedad del predio o situación de tenencia del mismo;

plano de arquitectura del proyecto con carátula reglamentaria, incluyéndose:

1.- plano de implantación del edificio dentro del predio con acotación de retiros incluida planta del techo;

2.- todas las plantas con que cuenta el edificio;

3.- cortes longitudinal y transversal, como mínimo, o los que fueren los más representativos para la comprensión de la obra;

4.- fachadas de frente y otra que sea representativa como mínimo, de fondo y lateral, aun en edificios entre ejes divisorios de predios;

5.- todo deberá ser acotado con medidas y materiales de construcción. Se acotarán locales, patios, áreas libres de edificación y toda otra información que ayude a una comprensión cabal del edificio.

Artículo 6º.- Sustituir el artículo 6º de la Ordenanza municipal 2924, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6º.- Los edificios a empadronar que se presenten dentro del Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia, serán verificados "in-situ" exclusivamente con relación a los indicadores urbanísticos de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para cada zonificación en la que se encuentre implantada la misma. Todos los demás parámetros serán verificados según el plano de obra presentado el que tendrá carácter de Declaración Jurada. Las obras se empadronarán según su cumplimiento con la normativa vigente en:

obras existentes que no cumplan con la normativa vigente: los planos que se presenten de una obra construida o en construcción sin permiso municipal y que no respete las reglamentaciones vigentes, serán rotulados como "visado, obra antirreglamentaria". Estas construcciones no podrán ser habilitadas comercialmente hasta tanto modifiquen su condición de obra antirreglamentaria;

obras existentes que cumplan con la normativa vigente: los planos que se presenten de una obra construida o en construcción sin permiso municipal empadronadas en el marco del presente Plan, será rotulada como "visado, obra reglamentaria". Se presentarán como obras a empadronar. Estas construcciones para ser habilitadas comercialmente, deberán contar con un Certificado de Uso realizado de acuerdo a las reglas del arte y según lo indica la Ordenanza municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), suscripto por profesional o técnico de acuerdo a sus incumbencias y lo impuesto por la normativa vigente.

En los planos se deberá colocar la leyenda "Plan de empadronamiento y regularización edilicia" con el número de ordenanza municipal que corresponda. El propietario se hace responsable de todo lo realizado sin permiso municipal, con lo que se dará por concluido el trámite de empadronamiento y regularización edilicia instituido por la presente ordenanza.

Artículo 7º.- Suspéndase a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de la alícuota establecida mediante el artículo 1º, inciso 3), parte especial Anexo XI Derecho de Construcción y Verificación de Obras, Título I, Alícuotas para obras a empadronar de la Ordenanza municipal 3051, el que se aplicará automáticamente una vez expirado el plazo de vigencia del Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia.

*Artículo 8º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente en un plazo máximo de noventa (90) días contados desde su promulgación.*

*Artículo 9º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Señor presidente, nuestro bloque conoce la ordenanza porque la hizo en el año 2005.

El punto es que nosotros hoy, -lo hemos discutido con el concejal Cárdenas- no estamos de acuerdo en seguir prorrogando indefinidamente la regularización.

Esta ordenanza fue hecha durante el 2005, estuvo vigente durante los años 2006 y 2007 el plan de reempadronamiento; después de dos años de sucesivas prórrogas se proponía que en algún momento ese 50% de pago por el derecho de construcción, fueran los derechos de construcción que estaban previstos en la ordenanza anterior y que posteriormente, a ese plazo, se pusieran sanciones que se quintuplicaron –si mal no recuerdo- respecto a la ordenanza que estaba vigente con anterioridad a esta.

Nosotros proponíamos en la ordenanza que hoy está vigente, que todos aquellos vecinos que no hubiesen empadronado pasadas las fechas de reempadronamiento, si empadronaban obras reglamentarias pagaban 15 veces los derechos de construcción y si empadronaban obras antirreglamentarias pagaban 30 veces los derechos de construcción.

La ordenanza de reempadronamiento perdió vigencia, en septiembre del año 2008, a partir de allí se fueron poniendo en vigencia las multas.

Hoy retrotraemos esta situación a septiembre de 2008; o sea, volvemos a cobrar el 50% del derecho de construcción a todo aquel vecino que haya construido sin autorización del municipio.

Lo que hoy explicábamos, es que la primer situación que las áreas técnicas advertían cuando pusimos en marcha esta ordenanza, es que muchos vecinos de la ciudad, orientados casualmente por los profesionales actuantes, iniciaban la obra y después la empadronaban como obra que ya había tenido inicio, obviamente para pagar el 50% de los derechos de construcción en lugar de lo que correspondía. Este fue uno de los motivos que hizo que esta moratoria tuviera fin.

Vuelvo a repetir, somos respetuosos de lo que opina la mayoría, hemos tratado de hacer modificaciones que no prosperaron, el resto de los concejales no consideran lo mismo. Nosotros seguimos manteniendo que nos parece injusto que la gente que hace las cosas como corresponde pague el 100% de los derechos de la construcción, y aquel que las hace en forma inconveniente pague el 50. Además, no terminamos nunca con esta situación, de que se debe construir como marca la ley y no como a cada uno le parece y después empadronar hechos ya existentes que nos lleva a las discusiones de siempre, cada vez que nos reunimos en la comisión de Obras Públicas: ¿qué hacemos con los hechos existentes? ¿se mandan a demoler o no?, ¿cuál es el perjuicio para los vecinos?, si hay actividad comercial, ¿que se hace con ella?

Por esto no vamos a acompañar. Repito, somos respetuosos de lo que opina la mayoría, pero no podemos acompañar algo que nosotros mismos generamos que se pusiera en marcha de esta manera.

Dada esta fundamentación, porque no hemos tenido posibilidad de explicárselo al concejal Pino, que fue quien presenta la ordenanza. La ordenanza la conocíamos. Hoy hablaban con el concejal Cárdenas sobre el porqué no la acompañábamos. Más allá de esto, creo que de todas maneras tienen los votos para autorizarlo.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- No coincido con lo expresado por la concejal Chapperón.

Las obras que se presentan, de acuerdo a la normativa y que, obviamente esperan el correspondiente permiso de inicio de obra para poder construir, y tienen un derecho de construcción determinado que son variables, pero en definitiva, el monto es mucho menor al establecido por la 2853, y diferencia, de algún modo, el monto entre las obras construidas con permiso municipal y sin permiso municipal. O sea, no significa que aquellas personas que construyan de acuerdo a la normativa municipal vayan a pagar igual que aquellos que no construyen de igual manera.

En este contexto adelanto el acompañamiento a este proyecto de ordenanza bajo el entendimiento de que los valores -esa es mi preocupación- que propone la Ordenanza 2853 pueden llegar a ser excesivos; son montos que penan por 15 a aquellas obras que se ajustan a la normativa municipal y por 30 a aquellas que son antireglamentarias.

Insisto, esto es una visión particular. Me parece que no es la manera de invitar al vecino a que presente el expediente y declare su obra. Si es verdad la injusticia entre aquellas personas que presentan el expediente y son pacientes para el correspondiente inicio de obra de aquellos que hacen la obra sin el permiso municipal, que no puede ocurrir.

En este proyecto de ordenanza no es así, no significa que va a pagar más aquel que hace las cosas por derecha que aquel que hace las cosas a contramano. Adelanto que voy a acompañar este proyecto de ordenanza.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Por Secretaría se tomará votación nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales: Cárdenas, Pino, Llanes y De Marco.

- Votan por la negativa los concejales: Chapperón y Coria.

- Votan seis señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Cuatro votos afirmativos, a dos negativos. Queda sancionada la ordenanza.

#### **104.- Prórroga del Período de Sesiones Ordinarias y Convocatoria para la Sesión Preparatoria**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Corresponde poner en consideración del Cuerpo la prórroga del período de sesiones ordinarias hasta el día de mañana; ha quedado un último tema con el cual vamos a concluir esta última sesión ordinaria del año 2009. Posteriormente, la sesión preparatoria que estaba planteada para el día de hoy al terminar esta sesión, como la vamos a terminar mañana, por Presidencia se ha hecho el decreto de convocatoria para las 15:00.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo la moción de la concejal Chapperón.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobada por unanimidad.

#### **Moción de Orden**

#### **105.- Cuarto Intermedio**

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- Solicito un cuarto intermedio hasta mañana a las 14:00.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- En consideración del Cuerpo el cuarto intermedio hasta mañana a las 14:00.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Coria).**- Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 19 y 06.

-A la hora 19 y 41:

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Se reanuda la sesión con la asistencia de todos los concejales.

#### **106.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1377/2009**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Solicito la incorporación al Orden del Día del asunto 1377/2009, para ser tratado en el día de hoy. Es un asunto que corresponde a una cuestión técnica sobre obras que se ejecutan en la ciudad, en cuanto a la necesidad de contar con la autorización para lo que decía oportunamente la norma con respecto a los cuerpos salientes. Es una norma muy técnica. Lo sugiere el Departamento Técnico Municipal para solucionar inconvenientes que tienen con los expedientes de obra. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la moción del concejal Cárdenas.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

**107.- Incorporación al Orden del Día del asunto 973/2009 por el artículo 106 del Reglamento Interno**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Señor presidente, más allá de los asuntos que nuestro bloque va a incorporar, que serán leídos por el área Parlamentaria, solicito hacer uso del artículo 106 del Reglamento, e incorporar al Orden del Día, sin dictamen final de comisión, el asunto 973/2009, que es el proyecto de ordenanza del presupuesto de 2010, para proceder a su debate y aprobación, en caso de considerarlo. Gracias.

**108.- Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2010**

**(973/2009, expediente 203/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Fijese en la suma de pesos doscientos cincuenta millones cuarenta y dos mil noventa y tres (\$250.042.093,00) las erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2010, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los artículos 9º y 10.*

*Artículo 2º.- Fijese en la suma de pesos tres millones novecientos treinta y siete mil trescientos trece (\$3.937.313,00) las erogaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para el Ejercicio 2010, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los artículos 9º y 10.*

*Artículo 3º.- Fijese en la suma de pesos ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta (859.950,00) las erogaciones de la Sindicatura General para el Ejercicio 2010, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9º.*

*Artículo 4º.- Fijese en la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos doce mil veintidós (\$16.412.022,00) las erogaciones del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2010, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9º.*

*Artículo 5º.- Incorpórase la desagregación presupuestaria de erogaciones que se adjunta a la presente como Anexo I.*

*Artículo 6º.- Estímase en la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil ciento tres (\$259.278.103,00) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones fijadas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ordenanza, conforme a la desagregación incorporada a la presente como Anexo II.*

*Artículo 7º.- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los importes y contribuciones para el Concejo Deliberante, de acuerdo a la desagregación incorporada a la presente como Anexo III.*

*Artículo 8º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, determinese el siguiente resultado financiero:*

<b>EROGACIONES</b>	<b>\$271.251.378.-</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>\$ 259.278.103.-</b>
<b>NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$11.973.275.-</b>

*Artículo 9º.- Fijense los importes que se detallan a continuación, para las Partidas Principales correspondientes a la Sección I de la Clasificación Económica:*

**EROGACIONES CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

<i>Partida Principal 11 – Personal</i>	<i>\$138.203.326.-</i>
<i>Partida Principal 12 – Bienes de Consumo</i>	<i>\$ 9.972.431.-</i>
<i>Partida Principal 13 – Servicios</i>	<i>\$ 55.672.349.-</i>
<i>Partida Principal 21 – Intereses</i>	<i>\$ 97.402.-</i>
<i>Partida Principal 31 – Transferencias</i>	<i>\$ 5.268.360.-</i>

**EROGACIONES CORRIENTES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

<i>Partida Principal 11 – Personal</i>	<i>\$ 2.662.626.-</i>
<i>Partida Principal 12 – Bienes de Consumo</i>	<i>\$ 81.301.-</i>
<i>Partida Principal 13 – Servicios</i>	<i>\$ 1.089.184.-</i>

**EROGACIONES CORRIENTES DE LA SINDICATURA GENERAL**

<i>Partida Principal 11 – Personal</i>	<i>\$ 859.950.-</i>
--	---------------------

**EROGACIONES CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO**

<i>Partida Principal 11 – Personal</i>	<i>\$ 13.812.022.-</i>
<i>Partida Principal 41 – Erogaciones Figurativas</i>	<i>\$ 2.600.000.- (Anexo III)</i>

Artículo 10.- Fíjense los importes que a continuación se detallan para las Partidas Principales correspondientes a la Sección II de la Clasificación Económica:

EROGACIONES DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
Partida Principal 51 – Bienes de Capital \$ 1.000.000.-  
Partida Principal 52 – Trabajos Públicos \$ 39.812.225.-  
Partida Principal 72 – Transferencias \$ 16.000.-

EROGACIONES DE CAPITAL DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS  
Partida Principal 51 – Bienes de Capital \$ 104.202.-

Artículo 11.- Fíjense los importes que se detallan a continuación para las Partidas Principales correspondientes a la Sección III de la Clasificación Económica.

OTRAS EROGACIONES (en pesos)  
Partida Principal 101 – Amortización de la Deuda \$ 2.867.065.-

Artículo 12.- Fijar en la suma de pesos diez millones ochocientos diecinueve mil trescientos cuarenta (\$10.819.340), la fuente de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

APORTES NO REINTEGRABLES \$ 10.819.340.-

Artículo 13.- Fíjense en la suma de pesos cuatro millones veintiún mil (\$4.021.000,00), Otras Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

REMANENTE LEY 766 \$ 1.688.000.-  
REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO \$ 2.333.000.-

Artículo 14.- Como consecuencia de los artículos 11, 12 y 13 de la presente ordenanza, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de pesos once millones novecientos setenta y tres mil doscientos setenta y cinco (\$11.973.275,00), conforme el resumen que se indica a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO \$14.840.340.-  
AMORTIZACIÓN DE DEUDA \$ 2.867.065.-  
FINANCIAMIENTO NETO \$ 11.973.275.-

Artículo 15.- Incorpórese el Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento que se adjunta a la presente como Anexo IV.

Artículo 16.- Fíjense en mil ciento cuarenta y nueve (1.149) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y treinta y siete mil ochocientas (37.800) horas de reloj para el personal técnico para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PLANTA PERMANENTE 1.028 cargos  
PERSONAL NO PERMANENTE 121 cargos  
a) Autoridades superiores 21 cargos  
b) Personal de gabinete 45 cargos  
c) Personal temporario 55 cargos

Artículo 17.- Fíjense en treinta y uno (31) el número total de cargos del Juzgado Administrativo municipal de Faltas para el presente Presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS  
PLANTA PERMANENTE 20 cargos  
PERSONAL NO PERMANENTE 10 cargos  
- Autoridades superiores 2 cargos  
- Personal de gabinete 1 cargo  
- Personal temporario

Artículo 18.- Fíjense en tres (3) el número total de cargos de la Sindicatura General para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

PERSONAL NO PERMANENTE 3 cargos  
a) Autoridades superiores 3 cargos

Artículo 19.- Fíjense en ciento once (111) el número total de cargos del Departamento Deliberativo. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO  
PLANTA PERMANENTE 55 cargos  
PERSONAL NO PERMANENTE 56 cargos  
a) Autoridades superiores 9 cargos  
b) Personal de gabinete 47 cargos

Artículo 20.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá incorporar recursos provenientes de orden nacional, provincial y/o privado que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de erogaciones al momento de que el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios a los cuales se accede a los mismos.

*Artículo 21.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá una vez aprobado por el Concejo Deliberante el Balance General del Ejercicio 2009, incorporar los recursos provenientes del superávit, siempre y cuando los mismos se afectan a la Partida Principal 52 – Trabajo Público.*

*Artículo 22.- Incorpórase el Balance Financiero Preventivo, que se adjunta a la presente como Anexo V.*

*Artículo 23.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, corresponde pasar a la votación, solicito que se haga en general y, luego, en particular.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la propuesta del concejal Pino. Primero, votamos en general.

Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Solicito votación nominal, no voy a acompañar el proyecto del presupuesto por algunas observaciones. No sé si es el momento de fundamentar cuáles son las razones por las cuales entiendo que no puedo acompañarla.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Entiendo que usted todavía no está poniendo en consideración el presupuesto. Corresponde votarlo como ha dicho el concejal Pino, en general y en particular. Si estamos de acuerdo que es así, si le parece fundamentará cada concejal.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración la votación nominal del proyecto de ordenanza en general.

Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Quiero adelantar el porqué mi voto por la negativa. Hemos tenido la posibilidad de escuchar a diferentes secretarios, y lamentablemente no hemos tenido... voy a tratar de ser lo más conciso posible porque desde nuestro bloque entendemos qué no podemos acompañar este presupuesto.

No tuvimos oportunidad de que el intendente de la ciudad nos exprese la política que va a llevar adelante, con respecto a la gran demanda que hoy existe, en cuanto a las urbanizaciones, a situaciones que se han vivido en el ejercicio del año 2009. Por dar un ejemplo, la pérdida de recursos provenientes de la Ley 766, y de qué manera impactaban en el ejercicio del año 2009.

Estamos teniendo una presión muy importante sobre la manera en que se va a generar el suelo urbano, y por lo que vemos en este presupuesto y por lo poco que hemos escuchado no ha satisfecho a los técnicos de mi bloque. Por dar un ejemplo, en la cartera de Obras Públicas, la masa salarial es muy importante, es un 60 o 70%, y lamentablemente, entendemos que estarían faltando recursos destinados para esta demanda que tiene hoy la ciudad.

Hemos escuchado al secretario de Turismo tener un discurso sobre la política de turismo que va a llevar adelante pero, no hemos tenido los elementos técnicos para que uno vaya proyectando. Nosotros entendemos al presupuesto como una acción política concreta que se va a llevar adelante; y con los cierres de ejercicio uno califica al funcionario en qué grado llegó a cumplir las expectativas de logro que se impuso y en qué circunstancias se dieron. Lamentablemente, la Carta Orgánica habla de que el presupuesto es programático, se entiende como un instrumento que uno tiene la oportunidad de calificar a cada funcionario público en su actividad. Por todas estas circunstancias, no se han dado las condiciones para acompañar este presupuesto. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, voy a votar el presupuesto en general.

Respecto lo que decía el concejal, nos cuesta mucho no tener un presupuesto aprobado dado que el control se hace más difícil y, si no aprobamos el presupuesto nos vamos a encontrar con estas facultades extraordinarias que tiene el intendente, sobre la base de los artículos del presupuesto anterior donde introducía modificaciones respecto a los artículos que voy a mencionar, que no queremos que tenga esta facultad.

El artículo 21 del Presupuesto del 2009 dice: *“El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar recursos provenientes del orden nacional, provincial o privado que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto incorporando en este caso las respectivas partidas de erogaciones en el momento que el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios a los cuales se accede a los mismos”.*

En el transcurso del año 2009 nos encontramos con recursos que fueron enviados por el Gobierno provincia a través de la Ley 766, por ejemplo la venta de bonos de gas y la soja, evidentemente nos encontramos con esto. Por eso digo estamos convencidos que hay que tener un presupuesto aprobado para ejercer un mayor control sobre la administración de los recursos económicos de la Municipalidad de Ushuaia. Es por esto que voy a acompañar en general, y vamos a discutir en particular. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.**- El artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal define al presupuesto del municipio como el instrumento financiero del programa de Gobierno, de su control, donde está plasmada la política a implementar por el Ejecutivo, que fue elegido por la comunidad. Obviamente, el órgano de control es el Concejo Deliberante, pero entendemos que el municipio define las políticas públicas por más que no comparta algunas cuestiones que están presupuestadas o que no están previstas como políticas públicas para el año 2010.

Hay cuestiones en las que no coincidimos con los funcionarios que se han acercado al Concejo Deliberante pero somos respetuosos de las políticas que quiere implementar el municipio, para eso, la comunidad eligió un intendente. Esto en primer lugar.

Sí coincidir con esto que decía el concejal Pino. Entendemos que hay cuestiones que, como hacían referencia recién, el órgano de contralor es el Concejo Deliberante y debe tener un control adecuado de los números y de las finanzas municipales, y de todo ingreso extra que ingresa al municipio, a propuesta del municipio. Por eso, seguramente, como lo dijo el concejal Pino, cuando tratemos en particular el presupuesto, vamos acompañar algunas modificaciones que hemos consensuado. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- La verdad, señor presidente que, como bloque oficialista, estamos contentos de encontrar algunos consensos, por ejemplo, para, en este caso, acompañar, por lo que han manifestado cada uno de los bloques, el presupuesto 2010.

Desde que iniciara la gestión el intendente actual, hemos tenido muchos inconvenientes, pero podemos tener la tranquilidad que aún en el primer año de gestión se contó con un presupuesto aprobado, el Concejo Deliberante le dio el respaldo en ese momento, por unanimidad, al intendente de la ciudad, que tuvo que reformular el presupuesto en muy poco tiempo porque todos entendemos que el presupuesto municipal tiene por finalidad llevar para adelante las políticas que el intendente de la ciudad y su gabinete se han trazado. Como decía, ese primer año, por unanimidad, el Concejo Deliberante permitió al intendente que tuviera el primer presupuesto aprobado con todas las dificultades que esto traía, porque hasta por momentos se hacía muy difícil explicar algunas modificaciones presupuestarias por desconocimiento, no es lo mismo estar desempeñando una tarea legislativa de control, que el intendente había hecho durante ocho años que sentarse en el Ejecutivo y reformular un presupuesto para una gestión propia. Además, con situaciones domésticas, que se tuvieron que afrontar, que era un centro de cómputos que al momento de modificar partidas, planteaba que era un trabajo de mucho tiempo y que no se podían hacer las modificaciones en el sistema informático, en tan poco tiempo. O sea que, evidentemente, ni siquiera teníamos la posibilidad, desde la presentación formal del presupuesto, de hacer algunas modificaciones que se pretendían inclusivamente políticamente en cuanto a los números.

El año pasado tuvimos por segunda vez, un presupuesto aprobado, con cinco votos. Voy a rescatar las palabras del concejal Pino. que el año pasado no acompañara la aprobación del presupuesto, y que este año esté planteando que, a pesar de las diferencias, es mejor contar con un presupuesto aprobado -que, después, en particular veremos las modificaciones que se plantean desde los distintos bloques-. Pero tuvimos un avance. Evidentemente podemos coincidir hoy, que es mejor tener un presupuesto aprobado y en definitiva tener un mecanismo para controlar.

Hubiésemos querido -y en esto me voy a hacer eco del intendente- que esto pasara durante los años que llevamos en el Concejo Deliberante. En el año 2004, casualmente, nuestro bloque, desde la oposición, pidió el tratamiento del presupuesto y la aprobación, sin modificar absolutamente ni una coma de lo que se había planteado por la gestión anterior, y no tuvimos el acompañamiento ni siquiera, del bloque oficialista, ni del bloque del Frente para la Victoria. Hemos avanzado.

Hoy estamos planteando que es mejor tener un presupuesto aprobado, con todas las diferencias que podemos tener, que son lógicas, porque si entendemos que cada uno tiene una metodología para llevar una política de Estado, evidentemente que uno esté de acuerdo o no con determinadas situaciones, es razonable.

Está muy bien que empecemos a entender que la herramienta que tiene el Concejo Deliberante para, casualmente, poder controlar, es el presupuesto aprobado con algunas diferencias en algunos

artículos que, la hemos tenido nosotros también siendo oposición, en cuestiones que no podíamos acompañar.

El concejal Cárdenas hablaba de esta posibilidad del presupuesto por programas; y el otro día, no sé si recuerdan que lo hablábamos con el secretario de Economía, la verdad es que el presupuesto está planteado por programas, pero por programas económicos, con unidades de gestión de gastos y con unidades de gestión de créditos que no son los programas, como uno los entienden, que marcan objetivos de gestión, y estas son las dificultades que venimos manifestando desde que éramos oposición, que le cuesta mucho al Concejo Deliberante -y muchísimo más a la comunidad en general- hacer un seguimiento de un presupuesto, diagramado de esta manera, que es muy útil para el Ejecutivo, porque lo diagrama desde las bases pero, para hacer este seguimiento es muy difícil, a veces ese cumplimiento o no de los objetivos, evidentemente se complica.

El presupuesto está presentado por programas, y tal vez, lo que seguimos trabajando, y este año lo hemos hablado nuevamente, de ver qué posibilidades hay de producir modificaciones en el sistema informático para que, además de esta metodología que le sirve para formular el presupuesto, haya una manera de que sea más fácil de entender, para la comunidad en general.

Obviamente, no coincidimos en que los funcionarios no puedan explicar las políticas que llevan adelante, entendemos que no consensuamos en todos los casos qué política se lleva adelante, probablemente con el secretario de Turismo, a través de lo que se hace en el área. Me parece que una cosa es no estar de acuerdo con que esto es lo que haríamos en el área de Turismo si tuviéramos que desarrollar el presupuesto; y otra muy distinta es que el funcionario no pueda dar respuesta a si ha cumplido o no con los objetivos que se ha trazado. Por supuesto que los objetivos, este año, han sido muy difíciles de cumplir, con un presupuesto que evidentemente, generó una incorporación menor a los recursos que se preveían, y que esto ha dificultado muchísimo las situaciones que el Ejecutivo municipal pensaba llevar adelante, que hubo que posponer. Sin ninguna duda cuando ustedes ven el presupuesto 2010, nos espera, por lo menos, desde la previsión un presupuesto con muchísimas dificultades económicas; con una coparticipación que no alcanza como recurso; con un recurso propio que tratamos de mejorar desde la recaudación pero que, evidentemente, esta crisis económica financiera tampoco ayuda a que se mejore, y con una serie de dificultades que habrá que afrontar.

Desde el bloque oficialista rescatamos la predisposición de los concejales de la ciudad en tener un presupuesto aprobado; el acompañamiento a una gestión con todas las dificultades, las diferencias que tenemos; hacer los planteos, e ir encontrando las respuestas.

Que el intendente de la ciudad no explique el presupuesto me parece que no tiene que ver con que no pueda explicar el planteo político. Jamás, hemos tenido, excepto el primer año porque recién se asumía y había que explicar que ni siquiera se conocían los números, en esa oportunidad el intendente de la ciudad dio las explicaciones del presupuesto. Más allá de esta situación creo que nunca ocurrió, el intendente no es quien explica los números del presupuesto, porque, obviamente, los conoce mucho más un secretario de Economía. Sí podrá manifestar con claridad su política de Estado pero, no cómo lo lleva adelante desde la práctica, con qué recurso, que esto, sin duda, la Secretaría de Economía lo conoce perfectamente.

Tuvimos muchas dificultades este año y creo que no son ajenos ninguno de los señores concejales, para encontrarnos con los funcionarios por problemas nuestros, de los funcionarios, por dificultades internas en el Concejo Deliberante, lo cual hizo que en los últimos días nos faltaran algunas áreas. Entendimos, en ese momento, que lo más importante era contar con las dos áreas más grande del municipio que son la Secretaría de Economía y la Secretaría de Gestión Urbana. Sabemos que tenemos dificultades con algunos funcionarios que no pudieron explicar totalmente pero, repito, celebramos poder estar sancionando el presupuesto. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Corresponde someter a consideración, en forma nominal, el proyecto de ordenanza en general.

*-- Votan por la afirmativa los concejales: Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.*

*- Vota por la negativa el concejal Cárdenas.*

*- Votan siete señores concejales.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Con seis votos por la afirmativa y un voto por la negativa, queda aprobada la ordenanza en forma general.

A continuación, pongo en consideración del Cuerpo el proyecto, en particular.

En consideración del Cuerpo el artículo 1º.

*-- Votan por la afirmativa los concejales: Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.*

*- Vota por la negativa el concejal Cárdenas.*

*- Votan siete señores concejales.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos por la afirmativa queda aprobado el artículo 1º.

En consideración del Cuerpo el artículo 2º.

*-- Votan por la afirmativa los concejales: Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.*

*- Vota por la negativa el concejal Cárdenas.*

*- Votan siete señores concejales.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos por la afirmativa queda aprobado el artículo 2º.

En consideración del Cuerpo el artículo 3º.

- Votan por la afirmativa los concejales: Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.
- Vota por la negativa el concejal Cárdenas.
- Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos por la afirmativa queda aprobado el artículo 3º.

En consideración del Cuerpo el artículo 4º.

- Votan por la afirmativa los concejales: Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.
- Vota por la negativa el concejal Cárdenas.
- Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos por la afirmativa queda aprobado el artículo 4º.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 5º.

- Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.
- Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.
- Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 6º.

- Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.
- Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.
- Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 6º, queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 7º.

- Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.
- Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.
- Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 7º, queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 8º.

- Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.
- Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.
- Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 8º queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 9º.

- Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.
- Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.
- Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 9º, queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 10.

- Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.
- Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.
- Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 10, queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 11.

- Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.
- Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.
- Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 11 queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 12.

- Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.
- Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.

-Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 12, queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 13.

-Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.

-Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.

-Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 13 queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 14.

-Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.

-Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.

-Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 14, queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 15.

-Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.

-Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.

-Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 15, queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 16.

-Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.

-Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.

-Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 16, queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 17.

-Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.

-Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.

-Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 17, queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 18.

-Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.

-Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.

-Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 18, queda aprobado.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 19.

-Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.

-Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.

-Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos a uno, el artículo 19, queda aprobado.

Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, solicito hacer una modificación en el artículo 20, que dice: *“El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar recursos provenientes del orden nacional, provincial y/o privado que estén destinados a un financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de erogación al momento que el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios a los cuales accede a los mismos”.*

La modificación sería así, artículo 20: *“El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar recursos provenientes del orden nacional, provincial y/o privado de acuerdo a lo establecido en el artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal”.* El artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal establece: *“Se pueden establecer modificaciones a la ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que resulten necesarias durante su ejecución a propuesta del Ejecutivo municipal, quedando reservada la aprobación al Concejo Deliberante por la mayoría de los dos tercios (2/3) del Cuerpo. Dichas modificaciones estarán referidas a las siguientes cuestiones: Elevación del monto total del presupuesto y/o endeudamiento previsto; los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades o transferencias de partidas”.*

Con esto queremos decir que la Carta Orgánica Municipal establece que toda incorporación para incrementar el presupuesto debe pasar por el Concejo Deliberante; en este caso estamos solicitando que las incorporaciones deben tener los dos tercios del Concejo Deliberante, por eso, es que solicitamos la modificación de este artículo, remitiéndonos al artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Mi bloque, obviamente, comparte el artículo enviado por el Ejecutivo municipal. Nos parece que es innecesaria esta modificación que está planteando el Frente para la Victoria, no es necesario decir un el artículo del presupuesto lo que ya dice la Carta Orgánica porque, en tal caso, diríamos: lo que hay que cumplir es esto.

También apuesto a que si los bloques de la oposición, que son mayoritarios, acuerdan esta situación puedan tener en cuenta que la incorporación de recursos, sobre todo los de orden nacional, necesitan que sean tenidos en cuenta para que puedan comenzarse las ejecuciones presupuestarias que corresponden.

Posteriormente a la finalización del tratamiento de la ordenanza de presupuesto 2010 voy a pedir, señor presidente, que traigamos el asunto 1157, que es una modificación presupuestaria que ha enviado el Departamento Ejecutivo Municipal, del 25 de agosto de 2009, casualmente, donde se incorporan recursos del orden nacional ni más ni menos que 1.300.000 pesos destinados a las inclemencias climáticas. Aún no ha podido ser aprobado por distintos motivos en este Cuerpo Deliberativo, al no tener la incorporación que corresponde se hace muy difícil la ejecución de las partidas presupuestarias.

Entonces, apelo a que los concejales tengan en cuenta, si es que han decidido quitar el artículo 20, que estamos hablando de incorporaciones de recursos para financiar situaciones que en general deben atenderse con urgencia, apelemos todos a la madurez política que corresponde para poder incorporarlos en el momento que corresponde porque, no le hace bien a la ciudad que no podamos hacer esto en la manera y en la forma que está prevista.

Si esto es así, el bloque oficialista más allá de compartir lo que ha puesto el Ejecutivo por esta exclusiva situación que es la inminencia a veces de tener que utilizar estos recursos que, además, no se saben cómo nos ha pasado con las inclemencias climáticas donde desde el Ministerio del Interior se consiguieron estos fondos que ni siquiera se preveían, pero dada la situación se consiguieron, puedan ser incorporados y utilizados como corresponden porque tienen un destino específico. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Adhiero al cambio del artículo. Como hacía mención la concejal Chapperón, no va a haber inconveniente en que estos recursos pasen por el Concejo Deliberante para que todos los concejales sepamos qué plata viene de Nación y del privado. Con esto evitaríamos hoy las discusiones para sacar adelante lo que está solicitando el bloque oficialista: la aprobación para no trabar los fondos que, sabemos, son necesarios para la ciudad. Han pasado diferentes circunstancias en la ciudad, entendemos que han llegado fondos de diferentes lugares pero, asimismo, nos gustaría saber a dónde han sido destinados. Sería un acto de grandeza acompañar esta modificación para que todo este Cuerpo Deliberativo pueda saber realmente cuáles son los fondos que vienen de distintas arcas, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino

**SR. PINO.**- Señor presidente, en realidad nosotros para discutirlo de una sola vez, evidentemente si no están los votos del oficialismo es muy difícil modificar porque se necesitan cinco votos de la totalidad de los concejales. Por eso voy a plantear, hicimos dos modificaciones y una incorporación, las voy a leer a efecto que la podamos discutir todas juntas porque tienen relación.

El artículo 20 quedaría: *“El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá incorporar recursos proveniente del orden nacional, provincial y/o privado, de acuerdo lo establecido en el artículo 181 de la Carta Orgánica municipal; que fundamenté de acuerdo a la Carta Orgánica”.*

El artículo 21 quedaría: *“El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá, una vez presentado al Concejo Deliberante el balance general del ejercicio 2009, incorporar los recursos provenientes del superávit excedente financiero a las urbanizaciones y al Presupuesto Participativo”.* Cuando decimos superávit, excedente financiero estamos hablamos, destinarlo a la crisis habitacional, a las urbanizaciones y al Presupuesto Participativo porque si bien en Obras Publicas figuran tres o cuatro hechos en función de Presupuesto Participativo que no exceden los 350.000 pesos. Ya que el Concejo Deliberante aprobó una ordenanza como es el Presupuesto Participativo y que el municipio no le haya dada atención, con esto estaríamos modificando esa situación.

Incorporamos un artículo más, el artículo 22, que dice: *“Establecer la suma de pesos 1.000.000, de la Partida Principal 52 Trabajo Público para la construcción de un puente sobre el Río Pipo para el tránsito vehicular y peatonal en la sección J, entre ellos macizos 33 y 2 TR de la calle De La Estancia”.*

Para fundamentar este artículo, señor presidente, porque no es un tema menor, pedí la copia del expediente del Concejo Deliberante y en el año 2006, presentamos el primer proyecto de ordenanza referente al puente, precisamente el 4 de julio del año 2006, que decía: *“Artículo 1º.- Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de un puente sobre el Río Pipo para el tránsito vehicular y peatonal en la sección J, entre los macizo 33 y 2TR de la calle De La Estancia. Artículo 2º.- Imputar a la Partida Presupuestaria 52 Trabajo Público del ejercicio en vigencia”*.

Lamentablemente no tuvimos el acompañamiento para tratarlo como ordenanza, incluso el intendente Sciurano era concejal, y a raíz de esto se transformó en un proyecto de resolución que establecía exactamente lo mismo. Si hubiese sido ordenanza señor presidente, quizás hoy no estaríamos hablando del problema que está sucediendo donde hay más de 6.000 vecinos aislados en el sector Río Pipo.

Posteriormente, en el año 2007, volvimos a insistir en la construcción de ese puente. No obstante, los concejales Cárdenas y De Marco han hecho pedidos sobre el mismo tema, que tiene que ver con la construcción del puente y la construcción de un puente peatonal; y posteriormente señor presidente aclarando que en el caso del puente peatonal se realizó en ese sector, este año.

En el año 2009, a la Resolución 256, que dice: *“Artículo 3º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, cuáles son los motivos por los cuales no se procede a la construcción o ampliación de un puente vehicular en la calle De La Estancia sobre el Río Pipo”*. La respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal que ingresa a este Concejo Deliberante el 20/11/2009, con un informe de la arquitecta Viviana Guglielmi, de Jorge Cófreces, y de un responsable de área.

¿Cuál es la respuesta señor presidente? Dice: “Respecto al artículo 3º, y como no escapa a su conocimiento, se informa que se encuentra avanzada la gestión ante Nación a fin de contar con un financiamiento para la construcción de un nuevo puente sobre el Río Pipo, cuyo costo, a la fecha, asciende a la suma aproximada de \$ 893.000 (ochocientos ochenta y tres mil pesos). Sobre el particular, se adjuntan copias de notas que demuestran la tramitación del puente mencionado. Por último, dejo a su consideración la respuesta respecto a la inclusión o no de la obra en el próximo Presupuesto de acuerdo a lo requerido por el Concejo Deliberante”.

Señor presidente, cuando planteamos esto, no estamos desviando ningún fondo que no esté previsto en el área de Servicios Públicos, de Obras Públicas; prevemos esto porque desde el año 2006 estamos sobre el mismo tema y la respuesta ha sido que están trabajando sobre su financiamiento.

Hoy decía la secretaria de Gobierno que ya estaba prevista hasta la licitación; entendemos que no habría inconvenientes porque tomamos de la misma Partida de Trabajos Públicos, la incorporación de esto qué mejor que quede establecido en esta ordenanza para evitar, en el futuro, si esto se lleva adelante o no, si se consiguen los fondos o no. Acá no estamos modificando absolutamente nada de la Partida 52 de Trabajos Públicos, porque hay dinero previsto en el área.

Por ejemplo, la Subsecretaría de Servicios Públicos se lleva el 48%, es decir, \$59.879.965, en concepto de Trabajos Públicos. Digo esto, señor presidente, porque el Presupuesto General de Obras Públicas es de \$125.845.663, es decir, el 46% del Presupuesto General que estamos por aprobar. Es decir, de \$274.118.000; 125 millones corresponden a Obras Públicas; más allá que sabemos lo que se destina a Personal, si se discrimina lo destinado a Obras Públicas -Partida 52- Obras y Trabajos Públicos, \$41.055.237; es decir, el 33%. Entonces, colocar un artículo específico por este tema de emergencia que se ha establecido en este sector, teniendo en cuenta que es el único ingreso.

Tuvimos recabando información del IPV, no tiene previsto, en este año, hacer ningún puente. No hay otras alternativas, hoy salimos de urgencia, incluso, con uno de mis asesores, viendo por dónde están abriendo un camino que no sabemos si a las 12 de la noche, estará terminado o no.

Entonces, ver si está la posibilidad o no del fondo de Nación, y ver si lo tienen previsto, como manifestaba la secretaria de Gobierno, me parece que destinarlo en un artículo en el presupuesto no hace en absoluto la modificación del presupuesto, lo estamos tomando de la Partida 52 que es la de Trabajos Públicos.

Entonces, no quiero mencionar cuáles son los destinos que tienen algunos fondos de estas áreas, pero fíjese, hay un inciso del desagregado de Obras Públicas donde dice: “obras varias en general” \$21.937.000. Eso significa que solo administra, la Subsecretaría de Servicios Públicos en distintas tareas que considera necesario. Me parece que tomar 1.000.000 de pesos de ese lugar, no va a afectar en absoluto; además sigue estando en la misma partida, en el mismo área. Por eso, señor presidente, volviendo al presupuesto en general, las modificaciones que establezca sobre el artículo 20 están orientadas, directamente, a la Carta Orgánica. En el caso del artículo 21, dando un destino específico al superávit y el excedente financiero, destinarlo a las urbanizaciones, como prioridad, y al Presupuesto Participativo. Y el artículo que incorporamos, el artículo 22, no afecta pero establece que durante el ejercicio 2010 se pueda llevar adelante esta obra.

Estos son los únicos dos artículos modificados y la incorporación que no afecta la partida de Trabajos Públicos. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Bueno, a puesto la pelota frente al arco.

Señor presidente, en primer lugar voy a agradecer al arquitecto Caviglia que haya ido junto con el arquitecto Cofreces, pero lo hizo por una cuestión de motu proprio. El arquitecto Caviglia quería recorrer la zona y me parece muy bien. La Secretaría estaba abocada a resolver un problema urgente de la ciudad, y repito el agradecimiento al arquitecto Caviglia que estuvo trabajando junto con el Ejecutivo municipal.

Más allá de esto, -y seguiremos en tratamiento de distintos temas- señor presidente, voy a pedir traer por el artículo 106 del Reglamento, el asunto 655, ingresado al Concejo Deliberante, el 3 de agosto del año 2009, es un convenio con Vialidad, donde se hacía un cambio del puente bayle que se necesita para la zona del Pipo, con una máquina de nieve que ha comprado la Municipalidad en la gestión anterior y que no le sirve al municipio; convenio que este Cuerpo Deliberativo se negó a aprobar, -3 de agosto del año 2009.- Deberíamos tener hoy el puente bayle, mientras esperamos seguir consiguiendo los recursos de la Nación para poder, definitivamente, desarrollar que como bien dice el concejal Pino, ya tiene proyecto y está preparada la licitación, hacer el puente definitivo que necesita este sector de la ciudad.

Lamentablemente, una vez más, del dicho al hecho..., ¡vamos a hacer!, ¡vamos a hacer!, pero después no hemos hecho y aquí había un intercambio de una máquina que la Municipalidad no puede usar porque no le sirve, y no le hemos permitido que lo haga.

-El concejal Pino hace una manifestación.

**SRA. CHAPPERÓN.-** No sé concejal, no éramos oficialismo en ese momento. El Ejecutivo anterior habrá considerado que esa era la máquina adecuada. La situación es que hoy es una máquina para la ruta, no sirve porque acumula la nieve en el borde, creo que a nadie escapa que no puede haber una máquina que haga una montaña de nieve en el cordón de la ciudad, evidentemente no se puede usar.

La segunda situación, es que el concejal Pino, ha leído mal el presupuesto desagregado de la Secretaría; lo voy a corregir, que Obras Varias en General no son 21.937.000 pesos, o sea el 54%, sino que este es el total de asistir a la población en Obras Civiles en General, de los cuales hay 7.000.000 de pesos en pavimentación, cordón cuneta y pluviales, los 5.000.000 de pesos de la obra del natatorio, los 3.000.000 de la obra civil del relleno sanitario, los 250.000 pesos de remodelación de edificios públicos; las obras de veredas por 154.000 pesos según plantea la ordenanza, y 6.533.000 que corresponden a obras varias en general, que incluyen intervenciones en la vía pública y espacios públicos en general, ejecución de plazas, plazoletas, playones deportivos, escaleras, mantenimiento de calles en época estival, obras viales complementarias, lomos de burro, obras de reacondicionamiento urbano en general puesta en valor del patrimonio cultural y natural de la ciudad, equipamiento complementario en general, cloacas y pluviales.

Hay una diferencia entre 21.900.000 y 6.500.000. Nosotros estamos haciendo las consultas, vamos a solicitar un cuarto intermedio.

Cuando el concejal dice "si incorporamos este 1.000.000 de pesos, no dejamos de hacer nada"; siempre que no incorporemos recursos extraordinarios dejamos de hacer algo porque si no se genera un nuevo 1.000.000 algo dejamos de hacer.

Entonces, no tengo ningún inconveniente si esto es así, estoy haciendo las consultas a las áreas técnicas que corresponden; distinto sería si pudiéramos incorporar estos recursos si llegan de la Nación porque es cierto que se está tramitando y está muy avanzado este 1.000.000 de pesos; probablemente cuando llegue, como en todas las obras, lo que demande el puente sea más de 1.000.000 de pesos.

Más allá de esto, estamos dispuestos a poder hacer estas modificaciones en la medida que la Secretaría, que es la que nos tiene que habilitar esto, nos diga que podemos incorporar este recurso. Porque esto surgió hoy porque surgió esta situación en la ciudad, la verdad que la ciudad tiene muchísimas situaciones que atender, una de ellas es la emergencia habitacional desde hace muchos años. Y, en cada presupuesto no hemos destinado un fondo específico; ojalá hubiéramos podido encontrar estos acuerdos con el Ejecutivo municipal para que la situación no llegara a lo que llegó.

Estamos trabajando desde que iniciamos la gestión con la zona del Río Pipo, la cual tiene muchísimas dificultades, hemos trabajado con un convenio. Hace tiempo que estamos diciendo, no es una novedad y no es el concejal Pino el único que lo dice, ¡todos hemos dicho que tenemos un problema con ese sector de la ciudad, que no tiene otra entrada! De hecho, hoy, cuando se recorre esta situación alternativa que se está abriendo en este momento para poder cortar el acceso por este puente, porque han sugerido los técnicos que se canalizara una situación alternativa que se está haciendo, lo cual saca del funcionamiento el puente.

Toda nuestra disposición para poner las herramientas que tenemos a disposición. Tampoco vamos a hacer ningún acto que no corresponda por una situación de hoy, y vestimos un santo y desvestimos otro, me parece que esto no es serio. En la medida que las áreas técnicas nos digan que no hay dificultad en esta incorporación, nosotros estaríamos pudiéndolo hacer. De otra manera, el bloque oficialista no va a acompañar estas modificaciones; así que, una vez que escuchemos a todos los concejales, vamos a solicitar un cuarto intermedio para que nos permitan hablar con el área técnica del municipio. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.-** Creo que hoy ha surgido un tema importantísimo en este sector de la ciudad, hay que buscar la solución.

Propongo hacer un cuarto intermedio después que hable el concejal Pino, hacer las averiguaciones con las áreas técnicas del municipio y buscar la mejor solución, así el municipio actúa rápidamente, señor presidente.

Solicito que en un cuarto intermedio podamos discutir esta situación, si es conveniente que quede agregado al presupuesto, si es conveniente aprobar esto que trajo la concejal Chapperón o qué medida va a tomar el municipio, que nos informe qué presupuesto piensa invertir para mejorar este lugar. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.-** Señor presidente, hay muchas coincidencias y sobre todo en esta parte, fíjese que la modificación del artículo 21 está destinada a la crisis habitacional, es decir, el excedente financiero que estamos proponiendo van destinadas a las urbanizaciones, en esto hay una coincidencia absoluta con lo que decía la concejal Chapperón y, además, le agregamos el Presupuesto Participativo.

En cuanto al tema de este sector, cuando decimos que quisimos establecer una ordenanza en el 2006, fíjese, que en ese entonces no había más de 1.200 familias, hoy estamos hablando de 3.000 familias y hay una proyección de 11.000 familias con el proyecto integral del Instituto Provincial de la Vivienda más todas las viviendas privadas que se han hecho en ese sector.

Cuando decimos, establecer la suma de pesos 1.000.000 de la Partida Principal 52, de Trabajo Público, ni siquiera se modifica el presupuesto; el municipio después sabrá si dejará; es más la concejal leía recién, que en Trabajos Viales también está presupuestado; el trabajo vial puede ser también la construcción de un puente. Por eso estamos de acuerdo que en el cuarto intermedio hacer las averiguaciones, y ver si contamos con los dos tercios para estos tres artículos. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** En consideración del Cuerpo la propuesta del concejal De Marco de pasar a un cuarto intermedio.

*-Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** Aprobado por unanimidad.

*-Es la hora 20 y 45.*

*-A la hora 21 y 24:*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.-** Señor presidente, corresponde someter a votación el artículo 20 del proyecto original. En caso que no resulte aprobado, sugiero se ponga a consideración la propuesta realizada por nuestro bloque.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).-** Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.-** Señor presidente, explicaremos en sesión lo que proponemos y lo que ha originado esta discusión durante todo este tiempo.

En realidad, sostenemos lo manifestado desde un principio, las modificaciones presupuestarias vienen desde del Departamento Ejecutivo Municipal tal cual lo establece la Carta Orgánica. El Ejecutivo plantea las modificaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio, el Concejo las aprueba con la mayoría de los dos tercios del Cuerpo. ¡Seguimos sosteniendo esto!

Usted, pondrá a consideración del Cuerpo el artículo 20, que dice que una vez que el Concejo Deliberante aprobó la ordenanza que le permite incorporar esos recursos específicos, a partir de que el Concejo Deliberante aprobó ese ingreso, recién ahí, el Ejecutivo puede incorporarlo.

Aparentemente, hay un acuerdo de la oposición en que no sea así. Digo, lo veremos ahora en la votación. Si no prospera, se cae dicho artículo.

Propongo que no discutamos aquellas cosas que son innecesarias ¿para qué vamos a discutir una modificación del artículo 20 que sea la lectura de la Carta Orgánica? ¡no hay ninguna posibilidad de incumplir la Carta Orgánica, señor presidente!

Por lo tanto, pasemos a la votación, no acompañamos porque sostenemos que las modificaciones presupuestarias las manda el Departamento Ejecutivo Municipal; en este caso no es así, sino que las está haciendo el Departamento Legislativo.

Más allá de esta situación y lo que surja de la misma, quiero informales que hablé con la gente de la Secretaría de Economía, de Gestión Urbana y con el intendente de la ciudad.

El intendente de la ciudad se compromete, y asumirá su compromiso públicamente, a utilizar de esos \$6.500.000 de Trabajos Públicos, el millón de pesos de afectación que se pide para la

construcción del puente. Si ingresaran los recursos de Nación, con los mismos se atenderán las otras obras que estaban planificadas con estos \$6.500.000, pero asume el compromiso de poner ese millón de pesos en esta situación.

Respecto a lo que manifiesta del superávit y la afectación de la Partida 52 Trabajos Públicos, sostenemos lo mismo; no acompañamos porque no aceptamos la modificación presupuestaria pero, estamos de acuerdo que cuando uno incorpora el superávit a Trabajos Públicos, incorpora a los trabajos públicos nuevas urbanizaciones es justamente, en lo que se está trabajando; o sea que sí coincidimos en el concepto. No coincidimos en la posibilidad de que el Legislativo modifique el presupuesto. Pero estamos de acuerdo en lo que proponen los bloques de la oposición respecto a la finalidad del gasto y asumimos, en nombre del Ejecutivo, la responsabilidad que corresponde y el compromiso de volcarlo en lo que ustedes manifiestan. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Quiero clarificar que si como Concejo Deliberante tiene que aprobar el presupuesto tal cual viene de la Municipalidad, evidentemente, no cumplimos ninguna función. ¡Quién aprueba el presupuesto es el Concejo Deliberante! y, si tiene que hacer modificaciones, ya sea de redacción o el destino de las partidas, ¡lo puede hacer! ¡la Carta Orgánica no dice que no! Me parece que hay una mala interpretación.

Señor presidente, lo que decimos, no es ni más ni menos que remitirnos a la Carta Orgánica, fíjese, en el artículo 20 la modificación que establecemos: *“El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar recurso proveniente del orden nacional, provincial y/o privado de acuerdo a lo establecido en el artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal.”*

La Carta Orgánica Municipal dice que para incorporar o modificar debe contar con los dos tercios de este Cuerpo de concejales; es decir, cinco votos de siete, señor presidente. No nos estamos apartando de lo que dice, el artículo 181, que necesita los dos tercios.

¿Cuál es el problema que tiene el municipio, en que cada vez que vengan recursos del orden nacional, provincial o privado, vengan al Concejo Deliberante y con los dos tercios se incorporen al presupuesto?, es algo normal. No veo cuál es el problema que tiene el intendente ante este mecanismo que establece la Carta Orgánica Municipal.

Si usted me permite, señor presidente, voy a hacer referencia a la ordenanza del Presupuesto General del año 2009, la Ordenanza 3449. Fíjese lo que ha pasado en el 2009, el artículo 21 decía: *“El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar recursos provenientes del orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, -específico de algún concepto- incorporando, en este caso, las respectivas partidas de erogaciones, al momento en que el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios a los cuales accede a los mismos”.*

Fíjese, voy a dar un ejemplo, señor presidente, este año tuvimos una discusión relacionada a la Ley 766, tenía destino específico: la crisis habitacional declarada por la Legislatura. El municipio debía abrir una cuenta específica con estos fondos para destinarlos a la crisis habitacional. En el medio nos encontramos con una ordenanza que establecía, o trataba de establecer, que estos fondos fueran utilizados para los pagos de sueldos, para el pago de contratos de alquileres de terceros, en definitiva, no para el fin específico que tenía la ley. Era un recurso con destino específico. La ordenanza decía “recursos provenientes del orden nacional, provincial o privado”; el provincial fue la Ley 766.

Cuando vino el intendente a este recinto, señor presidente, tomamos el presupuesto del año 2009 y vemos todas las partidas específicas de la Municipalidad; que no sumaban más de 360.000 pesos. Cuando vino el intendente hizo un papelón, nosotros estimábamos que alrededor de 4.000.000 de pesos, destinaba la Ley 766 para urbanizaciones, para la crisis habitacional. Sin embargo, el intendente, sentado en este recinto, declara que estimaba 10.000.000 de pesos los recursos específicos para la crisis habitacional, y quería afectar al pago de sueldos, al pago de terceros, los fondos de la Ley 766.

Mire en qué derivó todo eso, señor presidente; hoy tenemos una ley nueva sin fondos para la ciudad. Esto es lo que se quiere prevenir.

Por otro lado, le voy a decir algo más que tiene que ver con el presupuesto. Cuando se comenzó a construir la pista de patinaje, se llamó a licitación, y se hizo un anticipo de obra por encima de los 250.000 pesos; estos fondos del orden nacional, de la soja, todavía no llegaban a la Municipalidad, y acá en este recinto, también en una reunión de comisión, la contadora asesora del concejal Cárdenas preguntó con qué se anticipó la obra porque los fondos de Nación todavía no habían llegado. Quienes estuvieron acá dijeron que los fondos que se habían utilizado fueron los de la Ley 766, sin haber ingresado los fondos de la soja.

Señor presidente, me parece que no sería ningún problema para el intendente enviar al Concejo Deliberante el presupuesto sin tener esta facultad extraordinaria que hoy le permitía esto. Entonces, ante esta situación podemos tener mejor control del presupuesto. En caso contrario, va a pasar que mañana vengan recursos provenientes de otro orden y no sepamos en qué lo está utilizando el intendente, que tengamos que hacerlo venir como cuando quería utilizar los fondos de la Ley 766. Por eso, me parece que remitirse al artículo 181 de la Carta Orgánica no sería ningún problema para el intendente.

Por otro lado, si no podemos modificar esta situación, cuando el intendente decide incorporarlo, que venga al Concejo Deliberante, ¡me parece que estamos pintados los concejales! porque si no

podemos establecer esto en una ordenanza, porque acá no estamos modificando, estamos hablando de tres artículos y el presupuesto no varía. No estamos diciendo que de 274.000.000 se va a ir a 280.000.000, ni tampoco estamos diciendo que de lo que está establecido en el presupuesto, que es de 271.251.370 de pesos, el Concejo Deliberante no le está quitando recursos a esto; o sea, no estamos modificando el monto total del presupuesto.

Fíjese otro dato que no es menor. Respecto al artículo 21 que tiene que ver con el balance general del Ejercicio 2009 y los excedentes financieros de la Municipalidad que vaya destinado a urbanizaciones. ¿Cuál es el mayor problema que tiene la ciudad? El intendente desde que asumió, viene diciendo que el mayor problema que tiene es la crisis habitacional. Estamos hablando del superávit y del excedente financiero, no estamos hablando de otra cosa que no sea dinero que no tiene estipulado para otra cosa en este presupuesto, por eso, me parece que no es ningún problema modificar esta situación.

Y, la incorporación del artículo que queremos incorporar, fíjese usted que 1.000.000 de pesos tomado de la Partida 52, se afectan a Trabajos Públicos para hacer un puente para conectar a más de 6.000 familias, desde el año 2006 se viene pidiendo esto. Hoy veía cómo corrían los funcionarios municipales respecto a esta situación, señor presidente.

No le estamos modificando el presupuesto, lo que estamos diciendo es afectar o establecer de la Partida 52 de Trabajos Públicos 1.000.000 de pesos. Recién acaba de decir la concejal Chapperón que tiene 6.000.000 de pesos en Trabajos Públicos, 6.000.000 que lo pueden sacar de ahí, ¿cuál es el problema de que quede establecido o afectado! No estamos hablando de modificar el presupuesto; los dos primeros artículos no modifican el presupuesto; la incorporación del tercer artículo, tampoco modifica el presupuesto, señor presidente. Entonces no creo que sea un problema para el intendente, ni para los concejales oficialistas poder tratar estos puntos de esta forma a efectos de tener un presupuesto, con la voluntad que hemos puesto más de uno de los concejales que estamos votándolo.

Negarse a esto, señor presidente, es ni más ni menos que tener esa facultad extraordinaria de hacer lo que quiso hacer durante el año 2009: querer utilizar la Ley 766, para otra cosa que no sea el fin que tenía estipulado. Esto es lo mismo, señor presidente, que si mañana vienen recursos para alguna emergencia y el intendente lo quiera utilizar para otra cosa. No estamos hablando de modificaciones. Hemos aprobado casi el 90 o el 95 % de los artículos del Presupuesto tal cual los envió el intendente.

Por eso, señor presidente, insistimos en que hay que modificar el artículo 20 y no estar atado a que si el intendente lo mandó ¡no lo podemos modificar!. No estamos modificando, señor presidente, estamos diciendo que se remita a la Carta Orgánica ¡No estamos modificando cuestiones de fondos! estamos diciendo que se remita al artículo 181 de la Carta Orgánica donde el intendente participó como convencional constituyente y la voto. Entonces, ¿cuál es el problema de querer enviar al Concejo Deliberante esto de incorporar con los dos tercios?, ¿cuál es el problema?, ¿o vamos a tener que pasar lo mismo del año 2009?, ¿no será que quiera manejar recursos a discreción y que después tengamos que acompañar o no!. Esto no dice la Carta Orgánica, señor presidente, lo que intenta decir la concejal Chapperón.

Y el Concejo Deliberante tiene la facultad de aprobar, porque si no, si el intendente dice mañana: "voy hacer cinco canchas de rugby" en el Presupuesto; ¿nosotros tenemos que levantar la mano?, ¡no!, no es así, señor presidente.

Por eso la incorporación del artículo, no es, ni más ni menos, que afectar lo que se está aprobando, no estamos modificando números. Esto es lo que tiene que tener en claro la concejal Chapperón y el intendente. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- En algunas cosas coincidimos; en otras, evidentemente no, porque como el concejal Pino tiene la facilidad de mezclar todo y de meter todo en la misma canasta y dar vuelta, queda una mezcla que realmente es caótica.

La primer situación que volvemos a poner en claro, pero no para esta gestión ni para este intendente, para esta gestión, para la que nos tocó ser oposición, para todas las gestiones, decimos, dijimos y diremos -porque decimos lo mismo- que el presupuesto es el plan de gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal. Departamento Ejecutivo Municipal elegido por el pueblo de la ciudad, para llevar adelante durante cuatro años, una gestión de gobierno.

No tiene el concejal Pino, señor presidente, en ningún momento la obligación de compartir con el intendente de la ciudad, las políticas de Estado que lleva adelante, puede no compartirlas y en ese caso, no aprueba el presupuesto. Tiene dos posibilidades, el concejal Pino, como cualquiera de los concejales: aprobar el presupuesto o no aprobar el presupuesto porque no coincide con las políticas de Estado que se está llevando adelante, cuestiones, que como oposición hemos hecho en muchas oportunidades; ¡decir, casualmente lo mismo que decimos hoy como oficialismo!: como, no tenemos las facultades para modificar lo que a nuestro entender, (a nuestro entender decíamos en ese momento, ni siquiera decimos si es o no criterioso), no es correcto, no aprobamos algunas partidas como era el caso de la Partida de Publicidad, en su momento, del ingeniero Garramuño. No le modificábamos las partidas, entendíamos que él hacía uso de sus facultades; las que le había dado el pueblo de la ciudad,

para llevar adelante una gestión de gobierno. No acompañábamos porque entendíamos, que no era la política que nosotros, creíamos que se debía llevar adelante. ¡Pero no le modificábamos el presupuesto!, ¡no le acompañábamos el presupuesto en determinados artículos!

Para que quede claro, que lo hemos sostenido siendo oposición y no habiendo aprobado muchos artículos del presupuesto por esta situación, pero no lo hemos modificado. Es más esto lo dice la Carta Orgánica cuando dice que a la modificación presupuestaria la manda el Ejecutivo municipal y la vota con los dos tercios el Concejo Deliberante, o sea, el Concejo Deliberante; tiene la facultad de aprobar la modificación o de rechazarla; entonces, no hay ninguna modificación. Hasta ahí me parece que estamos claros.

Cuando el concejal Pino, pretende hacer entender que lo que plantea el artículo 21 -que ahora es el artículo 20- que es esta incorporación de recursos a través de una ordenanza específica acordada por el Concejo Deliberante viola la Carta Orgánica, la verdad, señor presidente, que miente el concejal Pino porque ¡no viola absolutamente nada! lo que hace es decir: "recursos que llegan al Concejo Deliberante, vota, el mismo y dice, sí adhiero a que lleguen recursos extraordinarios de la Nación, de la Provincia, de la Ley 766, del Fondo de la soja", ¡esos recursos serán incorporados al presupuesto!

Supongamos que hoy la oposición no está de acuerdo y no están los votos para que esto prospere; entonces, ese artículo si no se vota y no tiene 5 votos, señor presidente, no hay artículo 20.

Digo, cada vez que haya un fondo de afectación específica, como no se puede incorporar, lo que decimos, señor presidente, si no están los votos para que el artículo prospere, se cae el artículo, no prospera, y no hay ningún inconveniente.

Ahora, tampoco es cierto, como manifiesta el concejal Pino..., no lo acompañamos, porque entendemos que el Concejo Deliberante no modifica el presupuesto.

Más allá de esto, dice el concejal Pino: "esto hizo que el intendente mande los fondos de la Ley 766, para querer usarlo como gasto corriente..."; o sea, me obliga el concejal Pino, que le diga una vez más que es lo que hizo la gestión de su partido ¡eternamente utilizó todos los fondos con una cuenta única! ¡los específicos, los no específicos, los del costado! ¡sin pedirle autorización a nadie!

Señor presidente, no intentó, en ningún momento, el intendente de la ciudad, porque no puede, por eso este Concejo Deliberante discutió durante meses y no encontró 5 votos que necesita, para que esos fondos de afectación específica puedan afectarse a gastos corrientes, mientras no fueran utilizados para lo que establecía la ley. Digo, ¡no encontró 5 votos! Entonces, no lo pudo hacer, entonces no es que el artículo 21 lo habilitaba para hacerlo porque si lo hubiese habilitado no lo hubiese traído a discusión y, lo hubiera hecho; o hubiese hecho lo que hizo el Partido Justicialista cuando fue Gobierno provincial ¡utilizarlos sin pedir autorización! ¡No hizo eso el intendente de la ciudad! lo que hizo es traerlo al Concejo Deliberante para ver si había 5 votos para que esto lo supiéramos todos, ¡como no había 5 votos! ¡no se hizo! ¡Exactamente eso es lo que se pretendió hacer señor presidente!

Entonces, cuando dice: "este artículo le daba las facultades", no se las daba porque sino ya las hubiera dado ya las hubiera usado, evidentemente, trajo una ordenanza a discutir en el Concejo Deliberante. Digo ¡no cambiemos las cosas! El artículo 20 dice lo que dice y si no lo aprueban, no está el artículo 20.

Entonces, ¡esto que parece tan pecaminoso cuando lo hace la oposición, nos gustaría también que lo planteen cuando lo hacen ellos y utilizan todos los fondos para esta cuenta unificada que, evidentemente, lo hace todo el mundo pero, claro, el error del Ejecutivo municipal fue venir a pedir autorización al Concejo Deliberante ¡evidentemente hay que hacerlo como enseña el Partido Justicialista que hay que hacerlo!

Vuelvo a repetir, señor presidente, el resto, acompañamos lo que el concejal Pino está diciendo; no acompañamos la modificación porque entendemos que no se puede modificar el Presupuesto, pero sí acompañamos lo que dice para qué se afectan los recursos. Estamos de acuerdo; el intendente de la ciudad me acaba de decir que está de acuerdo con lo que manifiesta el concejal. Entonces, ¿qué es lo peligroso de esto?:

¡el antecedente! Lo que estamos diciendo es: el Concejo Deliberante aprueba o rechaza el presupuesto municipal. No hace modificaciones al presupuesto. Pero sí estamos de acuerdo que 1.000.000 de pesos de la partida de Trabajos Públicos se afecte para el puente del Río Pipo, lo digo claramente porque es lo que el concejal está planteando, y sí estamos de acuerdo en que todo el superávit del presupuesto, que dice el presupuesto enviado que debe ser afectado a Trabajos Públicos, en nuevas urbanizaciones.

¡Estamos de acuerdo!, simplemente decimos que no lo modificamos desde el Concejo Deliberante, lo modifica el Ejecutivo municipal, por eso no lo acompañamos, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Le voy a recordar a la concejal Chapperón. Que en el presupuesto del año 2005 -Ordenanza 2781, que fue aprobada en diciembre 2004- justamente tuvimos la misma discusión. Fíjese que el proyecto original decía lo mismo que está diciendo el presupuesto del intendente Sciurano, nosotros hicimos las modificaciones en ese presupuesto. Voy a leer el artículo de esa ordenanza que estaba aprobada, *artículo 18: "Los cambios, reestructuraciones y/o modificaciones que sea necesario producir en los créditos presupuestarios asignados a las diferentes partidas, deberán realizarse en un todo de*

acuerdo a lo estipulado en el artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal". Esto es lo que decía esta ordenanza, aprobada por el Concejo Deliberante, la 2781, el 15 de diciembre del 2004.

¿Que significaba esto, señor presidente? Que tenía que venir directamente al Concejo Deliberante. ¡Estamos diciendo lo mismo! No estamos modificando los montos del presupuesto en general; no estamos modificando absolutamente nada. Lo que estamos diciendo remitirnos a la Carta Orgánica. La concejal dice, que si no se aprueba este artículo, el intendente tendrá que remitir las modificaciones al Concejo Deliberante, las incorporaciones de estas partidas. ¿Cuál es el problema que lo aprueben? Si nosotros hacemos esta modificación de remitirse al artículo 181 de la Carta Orgánica, ¿cuál es el problema que lo aprueben? Y dice: "no, no lo vamos a aprobar". Entonces, es un capricho. Esto significa que el intendente va a tener que mandar sí o sí, las incorporaciones al Concejo Deliberante. ¡Es exactamente lo mismo!

Lo que temo, señor presidente, cuando hablamos de estos recursos provenientes del orden nacional o provincial, vuelvo a insistir, esta facultad extraordinaria que hoy tiene el intendente con la ordenanza del presupuesto del año 2009, ¡puede hacer y deshacer! cosa que nos pasó y ya tenemos el ejemplo con la Ley 766.

Además, viene una modificación de otros recursos que este Concejo Deliberante tampoco sabía, la venta de los bonos, otro recurso más, 1.000.000 de venta de bonos de gas, que este Concejo Deliberante desconocía; es una incorporación más. El intendente pudo haber utilizado ese millón de pesos en lo que quería, y quizás a último momento pudo haber mandado su incorporación.

Por eso digo, señor presidente, que todo recurso proveniente del orden nacional, provincial y/o privado, tiene que venir y remitirse a la Carta Orgánica, ¡estamos diciendo más de lo mismo!

Que no salga aprobado este artículo como pretende la concejal Chapperón, va a tener que venir al Concejo Deliberante de la misma forma. ¿Cuál es su problema de aprobarlo? ¡Qué mejor que quede establecido como lo establece la ordenanza del año 2005! Esta discusión la hemos tenido en la otra gestión, por la cual, no acompañamos el presupuesto y, hemos tomado la decisión política de acompañar este presupuesto, porque un reconducido a este intendente, lo favorecía. Por eso, proponemos esta modificación, únicamente, para remitirnos a la Carta Orgánica Municipal.

Respecto a la obra, tampoco le estamos modificando el presupuesto: estamos diciendo que se afecte 1.000.000 de pesos, que el Concejo ya le aprobó en la partida de Obras Públicas, a la construcción de un puente. ¡Tan grave es, señor presidente! Porque si esto se hubiese hecho en 2006, cuando quisimos hacerlo por ordenanza y el intendente, que era concejal, no lo quiso acompañar, ni la concejal Chapperón y, como no teníamos los votos, tuvimos que hacer una resolución solicitando al Departamento Ejecutivo que haga un puente. ¡Van a ser cuatro años que estamos pidiendo ese puente!

La resolución decía ¿por qué no se construyó el puente en el Río Pipo? que contesta el intendente: "*respecto al artículo 3º y como no escapa a su conocimiento se informa que se encuentran avanzadas las gestiones ante Nación, a fin de contar con financiamiento para la construcción de un nuevo puente sobre el Río Pipo, cuyo costo, a la fecha, asciende a la suma aproximada de 893.000 pesos. Sobre el particular, se adjuntan copias de notas que demuestran la tramitación mencionada. Por último, dejo a su consideración la respuesta respecto a tener inclusión o no de las obras en el próximo presupuesto, de acuerdo a lo requerido por el Concejo Deliberante*".

Lo que está diciendo la Municipalidad es que el Concejo Deliberante lo incorpora, lo aprueba o no. Como esto lo dicen ellos, lo estamos incorporando en este artículo, señor presidente. Por eso, creo que deberíamos incorporar ese artículo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Creo que la discusión ya está agotada. Solicito que se proceda a la votación, es una moción de orden.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la propuesta del concejal Cárdenas de que se pase a votar el artículo.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

En consideración del Cuerpo el artículo 20 del proyecto original.

Se tomará votación nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales: Coria y Chapperón.

- Votan por la negativa los concejales: Cárdenas, Pino, Llanes, De Marco y Verdile.

- Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Cinco votos negativos, dos afirmativos; el artículo 20 no prospera.

Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Tiene que poner a consideración la propuesta con las modificación que hicimos.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- No lo hemos leído, concejal.

Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.-** Leo el artículo que proponemos, señor presidente, dice: *“Artículo 20.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá incorporar recursos proveniente del orden nacional, provincial y/o privado, de acuerdo lo establecido en el artículo 181 de la Carta Orgánica municipal”*.

**SR. PRESIDENTE (Verdile),-** Por Secretaría se tomará votación nominal.

-Votan por la afirmativa los concejales: Llanes, Pino, De Marco y Verdile.

-Votan por la negativa el concejal Cárdenas, Coria, Chapperón.

-Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile),-** Por cuatro votos afirmativos y tres negativos, no prospera el artículo propuesto. Ni el original, ni la modificación.

Se continúa con el artículo 21.

**SR. PRESIDENTE (Verdile),-** Por Secretaría se tomará votación nominal.

**SR. SECRETARIO (Ganci),-** ¿Concejal Cárdenas?

**SR. CÁRDENAS.-** ¿De qué estamos hablando?

**SR. PRESIDENTE (Verdile),-** Artículo 21, del proyecto original.

Vamos a leerlo, me parece prudente.

Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.-** En este caso en particular el artículo 21, donde dice que “el Departamento Ejecutivo Municipal deberá una vez presentado al Concejo Deliberante el Balance General del Ejercicio 2009, incorporar los recursos provenientes del superávit excedentes financiero a las urbanizaciones y al Presupuesto Participativo”, considero que es razonable, por lo cual voy a votar por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile),-** Este no es el original, concejal.

**SR. CÁRDENAS.-** Me marearon.

*-Hablan varios concejales a la vez.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile),-** Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.-** Señor presidente, solicito la reconsideración

**SR. PRESIDENTE (Verdile),-** Me parece prolijo que leamos el original.

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.-** No hace falta que reconsidere su voto, porque el concejal leyó lo que quería votar, más allá que no era eso lo que se estaba votando; lo lee y cuando lee dice que va a acompañar, no se está votando, no tiene que reconsiderar nada. Sí ha dicho que va acompañar, entonces, leamos el original, después el otro artículo, y votemos.

**SR. PRESIDENTE (Verdile),-** Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.-** El concejal Pino, detalló los artículos 20, 21 y 22 por lo cual estaba solicitando algunas modificaciones; por esta razón es que directamente leo el artículo 21 tal cual como lo propone el concejal Pino, que en este caso voy acompañar. Si usted considera que es más prolijo reconsiderar mi voto, no tengo ningún inconveniente en reconsiderarlo.

**SR. PRESIDENTE (Verdile),-** Voy a someter a votación nominal los artículos 20 y 21 originales para todos los concejales.

Se dará lectura, por Secretaría, al artículo 21 original.

**SR. SECRETARIO (Ganci),** Dice así:

*Artículo 21.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá una vez aprobado por el Concejo Deliberante el Balance General del Ejercicio 2009 incorporar los recursos provenientes del superávit siempre y cuando los mismos se afecten a la Partida Principal 52 Trabajo Público.*

-Votan por la afirmativa los concejales: Coria y Chapperón.

-Votan por la negativa el concejal Cárdenas, Pino, Llanes, De Marco y Verdile.

-Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile),-** Cinco votos negativos y dos votos afirmativos, no prospera.

Tiene la palabra el concejal Pino.

*-Hablan varios concejales a la vez.  
-Risas.*

**SR. PINO.-** Señor presidente, voy a leer la propuesta. “*artículo 21: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá...*”

-Manifestación y dialogo entre los concejales desde sus bancas.

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.-** Solicito un cuarto intermedio para aclarar el tema con el concejal Cárdenas.

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** En consideración del Cuerpo la propuesta del concejal Llanes de pasar a un cuarto intermedio.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** Aprobada por unanimidad con la ausencia del concejal Cárdenas.

*-Es la hora 22 y 05.  
- A la hora 22 y 17:*

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** Se reanuda la sesión.  
Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.-** Señor presidente, corresponde poner a consideración del Cuerpo, el artículo 21 con las modificaciones que voy a leer: “Artículo 21.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, una vez presentado al Concejo Deliberante el Balance General del Ejercicio 2009, incorporar los recursos provenientes del superávit, excedentes financieros a las urbanizaciones y al Presupuesto Participativo”.

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** Corresponde someter en forma nominal el artículo 21 propuesto por el concejal Pino

- Votan por la afirmativa los concejales: Cárdenas, Pino, Llanes, De Marco y Verdile.

- Votan por la negativa los concejales Coria y Chapperón.

- Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** Con cinco votos por la afirmativa y dos votos por la negativa, queda aprobado el artículo.

En consideración del Cuerpo el artículo 22.

Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.-** Señor presidente, la incorporación que estamos haciendo es el artículo 22 para someter a votación. Paso a dar lectura al mismo: “Artículo 22.- Establecer la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) de la Partida Principal 52 – Trabajo Público para la construcción de un puente sobre el Río Pipo, para el tránsito vehicular y peatonal, en la sección J entre los macizos 33 y 2TR en la calle De La Estancia”.

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.-** Tratemos de clarificar, el artículo 20 no prosperó; por lo tanto, el 21 que acaba de prosperar, sería 20; y el que acaba de incorporar el concejal Pino, debería ser artículo 21. Después, pondremos a consideración el artículo 22 del presupuesto original ¿es así?

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.-** Señor presidente, corrijo el artículo, en lugar de 22, la incorporación sería artículo 21.

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** Corresponde someter, en forma nominal, el artículo 21 propuesto por el concejal Pino.

- Votan por la afirmativa los concejales: Cárdenas, Pino, Llanes, De Marco y Verdile

- Votan por la negativa los concejales Coria y Chapperón.

- Votan siete señores concejales..

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** Con cinco votos por la afirmativa y dos votos por la negativa, queda aprobado el artículo.

- Hablan varios concejales a la vez.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo, el artículo 22 del texto original.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Artículo 22.

-Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.

-Votan por la afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.

-Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Por seis votos afirmativos a uno, queda aprobado.

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- El artículo 23, de forma, dice: promúlguese, publíquese, dése al Boletín Oficial. Es imposible que no lo votemos, más allá que sea de forma porque si no sale la ordenanza del presupuesto, publicada, vamos a tener un problema, ¡hay que votarlo!

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Concejal, le recuerdo que usted una vez me hizo votar el artículo de forma. Está bien, concejal, ¡ya aprendí!

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el artículo 23.

-Vota por la negativa el Concejal Cárdenas.

-Votan por la Afirmativa los concejales Pino, Llanes, Coria, Chapperón, De Marco y Verdile.

-Votan siete señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por seis votos afirmativos y uno negativo.

-Risas.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- ¡Menos mal que prosperó!, sino el concejal Cárdenas no tendría los artículos votados, sino estuviera el de forma no estaría publicada su ordenanza.

#### **109.- Incorporación al Orden del Día del asunto 1157/2009 por el artículo 106 del Reglamento Interno**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Tal cual dijimos, voy a pedir incorporar por el artículo 106 el asunto 1157/2009, modificación del presupuesto incorporando los recursos nacionales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la solicitud de la concejal Chapperón.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

#### **110.- Autorización para modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2009**

**(1157/2009, expediente 201/2008)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

##### **PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Autorizar una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2009, aprobado por la Ordenanza municipal 3449, conforme al detalle que se consigna a continuación:*

*a) Incorporación del recurso "001 001 001 050 – Servicio de Línea Urbana Adicional" por un monto total de pesos cien mil (\$100.000,00);*

*b) incorporación del recurso "003 001 032 – Aportes Consulta Popular" por un monto total de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00);*

- c) incorporación del recurso "003 001 033 – Aportes Ushuaia Magnifica" por un monto total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00);
- d) incorporación del recurso "003 001 034 – Aportes Inclemencias Climáticas" por un monto total de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000,00)
- e) incorporación del recurso "002 002 002 001 – Venta de bonos" por un monto total de pesos quinientos mil (\$500.000,00);
- f) incorporación del recurso "003 001 011 – Convenio Plan Federal de Emergencia Habitacional" por un monto total de pesos noventa y seis mil ciento seis (\$96.106,00);
- g) disminución del recurso "003 003 001 – Resultados Ejercicios Anteriores" por un monto total de pesos tres millones seiscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta (\$3.633.250,00);
- h) disminución del gasto correspondiente a la Partida 51 – Bienes de Capital por un monto total de pesos un millón quinientos veintidos mil ciento cuarenta y cuatro (\$1.522.144).

Artículo 2º.- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Ya lo hemos hablado en comisión, se están incorporando distintos fondos, recursos que llegaron desde el Ministerio del Interior en el momento en que tuviéramos emergencia de la línea urbana de colectivo de 100.000 pesos; del mismo Ministerio del Interior llegaron los 65.000 pesos de la Consulta Popular; hubo un aporte de la Secretaría de Turismo de Nación de 50.000 pesos para el programa Ushuaia Magnífica, y un aporte de la Presidencia de la Nación, desde la Secretaría de Gabinete, de 1.300.000 pesos en el momento de la emergencia climática. Y, una incorporación más, del Plan Federal de Emergencia Habitacional, que tiene que ver con las viviendas de la CCC, un recurso de Nación que llegó para las viviendas que está construyendo este grupo de mujeres de la CCC y; hay una disminución de recursos de 3.600.000 pesos que es el resultado del ejercicio 2008 que, en lugar de ser estimado en 5.000.000, tal cual se preveía, terminó siendo, más o menos, de 1.400.000, y una disminución de los bienes de capital, que, obviamente, se dejaron de comprar maquinarias que estaban previstas y se pasaron a la utilización de los incrementos salariales, 1.522.144. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Quiero sacarme una duda porque en estos últimos días recibimos una información de que el Ejecutivo había cobrado un juicio proveniente de unos bonos que habría vendido por un valor de 1.000.000 de pesos; en el inciso e) "*Incorporación del recurso 002 002 002 001 Venta de bonos; por un monto total de pesos quinientos mil (500.000)*", quiero saber si estamos hablando de los mismos bonos o se trata de otro juicio que ha cobrado el Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- La omisión fue un error mío. Los bonos son los mismos. El juicio, tal cual lo explicó el secretario, data del año 92/93 contra la empresa Gas del Estado. El fallo de la Justicia salió en el mes de diciembre del año 2008, cuando ya se había presentado el Presupuesto 2009, por eso, al no estar incorporados en el Presupuesto 2009, los bonos se venden en este ejercicio, se incorporan y se mandan para que no quede ninguna duda. Esa incorporación la tiene que hacer el Concejo Deliberante con los dos tercios. Todos los bonos que se están incorporando están presupuestados. Ha habido ya una modificación donde se han incorporado una parte de los bonos y, ahora, se incorporan una segunda parte.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.**- Más allá que vamos a tratar de acompañar este proyecto de ordenanza, creemos que de esta forma no le vamos a cortar la posibilidad al Ejecutivo municipal para que siga recibiendo estos montos que han venido de diferentes partidas de Nación.

Me gustaría que en algún momento el Ejecutivo municipal informe porque, hemos mandado diferentes resoluciones donde pedíamos que nos informe a qué se habían destinado las partidas y, en algunos casos, no ha llegado la información.

Desde el bloque habíamos presentado un proyecto de resolución por el aporte del clima porque sabíamos que el Ejecutivo municipal había recibido un dinero y, hasta el día de la fecha no ha sido enviado este informe para saber cuánto había sido destinado. Más allá de todo esto, vamos a acompañar para que tenga la posibilidad, el Ejecutivo municipal, de seguir recibiendo estas sumas de dinero que le vienen bien a la ciudad.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Dos aclaraciones. No falta contestar ningún pedido de informes y hay uno pedido por el equipo técnico del concejal Cárdenas, que hacía alusión al estado del Tesoro y del Cierre del Ejercicio 2008, que creo que en el día de hoy lo hemos remitido; nos había dicho el secretario que que

estaba en comisión desde el mes de noviembre; efectivamente así es, lo hemos remitido hoy para que tengan copias.

Respecto a los fondos lo que sí se puede pedir es cómo se va a incorporar la utilización de este \$ 1.300.000, lo que el Ejecutivo no puede decirle es cómo utilizó este \$1.300.000 porque no lo utilizó, no ha podido incorporarlo; después de la incorporación, más allá que utilizó otros fondos para las inclemencias climáticas, dejó de hacer otras cosas. Estos fondos no los utilizó, más allá que los reciba; a partir de la incorporación, el desagregado presupuestario va a estar a disposición de los señores concejales.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Lo que decía el concejal Llanes tiene que ver con un informe justamente, más allá de dónde ha salido la partida para la emergencia climática debido a la nevada este año, para lo que se recibió \$ 1.300.000 de Nación. Lo que decía el informe tenía que ver con horas máquinas, valores, por cuánto se había contratado; qué cantidad de máquinas, qué cantidad de camiones, lugares previstos. A esto refería el informe, más allá de sí se hubiese utilizado el fondo de emergencia climática o fondos propios de la Municipalidad. Porque, en ese entonces, sabíamos que habían máquinas contratados por valores de \$ 200, \$ 400 y \$ 600, valor máquina, que era lo que nosotros tratábamos de ver, ante la emergencia por la nevada. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

#### **111.- Incorporación al Orden del Día, del asunto 655/2009, por el artículo 106 del Reglamento Interno**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Solicito incorporar por el artículo 106 del Reglamento, el asunto 655/2009 sin dictamen de comisión, que es el convenio con Vialidad Nacional por el puente bayle.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la solicitud.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

#### **Moción de Orden**

#### **112.- Cuarto Intermedio**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Hay que ratificarlo por ordenanza porque se está haciendo un intercambio de patrimonio; de Vialidad, que pasa a incorporarse al patrimonio municipal, y hay patrimonio municipal, de equivalente valor, que se pasa a Vialidad. Pero podemos instruir al área Parlamentaria, porque lo único que tenemos que hacer es ratificar el convenio por ordenanza, se puede si el Cuerpo así lo autoriza, y después que se escriba lo resolutivo, si no hacemos un cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo un cuarto intermedio sobre banca.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad.

-Es la hora 22 y 37.  
- A la hora 22 y 53:

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Se reanuda la sesión.

**113.- Ratificación de Convenio de Cooperación entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad**

**(655/2009, expediente 144/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*PROYECTO DE ORDENANZA*

*Artículo 1º.- Ratificar, en todos sus términos, el Decreto municipal 896/2009, por el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cooperación Mutua N° 4805, suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Ushuaia.*

*Artículo 2º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a extender los plazos establecidos en el Convenio mencionado en el artículo 1º de la presente, por el período de 365 días.*

*Artículo 3º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**-T iene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Creo que es el mejor acuerdo que podemos lograr, para que puedan hacer uso de esta opción de 4 meses y resolver, si es así, y se hace la transferencia, deberá venir al Concejo Deliberante, como manifestó el concejal Pino, se afectará, si se hace el puente definitivo, a otro sector de la ciudad . Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Justamente como manifestaba la concejal Chapperón, como quedó aprobado en el presupuesto, 1.000.000 de pesos para la construcción del puente, y si este frente después pasaría a ser propiedad del municipio, probablemente se podría hacer otra calle más, en el sector, que está prevista en el IPV. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

**114.- Incorporación del asunto 1379/2009, expediente 526/2004, al Orden del Día**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Solicito la incorporación al Orden del Día, del asunto 1379/2009, es un convenio entre el Concejo Deliberante y el Ejecutivo municipal para la ejecución de la obra y la utilización de parte de los fondos del Concejo Deliberante. Se incorporó ayer, un contrato administrativo, como asunto 1148/2009; solicito, la incorporación del asunto 1379/2009, que tiene ya, la firma suya, señor presidente, y del señor intendente, y unificarlo con el asunto 1148/2009.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo lo solicitado por la concejal Chapperón.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad.

**115.- Ratificación de convenio entre el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal por la conclusión de la primera etapa del nuevo edificio del Concejo Deliberante**

**(1379 y 1148/2009, expediente 526/2004)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, el Decreto municipal N° 1456/2009, dictado ad referendum del Cuerpo de concejales, mediante el cual se aprueba el Convenio N° 4961 celebrado entre el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y el Departamento Ejecutivo Municipal, con la finalidad de posibilitar la conclusión de la primera etapa de construcción del nuevo edificio del Concejo Deliberante.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Debe ser proyecto de ordenanza porque estamos poniendo los fondos del Concejo Deliberante; o sea, proyecto de ordenanza.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene razón, concejal. En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

**Moción de Preferencia**

**116.- Adelantamiento para tratamiento del asunto 1377/2009**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Solicito el adelantamiento del tratamiento del asunto 1377/2009, presentado por el concejal Cárdenas.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la propuesta de la concejal Chapperón.

-Se vota y resulta afirmativo.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

**SR. CÁRDENAS.**- Solicito que se lea el proyecto de ordenanza y, luego doy los fundamentos.

**117.- Derogación de la Ordenanza municipal 3564**

**(1377/2009, expediente 52/1993)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

*Artículo 1º.- Deróguese la Ordenanza municipal 3564.*

*Artículo 2º.- Modifíquese el artículo V.3.6.1, Construcciones Permitidas en los Retiros Obligatorios, Retiro Frontal, del Código de Planeamiento Urbano, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:*

*“Por el retiro de frente obligatorio se permitirá construir en el hall frío de superficie máxima de 3 metros<sup>2</sup> a una distancia mínima de 1,50 metros de la línea municipal; en este último caso, el mismo deberá materializarse con muros vidriados y/o transparentes.*

*Así mismo delante del hall frío podrá incorporarse un alero de no más de 1 metro, el cual no deberá ser sostenido por columnas.*

*Las áreas descubiertas que constituyan espacio urbano o patios auxiliares, no podrán cubrirse con elementos fijos ni con claraboyas vidriadas ni corredizas.*

*Cuerpos salientes en fachadas frontales: no se permitirán cuerpos salientes sobre la vía pública, pudiendo sobrepasarse la línea municipal solo con antepechos, ornamentos arquitectónicos, molduras, aleros y cornisas, de acuerdo a lo indicado en el Código de Edificación.*

*Cuerpos salientes en fachadas frontales en aquellas zonas en que existe retiro obligatorio y contrafrontal: podrán sobrepasar la Línea de Edificación, balcones, cornisas. Pudiendo cerrar estos balcones, el ancho máximo permitido será de 1,50.*

*Se admitirá la ocupación del Retiro Obligatorio en corredores comerciales únicamente con marquesinas, enmarcando el acceso del local de acuerdo a las especificaciones constructivas indicadas en el ítem Marquesinas y/o Cubierta Sobre Vereda.*

*En áreas industriales se admitirá la ocupación del retiro únicamente por oficinas de control y vigilancia a la entrada del establecimiento y al estacionamiento descubierto de vehículos."*

*Artículo 3º.- Modifíquese el inciso a) del artículo III.4.3.4. Limitación de las Salientes de Fachada. Fachada sobre vía pública del Código de Edificación, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:*

*"En la fachada sobre la vía pública, se permitirá sobresalir sobre la línea municipal en las áreas que así lo establezca el Código de Planeamiento.*

- 1. En los primeros 3 metros de altura, umbrales y antetechos con un máximo de saliente de 0,20 metros; marquesinas y aleros u ornamentos arquitectónicos a una altura superior a 2,60 metros. Y dentro de una línea que una este punto con la saliente máxima autorizada para aleros y en marquesinas, en planta baja, a la altura de 3 metros;*
- 2. arriba de los 3 metros de altura excepto en Línea Municipal de esquina, molduras o detalles arquitectónicos horizontales o verticales y construir puerto cerrado con una saliente máxima de 0,30 metros.*

*Artículo 4º.- Elimínase el inciso d) del artículo III .4.3.4 Limitación de las Salientes de Fachada, Salientes de Balcones del Código de Edificación.*

*Artículo 5º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

#### **118.- Incorporación de los asuntos 1378/2009 y 1381/2009 al Orden del Día**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Solicito la incorporación al Orden del Día de los asuntos 1378/2009 y 1381/2009. El primero es la ratificación del decreto del incremento salarial del Concejo Deliberante, tal cual lo acordamos en el Ministerio de Trabajo; y el segundo, es un proyecto de ordenanza que tiene que ver con un transporte de colectivo diferencial. Es lo que había solicitado en la ratificación de la continuidad del servicio de transporte de colectivo; se le ha pedido a la empresa Autobuses Santa Fe la posibilidad de cubrir algunas zonas de la ciudad como es la zona de Andorra. Estamos presentando la posibilidad de que esto se lleve adelante en el mes de marzo, por eso, pedimos su aprobación para que puedan trabajar durante el período de receso del Concejo Deliberante. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo la incorporación de los asuntos 1378 y 1381/2009.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

#### **119.- Nueva escala salarial para personal del Departamento Legislativo Municipal**

**(1378/2009, expediente 981/2004)**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Coria.

**SR. CORIA.**- Solicito que por Secretaría se lean los fundamentos del asunto 1378/2009, por favor.

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

*Visto:*

*El Decreto PCD N° 151/2009, por el cual se establece una recomposición salarial del 8% distribuido entre los meses de noviembre y diciembre del año en curso, y derogándose los Decretos 148/2009 y 149/2009, y;*

*Considerando:*

*Que no es voluntad de ningún concejal, perjudicar el principio de división de poderes establecido por nuestra Carta Orgánica Municipal, en virtud del cual las discusiones salariales deben darse con el personal de la institución y de acuerdo al presupuesto asignado.*

*Que en este sentido, no existiendo intención de violar acuerdos alcanzados y habiendo resuelto de común acuerdo, con las partes, en el Ministerio de Trabajo, ratificar la recomposición salarial otorgada mediante el decreto en cuestión, entendiéndose que la aprobación del Convenio Legislativo Municipal de Empleo, brindará a los agentes legislativos de nuestro Concejo Deliberante una carrera administrativa articulada y en igualdad de condiciones, recuperando el clima de tranquilidad y armonía a esta institución, es que se propone el siguiente proyecto.*

#### **PROYECTO DE DECRETO**

*Artículo 1º.- Ratificar el Decreto PCD N° 151/2009, mediante el cual se dejan sin efecto los Decretos PCD N° 148/2009 y 149/2009, y se aprueba la nueva escala salarial para el personal dependiente del Departamento Legislativo Municipal de la ciudad de Ushuaia.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, tal cual se acordó en el Ministerio de Trabajo, uno de los temas para revertir esta situación, se da con este decreto. Se pelea por lo que había firmado el concejal Coria justamente con la división de poderes. A pedido de los empleados de Paritarias, esto sería en compensación de una disculpa, que debería hacer el concejal Coria. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad.

### **120.- Se establece la categoría de transporte diferencial rápido en el transporte público de pasajeros**

**(1381/2009, expediente 237/1990)**

**SR. SECRETARIO (Ganci).**- Dice así:

#### **PROYECTO DE ORDENANZA**

##### **GENERALIDADES**

*Artículo 1º.- Establecer la categoría de transporte Diferencial Rápido dentro de las modalidades de transporte público de pasajeros que cuenta la ciudad de Ushuaia.*

*Artículo 2º.- Definir como Servicio Diferencial Rápido aquel que se desarrollará en complementariedad con los servicios regulares del transporte público de pasajeros, por recorridos más directos y vías de acceso rápido, con un mínimo de paradas seleccionadas en función de la concentración de usuarios. Se priorizará para su implementación las zonas o circuitos urbanos que no se encuentren comprendidos por las líneas regulares.*

##### **VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

*Artículo 3º.- El Servicio Diferencial Rápido será prestado mediante la utilización de unidades de menor porte, con las características de minibús y combis, mediante el cobro de tarifas que será establecida por igual procedimiento que el adoptado para el servicio de transporte regular. Deberá tenerse en consideración el valor del cuadro tarifario acordado para los restantes servicios de transporte de pasajeros para establecer la tarifa de Servicio Diferencial Rápido, la que no contará con subsidio por parte del Departamento Ejecutivo. Mediante reglamentación se establecerá el procedimiento de asignación de pases para personas con discapacidad, alumnos de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación Provincial y todo otro grupo que defina el Municipio de Ushuaia por normativa complementaria.*

##### **CONCESIÓN**

*Artículo 4º.- La concesión del Servicio Público de transporte Diferencial Rápido de Pasajeros será otorgado a personas físicas o jurídicas, considerándose a las sociedades como tales cuando se encuentren regularmente constituidas, estableciéndose un orden de prioridad para tal fin. Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, deberá tenerse en particular consideración la experiencia acreditada para los postulantes invitados a brindar el servicio.*

*Artículo 5º.- Las prioridades a las que se refiere el artículo 4º se establecerán de acuerdo al siguiente orden: en primer término a los permisionarios de la línea regular; en segundo lugar, ante la negativa o imposibilidad del o los titulares, podrá adjudicarse al mejor oferente de los restantes permisionarios del transporte público de pasajeros que estén prestando servicio de transporte especial; por último, ante la falta de interés del sector empresarial determinada que hayan sido la necesidad e inconveniencia pública de su*

implementación, se procederá al correspondiente llamado. Excepcionalmente, o cuando las características del sector a servir determinen la conveniencia de establecer esta movilidad del servicio de forma exclusiva hacia y/o desde lugares no servidos definitivamente por servicios regulares, se aplicará idéntico procedimiento.

Artículo 6º.- Las concesiones serán otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que determinará las condiciones mínimas con respecto a frecuencias horarias y parque móvil, las zonas y recorridos a cumplir, modo y forma de prestación de servicio, mientras que serán, ad referendum del Concejo Deliberante, el costo de las tarifas.

Artículo 7º.- Las concesiones se otorgarán por idéntico plazo que la línea regular de transporte público de pasajeros y la falta de cumplimiento a las normativas vigentes, será causa de caducidad de la concesión.

Artículo 8º.- Son obligaciones del concesionario:

- a) Cobrar la tarifa establecida;
- b) prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente;
- c) facilitar y aportar toda información requerida por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- d) contratar seguros que amparen a los usuarios, personal de conducción y terceros, de acuerdo a las normas fijadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- e) aceptar el modo de expendio de pasajes que instruya el Departamento Ejecutivo Municipal;
- f) aceptar las modificaciones de recorrido que dispongan las autoridades competentes dentro del corredor adjudicado;
- g) en el caso de reemplazos o renovación del parque automotor, se deberá comenzar con las unidades de mayor antigüedad, salvo en los supuestos que se imponga la sustitución de una unidad por accidentes o razones técnicas que lo hagan aconsejable para una mejor prestación del servicio;
- h) brindar información a los usuarios, en cuanto a frecuencias horarias, recorridos, etcétera, de acuerdo a las formas que determinen las autoridades competentes;
- i) aceptar los servicios de inspección que implemente la autoridad de controlar;
- j) realizar la desinfección e inspección reglada de las unidades.

Artículo 9º.- Las unidades que presten el Servicio Diferencial Rápido deberán ser de propiedad de la prestataria o reunir los siguientes requisitos técnicos:

- a) poseer un mínimo de once (11) asientos estructurados sobre chasis;
- b) tener una antigüedad máxima de cinco años;
- c) poseer equipo de calefacción de aire;
- d) los asientos destinados a los pasajeros deberán estar provistos de apoya cabezas integrados;
- e) disponer en el interior de la unidad de elementos alternativos de confort;
- f) contar con un mínimo de dos puertas para el ascenso y descenso de pasajeros, sobre el lateral derecho y ventanilla de seguridad rebatible sobre el lateral izquierdo;
- g) reunir condiciones aptas de seguridad e higiene, según las normas vigentes para el resto del servicio de transporte público de pasajeros;
- h) estar debidamente identificadas con colores y diseño de manera uniforme y de acuerdo a lo estipulado por la contratación correspondiente.

Artículo 10.- Los conductores deberán:

- a) Poseer licencia de conductor con categoría habilitante;
- b) estar registrados ante las autoridades competentes;
- c) prestar servicio en perfecto estado de higiene y correctamente vestido con uniforme establecido por la empresa prestataria.

Artículo 11.- Serán causales de caducidad de la concesión las que se establezcan por modalidad de contratación.

Artículo 12.- En caso de ser necesario efectuar cambios transitorios en el itinerario del servicio por causas provocadas por la interrupción de la vía de circulación, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su dirección específica, autorizará dicha modificación, la que deberá ser comunicada en, por lo menos, dos medios de comunicación y a los usuarios por medio de avisos impresos colocados en el interior de la unidad.

#### MODALIDAD

Artículo 13.- Los horarios de inicio y finalización del servicio y la frecuencia horaria en los envíos serán fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades que se establezcan. Los mismos deberán ser exhibidos en el interior de las unidades por medio de avisos impresos visados por la Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 14.- Los conductores deberán brindar buen trato y cortesía a los usuarios y estarán obligados a responder cualquier inquietud sobre el servicio, horario, paradas, etcétera, que requieran los pasajeros. Asimismo, deberán prestar el mayor respeto y colaboración al personal municipal que realice los controles durante el servicio. El incumplimiento al presente artículo será considerado falta grave al momento de resolver irregularidades que puedan producirse.

Artículo 15.- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.-** Por supuesto que acompañamos este proyecto.

En el transcurso del año propusimos, incluso, específicamente, un sistema de transporte directo con el sector de Andorra. Es bueno que esto se pueda llevar adelante para que no queden desprotegidos algunos sectores como el que mencione, en el futuro el sector de Los Alakalufes II, el del Río Pipo, donde hay una sola línea y quizás se pueda hacer algo diferencial. Por eso acompañamos, porque nos interesa sobremanera; además es un reclamo que realizaron los vecinos desde hace mucho tiempo, sobretodo en el sector de Andorra dado que el servicio de colectivo llega solamente hasta la avenida Héroes de Malvinas, al ingreso de Andorra.

Este proyecto permitirá que se pueda hacer algo diferencial y que esta demanda quede cubierta. Por eso acompañamos esta ordenanza, es una buena iniciativa. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** Tiene la palabra el concejal De Marco.

**SR. DE MARCO.-** Por supuesto que este proyecto presentado por el Ejecutivo, trata cuestiones que se reclaman desde hace tiempo. Reconozco que el bloque del Frente para la Victoria cuando se trató este tema de la empresa Autobuses Santa Fe, quiso agregar un artículo.

Considerando que esto da respuesta a esta solicitud del bloque y al pedido de vecinos de distintos sectores, es importante por la urbanización que se está llevando adelante en Andorra, la zona de los hoteles, del Río Pipo, el sector de Los Cauquenes que también está desprotegida.

Seguramente después, la discusión se originará por el cobro. Esperemos que para los sectores más desprotegidos se genere una tarifa considerable para el bolsillo de los mismos.

Entendemos que esto le hace bien a la comunidad y sabemos que, aprobándolo hoy en el mes de marzo se pondría en funcionamiento, beneficiando a los chicos que asisten a las escuelas. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** Tiene la palabra el concejal Llanes.

**SR. LLANES.-** Adhiero a lo manifestado por el concejal De Marco, creo que hay que resaltar estas cosas. Cuando aprobamos la incorporación a la ciudad de la empresa Autobuses Santa Fe, planteábamos que el servicio se extendiera a los diferentes barrios que hoy, no tienen un servicio público. Más allá de esto quiero remarcar que este proyecto de ordenanza no tiene costo, no va a tener ningún subsidio por parte de la Municipalidad, esto es positivo. Esperemos llegar a un acuerdo al tener que implementar el boleto. Remarco lo positivo; en esta discusión tratamos de implementar un horario mayor, que es materia pendiente porque hay trabajadores de nuestra ciudad que no tienen la posibilidad de tener el servicio en los horarios que trabajan. Vamos a apelar a la predisposición del Ejecutivo.

Vemos con agrado esta acción para tratar de subsanar y llevar adelante la modificación de horario que es algo que nos quedó para este 2010. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.-** Más allá de todo lo que aquí se ha dicho, dejar mencionado que estamos dando cumplimiento a una de las preguntas hechas en la Consulta Popular sobre si la comunidad asentía o no, la posibilidad de que hubiera un servicio expreso diferencial, y ante la respuesta afirmativa se lleva adelante este proyecto de ordenanza.

Hay algunas cosas que todavía se están trabajando con la empresa, y hoy se lo comentábamos a los concejales del Frente para la Victoria, creo que tenemos que seguir trabajando durante el período de receso para tratar de que esto salga de la mejor manera posible. Ya acordamos con la empresa la implementación del boleto universitario que había sido una de las situaciones que se dejaban en la ratificación; eso ya está acordado. Se está tratando de implementar la extensión del horario justamente para aquellas personas que no tenían la posibilidad de trasladarse con la línea urbana y, ahora, la posibilidad de tener el servicio diferencial.

Creo que con esto cubrimos las expectativas que han sido, tanto de la comunidad como de todos los concejales; obviamente debemos tener el compromiso de que, durante el receso, vamos a seguir trabajando en esto para que marzo nos encuentre con un servicio que, cuando se necesite, la comunidad pueda contar. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile)-** Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

## **121.- Ratificación del decreto que declara de interés municipal la Primera Jornada provincial de Derecho Comercial**

**(1271/2009, expediente 300/2009)**

**SR. SECRETARIO (Ganci)-** Dice así:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*Artículo 1º.- Ratificar, en todos sus términos, el Decreto PCD N° 143/2009, dictado ad referendum del Cuerpo de concejales, por el cual se declara de interés municipal la Primera Jornada Provincial de Derecho Comercial, realizada el día 11 de diciembre del corriente año, organizada por la Subsede de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Instituto Argentino de Derecho Comercial.*

*Artículo 2º.- De forma.*

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativo.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobado por unanimidad.

### Moción de Orden

#### 122.- Cuarto Intermedio

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Corresponde establecer la Comisión de Receso y el período de cada uno. Solicito un cuarto intermedio.

-Se vota y resulta afirmativo.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Queda aprobado.

-Es la hora 23 y 24.

- A la hora 23 y 36.

#### 123.- Conformación de la Comisión de Receso

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Se reanuda la sesión.

Corresponde que lea la integración de la Comisión de Receso. Del 15 de diciembre al 15 de enero quedará integrada por los concejales: Llanes, Pino y Chapperón; y, desde el 15 de enero al 15 de febrero quedará integrada por los concejales: Coria, De Marco y Verdile.

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Algunas situaciones personales hacen que cada uno de nosotros pueda ver la mejor manera de tomarse estos 30 días previstos. Acabamos de hacer un acuerdo con el concejal Cárdenas que va a estar ausentándose de la ciudad hasta los primeros días de enero, y yo voy a estar yéndome los primeros días de enero, cuando venga el concejal, que va a cubrir mi lugar. Lo dejo en Versión Taquigráfica porque, en el sorteo que hacemos como todos los años, quien quedaba liberado de elegir los 30 días en la fecha que él decidiera era el concejal Cárdenas, después que él decide hacemos este acuerdo. O sea, que en algún momento del primer período va a integrar el concejal Cárdenas la Comisión de Receso. Gracias.

#### 124.- Fijación de la primera sesión del Período Legislativo 2010

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- En consideración del Cuerpo, la realización de sesión inaugural el 15 de febrero a las 12.

- Se vota y resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Aprobada por unanimidad.

#### 125.- Manifestación del concejal Pino

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra el concejal Pino.

**SR. PINO.**- Señor presidente, quiero destacar esta sesión porque tener un presupuesto aprobado más allá de las diferencias políticas, de los maltratos en la discusión y estas cosas que han pasado en el día de la fecha, son meramente diferencias políticas. Pero siempre cualquier peronista que ocupa las bancas defiende los intereses de la comunidad y, a veces, estas interpretaciones que se hacen, no llevan más que a una discusión política al querer hacer las cosas mejor para cada uno de los vecinos.

Por eso, destacando que se haya aprobado el presupuesto, para ejercer un mayor control, y más allá de las palabras de la concejal Chapperón de tratarme de mentiroso, o de atacar al peronismo en diferentes situaciones, estamos finalizando un año productivo.

Además, señor presidente, destaco su Presidencia, ha logrado el Convenio Legislativo, la página del Concejo Deliberante y el comienzo de la obra del edificio municipal.

Por eso, señor presidente, insisto, estas discusiones por querer hacer las cosas mejor que el otro, o lo que nos parece a cada uno de los partidos políticos, es una discusión política y muchas veces se dan en la votación los números de este Cuerpo Legislativo.

Señor presidente, destaco nuevamente su Presidencia, ha tenido que lidiar con distintos temas en este Concejo Deliberante, y realmente, pudimos superar el año 2008, cuando tuvimos varios presidentes, hemos puesto, cada uno, toda la convicción posible para sostener la Presidencia y que no hubiera diferencias. Gracias, señor presidente.

### **126.- Manifestación de la concejal Chapperón**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

**SRA. CHAPPERÓN.**- Me parece muy bien que el concejal Pino, haga estas consideraciones, me parece que la cuestión del respeto debe ser mutua. Cuando uno plantea determinadas situaciones, y dice "quieren usar", "usan sin autorización", hay que tener cuidado con lo que se está diciendo. Por otro lado, no quiero que el concejal Pino mal interprete lo que yo dije y no haga uso de lo que no dije; dije, que "su gestión", de la que él fue parte, ha hecho esto; no es lo mismo que hablar del Partido Justicialista que es bastante más amplio.

Obviamente que cada uno con sus convicciones cree que lo que defiende es lo mejor para la comunidad. No tengo ninguna duda en cada una de las cosas que hacemos estamos convencidos de que es lo mejor que podemos ofrecer a la comunidad. Gracias.

### **127.- Manifestación del presidente, concejal Verdile**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- La costumbre del presidente es no hablar en estas circunstancias y dejar que los concejales expongan sobre los distintos temas que se van a presentar.

Con sus disculpas, quiero decir dos o tres cositas.

Los concejales han trabajado muchísimo, en las dificultades del año, las disputas que le han exigido,

Pero quiero destacar también, por motivos que no vamos analizar en estos momentos; que el Concejo Deliberante ha tenido que trabajar en condiciones muy difíciles este año, no sé si habrá habido otros años iguales, lo cierto es que se ha visto con la necesidad de tener a sesionar en distintos lugares de la ciudad, a veces un centro comunitario como el Esther Fadul y hasta en un quincho. Por ejemplo, el quincho de la Asociación de Taxis. Entonces, quiero destacar el enorme trabajo, la responsabilidad y las ganas de hacer las cosas del personal de planta del Concejo Deliberante que, desde la mañana temprano, llevaba los muebles, instalaba el equipo de audio, de sonido y movilizaba todo el Concejo Deliberante hasta el lugar encontrado para sesionar, con toda la disposición, desde el personal de Maestranza hasta la gente de Prensa. Toda la gente del Concejo Deliberante estuvo haciendo algo, ya sea llevando muebles o haciendo que las cosas funcionaran lo mejor posible en distintos lugares. Además, los concejales que hemos trabajado en condiciones difíciles. Quería dejar en claro esto, ustedes han visto a la gente de Mesa de Entrada llevando una fotocopiadora, poniéndola en cualquier parte para poder fotocopiar, a tiempo, los asuntos que iban entrando. La gente se arremangó y pudimos sesionar. No importa por qué razón. porque no es el momento de discutirlo, pero lo cierto es que tuvimos que ir y la gente hizo que pudiéramos trabajar en las mejores condiciones posibles, a veces, en lugares imposibles.

Quiero darle una pequeña satisfacción a la gente que ha trabajado en este Concejo Deliberante, de distintos sectores, desde gente de planta, gente de planta política que ha colaborado, para que tuviéramos un poco mejor este Concejo Deliberante y, recordarles que, mediados de año, una organización como Participación Ciudadana había calificado muy bien a la Municipalidad, en cambio al Concejo Deliberante nos puso un cero en transparencia, publicándolo en los medios.

Más allá de lo que yo piense de Participación Ciudadana tengo que reconocer que parte de razón tenía. Hace años que el Concejo no tiene una página donde podamos dar a conocer a la sociedad qué cantidad de ordenanzas tenemos vigentes; qué estado parlamentario tienen los asuntos que van entrando. La gente no sabe nada de todo esto. Quizás esto es lo que Participación Ciudadana

decía: tenemos un cero, en esta faceta del Concejo; a pesar de que en 2004 hubo un Digesto, por alguna razón se perdió, no se siguió, -por alguna razón, no importa hoy el por qué-. Pero es cierto que en los últimos años, para saber de alguna ordenanza había que preguntarle a una persona que trabajaba en el Concejo que, gracias a Dios, tenía una muy buena memoria y nos decía que la ordenanza sobre taxis, semáforos o lo que fuese era la Ordenanza número 3.000, o lo que fuese o sino que era de la 2534 a la 2538 que más o menos ahí estaba. Esa era la manera que teníamos de acceder a las ordenanzas; había que preguntarle a una persona. A lo mejor para nosotros funcionaba eso, pero no para la gente que está en Salta y quería saber qué pasa con el Concejo Deliberante de Ushuaia; es decir, no se podía acceder a este Concejo Deliberante, estábamos encerrados en este tipo de cosas.

La gente del Concejo Deliberante tomó esta cuestión, un poco como una especie de desafío, fue un cachetazo que nos dieron y como Presidente me sentía afectado también con este asunto.

Entonces, con la gente de los bloques políticos, con la gente de planta, con todo lo que podíamos encontrar, trabajamos en esta dirección, trabajamos en la necesidad de blanquear, un poco, de transparentar, un poco, el trabajo cotidiano.

Si ustedes me permiten quisiera mostrarles, en unos minutos, lo que se ha hecho con el tema de la página; a partir de hoy, desde cualquier parte del país, de cualquier parte del planeta, van a poder acceder al Concejo Deliberante de Ushuaia y conocer las ordenanzas vigentes, cuantas están en tratamiento, el estado parlamentario de los proyectos que lógicamente es una página perfectible. Seguramente, el año que viene, el presidente que se haga cargo de esto podrá mejorar, y con la ayuda de todos, aportar nuevas ideas a esto. ¡Es un paso!, Quería que supieran que esto existe porque a partir de unos días tendremos en internet al Concejo Deliberante de Ushuaia.

Con respecto al edificio, desde que asumimos como concejales mencionamos las dificultades que tiene la gente para trabajar dentro del edificio. Impulsamos, y a la vez aprovechamos, la contratación que realizó el concejal Chapperón, del arquitecto Aníbal Gonzalez Paz, quien realizó el proyecto del edificio. Lo contratamos nuevamente este año, para que continuara con el proyecto y, gracias a la colaboración del arquitecto y la colaboración del personal, tenemos un proyecto que empieza a concretarse, gracias a un convenio con la Municipalidad, que aporta los fondos al Concejo Deliberante, que permite que la obra esté empezando. Cuesta porque, como toda obra, algunos detalles hay que ajustar pero, estimo que, con la firma del convenio que ratificamos hoy, entre el municipio y el Concejo, fluirán un poco estos recursos que necesita la empresa, y me imagino que la semana que viene, cuando se entregue el dinero la empresa continuará trabajando.

Nada más que esto quería decir. La misma gente del Concejo les explicará lo que se realizó y su funcionamiento.

- Aplausos.

## **128.- ARRÍO DEL PABELLÓN PROVINCIAL Y DEL NACIONAL**

**SR. PRESIDENTE (Verdile).**- Habiéndose agotado el Orden del Día, doy por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha.

Como es la última sesión del año me corresponde arriar el Pabellón Provincial y el Nacional.

- Así se hace.

- Aplausos

- Es la hora 23 y 51.

- Se realiza la presentación de la página web del Concejo Deliberante.

oo0oo

*Versión Taquigráfica aprobada en sesión ordinaria del 15 de febrero de 2010. -*

## **129.- INSERCIONES**

### **I.- Solicitada por el concejal Cárdenas**

#### **Fundamentación sobre la no aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2008**

Voy a fundamentar mi voto negativo a la aprobación del Acta correspondiente a la sesión del 11 de diciembre de 2008.

Quiero hacer algunas consideraciones con relación al Acta Notarial efectuada con motivo de la sesión del 11 de diciembre de 2008.

Con relación al acta de la última sesión ordinaria del año 2008, de fecha 11 de diciembre, sesión completada en los días 13 y 14 de ese mes, debo subrayar que en la misma, por cuestiones de

conflictos laborales con el personal del Concejo, no se tomó Versión Taquigráfica, ni fueron levantadas por el área de Prensa del Concejo, las correspondientes grabaciones de audio. Por ello, la Presidencia del Concejo Deliberante, el día 13, convocó, mediante requerimiento al escribano general municipal solicitando su intervención a efectos de que constate y deje constancia de los temas a tratarse y aprobarse en el Concejo Deliberante. En el requerimiento, la presidente manifiesta que se grabaría en audio la sesión.

Asimismo, quiero destacar que en fecha 14 de enero, requerí mediante nota al secretario del Cuerpo, copia del acta labrada por el escribano y el correspondiente audio. Ante la falta de respuesta, en el mes de febrero remití nueva nota insistiendo con el pedido ya que el día 15 de enero, durante la sesión extraordinaria llevada a cabo, la concejal Chapperón manifestó que el acta de mención ya estaba firmada y a disposición del Cuerpo. Consultado el responsable del área de Prensa por el suscripto, este manifestó que no se habían realizado las grabaciones habituales en cinta, ni en Versión Taquigráfica. Que el instrumento legal que se adoptó fue la presencia del escribano público. Manifestando además, que no estaban en su poder.

El día 23 de febrero, a las 17.30 (veinticuatro horas antes de la Audiencia Pública convocada con motivo de la ordenanza sancionada en Primera Lectura (asunto 1199), el secretario del Cuerpo se apersonó entregándome copia del acta solicitada y ocho CDs conteniendo archivos de audio, con un total aproximado a las seis horas treinta y siete minutos de grabación.

Leída el acta y revisadas las grabaciones, he detectado que, en principio, las grabaciones entregadas al suscripto no registran la totalidad de la sesión, ya que al menos los archivos recibidos por el suscripto de manos del secretario no registran el tratamiento del convenio con Agrotécnica.

Con relación al acta, quiero manifestar que el escribano transcribe en relación al día 11 lo narrado por la entonces presidente del Cuerpo. Manifestando entre otras cosas, que el suscripto votó el pase a un cuarto intermedio hasta tanto se llegue a un acuerdo con los agentes municipales, moción planteada por el concejal Pino. Esto no fue así.

Entre otras cuestiones que considero, el Acta Notarial no contempla fielmente, destaco: en la hoja 3 vuelta y 4, relata el tratamiento del convenio celebrado con la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.P.S.J.B., describiéndolo como que luego de un debate, por unanimidad se decidió su pase a comisión, cuando la realidad marca que en esa oportunidad se resolvió pasar el asunto a comisión porque los concejales no disponíamos de copia del mismo, y a pesar de ello, la presidente insistía en que sea aprobado, hasta que luego de un cuarto intermedio, ella misma mocionó pasarlo a comisión. En la hoja 4 también, relata el tratamiento del presupuesto 2009, omitiendo reflejar el evidente cambio de postura del concejal Verdile, al volverse de un cuarto intermedio. En la hoja 8 y 8 vuelta, en oportunidad de tratarse el asunto 1199, relantando las vicisitudes del debate producido entre el concejal que habla y la Presidencia, el acta refleja que la presidente manifiesta: "concejal Cárdenas, yo tengo el uso de la palabra, he sido respetuosa cuando usted utilizó la palabra, si usted no se comporta lo voy a suspender...", y continua exponiendo que luego de una airosa discusión tanto el concejal pino como el que habla procedimos a retirarnos del recinto. Lo cierto es que, en mi caso, fui invitado a retirarme de la sesión en dos oportunidades por la presidente diciéndome literalmente (consta en el audio): "...si usted no acepta que yo hable le voy a pedir que se retire", agregando, "...por supuesto, le pido que se retire...". Luego de lo cual sí procedí a retirarme.

Es por estas razones que no voy a aprobar el acta de la sesión del 11 de diciembre de 2008, completada los días 13 y 14 de ese mes y quiero dejar constancia en Versión Taquigráfica, de estas observaciones.

Concejal Cárdenas, bloque del Partido Federal Fueguino.

## **II.- Ordenanzas**

### **1.- Asunto 1226/2009, expediente 296/2009**

*Artículo 1º.- Autorízase al propietario de la parcela 1A, del macizo 1E, de la sección K, de la ciudad de Ushuaia, a la ocupación parcial de la ochava que limita dicha parcela, ubicada en la intersección de las calles Gobernador Alberto Trejo Noel y la Avenida Leandro N. Alem, hasta una superficie de 5,27 metros cuadrados.*

*Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º estará condicionado a que la superficie construida, que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.*

*Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convalidar los trámites inherentes al uso permitido para la zona, las nuevas obras a implantar en la parcela y las habilitaciones que pudieran otorgarse.*

*Artículo 4º.- De forma.*

## 2.- Asunto 1326/2009

*Artículo 1º.- Ratificar el Convenio Legislativo Municipal de Empleo elaborado en el marco de acuerdos paritarios en virtud de lo prescripto por los artículos 108 y 109 de la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas que así lo reglamentan, y que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente ordenanza.*

*Artículo 2º.- Derogar todas las ordenanzas que se opongan a la presente.*

*Artículo 3º.- De forma.*

Ordenanza municipal 3690

Promulgada por Decreto municipal Nº 1576/2009.

### CONVENIO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE EMPLEO

#### TÍTULO I

##### ÁMBITO DE APLICACIÓN

*Artículo 1º.- El Convenio Legislativo Municipal de Empleo es de aplicación a las personas físicas que en virtud a un acto administrativo emanado de autoridad competente, presten servicios remunerados en el ámbito del Departamento Legislativo Municipal de la ciudad de Ushuaia.*

*Artículo 2º.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente régimen jurídico los concejales, el secretario, y el prosecretario.*

*Artículo 3º.- El personal comprendido en el Convenio Legislativo Municipal de Empleo se denominará "Empleado Legislativo Municipal" y revistará en la Planta Permanente o en la Planta Política, según se prevea en el respectivo acto administrativo de designación.*

#### TÍTULO II

##### DEL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE

##### CAPÍTULO I

##### INGRESO

*Artículo 4º.- A los efectos del presente, se considera personal de Planta Permanente al agente que ingrese al Concejo Deliberante para satisfacer las necesidades permanentes del Departamento Legislativo Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en virtud de ello goza de los derechos a la estabilidad en el empleo y al progreso en la carrera administrativa. La inclusión en la Planta Permanente deberá estar expresamente indicada en el acto administrativo de designación.*

*Artículo 5º.- Son requisitos para el ingreso a la Planta Permanente:*

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía;*
- b) ser mayor de 18 años;*
- c) gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a desempeñar, la que deberá estar certificada por Salud Pública Provincial;*
- d) tener una residencia mínima de dos (2) años interrumpidos en la ciudad de Ushuaia, acreditada por la autoridad competente;*
- e) tener aprobado el ciclo básico de enseñanza o educación general básica;*
- f) idoneidad para la función o cargo a desempeñar, acreditada mediante los criterios establecidos en el llamado a concurso que, para cada caso, se establezca;*
- g) el ingreso del agente se efectuará en un todo de acuerdo a lo previsto en el régimen de ingresos y carrera administrativa para el personal de planta permanente;*
- h) los requisitos indicados precedentemente deben ser acreditados y cumplidos con anterioridad al dictado del acto administrativo de designación, de los que se deberá dejar expresa constancia como condición de validez de dicho acto.*

*Artículo 6º.- No podrá ingresar a la Planta Permanente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia:*

- a) El que hubiere sido exonerado de la Administración Pública nacional, provincial o municipal y no haya sido rehabilitado;*
- b) el quebrado judicialmente;*
- c) el que tenga proceso penal pendiente o con sentencia firme;*
- d) el inhabilitado para ejercer cargos públicos, mientras dure la inhabilitación;*
- e) al que se le hubiere aplicado sanción de cesantía en cualquiera de los poderes públicos del orden nacional, provincial o municipal, mediante sumario previo resuelto definitivamente, hasta pasado cinco años desde la fecha de su cesantía;*
- f) al que se le hubiere aplicado sanción de exoneración en cualquiera de los poderes públicos del orden nacional, provincial o municipal, mediante sumario previo resuelto definitivamente;*
- g) el afectado por inhabilidad o incompatibilidad, conforme lo dispuesto en el presente Estatuto;*
- h) el contratista o proveedor del Estado nacional, provincial y/o municipal;*
- i) el Empleado Legislativo Municipal que haya solicitado el retiro voluntario hasta cumplir el plazo de diez años;*
- g) el deudor alimentario moroso con sentencia firme, mientras se encuentre inscripto en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios.*

*Artículo 7º.- En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del Empleado Legislativo Municipal, su cónyuge o uno de sus hijos, tendrá derecho a ingresar a la Planta Permanente del Concejo Deliberante, en cuanto dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 5º del presente y no se encuentre comprendido en lo normado en el artículo precedente. Dicha opción podrá ejercerla en el primer llamado a concurso que se presente luego de ocurrido el suceso. A quienes se encuentren comprendidos en las disposiciones de este artículo, la Comisión Evaluadora prevista por el Régimen de ingresos y carrera administrativa para el personal de planta permanente computara 50 puntos adicionales en el ítem "Antecedentes" previstos en dicho régimen a los fines de establecer el orden de mérito y el puntaje obtenido por cada aspirante.*

## **CAPÍTULO II DERECHOS**

*Artículo 8º.- El Empleado Legislativo Municipal de Planta Permanente gozará, a partir de lograr la estabilidad, del derecho a preservar su empleo, el nivel escalafonario alcanzado, con excepción del cargo. La estabilidad en el empleo se adquiere al año de labor ininterrumpida desde la fecha de su designación. La estabilidad en el cargo será de Cinco (5) años desde el momento de asumir su función luego de concursado el mismo.*

*Artículo 9º.- El Empleado Legislativo Municipal de Planta Permanente tiene los siguientes derechos:*

- a) A la estabilidad en el empleo. Nadie puede ser separado del cargo sin sumario previo que se funde en causa legal, garantizándose el derecho de defensa;
- b) a la carrera administrativa;
- c) a la retribución justa;
- d) a igual remuneración por igual tarea en igualdad de condiciones;
- e) a capacitación en el servicio;
- f) a la promoción en función a la eficiencia, idoneidad, mérito y antigüedad;
- g) a una jornada limitada acorde con las características propias de cada labor con descansos adecuados;
- h) a licencias, justificaciones y franquicias;
- i) a la asistencia social y sanitaria para sí y su familia;
- j) a la provisión de útiles, herramientas y ropa de trabajo;
- k) a un régimen disciplinario que garantice el debido proceso;
- l) a igual categoría por igual cargo;
- m) a la libertad política, sindical, gremial y religiosa;
- n) a la no discriminación;
- o) a la información y la consulta;
- p) a la calificación;
- q) a la interposición de recursos;
- r) a menciones y premios;
- s) a condiciones laborales equitativas, dignas, seguras y morales;
- t) a ser respetado en su integridad física, psíquica y moral;
- u) a la jubilación o retiro;
- v) a la renuncia;
- w) a las compensaciones, bonificaciones e incentivos.

*Artículo 10.- El derecho a la estabilidad sólo se pierde por las siguientes causas:*

- a) Renuncia;
- b) fallecimiento;
- c) incapacidad absoluta y permanente;
- d) cesantía o exoneración.

*Artículo 11.- La renuncia, como requisito para su validez, deberá formalizarse por telegrama colacionado o carta documento cursada personalmente. La aceptación o rechazo, debidamente fundado, deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de su presentación, lapso durante el cual el empleado deberá permanecer en el cargo, salvo autorización expresa de la Presidencia del Concejo Deliberante. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere notificado decisión al respecto, la renuncia se tendrá por aceptada. Dentro del mismo plazo el Empleado Legislativo Municipal podrá retractarse comunicándolo fehacientemente.*

*Artículo 12.- Si vigente la relación de empleo, sobreviniera una disminución definitiva en la capacidad laboral del empleado y éste no estuviera en condiciones de realizar las tareas que antes cumplía, deberán asignársele funciones adecuadas a su aptitud laborativa, sin ninguna disminución de su remuneración.*

*Artículo 13.- El Empleado Legislativo Municipal que por razones de invalidéz debiera cesar en sus funciones, tiene derecho a ser reincorporado cuando aquella haya desaparecido o se haya reducido y el beneficio fuere suspendido o cancelado. En este caso podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo anterior.*

*Artículo 14.- El Empleado Legislativo Municipal que por lo establecido en el artículo anterior produjera una vacancia provisoria, será reemplazado por un subrogante, hasta la reincorporación del mismo. La cobertura temporaria de cargos jerárquicos vacantes será ejercida por el responsable del área de igual jerarquía y de mayor afinidad según los diseños de puestos, de acuerdo a lo previsto en el Título VIII. De no ser factible, la cobertura será ejercida por parte del superior jerárquico.*

Si la vacante fuere definitiva se procederá a llamar a concurso para cubrir el cargo. En ambos casos se seguirá el procedimiento previsto por el Régimen de Ingresos y Carrera Administrativa previsto en el Título VIII.

Artículo 15.- El Empleado Legislativo Municipal que hubiese obtenido su jubilación mediante fraude no será readmitido cuando la nulidad del otorgamiento del derecho previsional, hubiese sido declarada por juez competente mediante sentencia firme basada en autoridad de cosa juzgada.

Artículo 16.- El Empleado Legislativo Municipal de Planta Permanente tiene derecho al progreso en su carrera administrativa, conforme al procedimiento que para la calificación y promoción del personal se encuentra previsto en el Título VIII, el que en todos los casos deberá observar como pautas rectoras la igualdad de oportunidades y la acreditación de la idoneidad. No se podrán promocionar cargos que no estén vacantes.

Artículo 17.- El Empleado Legislativo Municipal al que la autoridad competente le haya asignado funciones transitorias correspondientes a un cargo superior, tendrá derecho a percibir, durante su interinato, una retribución adicional y proporcional al tiempo de la subrogancia, igual a la asignación en concepto de dedicación funcional de la categoría subrogada y los beneficios que le correspondiera para el cargo que ejerza en calidad de reemplazante, cuando el titular del cargo se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Cumpliendo una comisión de servicios fuera de la Provincia o en el extranjero que le impida desempeñar en forma directa y personal las tareas inherentes a su cargo;
- b) designado en otro cargo con retención del propio;
- c) desempeñando una función superior con carácter interino;
- d) en uso de licencia extraordinaria, con o sin goce de sueldo, o especial por razones de salud;
- e) suspendido o separado del cargo por causales de sumario;
- f) sin prestar servicios estando su renuncia pendiente de aceptación;
- g) que el cargo se encuentre vacante y para su cobertura se haya llamado a concurso.

En este último caso el interinato cesará con la designación del titular.

Artículo 18.- No se podrá designar de manera provisoria un agente en un cargo superior vacante cuando no reúna los requisitos previstos en el artículo anterior. La designación definitiva de un agente en un cargo superior solo se producirá a través del procedimiento de promoción o concurso de acuerdo a lo establecido por el Régimen de Ingresos y Carrera Administrativa.

Artículo 19.- El Empleado Legislativo Municipal que sustituya temporalmente funciones o cargo de mayor jerarquía no adquirirá derecho de permanencia para el cargo que subroge ni para ser promovido al mismo.

Artículo 20.- El Empleado Legislativo Municipal tiene derecho al otorgamiento de las licencias, permisos y franquicias para asistir a cursos de perfeccionamiento relacionados con su carrera administrativa o para completar estudios de todos los niveles de enseñanza, siempre que no afecte el normal funcionamiento de la institución, de acuerdo a lo establecido en el Título VI del presente. Deberá darse, además, al empleado promovido a un cargo superior o que suponga la conducción de personal, la capacitación necesaria.

Artículo 21.- A los efectos de facilitar la participación en los cursos de perfeccionamiento mencionados en el artículo anterior, la Comisión Paritaria Permanente regulará un sistema de becas para el personal, en el plazo de 180 días de la entrada en vigencia del presente Convenio Legislativo de Empleo.

Artículo 22.- El Empleado Legislativo Municipal tiene derecho al Régimen de licencias, justificaciones y franquicias de acuerdo a lo previsto en el Título VI, del presente, el que podrá ser ampliado o mejorado reglamentariamente.

Artículo 23.- Institúyase el día 6 de julio de cada año como el Día del Empleado Legislativo Municipal, el que será día no laborable. En el caso que el mismo sea en día inhábil, deberá trasladarse al día hábil inmediato posterior.

Artículo 24.- El Empleado Legislativo Municipal tiene derecho a que se le provean los útiles y herramientas, la ropa de trabajo y al reintegro de los gastos en que incurra para el cumplimiento adecuado de sus funciones y que fueran autorizados por autoridad competente. Individualmente, en el mes de marzo de cada año, se entregarán a los agentes las prendas de vestir adecuadas al uso del trabajo de cada sector, las que deberán confeccionarse en tela de buena calidad y de acuerdo a las condiciones climáticas.

Artículo 25.- Se podrá aplicar al Empleado Legislativo Municipal amparado por el presente Convenio, sanciones disciplinarias que respeten las reglas de causalidad, proporcionalidad, oportunidad y no duplicación de sanciones. Los sumarios administrativos y/o informaciones sumarias no podrán ser secretos para las partes involucradas, de conformidad al procedimiento previsto en el Título VII del presente Convenio Legislativo Municipal de Empleo.

Artículo 26.- El Empleado Legislativo Municipal tiene todos los derechos propios de la libertad sindical de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 27.- El Empleado Legislativo Municipal tiene libertad para afiliarse o militar en cualquier partido político y ocupar cargos partidarios, electivos o políticos en los gobiernos nacional, provincial o municipal, sujetos a las normas que sobre licencias especiales, acumulación e incompatibilidad se

establecen en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal, en la presente y demás leyes aplicables en la materia.

### CAPÍTULO III OBLIGACIONES

Artículo 28.- Sin perjuicio de las que particularmente impongan otras leyes, decretos o resoluciones, en cuanto resulten compatibles con las normas de este estatuto, el Empleado Legislativo Municipal tiene las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral en las condiciones y modalidades que resultan del presente convenio, y en las que pudiera adoptar el Estado empleador en el ejercicio de sus facultades de dirección;
- b) obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencias para ello, que reúna la formalidad del caso y tenga por objeto la realización de tareas inherentes al servicio, compatibles a la función del trabajador;
- c) mantener en secreto aún después de haber cesado en el cargo los asuntos del servicio que por su naturaleza o por disposición legal así lo requieran;
- d) mantener dentro y fuera del servicio una conducta decorosa y acorde con sus funciones;
- e) encuadrarse en las disposiciones sobre incompatibilidad y acumulación de cargos;
- f) concurrir a la citación por la instrucción de un sumario cada vez que le sea requerido y notificarse de los actos de que fuere destinatario;
- g) denunciar ante su superior jerárquico todo acto del que tuviere conocimiento y que pudiere causar un perjuicio al Concejo Deliberante;
- h) cuidar de los bienes y elementos que le fueren confiados y velar por la economía del material;
- i) realizar a su ingreso y actualizar todos los años y cada vez que le sea requerido, su correspondiente declaración jurada de bienes o ingresos;
- j) mantener actualizado el domicilio en su legajo personal;
- k) someterse a examen psicofísico de acuerdo a lo normado en el presente régimen y su reglamentación;
- l) conocer y cumplir las normas del presente estatuto y las que se dicten en su consecuencia;
- m) brindar un trato respetuoso e igualitario al público y demás personal;
- n) responder por la eficacia y rendimiento del personal a sus órdenes, quedando establecido que en ausencia de los superiores jerárquicos, el agente de mayor jerarquía, o en caso de igual nivel, el de más antigüedad, asumirá la responsabilidad;
- o) excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad o concurra violencia moral.

### CAPÍTULO IV PROHIBICIONES

Artículo 29.- Está prohibido al Empleado Legislativo Municipal:

- a) aceptar cualquier tipo de recompensa u obtener beneficios de índole particular con motivo o en ocasión de sus funciones;
- b) utilizar personal, bienes o recursos del Concejo Deliberante con fines particulares;
- c) actuar por sí o por terceros en contra de los intereses del Concejo Deliberante en actos a los que éste fuera parte;
- d) realizar en el lugar de trabajo y/o en horarios de trabajo cualquier tipo de tareas que no sean las que específicamente le corresponda;
- e) patrocinar o gestionar intereses o trámites para terceros en el Concejo Deliberante;
- f) arrogarse jerarquías y funciones que no le correspondan;
- g) realizar dentro del horario de trabajo, proselitismo político a favor o en contra de las autoridades constitucionales de cualquiera de los poderes del Estado o de terceras personas;
- h) ejercer cualquier tipo de coacción sobre el resto del personal, tendiente a beneficiar o perjudicar a cualquier poder político;
- i) ingerir bebidas alcohólicas o psicotrópicos no medicados en ocasión del desempeño de sus funciones;
- j) desempeñar sus funciones en estado de ebriedad o drogadicción;
- k) fumar en lugares no permitidos.

### CAPÍTULO V INCOMPATIBILIDADES

Artículo 30.- Es incompatible el desempeño de un cargo en el Concejo Deliberante, cualquiera sea su categoría, con otro cargo público en el orden nacional, provincial, del Departamento Ejecutivo municipal, entes autárquicos o descentralizados; empresas y sociedades del Estado nacional, provincial o municipal, incluyendo los cargos electivos y los que expresamente establece la Constitución Nacional, Ley Nacional N° 22140, Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y decretos reglamentarios.

Artículo 31.- El Empleado Legislativo Municipal que se encuentre en situación de incompatibilidad deberá optar por uno de los cargos dentro de los cinco (5) días hábiles de ser notificado, bajo el apercibimiento de ser declarado cesante.

Artículo 32.- Exclúyese de lo dispuesto en los artículos precedentes el ejercicio de la docencia en cualquier nivel, la investigación científica, a los profesionales del arte de curar y a los agentes que desempeñen la profesión de taquígrafos.

*Asimismo, la reglamentación podrá excluir de lo dispuesto en los mencionados artículos aquellos cargos en los que, en razón de la especificidad de las funciones que deben desempeñarse, se vea dificultado el reclutamiento de agentes que acrediten la idoneidad requerida.*

#### **CAPÍTULO VI ADSCRIPCIONES**

*Artículo 33.- El Empleado Legislativo Municipal que fuera solicitado por otro organismo, nacional provincial y/o municipal, bajo la figura del adscripto podrá hacer uso de esta licencia por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, el cual podrá ser renovable por otro período. El otorgamiento de la adscripción no deberá afectar el servicio. El Empleado conservará el empleo y el nivel escalafonario alcanzado pero perderá el cargo cuando se trate de cargo de responsabilidad jerárquica, y sin perjuicio de lo establecido por el artículo 88.*

#### **CAPÍTULO VII EGRESO**

*Artículo 34.- La relación de empleo del Empleado Legislativo Municipal de planta permanente se extinguirá por las siguientes causas:*

- 1) Renuncia aceptada;*
- 2) fallecimiento;*
- 3) cesantía;*
- 4) exoneración;*
- 5) incapacidad absoluta y permanente;*
- 6) jubilación o retiro.*

#### **TÍTULO III DEL PERSONAL DE PLANTA POLÍTICA**

*Artículo 35.- Se considera personal de Planta Política, según lo establecido por el artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal, al empleado designado para cumplir funciones a las órdenes de un concejal, un bloque político, o funciones de asesoramiento en una comisión temática o especial o de la Presidencia.*

*En ningún caso podrá asignarse al personal de Planta Política tareas propias del personal de Planta Permanente.*

*Artículo 36.- La designación como empleado a las órdenes de un concejal será producida por el presidente del Concejo Deliberante a propuesta de aquel.*

*El empleado así designado tendrá derecho a conservar el empleo hasta tanto se produzca alguna de las siguientes circunstancias:*

- 1) Renuncia;*
- 2) fallecimiento;*
- 3) incapacidad absoluta y permanente;*
- 4) cesantía o exoneración de la Administración Pública;*
- 5) cancelación o baja de la designación a solicitud del concejal que propuso su designación;*
- 6) finalización del mandato del concejal que propuso su designación.*

*Artículo 37.- La designación como empleado de bloque político será producida por el presidente del Concejo Deliberante a solicitud del presidente del bloque. El Cuerpo de concejales reglamentará la categoría y el número de empleados que correspondan a cada bloque político de acuerdo con el número de concejales que lo integren. El empleado de bloque político tendrá derecho a conservar el empleo mientras exista el bloque y hasta tanto se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:*

- 1) Renuncia;*
- 2) fallecimiento;*
- 3) incapacidad absoluta y permanente;*
- 4) cesantía o exoneración de la Administración Pública;*
- 5) cancelación o baja a solicitud de las autoridades del bloque político.*

*Artículo 38.- Será de aplicación a los empleados de Planta Política las normas de este Convenio, con excepción de aquellas disposiciones vinculadas a la estabilidad en el empleo y a la carrera administrativa.*

*Artículo 39.- El personal de Planta Política que cesara en su cargo por algunas de las causales establecidas en el presente Título, no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción de su vinculación.*

#### **TÍTULO IV ESCALAFÓN CAPÍTULO I**

##### **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA**

*Artículo 40.- El ámbito de aplicación del régimen escalafonario alcanza a todos los agentes legislativos de Planta Permanente.*

*Artículo 41.- La estructura escalafonaria indica cómo se agrupa al personal legislativo de acuerdo con las tareas que realiza, según consideración de nivel de educación formal, capacitación y experiencia laboral. Cada agente pertenecerá a un agrupamiento, con la asignación de una categoría y grado de la misma.*

Artículo 42.- Los agrupamientos son las divisiones con que cuenta el escalafón, de acuerdo al tipo de servicios o prestaciones que realiza el agente.

Artículo 43.- Las categorías son las divisiones con que cuenta cada agrupamiento, de acuerdo con el nivel de educación formal e idoneidad acreditado del agente.

Artículo 44.- Grado, son las divisiones con que cuenta cada categoría, de acuerdo a las evaluaciones de capacitación realizadas por la comisión conformada al efecto.

Artículo 45.- Cada categoría posee seis (6) grados con descripción numérica del uno (1) a seis (6), en forma ascendente. El grado de inicio de cada categoría es el uno (1).

Artículo 46.- La estructura orgánica está formada por el conjunto de misiones, funciones y atribuciones desagregadas departamentalmente por delegación. Las responsabilidades están expresadas en tres (3) niveles, bajo la órbita de un agente de planta permanente, denominados en forma jerárquica descendente como Responsables de Nivel uno (1), dos (2) y tres (3). El organigrama expresa las relaciones jerárquicas entre áreas.

Artículo 47.- La carrera administrativa determina el progreso del agente dentro de la planta, como consecuencia de la promoción de categorías y grados, el cambio de agrupamiento y el acceso a cargos jerárquicos, conforme al procedimiento de selección y promoción prevista en el Régimen de Ingresos y Carrera Administrativa.

## CAPÍTULO II AGRUPAMIENTOS

Artículo 48.- El Concejo Deliberante posee los siguientes Agrupamientos:

2. ADMINISTRATIVO, comprende al agente que realiza actividades relacionadas con la tramitación y gestión de la documentación, conforme a los procedimientos indicados en las normas generales. Requieren formación específica, supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos con sujeción a la normativa vigente, con capacidad para obtener los resultados de los procedimientos y tareas individuales y grupales. Este agrupamiento comprende cuatro (4) categorías:

1. CATEGORÍA "D" INICIAL, comprende al agente que realiza tareas de recepción, registro, clasificación primaria, diligenciamiento, distribución y archivo, acorde al derecho vigente. Son sus requisitos mínimos:

1. Polimodal aprobado o su equivalente
2. Conocimientos básicos de computación.
3. Conocimientos básicos de los procedimientos administrativos.
4. Conocimientos básicos de la normativa aplicable en el área.

lineamientos del responsable del área y acorde al derecho vigente. Se encuentra calificado para realizar tareas administrativas y/o relativas a su profesión, en los distintos puestos de trabajo, dentro del ámbito de su área, de modo que puede cubrir alternativamente, cualquiera de ellos. Son requisitos mínimos:

Polimodal aprobado o su equivalente, título terciario y/o equivalente y/o título universitario..

Conocimiento de computación de acuerdo al requerimiento del área.

Conocimiento de las normas aplicables en el área.

Poseer redacción propia y conocimientos de dactilografía.

Conocimiento y aplicación de los procedimientos administrativos.

Conocimiento y aplicación de normas inherentes al área.

de su Área. Corresponde a funciones que incluyen diversidad de tareas, conocimientos específicos y habilidad en la aplicación en las metodologías apropiadas. Son requisitos mínimos:

- 1.1.1.1.2.1.1. Título terciario y/o equivalente, y/o título universitario.
- 1.1.1.1.2.1.2. Conocimientos de computación de acuerdo al requerimiento del área.
- 1.1.1.1.2.1.3. Poseer redacción propia y conocimientos de dactilografía.
- 1.1.1.1.2.1.4. Conocimiento y aplicación de los procedimientos administrativos.
- 1.1.1.1.2.1.5. Conocimiento y aplicación de normas inherentes al área.

1.1.1.1.3. CATEGORÍA "A" Especializado, comprende al agente que cumple funciones profesionales de aplicación de técnicas y procesos administrativos complejos. Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su profesión. Son requisitos mínimos:

1.1.1.1.3.1.1. Título de nivel universitario.

1.1.1.1.3.1.2. Conocimientos de computación de acuerdo al requerimiento del área.

1.1.1.1.3.1.3. Conocimientos del procedimiento administrativo.

1.1.1.1.3.1.4. Conocimientos de las normas aplicables en el área.

1.1.2 Servicio, mantenimiento y preservación, comprende al agente que realiza tareas de limpieza, mastranza, construcción, reparación, conservación, traslados de personas o bienes, registración, vigilancia y control de todo tipo de bienes afectados a su guarda o custodia. El presente agrupamiento comprende dos (2) categorías:

1.1.2.1.1. CATEGORÍA "E" INICIAL, comprende al agente con conocimientos prácticos

básicos; realiza tareas que no requieren habilidad específica. Son requisitos mínimos:

1.1.2.1.1.1. Idoneidad a determinar en las bases del concurso, conforme a la tarea que desempeñará en el área a prestar servicios.

1.1.2.1.2. CATEGORÍA "D" MEDIO, comprende al agente con conocimientos y práctica del oficio o tarea que desempeñará en el ámbito del área donde presta servicios. Son requisitos mínimos:

1.1.2.1.2.1.1. Idoneidad a determinar en las bases del concurso, conforme a la tarea que desempeñará en el área en la que prestará servicios.

1.1.2.1.2.1.2. Nociones de lecto-escritura y manejo de las cuatro operaciones básicas.

## TÍTULO V REMUNERACIONES

Artículo 49.- Las remuneraciones se rigen por el sistema de módulos. Se establece como categoría y grado de origen la "E1", con una cantidad de módulos de cien (100).

Artículo 50.- A partir de la categoría y grado de origen "E1", el incremento por categoría es de quince (15) módulos y el incremento por grado es de cinco (5) módulos.

Artículo 51.- La remuneración está constituida por la asignación principal expresada en módulos, multiplicada por el valor monetario del mismo, según categoría y grado, más los adicionales, suplementos, bonificaciones, incentivos y cualquier otro concepto que corresponda a su situación de revista y condiciones particulares de su puesto de trabajo, de conformidad con lo previsto en el presente Convenio.

Artículo 52.- El haber está integrado por la remuneración principal, más la remuneración complementaria.

- a) La remuneración principal está compuesta por la asignación de la categoría y grado;
- b) la remuneración complementaria está integrada por los adicionales generales, particulares y suplementos que correspondan.

Artículo 53.- La remuneración principal, se basa en la siguiente escala de valor de módulo, según categoría y grado:

CATEGORÍAS	GRADOS					
	1	2	3	4	5	6
A	160	165	170	175	180	185
B	145	150	155	160	165	170
C	130	135	140	145	150	155
D	115	120	125	130	135	140
E	100	105	110	115	120	125

Artículo 54.- La remuneración complementaria estará integrada por los adicionales generales, adicionales particulares y suplementos. Todos serán remunerativos y bonificables, debiendo abonarse conjuntamente con la remuneración principal.

Artículo 56.- Adicionales generales:

- **Antigüedad:** se abonará al agente por poseer antigüedad en el Concejo Deliberante u otro organismo estatal. El pago será proporcional por cada año de servicio o fracción mayor de seis (6) meses registrado al treinta y uno (31) de diciembre del año anterior, sin límite de años. El adicional por antigüedad será una suma mensual equivalente al dos por ciento (2%) de la asignación de categoría y grado que posea el agente. El reconocimiento de la antigüedad de los servicios prestados será considerado a partir del primer día del mes siguiente de presentado el Certificado de Remuneraciones y Cesación de Servicios. Cuando el empleado desempeñe servicios simultáneos, la antigüedad no será acumulativa. No se computarán a estos efectos:
  1. los períodos que hubieran originado jubilación ordinaria, retiro o pensión, cuando el empleado perciba la correspondiente prestación de pasividad;
  2. los lapsos correspondientes a licencias sin goce de haberes;
- **Permanencia en la categoría y grado:** se abonará al agente que haya permanecido más de dos (2) años consecutivos en la misma categoría y grado. Se incrementará proporcionalmente cada dos (2) años, hasta un máximo de ocho (8) años. Se dejará de percibir cuando el empleado sea promovido de categoría o grado. El adicional será una suma de dinero equivalente a un porcentaje de la asignación de grado que posea el empleado, de acuerdo al siguiente detalle:

### Años de permanencia

<u>Porcentaje</u>	
2	2.0 %
4	5.0 %
6	9.0 %
8	14.0 %

Artículo 57.- Los adicionales particulares serán los siguientes:

a) *Responsabilidad jerárquica:* se establece para el agente que ocupe uno de los cargos de conducción y sólo mientras dure su permanencia en el mismo. Los cargos de conducción son de nivel 1, nivel 2 y nivel 3, en forma descendente. El adicional será una suma mensual equivalente a un porcentaje de la categoría E1, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Cargo</u>	<u>Porcentaje</u>
Nivel 1	46.0 %
Nivel 2	36.0 %
Nivel 3	23.0 %

b) *Título:* el agente que posea título universitario, terciario, polimodal o su equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación de la Provincia o por el Ministerio del Interior de la Nación, percibirá el adicional por título independientemente que lo aplique o no en el desempeño de su función. De haber superposición de títulos o certificados, se abonará el de mayor conveniencia económica para el agente. Los títulos o constancias de título en trámite, serán reconocidos a partir del primer día del mes siguiente de su presentación. El adicional será una suma mensual equivalente a un porcentaje de la categoría E1, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Título</u>	<u>Porcentaje</u>
Polimodal o secundario (Plan desde tres años)	15.0 %
Técnico secundario (Plan desde seis años)	18.0 %
Terciario (Plan desde tres años)	20.0 %
Universitario de pregrado (Plan desde tres años)	25.0 %
Universitario de grado (Plan desde cuatro años)	30.0 %
Universitario de grado (Plan desde cinco años)	34.0 %

c) *Responsabilidad profesional:* el empleado que posea título universitario, terciario, polimodal o su equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación provincial o por el Ministerio del Interior de la Nación, cuando correspondiere, percibirá este adicional cuando posea matrícula profesional, y por la naturaleza de sus funciones deba aplicar los conocimientos adquiridos en su nivel de estudio. El adicional será una suma mensual equivalente a un porcentaje de la categoría E1, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Título</u>	<u>Porcentaje</u>
Polimodal o secundario	5.0 %
Técnico secundario (seis años)	6.0 %
Terciario (hasta tres años)	8.0 %
Universitario de pregrado (tres o mas años)	9.0 %
Universitario de grado (menor de cinco años)	10.0 %
Universitario de grado (cinco o más años)	11.0 %

d) *Fallo de valores:* consiste en un adicional que comprende al agente que, sin distinción de áreas, se desempeñe en la manipulación, recaudación y rendición de dinero público, abonándose el mismo en el ejercicio del riesgo. El adicional será una suma mensual equivalente al once y medio por ciento (11.5 %) de la categoría E1.

Artículo 58.- Los Complementos Generales serán los siguientes:

a) *Sueldo anual complementario:* consiste en el pago de un sueldo más de los doce percibidos por el empleado en el año. Es una remuneración suplementaria, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración bruta mensual devengada por todo concepto, dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año. La liquidación del SAC, será proporcional al tiempo trabajado en cada uno de los semestres en que se devenguen las remuneraciones computables.

b) *zona:* consiste en un suplemento por desarrollar tareas normales y habituales, en el ámbito de la Provincia, que se calculará en un ciento por ciento (100%) de todas las remuneraciones sujetas a aporte que perciba el empleado;

c) *viáticos:* es un adicional diario, fijo que se le otorga al empleado para exclusión de los pasajes u órdenes de viaje, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio en un lugar alejado de su asiento habitual o que, obligue al empleado a pernoctar en el sitio de su actuación provisional, por exigirle así el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad. Entiéndase por "asiento habitual", a los efectos de la aplicación del presente concepto, la localidad de Ushuaia. El otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas: a) el monto del adicional diario será fijado en un 7% de la categoría inicial, y sin distinción entre el Personal de Planta Permanente y el personal de Planta Política; b) comenzará a devengarse desde el día en que el agente sale de la ciudad para desempeñar la comisión de servicio, hasta el día que regresa a ella, ambos inclusive; c) se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso. Si la comisión de servicio no pudiera ajustarse a esto, se liquidará al cincuenta por ciento (50%) del viático.

Artículo 59.- *Asignaciones Familiares.* Se adhiere al régimen de asignaciones familiares de la Municipalidad de Ushuaia.

*Artículo 60.- Se entiende por licencia la autorización concedida por autoridad competente al agente, para eximirse temporariamente de las exigencias del servicio por un período de un (1) día o más. Las licencias son las siguientes: ordinarias, especiales y extraordinarias.*

*Artículo 61.- a) El término de la licencia será fijado en relación con la antigüedad que registre el empleado al 31 de diciembre del año a que corresponda el beneficio y de acuerdo a la siguiente escala:*

- a) De más de tres (3) meses y hasta un (1) año de antigüedad: proporcional al tiempo trabajado;*
- b) de más de un (1) año de antigüedad y hasta diez (10) años de antigüedad: treinta (30) días corridos;*
- c) de más de diez (10) años de antigüedad: treinta y cinco (35) días corridos. Todo empleado que tuviera más de veinticinco (25) años efectivos de servicio en el Concejo, gozará de cuarenta (40) días corridos de licencia.*

*A los efectos de definir el proporcional de días indicados en el punto 1), se computará una doceava parte (1/12) de la licencia anual que corresponda, por cada mes o fracción mayor de quince (15) días trabajados. Se tomará en cuenta, en el total resultante, la cifra entera de días, desechándose las fracciones inferiores a cincuenta (50) centésimos y computándose como un (1) día, las que excedan esa proporción.*

*b) Modalidad de utilización: a los efectos del otorgamiento de esta licencia, se considerará el período comprendido entre el primero (1º) de diciembre del año a que corresponda y el treinta (30) de noviembre del año siguiente, indefectiblemente. Esta licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho, atendiendo las razones de servicio. La licencia deberá ser solicitada por el empleado, y la misma deberá concederse dentro de los 15 días de interpuesta la solicitud. A pedido del interesado esta licencia podrá fraccionarse en dos (2) períodos, siempre que las necesidades del servicio así lo permitan. Cuando se trate de empleados con hijos en edad escolar y a solicitud de aquellos, se respetarán los períodos de receso escolar para la concesión de la licencia. Cuando se trate de empleados casados o en situación de convivencia y ambos revistan en la Municipalidad, u otros organismos públicos o privados, la licencia les serán otorgadas en forma simultánea, si así lo solicitaran. No se computará como tiempo trabajado los períodos en que el agente no haya prestado servicios por hallarse en uso de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, y las sin goce de sueldo. La licencia ordinaria no será acumulativa, será de carácter obligatorio y su cumplimiento no podrá ser suspendido, interrumpido o condicionado. Solamente podrá interrumpirse por afecciones o lesiones de corto tratamiento para cuya atención se hubieren acordado más de cinco (5) días, por afecciones o lesiones de largo tratamiento, enfermedad profesional, maternidad, fallecimiento de familiar directo. En esos supuestos, el agente deberá continuar en uso de la licencia anual ordinaria en forma inmediata a la finalización del lapso abarcado por la interrupción.*

*Artículo 62.- La licencia especial tiene por finalidad la atención de asuntos particulares, de familia, de salud, de servicio o las de otra naturaleza. Se agrupará según los motivos en:*

*a) Por asuntos personales: se concederá hasta 6 días corridos por año calendario discontinuos, con goce de haberes, para atender asuntos personales. Las inasistencias por asuntos personales se justificarán automáticamente con goce de salario, siempre que no excedan de dos (2) por mes;*

*b) por matrimonio: se concederán 15 días continuos con goce de haberes al agente que contrajere matrimonio. Los términos previstos comenzarán a contarse a partir del matrimonio civil, a opción del empleado, mediante la acreditación de dicha circunstancia con copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Registro Civil o Iglesia;*

*c) por paternidad o adopción: se concederán 15 días continuos con goce de haberes al agente que acredite nacimiento de hijo o tenencia con fines de adopción. Esta licencia se concederá en un todo conforme a lo establecido por el artículo 7º y concordantes de la Ley Provincial N° 728. La tenencia con fines de adopción deberá acreditarse mediante copia certificada de la sentencia judicial correspondiente;*

*d) por fallecimiento: se concederá al agente que acredite el fallecimiento de un familiar, con goce de haberes, de acuerdo a la siguiente escala: 1) Descendiente en primer grado (hijo): treinta (30) días corridos; 2) cónyuge o conviviente, parientes ascendentes consanguíneos en primer grado (padres), en segundo grado colateral (hermanos) y afines en primer grado (suegros, padrastrós e hijastros): veinte (20) días corridos; 3) los parientes consanguíneos en segundo grado (abuelos y nietos), y afines en segundo grado (cuñados): siete (7) días corridos.*

*Los plazos de esta licencia comenzarán a computarse a partir del día de producido el fallecimiento, o de la toma de conocimiento del mismo, o de las exequias, a opción del empleado.*

*e) por maternidad o adopción: la licencia por maternidad se concederá en un todo de acuerdo a lo previsto por los artículos 1º y concordantes de la Ley Provincial N° 728. La licencia por adopción se otorgará de acuerdo a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 728;*

*f) donación de órganos: se otorgará licencia médica hasta tanto termine la rehabilitación total del empleado donante, con goce completo de salarios. Esta licencia no afectará el goce de ninguna otra licencia;*

*g) por atención de familiares enfermos en primer grado de consanguinidad u otros a cargo: para atención de un miembro del grupo familiar que se encuentre enfermo o accidentado y requiera la atención personal del agente, se concederán hasta 30 días corridos por año calendario, continuos o discontinuos, con goce de haberes. Este plazo podrá prorrogarse sin goce de haberes hasta un máximo de 90 días más. En el certificado de enfermedad respectivo, la autoridad que lo extienda deberá consignar la identidad del paciente;*

h) para donar sangre: se concederá 1 día de licencia con goce de haberes para donar sangre. El agente deberá acreditar la donación de sangre mediante el correspondiente certificado expedido por la autoridad médica;

i) enfermedad en horas de labor: si por enfermedad, el empleado debiera retirarse del servicio, se considerará el día como licencia por enfermedad de corto tratamiento, si hubiere transcurrido menos de media jornada de labor. Se le concederá permiso de salida, sin reposición horaria, cuando hubiere trabajado más de media jornada;

j) licencia por enfermedad de corto tratamiento: para la atención de afecciones o lesiones de corto tratamiento que inhabiliten para el desempeño de tareas, se concederán hasta 45 días corridos de licencia por año calendario en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes. Vencido ese plazo, cualquier otra licencia por las causales enunciadas será sin goce de haberes;

k) licencia por enfermedad de largo tratamiento: para la atención de afecciones o lesiones de largo tratamiento que inhabiliten para el desempeño de tareas, se concederán hasta dos (2) años con goce íntegro de salario, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo. A los dieciocho (18) meses de iniciada esta licencia, el Área Médica notificará al empleado que debe someterse a una Junta Médica para que se expida sobre la incapacidad alegada; su grado, si es permanente o temporaria, general o específica, si es irreductible o capaz de reducirse o desaparecer con un tratamiento adecuado.

En caso que pueda reducirse la incapacidad o desaparecer con un tratamiento adecuado, el empleado a partir del segundo año podrá acogerse a una jubilación transitoria de acuerdo a las leyes previsionales vigentes.

El Concejo le abonará al empleado el cien por ciento (100%) del monto que se estime le corresponda como haber jubilatorio cuando acredite el comienzo de los trámites inherentes a su jubilación dentro de los treinta (30) días de determinada y notificada la invalidez. Este importe se liquidará con carácter de anticipo y deberá ser reintegrado por el Organismo Previsional al Concejo.

Desaparecida la incapacidad, el empleado se reintegrará a su puesto de trabajo, en igualdad de condiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del presente Convenio.

Para el otorgamiento de esta licencia no será necesario agotar previamente los cuarenta y cinco (45) días de afecciones o lesiones de corto tratamiento.

Los empleados deberán presentar una declaración jurada anual en la que se consignarán los datos de las personas que integran el grupo familiar. Se considerará falta grave toda simulación o falsedad con el fin de obtener una licencia o justificación de inasistencias, la que lo hará pasible de la sanción correspondiente conforme el régimen disciplinario.

Artículo 63: Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de salario, y se agrupará según sus motivos en:

I.- Con goce de salario:

a) Para rendir exámenes: esta licencia se concederá por un lapso de treinta y cinco (35) días hábiles para rendir exámenes de nivel universitario, terciario o de postgrado, y de quince (15) días hábiles para los de nivel secundario y primario, en ambos casos por año calendario, siempre que los mismos se rindan en establecimientos de educación formal pública o privada, reconocidos por la autoridad competente.

Este beneficio será acordado en plazos de hasta nueve (9) días hábiles por cada examen de nivel universitario, de postgrado o terciario y hasta seis (6) días hábiles por cada examen secundario y primario.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el reintegro al servicio, el empleado deberá presentar el o los comprobantes de examen o, en su defecto, constancia que acredite haber iniciado los trámites para su obtención, extendidos por el respectivo establecimiento educacional. Si por cualquier causa ajena al empleado, los exámenes no se hubieren rendido en las fechas previstas, la presentación del comprobante o de la constancia respectiva, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

El empleado que certifique que se encuentra realizando una preparatoria para rendir el examen de ingreso a una carrera universitaria, podrá usufructuar dos (2) días hábiles de licencia;

b) para realizar estudios o investigaciones: podrá solicitarse licencia para realizar estudios, investigaciones científicas, técnicas y/o culturales en la Provincia, el país o en el extranjero, si por su naturaleza resulten de interés para el Concejo. Para el otorgamiento de esta licencia deberá acreditarse la inscripción en los organismos o entes.

La duración de esta licencia no podrá extenderse por más de dos (2) años. El empleado a quien se conceda este beneficio quedará obligado a acreditar semestralmente su asistencia regular.

Quedará obligado cuando se reincorpore, a permanecer en su cargo por un período igual al doble del lapso acordado, cuando éste supere los tres (3) meses.

El empleado que no cumpliera el término de permanencia obligatoria deberá reintegrar el importe de los salarios correspondientes al período de licencia usufructuado.

En caso de que el período de permanencia obligatoria se cumpliera en forma parcial, los reintegros se efectuarán en forma proporcional.

Al término de la licencia acordada deberá presentar ante el Concejo, un trabajo relativo a las investigaciones o estudios realizados.

Para tener derecho a esta licencia deberá contar con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año, en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo;

c) para actividades culturales o deportivas no rentadas: la licencia por actividades deportivas no rentadas se concederá por un lapso de hasta 60 días por año, conforme al procedimiento establecido por la Ley Nacional 20.596, de acuerdo a la adhesión de la Ley Provincial N° 590. La licencia por

actividades culturales no rentadas se concederá por un lapso de hasta 60 días por año. Podrán requerir la licencia cultural: 1°) los que deban participar necesariamente en su calidad de artistas o trabajadores de la cultura, en congresos, asambleas, encuentros, reuniones, cursos u otras manifestaciones vinculadas a la actividad cultural, que se realicen en la República Argentina o en el extranjero, como representantes de una disciplina artística o como miembros de organizaciones culturales; 2°) los que sean nominados como jueces o jurados, o designados por organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales o internacionales para intervenir en calidad de tales en concursos, certámenes o toda otra actividad vinculada; 3°) los profesores, técnicos, consultores, asesores, asistentes y todos aquellos que deban cumplir funciones referidas a la actividad artística y cultural. Para acceder al beneficio los eventos y actividades mencionadas deberán contar con su declaratoria de interés nacional, provincial, municipal y/o cultural;

d) para incorporación como reservista: el empleado que en carácter de reservista fuera incorporado transitoriamente a las Fuerzas Armadas o de Seguridad, se le acordará licencia por el término que demande su incorporación, con arreglo a las normas legales vigentes en la materia.

II.- Sin goce de salario:

- a) ejercicio transitorio de otro cargo: el empleado que fuera designado en un cargo de índole política o que fuera electo para desempeñar funciones en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar esta licencia, sin percepción de salario, la que se acordará por el término en que ejerza esas funciones;
- b) razones particulares: el empleado podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar seis (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con cinco (5) años de antigüedad ininterrumpida en el Concejo, en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio. El término de licencia no utilizada no podrá acumularse a los decenios siguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco (5) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra;
- c) razones de estudio: se otorgará licencia por razones de estudios de especialización, investigación, trabajos científicos, técnicos, culturales o para participar en conferencias o congresos, en el país o en el extranjero, sea por iniciativa particular, estatal, extranjera o por el usufructo de becas. Los períodos de licencia comprendidos en este inciso no podrán exceder de un (1) año por cada decenio, prorrogable por un (1) año más, en iguales condiciones, cuando las actividades que realice el empleado guarden relación con las funciones que le competen. Para usufructuar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de dos (2) años en el Concejo, en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo;
- d) para acompañar al cónyuge: al empleado cuyo cónyuge o conviviente, fuera designado para cumplir funciones en cargos electos o designados, en el extranjero o en el país a más de cien (100) kilómetros del asiento habitual de sus tareas y por el término que demande la misma, siempre que tenga una duración prevista o previsible de más de sesenta (60) días corridos;
- e) situaciones no previstas: por causas no previstas y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente fundadas, podrán ser concedidas Licencias Extraordinarias con o sin goce de salarios, a través de la Comisión Paritaria Permanente.

## TÍTULO VII

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO DE SUMARIOS

Artículo 64: Los agentes podrán ser objeto de las medidas disciplinarias que se detallan:

- a) Apercibimiento;
- b) suspensión de hasta treinta (30) días;
- c) cesantía;
- d) exoneración.

Artículo 65.- El procedimiento por el cual se sustanciarán las informaciones sumarias y los sumarios que correspondan, será el previsto en el régimen de investigaciones administrativas establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 467/1999.

Sin perjuicio del citado régimen, en todos los casos deberá asegurarse:

- a) Traslado previo al empleado de la imputación en la que se funda la pretensión sancionadora;
- b) derecho de asistencia letrada por el profesional elegido por el empleado durante todo el procedimiento;
- c) derecho de vista al personal investigado y al profesional letrado que lo asista durante toda la tramitación del sumario.

Artículo 66.- Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días:

- a) Incumplimiento reiterado del horario establecido;
- b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el lapso de los doce (12) meses inmediatos anteriores, y siempre que no configuren abandono del servicio;
- c) falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público;
- d) negligencia en el cumplimiento de sus funciones;
- e) incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 28 o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en los artículos 29 y 30, salvo que por su magnitud y gravedad deban ser encuadradas en el inciso e) del artículo 67.

*Artículo 67.- Se podrá aplicar sanción de cesantía en los siguientes casos:*

- a) Inasistencias injustificadas que excedan los diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores;*
- b) abandono del servicio, el cual se considerará consumado previa intimación fehaciente, cuando el agente registrase más de cinco (5) inasistencias continuas sin causa que lo justifiquen;*
- c) infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público;*
- d) infracciones que den lugar a la suspensión, cuando haya totalizado en los doce (12) meses inmediatos anteriores, treinta (30) días de suspensión;*
- e) incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 28 o quebrantamiento de las prohibiciones determinadas en los artículos 29 y 30, cuando su gravedad cualitativa o cuantitativa no consintiera el mantenimiento de la condición de Empleado Legislativo Municipal;*
- f) condenado por delito doloso que no se refiera a la administración y sus circunstancias afecten el decoro o el prestigio de la función o del agente;*
- g) pérdida de la ciudadanía conforme a las normas que reglan la materia.*

*Artículo 68.- Se podrá aplicar sanción de exoneración en los siguientes casos:*

- a) Falta grave que perjudique moral o materialmente al Concejo Deliberante;*
- b) delito contra la Administración nacional, provincial o municipal con condena firme;*
- c) incumplimiento intencional de órdenes legales;*
- d) las previstas en leyes especiales;*
- e) imposición de pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para la función pública con condena firme;*
- f) pérdida de la nacionalidad, conforme las leyes que reglan la materia.*

*Artículo 69.- Será autoridad competente para la aplicación de sanciones el presidente del Concejo Deliberante.*

*Contra los actos administrativos que dispongan la cesantía o exoneración, podrá interponerse el recurso de reconsideración previsto en la Ley Provincial 141 (Ley de Procedimiento Administrativo).*

*Artículo 70.- La aplicación de apercibimiento y suspensión hasta un máximo de diez (10) días, no requerirá la instrucción de sumario. Las suspensiones que excedan de diez (10) días, serán aplicadas previa instrucción de sumario, salvo cuando sean dispuestas en virtud de las causales previstas en el artículo 66 incisos a) y b). La cesantía será aplicada previa instrucción de sumario, salvo cuando medien las causales previstas en el artículo 67 incisos a), b) y g).*

*La exoneración será aplicada previa instrucción de sumario, salvo cuando medien las causales previstas en los incisos b), e) y f) del artículo 68.*

*Artículo 71.- El personal sumariado podrá ser suspendido preventivamente o trasladado con carácter transitorio por la autoridad administrativa competente cuando su alejamiento sea necesario para el esclarecimiento de los hechos investigados o cuando su permanencia en funciones fuera inconveniente.*

*Las suspensiones se harán efectivas sin prestación de servicios ni percepción de haberes. En el supuesto de haberse aplicado suspensión preventiva y de las conclusiones del sumario no surgieran sanciones o las mismas no fueran privativas de haberes, éstos le serán íntegramente abonados. Caso contrario, le serán reconocidos en la proporción correspondiente. Las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que fijen las leyes vigentes.*

*Artículo 72.- La sustanciación de los sumarios administrativos por hechos que puedan configurar delitos y la imposición de las sanciones pertinentes en el orden administrativo, son independientes de la causa criminal. El sobreseimiento provisional o definitivo a la absolución dictados en la causa criminal, no habilitan al agente a continuar en servicio si es sancionado con cesantía o exoneración en el sumario administrativo. La sanción que se imponga en el orden administrativo, pendiente la causa criminal, tendrá carácter provisional y podrá ser sustituida por otra de mayor gravedad luego de dictada la sentencia definitiva de aquella. El sumario será secreto hasta que el sumariante dé por terminada la prueba de cargo.*

*Artículo 73.- El agente no podrá ser sancionado después de transcurrido un (1) año de cometida la falta que se le impute, ni podrá ser sancionado sino una vez por la misma causa. Toda sanción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta, los antecedentes del agente y los perjuicios causados.*

## **TÍTULO VIII**

### **RÉGIMEN DE INGRESOS Y CARRERA ADMINISTRATIVA SISTEMA DE CALIFICACIÓN PARA LAS PROMOCIONES**

*Artículo 74.- La cobertura de todos los cargos será de carácter obligatorio por el mecanismo de Concurso, así como la selección de recursos humanos para formar parte de la Planta Permanente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante el sistema establecido en la presente reglamentación.*

*Artículo 75.- Se entenderá, a los efectos del presente Régimen por cargo de responsabilidad jerárquica, aquellos cuya categoría escalafonaria sea igual o superior a nivel 3.*

*Artículo 76.- Ningún cargo de responsabilidad jerárquica, emergente de la estructura orgánica, podrá ser ejercido por personal que no revista en carácter de Planta Permanente y que no haya sido*

merituada su idoneidad por Comisión Evaluadora convocada al efecto, dentro de las pautas establecidas en el presente.

Artículo 77.- Todas las designaciones o promociones del Personal de Planta Permanente de cualquier índole que realicen las autoridades del Concejo Deliberante, deberán obligatoriamente estar basadas en resolución vinculante emitida por Comisión Evaluadora, según pautas emergentes del presente reglamento. Se considerará causal de nulidad del acto administrativo, el no basarse o desvirtuar la decisión de la Comisión Evaluadora.

Artículo 78.- La cobertura temporaria de cargos jerárquicos vacantes por el período hasta la constitución anual de la Comisión Evaluadora y se sustancie el correspondiente concurso, será ejercida por el responsable del área de igual jerarquía y de mayor afinidad según los diseños de puestos. De no ser factible, lo será por parte del superior jerárquico. Cuando por razones de importancia o urgencia sea necesaria la cobertura inmediata del cargo, se constituirá una Comisión Evaluadora al efecto.

Artículo 79.- El presente sistema establece las pautas generales de los procedimientos destinados a valorar conocimientos, antecedentes, perfil aptitudinal y actitudinal, conforme al diseño del puesto vacante a cubrir, estableciendo el orden de mérito correspondiente, así como la promoción dentro del escalafón del Personal de Planta Permanente.

Artículo 80.- Una vez por año, entre los meses de septiembre y octubre, se conformará una Comisión Evaluadora que entenderá en todo lo relativo a llamados a concursos en todas sus modalidades para los agentes, que en forma escrita así lo requieran, en lo concerniente a agrupamiento y categoría. La promoción de grado se realizará por el siguiente mecanismo: dos (2) años de antigüedad en el grado anterior, evaluaciones de desempeño realizadas en dicho período donde haya alcanzado, como mínimo, la calificación de bueno, haber participado y aprobado las instancias de formación que el área de capacitación y desarrollo del Concejo Deliberante hubiera planificado para el agente en el período. Deberá aprobar una prueba de idoneidad correspondiente a sus funciones laborales que será instrumentada por la Comisión evaluadora conformada al efecto. Como excepción al proceso antedicho, todo agente que en el año calendario concorra y apruebe la cantidad determinada de cursos y/o especializaciones, establecidos por la Comisión Paritaria Permanente al momento de reglamentar el presente artículo, podrá solicitar a la Comisión normada en el artículo 76 del presente Convenio, la convocatoria a la evaluación pertinente a los efectos de la promoción de grado. La Comisión Paritaria Permanente evaluará la procedencia de las especializaciones y/o cursos antedichos mediante criterios de procedencia, idoneidad, entidad de dictado, y toda aquella modalidad oportunamente establecida.

Artículo 81.- El pleno de la Comisión Paritaria, conformada por el sector patronal y trabajador, con los miembros existentes al momento de la convocatoria para cubrir cargos vacantes o modificación de la situación de revista del Personal de Planta Permanente, será la responsable de fijar la naturaleza del mismo y proponer a la Presidencia los miembros externos que conformarán la Comisión Evaluadora.

Artículo 82.- Los concursos podrán ser abiertos o internos.

- a) Abiertos: permite la inscripción a cualquier persona que reúna los requisitos mínimos fijados en el pliego del concurso, fomme o no parte de la Planta Permanente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia;
- b) internos: permite la inscripción únicamente a los agentes que revistan en calidad de Planta Permanente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, siempre que reúnan los requisitos mínimos fijados en el pliego del concurso.

Artículo 83.- El sistema de concursos se realizará atendiendo a las competencias requeridas por el diseño del puesto a cubrir, las que serán valoradas de la siguiente manera:

- a) Conocimientos: mediante la valoración y ponderación de antecedentes de capacitación y educación formal; y examen de oposición por medio de exámenes teóricos y/o prácticos ajustados y en relación con los requerimientos del puesto;
- b) Experiencia: mediante la valoración y ponderación de antecedentes de puestos, cargos y actividades o tareas, su antigüedad y desempeño;
- c) Aptitudes: exámenes o pruebas de perfil y habilidades, en concordancia con los requerimientos del diseño del puesto;
- d) Perfil actitudinal: test o prueba de personalidad, de acuerdo a las competencias requeridas por el diseño del puesto.

Artículo 84.- Si ante el llamado a concurso no se presentara ningún aspirante; los aspirantes no alcanzaran un puntaje igual o superior a 90 sobre 150 puntos en los exámenes de oposición; ningún aspirante obtuviera informes favorables en sus perfiles aptitudinales y actitudinales y/o a juicio de la Comisión Evaluadora; no reunieran las condiciones mínimas requeridas, se declarará desierto. En este caso, la Comisión Evaluadora revisará las condiciones originarias y realizará una segunda convocatoria, pudiendo modificar la naturaleza del llamado para el caso que el primero haya sido interno.

Artículo 85.- Los concursos para cubrir cargos vacantes, serán publicados y el primer llamado siempre será interno, salvo para cargos del escalafón inicial.

Artículo 86.- En concursos abiertos, el ganador deberá acreditar para el inicio de la tramitación: examen físico, certificados y demás documentación que imponga la legislación vigente.

Artículo 87.- El acto de designación será dictado en un plazo máximo de diez días de iniciada la tramitación mencionada. El aspirante ganador deberá cubrir la vacante dentro del plazo establecido en las bases del concurso. Ante la no presentación del aspirante ganador dentro del plazo establecido en las bases del concurso, o dentro de los treinta (30) días corridos de formalizarse mediante acto

administrativo individual la designación, por causales atribuibles al aspirante y/o por renuncia del designado, se procederá en forma automática a designar al aspirante que sigue en el orden del mérito asignado por la Comisión Evaluadora, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado a concurso.

Artículo 88.- En todos los casos quedará excluido de la posibilidad de concursar, el agente que esté desempeñando tareas fuera del ámbito del Concejo Deliberante, o usufructuando licencia prolongada, por mayor jerarquía o remuneración. Pudiendo presentarse a concurso cuando acredite la efectiva prestación de servicios en el Concejo Deliberante, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de inscripción del concurso.

Artículo 89.- El pliego de llamado a concurso será confeccionado por la Comisión Evaluadora y se difundirá con una antelación mínima de los diez (10) días hábiles a la fecha de cierre de inscripción de aspirantes, donde se especificará:

- a) Lugar y horario donde pueda obtenerse el pliego del llamado;
- b) fecha y hora y lugar de apertura y cierre de la inscripción e indicación de los requisitos mínimos exigibles a los aspirantes;
- c) fecha y hora y lugar donde se deberán presentar los antecedentes de los aspirantes;
- d) fecha y hora y lugar donde se llevarán a cabo las pruebas y exámenes de posición, aptitudinales y actitudinales;
- e) naturaleza del concurso;
- f) requisitos mínimos para la cobertura del cargo o tarea, según diseño del puesto;
- g) nombres de los integrantes de la Comisión Evaluadora;
- h) causales de excusación y recusación de los miembros de las Juntas.

Artículo 90.- Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones de los miembros de la Comisión de Evaluación con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación, las que deberán acompañarse con las pruebas de que pretendan valerse:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre jurado y algún aspirante;
- 2) tener el jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con alguno de los aspirantes;
- 3) tener el jurado causa judicial pendiente con el aspirante;
- 4) ser el jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador;
- 5) ser o haber sido el jurado autor de denuncia o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades del Concejo Deliberante, con anterioridad a su designación como jurado;
- 6) haber emitido el jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuizamiento acerca del resultado del concurso que se tramita;
- 7) tener el jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.

Artículo 91.- La Comisión de Concurso preparará tres (3) temas diferentes de exámenes, con la modalidad que se determine de acuerdo a los requerimientos, cada uno de los cuales se colocará en un sobre cerrado lacrado y firmado por todos los miembros de la Comisión de Evaluación.

Artículo 92.- La preparación de los temas y la correspondiente tramitación, tendrá carácter de estricta reserva y toda infidencia al respecto dará lugar a la instrucción de un sumario administrativo, tendiente a establecer las responsabilidades internas en caso de dependientes del Concejo Deliberante o la cesación del vínculo para terceros participantes.

Artículo 93.- El examen de oposición versará sobre los contenidos y tareas específicas según el diseño del puesto cuya vacancia se cubrirá.

Artículo 94.- La Comisión Evaluadora estará conformada, para el caso del Área Legislativa, por un (1) profesional externo de las ciencias políticas y/o jurídicas, un (1) profesional externo en ciencias de la administración, preferentemente con especialidad en Recursos Humanos, un (1) profesional en ciencias de la psicología y, como mínimo, un (1) concejal propuesto por el Cuerpo. Para el caso del Área Administrativa, por un (1) profesional externo de las ciencias económicas, si fuera necesario, un (1) profesional externo en ciencias de la administración, preferente con especialidad en Recursos Humanos, un (1) profesional en ciencias de la psicología y, como mínimo, un (1) concejal y como máximo tres (3) concejales propuestos por el Cuerpo, siendo dichas comisiones la autoridad de ejecución de todo el proceso hasta la confección del dictamen.

Artículo 95.- La Comisión Evaluadora será responsable de:

- a) realizar el llamado a concurso;
- b) elaborar las bases de los mismos;
- c) confeccionar los exámenes;
- d) evaluar a los aspirantes, teniendo la facultad de ponderar el valor del puntaje parcial en los antecedentes que no se hayan explicitados;
- e) evaluar los antecedentes, la etapa de oposición, perfiles aptitudinales y actitudinales;
- f) determinar el orden de mérito según el puntaje obtenido;
- g) emitir un dictamen donde constarán los temas tratados, las personas presentes y las posibles observaciones, las que deberán ser ratificadas o rectificadas en un término máximo de dos (2) días.

Artículo 96.- Las inscripciones se podrán hacer personalmente o por apoderado. Al inscripto o al apoderado autorizado (con calidad de mandato) se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

*Artículo 97.- Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida con un índice de la misma en fotocopias certificadas por el Área de Recursos Humanos, en sobre cerrado y firmado. La presentación se hará en la Mesa de Entradas, la que enviará toda la documentación a la Comisión Evaluadora, aún la recibida fuera de plazo.*

*Artículo 98.- Toda la información presentada será considerada como Declaración Jurada. Cualquier información cuya procedencia fuera manifiestamente dudosa, deberá ser ratificada por el aspirante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido. El incumplimiento del aspirante invalidará su inscripción.*

*Artículo 99.- La presentación de antecedentes relacionados con servicios prestados anteriormente, deberán acreditarse mediante Certificado de Remuneraciones y Cesación de Servicios.*

*Artículo 100.- La recusación de los integrantes de la Comisión de Evaluación, deberá ser interpuesta por el aspirante durante el período de inscripción.*

*Artículo 101.- La excusación de los integrantes de la Comisión de Evaluación se deberá resolver en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de producirse el cierre de la inscripción.*

*Artículo 102.- El análisis de antecedentes deberá valorarse en primera instancia, pues solamente los que cumplan con los requisitos mínimos exigibles en las bases del concurso, podrán acceder a la etapa de oposición.*

*Artículo 103.- La Comisión Evaluadora asignará sus puntajes según los siguientes ítem:*

- a) Antecedentes: máximo total cien (100) puntos;*
- b) oposición: máximo total ciento sesenta y cinco (165) puntos;*
- c) entrevista, perfiles aptitudinales y actitudinales: máximo total sesenta y cinco (65) puntos.*

*Artículo 104.- La acreditación de puntajes de los antecedentes de cada aspirante se evaluará según los siguientes criterios:*

- a) Cargos de responsabilidad en la Administración Pública desempeñados en forma definitiva o transitoria, con un máximo de diez (10) puntos;*
- b) experiencia laboral, valuándose medio (0,5) punto por año en la especialidad asimilable a la misión y función del cargo o tarea concursada, debiendo acreditar los mismos mediante certificación de servicio, con un máximo de diez (10) puntos;*
- c) antigüedad en el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; medio (0,5) punto por cada año, con un máximo de diez (10) puntos;*
- d) antigüedad total de servicio en la Administración Pública: medio (0,5) punto por año, con un máximo de diez (10) puntos;*
- e) educación formal:
  - I) Polimodal o su equivalente completo, diez (10) puntos;*
  - II) técnico de nivel medio, doce (12) puntos;*
  - III) títulos terciarios provinciales o su equivalente plan de estudios desde tres (3) años, quince (15) puntos.*
  - IV) título universitario de pregrado plan de estudios desde tres (3) años, veinte (20) puntos;*
  - V) título universitario de grado plan de estudios desde cuatro (4) años, veinticinco (25) puntos;*
  - VI) título universitario de grado plan de estudios desde cinco (5) años, treinta (30) puntos.**

*No podrá sumarse más de un (1) título, reconociéndose en todos los casos aquel que le corresponda un mayor puntaje;*

- f) certificados de capacitación en cursos con examen, con un máximo de diez (10) puntos y la siguiente escala de graduación:
  - I) un (1) año o más, cuatro (4) puntos;*
  - II) seis (6) meses o más, tres (3) puntos;*
  - III) ochenta (80) horas o más, dos (2) puntos;*
  - IV) entre doce (12) y ochenta (80) horas, un (1) punto.**

*Si los cursos son sin examen se calcula la mitad del puntaje referenciado. Se considerarán las instancias de capacitación dictadas por instituciones públicas o privadas reconocidas oficialmente;*

- g) trabajos presentados en congresos o publicaciones, un (1) punto por cada uno con un máximo de diez (10) puntos;*
- h) otros antecedentes destacados que meritúen al aspirante con un puntaje máximo de diez (10) puntos.*

*Artículo 105.- Las verificaciones o las irregularidades en la documentación de respaldo a los antecedentes, deberán constar en acta que se agregará a las actuaciones del concurso, para dar comienzo a la evaluación y adjudicación del puntaje por antecedentes.*

*Artículo 106.- Cumplido su cometido, la Comisión Evaluadora, labrará un acta en la que deberá consignar:*

- a) Orden de mérito establecido y puntaje obtenido por cada aspirante;*
- b) detalle del puntaje otorgado en los distintos ítem a cada aspirante;*
- c) detalle de los requisitos faltantes para cada uno de los aspirantes que no pasarán a la siguiente etapa, en concordancia con lo establecido en el artículo 102.*

*Artículo 107.- La prueba de oposición tratará sobre saberes teóricos y/o prácticos específicos para el mejor desempeño de la función concursada. La modalidad será por escrito en base a cuestionarios elaborados por la Comisión de Evaluación en la modalidad de: preguntas abiertas, de múltiples opciones o verdadero y falso, trabajos prácticos y/o análisis de casos. El puntaje dentro del monto total asignado, será consignado para cada cuestión planteada por dicha Comisión.*

*Artículo 108.- Los requisitos aptitudinales y actitudinales serán evaluados mediante entrevistas, test, exposiciones, juegos de rol, presentación de proyectos, resolución de casos, realizadas en forma individual o grupal, con bibliografía o no, atendiendo a los requerimientos a evaluar en cada caso.*

*Artículo 109.- Los cargos de responsabilidad jerárquica previstos por el artículo 75, gozarán de estabilidad por el plazo de cinco (5) años desde el momento de asumir la función el agente respectivo. Vencido dicho plazo deberá llamarse de inmediato a concurso para cubrir la vacante.*

*Artículo 110.- Una vez conformada la Comisión de Evaluación, tendrá un plazo máximo de diez (10) días corridos para redactar las bases del llamado. Pudiéndose ampliar el plazo cuando se constituya para realizar más de un (1) llamado.*

*Artículo 111.- La Comisión de Evaluación difundirá las bases del mismo con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de inicio de la inscripción. En los concursos internos, las circulares que den la novedad del llamado a concurso, deberán ser fehacientemente notificadas a la totalidad de la Planta de Personal Permanente.*

*Artículo 112.- Los aspirantes que no hayan ganado el concurso, podrán recurrir el acta de la Comisión Evaluadora prevista por el artículo 106, dentro del plazo de diez (10) días de publicada la misma. Dicho recurso será resuelto por la Comisión Paritaria Permanente prevista por el artículo 121, dentro del plazo de diez (10) días. No podrá cubrirse el cargo concursado hasta tanto el recurso no se encuentre resuelto.*

*Artículo 113.- Se considerarán aprobados los aspirantes que obtengan como calificación general un sesenta por ciento (60%), no pudiendo tener en cada una de las categorías: antecedentes, oposición, requisitos aptitudinales y actitudinales, menos del cincuenta por ciento (50%) de la puntuación asignada.*

*Artículo 114.- En base a la sumatoria total de los puntajes obtenidos en el concurso de antecedentes, oposición y requisitos aptitudinales y actitudinales, la Comisión de Evaluación establecerá el orden de mérito correspondiente.*

*Artículo 115.- En caso de empate, se priorizará a la persona con mayor puntaje en el examen de oposición y, si aún perdurase el empate, se realizará una entrevista que determinará el ganador.*

*Artículo 116.- La estructura orgánica está formada por el conjunto de misiones y funciones y atribuciones desagregadas y organizadas en puestos de trabajo por delegación. Las responsabilidades están expresadas en tres (3) niveles, bajo la órbita de un agente de Planta Permanente, denominada en forma jerárquica descendente como Responsables de Nivel Uno (1), Dos (2) y Tres (3). El organigrama expresa las relaciones jerárquicas entre áreas.*

*Artículo 117.- Independientemente del nivel, en primera instancia todos los cargos de Responsable de área serán concursados por los agentes de Planta Permanente a la fecha del llamado.*

*Artículo 118.- Para los agentes de Planta Permanente, no existen restricciones basadas en escalafón, categoría o grado preexistente, para presentarse a la cobertura de cargos de responsabilidad, salvo los requisitos mínimos que se dispongan para su ejercicio. Pudiendo presentarse en todas las oportunidades que así lo considere.*

*Artículo 119.- De surgir en primer lugar, en el orden de mérito un agente que esté ejerciendo otro cargo de responsabilidad o salga favorecido en primer término en más de un concurso, podrá optar por cualquiera de los cargos en un plazo de cinco (5) días. De no optar, la Comisión de Evaluación propondrá la designación que entienda es más conveniente para la Institución.*

## **TÍTULO IX**

### **OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR**

*Artículo 120.- Sin perjuicio de las demás obligaciones emergentes del presente, se establecen las siguientes obligaciones a cargo del empleador:*

- a) Garantizar en tiempo y forma la retribución justa por prestación de servicios y los fondos correspondientes a la seguridad social y aportes sindicales a su cargo, así como aquellos en los que actúe como agente de retención;*
- b) entregar al Empleado Legislativo Municipal, al extinguirse la relación laboral o durante ésta, cuando medien causas razonables, un certificado de trabajo conteniendo las indicaciones sobre el tiempo de la prestación del servicio, naturaleza de éstos, calificación laboral alcanzada, nivel de capacitación acreditada, constancia de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la seguridad social.*

## **TÍTULO X**

### **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE**

*Artículo 121.- Créase la Comisión Paritaria Permanente de aplicación, reglamentación, interpretación y modificación del Convenio Legislativo de Empleo del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.*

*Artículo 122.- La Comisión Paritaria Permanente estará integrada por una cantidad de miembros que no superen el número de catorce (14). Se integrará con:*

- a) Empleados legislativos municipales de Planta Permanente representantes de cada una de las asociaciones u organizaciones gremiales, con inscripción o personería gremial que actúen en el ámbito del Concejo Deliberante y del personal no agremiado, hasta una cantidad de siete (7), designados en forma proporcional a la cantidad de afiliados y del personal de Planta Permanente no agremiado;*
- b) siete representantes de las autoridades del Concejo Deliberante designados al efecto por resolución de la Presidencia;*
- c) El quórum se establece con la presencia de cinco (5) representantes de las autoridades del Cuerpo y cinco (5) representantes del personal y las decisiones deben adoptarse con mayoría agravada de las partes. La designación de los representantes del personal de Planta Permanente agremiado y del personal de Planta Permanente no agremiado, se hará mediante una asamblea del personal agremiado y del personal no agremiado, respectivamente, con una representatividad mayoritaria.*

*Artículo 123.- La Presidencia de la Comisión Paritaria Permanente corresponderá, rotativamente y por períodos anuales, a las autoridades del Concejo Deliberante y a los representantes del personal de planta permanente del Concejo Deliberante. En la primera reunión, y por sorteo, se establecerá a qué sector corresponderá la Presidencia por el primer período. A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio, deberá conformarse la Comisión Paritaria y llevarse a cabo el sorteo dentro del plazo de 30 días.*

*Artículo 124.- La Comisión Paritaria Permanente tendrá las funciones y atribuciones siguientes:*

- a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento;*
- b) interpretar con alcance general las disposiciones del presente Convenio;*
- c) establecer las normas reglamentarias, complementarias y de aplicación del presente Convenio;*
- d) dictar las normas específicas relacionadas con las condiciones y el medio ambiente de trabajo en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia;*
- e) vigilar el cumplimiento del presente Convenio y las normas dictadas en su consecuencia;*
- f) intervenir y resolver los recursos previstos por el artículo 112, interpuestos contra actas de la Comisión Evaluadora;*
- g) Evaluar la aplicación práctica de este Convenio y elaborar propuestas de modificación o complementación. A tal fin, se halla facultada para requerir informes a responsables de áreas o funcionarios, los que deberán ser contestados a la brevedad;*
- h) aprobar las modificaciones y adecuaciones al presente Convenio Legislativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 133, y según las necesidades funcionales del Concejo y/o los avances tecnológicos lo requieran;*
- i) las demás funciones y atribuciones establecidas en los artículos del presente.*

*Artículo 125.- Los derechos reconocidos al Empleado Legislativo Municipal en el presente Convenio tienen el carácter de mínimo e irrenunciable y podrán ser ampliados o mejorados reglamentariamente, a propuesta de la Comisión Paritaria Permanente.*

#### **TÍTULO XI HIGIENE Y SEGURIDAD**

*Artículo 126.- Sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes sobre higiene y seguridad en el trabajo, las autoridades del Concejo Deliberante deberán adoptar las medidas que, según el tipo de tareas, la experiencia y la técnica, sean necesarias para tutelar la integridad psicofísica y la dignidad del Empleado Legislativo Municipal.*

*Artículo 127.- En cada una de las áreas del Concejo Deliberante se designará un representante cuya función será vigilar el cumplimiento del artículo anterior y las normas establecidas en virtud del inciso d) del artículo 124. El representante será designado por el voto del Empleado Legislativo Municipal que preste servicio en el sector a representar.*

#### **TÍTULO XII FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y RECALIFICACIÓN LABORAL**

*Artículo 128.- Créase un Fondo de Capacitación Permanente y Recalificación Laboral que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante el que será reflejado en el presupuesto anual mediante la creación de una partida presupuestaria específica a partir de la aprobación del presente convenio.*

*Artículo 129.- Este Fondo tendrá por objetivo elaborar programas de capacitación, recalificación de puestos de trabajo y toda acción tendiente a facilitar la movilidad funcional y la readaptación de los empleados legislativos municipales a los cambios tecnológicos, funcionales u organizacionales propios de la Institución.*

*Artículo 130.- El órgano de administración de este Fondo, su composición y modalidades de funcionamiento, será la Comisión Paritaria Permanente, y los recursos a asignar deberán responder al carácter de los diferentes programas de modernización.*

#### **TÍTULO XIII FUENTES DE MAYORES BENEFICIOS**

*Artículo 131.- La relación laboral del Empleado Legislativo Municipal se rige por las normas contenidas en el presente Convenio Legislativo Municipal de Empleo. En caso de vacío jurídico se aplicarán subsidiariamente las siguientes normas:*

- a) Ley Nacional Nº 22.140 y su decreto reglamentario;
- b) Ley Nacional de Contrato de Trabajo Nº 20.744;
- c) leyes de Seguridad Social que otorguen mayores beneficios que los concedidos por este Convenio Legislativo Municipal de Empleo;
- d) resoluciones de organismos paritarios creados por este Convenio Legislativo Municipal de Empleo, laudos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, de la Dirección de Relaciones Laborales u otro organismo que lo reemplace, todos con fuerza de convenio municipal de empleo;
- e) convenciones y recomendaciones de la OIT;
- f) Código Contencioso Administrativo Provincial (Ley Nº 133 y sus modificatorias); Código Procesal Civil, Comercial, Laboral Rural y Minero Provincial (Ley Nº 147 y modificatorias); Ley de Procedimiento Administrativo provincial (Ley Nº 141 y modificatorias); Código Procesal Penal.

En caso de duda sobre la aplicación de normas convencionales o legales deberá optarse por la más favorable al trabajador.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 132.- Jornada de trabajo:** se entiende por jornada de trabajo al tiempo de prestación de servicios en forma normal y habitual. La jornada laboral normal y habitual no podrá exceder de las siete (7) horas diarias, efectivas y corridas de trabajo. Los empleados que ocupen cargos jerárquicos tendrán una jornada laboral de ocho (8) horas diarias.

**Artículo 133.- Vigencia:** el presente Convenio tendrá vigencia permanente a partir del día siguiente de su aprobación, pudiendo cualquiera de las partes intervinientes pedir su homologación ante la autoridad de aplicación. Dentro del período de vigencia, no podrá ser rescindido o denunciado unilateralmente, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo de ambas partes. En ningún caso las modificaciones propuestas podrán menoscabar derechos consagrados en el presente Convenio. Cuando las necesidades del Concejo Deliberante determinen nuevas tareas y competencias requeridas por el funcionamiento del mismo, que no se encuentren previstas en el presente, las partes acordarán las modificaciones necesarias tanto en la estructura orgánica como en el escalafón.

**Artículo 134.- Operatividad:** los principios contenidos en este Convenio son de aplicación operativa. Su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación. Los principios reconocidos en los artículos de este Convenio, no podrán ser alterados por las reglamentaciones que regulen su ejercicio.

**Artículo 135.- Examen preocupacional:** previo al ingreso y en un plazo no mayor de diez (10) días, el postulante deberá realizar un examen preocupacional psicofísico, a fin de establecer el grado de aptitud laboral, el cual podrá ser excluyente, de conformidad a lo previsto por el artículo 28 inciso k). La especificación de los estudios a realizar para un examen de ingreso deberá figurar en las bases de los concursos. La existencia de discapacidades no impedirá la admisión si éstas no produjeran una situación de minusvalía para la tarea a desarrollar. El incumplimiento de los exámenes previstos en este artículo, ocasionará la nulidad del nombramiento, el que podrá ser impugnado por cualquier interesado individual y/o por las asociaciones sindicales.

**Artículo 136.- Impresión del convenio:** la impresión del Convenio Legislativo de Empleo estará a cargo del empleador, asegurando el acceso al mismo a todos los empleados que se encuentren comprendidos en él. Luego de la entrada en vigencia del presente el empleador deberá imprimir 100 ejemplares del presente para su distribución.

**Artículo 137.- Estructura Orgánica, Misiones y Funciones:** incorpórese al presente Convenio Legislativo Municipal de Empleo los cuadros de Organigramas correspondientes a la estructura orgánica del área de Legislación y del área de Administración, y las misiones y funciones de los cargos de ambas estructuras, los cuales se agregan al presente como Anexo I.

#### CLÁUSULAS TRANSITORIAS

**Artículo 138.-** A partir de la constitución de la Comisión Evaluadora, el personal de Planta Permanente podrá presentar ante la misma, solicitud de recategorización, según el nuevo escalafón, tanto en la parte de agrupamiento como categoría. Para todos los casos el grado de inicio en la categoría será el uno (1). Concluida la etapa de concursos para cubrir cargos de responsabilidad, a los agentes que no hayan presentado su solicitud, la Comisión asignará la situación de revista que según la documentación disponible en legajo sito en dependencias de la institución, entienda que le corresponde según el nuevo régimen.

**Artículo 139.-** La Comisión Paritaria Permanente deberá fijar fecha para la conformación de la primera Comisión de Evaluación, en el plazo de 30 días de la entrada en vigencia del presente.

**Artículo 140.-** El valor unitario del módulo de la escala prevista en el artículo 54, deberá establecerse y fijarse dentro del plazo de noventa (90) días hábiles de la entrada en vigencia del presente. Dicho valor unitario de módulo deberá establecerse en el marco de la Comisión Paritaria Permanente.

Una vez fijado el valor módulo, el Concejo Deliberante deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, proponer la modificación presupuestaria del ejercicio, a los fines de adecuar la partida de personal al valor que se establezca.

**Artículo 141.-** Bajo ninguna circunstancia el agente se verá afectado en forma negativa en el importe que percibe por todo concepto, como remuneración mensual conforme el anterior régimen

escalafonario, aún cuando el importe resultante para el nuevo agrupamiento y categoría que corresponda a su recategorización sea menor a la que venía percibiendo.

Artículo 142.- Se deberá tener en cuenta al momento de la recategorización, el personal jubilado del Concejo Deliberante a los efectos de asegurar la correcta determinación del haber de pasividad conforme el régimen previsional vigente.

Artículo 143.- Por única vez, en el primer llamado para concursar cargos jerárquicos, a los agentes aspirantes a cubrir cargos de Nivel Tres (3), no se les exigirá el requisito básico de contar con el título de polimodal o equivalente. Dicha excepción no es aplicable para los Niveles Uno (1) y Dos (2).

Artículo 144.- La Comisión de Evaluación realizará el diseño o análisis del puesto a concursar, cuando este no se encontrara realizado y razones de urgencia requieran su cobertura.

Artículo 145.- Respecto a la Asesoría Legal del Concejo Deliberante, las partes acuerdan en forma transitoria y hasta tanto sea dispuesto en forma permanente por parte de la mesa negociadora en paritarias, el mantenimiento del status quo vigente de la jerarquía escalafonaria del área antedicha de conformidad a la normativa vigente.

Artículo 146.- Las partes acuerdan de conformidad a los principios de la buena fe negocial existente durante toda la negociación, mantener por el plazo prescripto en el artículo 140 del presente Convenio Colectivo, la paz social entre los suscriptores del mismo, comprometiéndose a utilizar la totalidad de la vías administrativas correspondiente para la solución pacífica de los conflictos que pudieran sucitarse.

## MISIONES Y FUNCIONES

### LEGISLACIÓN

Dependencia jerárquica: Secretario Concejo Deliberante.

#### Misión:

Dirigir el área legislativa procurando cumplimentar el funcionamiento y el procedimiento legislativo en el marco de la normativa jurídica vigente y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

#### Funciones:

Organizar y supervisar las sesiones del Concejo Deliberante

Establecer los sistemas de comunicación interna y externa del Área Legislativa en función de la política comunicacional del Concejo Deliberante.

Coordinar la confección y distribución del Boletín de Asuntos Entrados de cada Sesión.

Participar en Labor Parlamentaria en la conformación del Orden del Día.

Asesorar en todo lo relacionado con el funcionamiento y procedimiento legislativo del Concejo Deliberante.

Planificar, implementar y controlar los sistemas de trabajo para las áreas a su cargo.

Fijar las pautas de la Registración de Debate a los fines de cumplimentar el Diario de Sesiones.

Establecer un sistema de registro actualizado de las normas de la Municipalidad de Ushuaia.

Supervisar la elaboración del Digesto del Concejo Deliberante

Desarrollar un sistema apropiado de recepción, despacho, registro y archivo de documentación del Área Legislativa.

Desarrollar el sistema de redacción de normas emanadas del Cuerpo, teniendo en cuenta la Registración de Debate.

Disponer los lineamientos que permita establecer el trabajo de las Comisiones permanentes y los Institutos Participativos creados por la Carta Orgánica.

Organizar los aspectos relacionados con el Protocolo dentro del Concejo Deliberante.

Planificar los recursos para cumplir las funciones del Área Legislativa.

Mantener un sistema de control cuali y cuantitativo del desempeño de su área.

Disponer de los recursos materiales y de las personas necesarios que se encuentran a su cargo a fin de obtener los objetivos de su puesto.

Supervisar y controlar el personal a su cargo directo e indirecto evaluando periódicamente su desempeño.

Responder por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo.

Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia, que le sea requerida

### PROTOCOLO

Dependencia jerárquica: Legislación.

#### Misión:

Asistir a las autoridades y miembros del Cuerpo en lo relacionado al ceremonial y relaciones formales con organismos oficiales e instituciones particulares.

#### Funciones:

1.- Intervenir en la organización de las ceremonias, homenajes y acciones oficiales que respondan al calendario anual o que puedan ser de interés del Concejo Deliberante.

2.- Mantener actualizada la nómina e autoridades nacionales, provinciales y de los Municipios de la Provincia.

3.- Acompañar y asistir a los Concejales en los actos a los que concurran en representación del Cuerpo.

4.- Promover las diferentes actividades que realiza el Concejo Deliberante a los alumnos de entidades educativas, de formación y asociaciones vecinales, organizando visitas guiadas que lleven a una mejor comprensión de las funciones del Cuerpo.

- 5.- Mantener estrecha relación con las áreas de Ceremonial y Protocolo de las demás instituciones de la Provincia.
- 6.- Realizar toda otra función que le ordenen sus superiores, relacionadas al mejor cumplimiento del servicio.

#### DEBATES Y ACUERDOS INTERNOS

Dependencia jerárquica: Legislación.

##### Misión:

Asistir a los señores Concejales en la organización y coordinación de las reuniones de Debates y Acuerdos, establecidas en el Reglamento Interno e Institutos de Participación Directa creados en la Carta Orgánica Municipal.

##### Funciones:

- 1.- Efectuar las tareas administrativas propias del Área, tendiente a optimizar la información para la toma de decisiones en la etapa de Debate.
- 2.- Recepcionar y controlar la documentación girada al Área.
- 3.- Coordinar con el Área de Información los mecanismos necesarios para la difusión de los Asuntos tratados en el Área.
- 4.- Asesorar en la elaboración de un reglamento de Normas y Procedimientos para el funcionamiento del as Comisiones Temáticas de Debates y Acuerdos Internos e Institutos de Participación Directa, que determine los circuitos administrativos a seguir con toda la documentación que se tramite en las mismas.
- 5.- Organizar la reunión de las Comisiones temáticas de Debate y Acuerdos Internos e Institutos de Participación Directa según el cronograma y horarios establecidos, y según corresponda a cada una de ellas.
- 6.- Confeccionar un Temario con el listado de los Asuntos Girados a cada una de la Comisiones temáticas de Debate y Acuerdos Internos e Institutos de Participación Directa, ordenando y preparando los expedientes para ser tratados en las reuniones.
- 7.- Llevar un libro de Actas con el registro de los acuerdos alcanzados sobre los asuntos internos y como resultado del Debate Interno, registrando los nombres de los Concejales que se encuentran presentes y cómo suscriben cada uno de los Dictámenes y Pre-Dictámenes.
- 8.- Transcribir los proyectos de Dictámenes o Pre-Dictámenes aprobados en la reunión, para ser incorporados al Boletín de la próxima sesión o para ser tratados en Debate Ciudadano.
- 9.- Girar la documentación a la Comisión temática permanente que corresponda según determinaron los Concejales: "Legislación e Interpretación", "Hacienda, Presupuesto y Cuentas", "Planeamiento y Obras Públicas", "Policía Municipal" y "Calidad de Vida y Turismo" o a la Comisión temática especial que corresponda.
- 10.- Transcribir los proyectos de notas que sean remitidas por las Comisiones temáticas de Debate y Acuerdos Internos, archivando la copia del recibido, entregando las mismas para ser entregadas al responsable del Área correspondiente.
- 11.- Elaborar y mantener actualizada la base de datos, con la información básica de los Asuntos que son tratados en cada una de las Comisiones temáticas de Debates y Acuerdos Internos e Institutos de Participación Directa.
- 12.- Elaborar el Manual de Procedimientos, fijando pautas y criterios para el desarrollo de las tareas administrativas de los distintos sectores a su cargo.
- 13.- Preparar la información de los Asuntos ingresados y girados para ser tratados en la Sesión, de cada una de las Comisiones temáticas de Debates y Acuerdos Internos, para su difusión a través del "Áreas de Información Pública".
- 14.- Efectuar toda otra función complementaria que en materia de su competencia le sea requerida.

#### COMISIONES

Dependencia jerárquica: Debates.

##### Misión:

Elaborar los actos legislativos que emanen de las Comisiones de estudio del Cuerpo.

##### Funciones:

- 1.- Llevar el control de todos los Proyectos que se encuentren en estudio en las distintas Comisiones.
- 2.- Asistir a las reuniones de Comisión a fin de elaborar las actas, y toda otra tarea que acuerden los señores Concejales.
- 3.- Elaborar los Despachos, Notas de Comisión, Minutas y todo otro acto administrativo y/o legislativo que emanen de las Comisiones.
- 4.- Confeccionar todo acto administrativo que la Presidencia de la Comisión disponga.
- 5.- Elaborar el Temario de la Reunión de Comisión por indicación de sus autoridades.
- 6.- Archivar por orden numérico copias de los actos emanados de la Comisión.
- 7.- Propender a las actividades necesarias a fin de que el Departamento se mantenga actualizado, cuidando que se atienda al procesamiento y clasificado de la información, en forma inmediata a su recepción.
- 8.- Controlar y analizar ante-proyectos y demás documentación emanada de las Comisiones, a fin de que los mismos observen una adecuada técnica legislativa.
- 9.- Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia, que le sea requerida.

#### INSTITUTOS PARTICIPATIVOS

Dependencia jerárquica: Debate.

##### Misión:

Asistir a sus superiores en relación al apoyo técnico operativo requerido para el funcionamiento de los Institutos Participativos creados por la Carta Orgánica Municipal.

*Funciones:*

- 1.- Organizar, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de los servicios cuya prestación corresponda para concretar los Institutos Participativos.
- 2.- Participar en la determinación de los días y horas de las reuniones con el fin de evitar superposiciones que impidan la asistencia a algunos de sus miembros.
- 3.- Llevar registro de las designaciones, renunciaciones o cambios de los miembros manteniendo informado a su superior.
- 4.- Revisar y registrar los movimientos de los asuntos girados para su tratamiento.
- 5.- Efectuar el control de los Libros de Actas correspondientes, observando que cada Acta contenga la información que la reglamentación determine, y que las mismas estén debidamente firmadas por los Concejales que hayan participado.
- 6.- Disponer cambios de horarios del personal en función de las necesidades del servicio.
- 7.- Toda otra tarea que le encomiende su superior y que se encuentre comprendida en las incumbencias propias del cargo.

**COORDINACIÓN PARLAMENTARIA**

*Dependencia jerárquica: Legislación.*

*Misión:*

*Recepcionar, registrar, administrar y resguardar la documentación parlamentaria. Preparar la documentación para las sesiones. Organizar y apoyar la realización de las sesiones asistiendo documentalmente el debate y confección de la documentación formal que expresa la voluntad del cuerpo mediante la normativa específica. Elaborar el Diario de Sesiones, el Boletín de Asuntos Entrados y organizar las tareas de la Comisión de Labor Parlamentaria.*

*Funciones:*

- 1.- Recepción, caratulación, foliado y registro de los Asuntos Entrados, Comunicaciones Oficiales y Proyectos Particulares.
- 2.- Girar al Área Administrativa la documentación que corresponda ser tramitada por dicho Sector.
- 3.- Confeccionar los cronogramas de Sesiones.
- 4.- Confección y distribución de Boletín de Asuntos Entrados y Orden del Día de cada Sesión.
- 5.- Atención de los Señores Concejales, asesores de bloques y público en general, que requieran información, antes, durante y después de cada Sesión.
- 6.- Análisis, ordenamiento y clasificación de toda la normativa vigente, según las modificatorias o derogaciones que vayan sufriendo en el transcurso del tiempo o por nuevas normas.
- 7.- Elaborar y velar para que las versiones taquigráficas de las deliberaciones del Cuerpo, sean fiel reflejo de lo acontecido en ellas.
- 8.- Distribución a los Señores Concejales de la versión taquigráfica, a fin de que estos efectúen las observaciones que estimen corresponder sobre sus dichos en el debate.
- 9.- Mantener registro actualizado de todo el archivo, con seguimiento de los proyectos ingresados al Concejo Deliberante, agilizando la entrega de documentación, en relación estrecha con las áreas de Debate y Acuerdos Internos e Información y Comunicación Institucional.
- 10.- Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia, que le sea requerida.

**COORDINACIÓN Y DESPACHO**

*Dependencia jerárquica: Coordinación Parlamentaria.*

*Misión:*

*Asistir a sus superiores en todo lo vinculado a la realización de las Sesiones, recepción, registro, trámite, despacho ya archivo de las actuaciones de carácter legislativo del Concejo Deliberante. Organizar el Archivo Legislativo y proponer medidas a fin de perfeccionar el trámite de documentación legislativa. Supervisar la correcta numeración de ordenanzas y actos legislativos que emanen del Cuerpo.*

*Funciones:*

- 1.- Asistir a sus superiores en la preparación, organización y realización de las Sesiones del Cuerpo.
- 2.- Concurrir puntualmente a las deliberaciones y fijar expresamente los horarios a cumplir y equipos de trabajo, independientemente de los que rijan para el resto del personal en razón de las específicas características de su labor.
- 3.- Distribuir racionalmente las tareas a su cargo, cumpliendo y haciendo cumplir estrictamente las normas y disposiciones que rigen sus actividades.
- 4.- Suscribir todos aquellos actos para los cuales está facultado.
- 5.- Proponer la distribución y redistribución del personal de su dependencia con carácter definitivo o transitorio para mejor eficiencia.
- 6.- Establecer el sistema de recepción y remisión de documentación de carácter legislativo y de la remisión al Área Administrativa de la que tuviera tal carácter.
- 7.- Mantener los Libros de Registro de actos legislativos de Presidencia y del Cuerpo Deliberativo actualizados.
- 8.- Llevar libro de Registro de Decretos Municipales que tengan directa relación con los actos legislativos del Cuerpo.
- 9.- Controlar que todas las actuaciones de carácter legislativo que ingresan al Concejo Deliberante, prosigan el curso previsto a la brevedad y entender hasta la prosecución final de los mismos.

- 10.- Mantener ágil relación y comunicación con otras dependencias del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo.
- 11.- Autenticar todo acto legislativo que así lo requiera su jurisdicción.
- 12.- Remitir a la dependencia competente las actuaciones recibidas, bajo recibo de traslado.
- 13.- Llevar actualizado los Libros de Registro de los actos legislativos del Presidente y del Cuerpo Deliberativo.
- 14.- Clasificar y registrar los actos legislativos de carácter especial que pudieren constituir antecedentes.
- 15.- Verificar la correcta foliatura de las actuaciones y expediente que ingresan y egresan del área legislativa.
- 16.- Proponer a su autoridad la destrucción de aquellos documentos, que por normas generales y particulares se dicten, carezcan de valor jurídico, histórico y legislativo.
- 17.- Atender todo lo relativo a las condiciones necesarias de seguridad y orden a los fines de la conservación de la documentación y expedientes archivados.
- 18.- Extender copias autorizadas de los originales obrantes en Archivo, previa autorización del Jefe inmediato superior.
- 19.- Identificar los expedientes correspondientes a cada Comisión de Trabajo del Concejo Deliberante y elaborar los listados respectivos.
- 20.- Facilitar al Presidente, Concejales y demás integrantes del Cuerpo, los expedientes legislativos que le sean requeridos previo registro de retiro del mismo.
- 21.- Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia, que le sea requerida.

## REGISTRACIÓN DE DEBATE

Dependencia jerárquica: Coordinación Parlamentaria.

### Misión:

Velar para que las versiones taquigráficas de las deliberaciones del Cuerpo sean el fiel registro de lo acontecido en ellas y confeccionar el Diario de Sesiones. Supervisar el funcionamiento del área a fin de garantizar el cumplimiento de sus competencias específicas.

### Funciones:

- 1.- Asistir al superior del área para atender los requerimientos del servicio de Registración de Debate.
- 2.- Hacer cumplir por el personal a su cargo, las disposiciones del Reglamento Interno del Cuerpo y las de carácter general que tengan relación con sus competencias.
- 3.- Fijar las pautas en lo atinente a correcciones de la versión taquigráfica y del Diario de Sesiones.
- 4.- Examinar la versión taquigráfica y traducirla fielmente, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, cuidando que las correcciones sean solo de forma, no pudiendo efectuarse agregados, alterarse conceptos o expresiones fundamentales que desvirtúen lo manifestado en las deliberaciones, autorizando con su firma la versión taquigráfica.
- 5.- Dirigir la confección del Diario de Sesiones el que contendrá además detalle de la asistencia de los Concejales, y su refrendo de conformidad con las normas reglamentarias, debiendo remitir previamente para conocimiento e intervención, si fuera necesario, de los señores Concejales que hubieran participado en las deliberaciones, la versión taquigráfica correspondiente.
- 6.- Disponer el archivo de los originales de la versión taquigráfica, a partir de la Publicación del correspondiente Diario de Sesiones.
- 7.- Concurrir puntualmente a las deliberaciones y fijar expresamente los horarios a cumplir y equipos de trabajo independientemente de los que rijan para el resto del personal en razón de las específicas características de su labor.
- 8.- Proponer, aplicar y supervisar las formas de organización interna, procedimientos de trabajo y propuestas de capacitación de su personal que resulten más adecuados para el mejor desempeño de las funciones.
- 9.- Gestionar ante las autoridades el acceso a nuevos elementos técnicos que coadyuven al mejor desarrollo del trabajo.
- 10.- Solicitar las correcciones disciplinarias a que se hiciera pasible el personal a su cargo, por faltas en el cumplimiento de sus deberes.
- 11.- Formular y elevar las propuestas de promociones y designaciones del personal.
- 12.- Asesorar a las autoridades del Cuerpo y Concejales, en temas de su competencia.
- 13.- Velar por el cuidado y conservación de los bienes patrimoniales a su cargo y preservar las condiciones del medio físico en que se desarrollan las tareas.
- 14.- Toda otra tarea que le encomiende su superior y que se encuentre comprendida en las incumbencias propias del cargo.

## COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Dependencia jerárquica: Legislación.

### Misión:

Informar a los medios de comunicación y a la comunidad en general sobre la tarea legislativa y gestión que realiza el Concejo Deliberante.

### Funciones:

- 1.- Sondar la relación comunidad-Concejo Deliberante, mediante métodos de evaluación apropiados y en función de los datos obtenidos, trabajar para mejorarlos.
- 2.- Ser el órgano oficial de difusión de la tarea legislativa y gestión del Concejo Deliberante.
- 3.- Implementar las técnicas de la comunicación gráfica, radial y televisiva para difundir el trabajo legislativo del Concejo Deliberante a través de los medios referidos.
- 4.- Brindar a los miembros del Concejo Deliberante asesoramiento en imagen y de los métodos más efectivos para la correcta difusión de la tarea legislativa.

- 5.- Organizar y facilitar el trabajo de los medios de comunicación de masas durante las sesiones y reuniones de Comisión que realicen los miembros del Cuerpo.
- 6.- Generar nuevos espacios para la difusión del trabajo del Concejo Deliberante.
- 7.- Administrar y optimizar la utilización del fondo para la inversión en espacios de publicidad, destinado a los medios de comunicación y espacios de concurrencia de público.
- 8.- Diseñar campañas publicitarias por radio, televisión y medios gráficos que difundan la vigencia de las ordenanzas o campañas de prevención.
- 9.- Promover y participar en actividades de capacitación, relacionadas con el área específica.

#### **SISTEMA DE INFORMACIÓN**

*Dependencia jerárquica: Comunicación Institucional.*

##### *Misión:*

*Mantener actualizado el sitio web oficial del Concejo Deliberante con la información legislativa referida a las normativas en vigencia, proyectos, convocatorias, nuevas ordenanzas y la labor en general de interés para la comunidad y toda aquella que resulte de las sesiones de la institución.*

##### *Funciones:*

- 1.- Organizar el sitio web del Concejo Deliberante con información concerniente a la actividad institucional garantizando la claridad en el acceso y búsqueda para el usuario.
- 2.- Mantener el archivo del sitio web de la información institucional.
- 3.- Producir y difundir documentos informativos gráficos y radiales para acercar a la comunidad la actividad institucional.
- 4.- Mantener el archivo filmico de la información institucional.
- 5.- Atender las inquietudes de la comunidad relacionadas con la labor institucional.
- 6.- Efectuar toda función complementaria que en materia de su competencia le sea requerida.

#### **PRENSA**

*Dependencia jerárquica: Comunicación Institucional.*

##### *Misión:*

*Publicitar la actividad institucional legislativa según la normativa en vigencia.*

##### *Funciones:*

- 1.- Producir gacetillas de prensa con el objeto de facilitar la información a los medios de comunicación.
- 2.- Mantener actualizada la agenda informativa diaria.
- 3.- Recepcionar, fiscalizar y elevar a la autoridad la facturación presentada por los medios de comunicación para el trámite correspondiente.
- 4.- Sugerir, según las conveniencias para alcanzar la optimización presupuestaria, relaciones contractuales con los medios de comunicación.
- 5.- Efectuar toda función complementaria que en materia de su competencia le sea requerida.

#### **ADMINISTRACIÓN**

*Dependencia jerárquica: Secretaría del Concejo Deliberante.*

##### *Misión:*

*Organizar el sistema de registración y control interno de la gestión económica, financiera y patrimonial del Concejo Deliberante, aplicando y coordinando un modelo de control integral e integrado, que abarque los aspectos presupuestarios, económicos, financieros y patrimoniales, normativos y de gestión; la evaluación de programas, proyectos y operaciones, y que esté fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia. Realizar las tareas administrativas propias de la organización para lograr el correcto funcionamiento operativo del Concejo Deliberante, y controlar el normal funcionamiento de las distintas áreas a su cargo.*

##### *Funciones:*

- 1.- Elaborar el proyecto de presupuesto anual del Concejo Deliberante.
- 2.- Proyectar los montos necesarios, de manera fundamentada, para la constitución de los fondos permanentes para cada ejercicio financiero.
- 3.- Supervisar la exactitud y regularidad de los registros contables, realizando los ajustes y conciliaciones bancarias que se necesiten.
- 4.- Solicitar la constitución, ampliación y reposición de los fondos permanentes, realizando las oportunas rendiciones y reintegrando los saldos no utilizados cuando corresponda.
- 5.- Intervenir en los trámites de la ejecución presupuestaria, controlando el cumplimiento de normas legales y contables vigentes.
- 6.- Proponer el programa de compras de acuerdo con los pedidos recibidos y al stock fijado como normal.
- 7.- Organizar la recepción, almacenamiento, custodia y entrega de los elementos adquiridos.
- 8.- Autorizar las órdenes de compra o de provisión y los libramientos de pago o de entrega.
- 9.- Intervenir las actas de recepción o remitos y facturas, recibos o comprobantes del proveedor.
- 10.- Mantener actualizado el inventario de bienes.
- 11.- Coordinar y supervisar lo relacionado a la gestión de las compras y contrataciones de bienes y servicios.
- 12.- Controlar la utilización de la caja chica, fondos permanentes y otros fondos.
- 13.- Coordinar el funcionamiento del Despacho, adoptando las medidas necesarias para que la recepción y el trámite de los expedientes administrativos se efectúe en tiempo y forma.

14.- Supervisar y controlar el funcionamiento de las cuestiones relacionadas con la capacitación y desarrollo de los Recursos Humanos.

15.- Controlar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, la reparación, la vigilancia e higiene de las oficinas, bienes muebles e instalaciones; informando periódicamente sobre su estado a las autoridades superiores.

16.- Llevar a cabo las funciones de mensajería a organismos públicos y privados informando periódicamente sobre su estado a las autoridades superiores.

17.- Elaborar el manual de procedimientos de su departamento fijando pautas para el desarrollo de las tareas administrativas de cada sector a su cargo.

18.- Realizar toda otra función complementaria en materia de su competencia, que le sea requerida.

#### **CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RRHH.**

*Dependencia Jerárquica: Administración.*

##### *Misión:*

*Asesorar al titular del Área Administración sobre las necesidades de capacitación del personal, implementación de cursos y evaluación de resultados.*

*Llevar el registro de agentes dependientes del organismo, centralizar toda la documentación vinculada e intervenir en trámites de carácter disciplinario y/o normativo.*

##### *Funciones:*

1.- Proponer un Plan de Capacitación Anual, que incluya las necesidades de actualización del personal.

2.- Estimar costos de capacitación a fin de ser incluidos en el anteproyecto de presupuesto del Concejo.

3.- Efectuar el seguimiento de las acciones de capacitación para efectuar evaluaciones sobre conocimientos adquiridos y resultados en la aplicación práctica.

4.- Llevar el registro de agentes dependientes del organismo.

5.- Recibir toda la documentación relacionada al personal.

6.- Controlar la aplicación de disposiciones internas sobre el cumplimiento adecuado de las tareas laborales.

7.- Instrumentar las designaciones, cambio de situación, renuncia, baja o desafectación del personal.

8.- Informar a su superior inmediato sobre el vencimiento de la relación laboral del personal.

9.- Informar al personal del Concejo toda modificación, incorporación y/o derogación de normas nacionales, provinciales, municipales y/o internas que tengan directa relación con los mismos

10.- Comunicar a los agentes del organismo todas las instrucciones recibidas de las autoridades superiores en lo atinente al personal.

11.- Elevar en tiempo y forma, al área correspondiente, las novedades que produzcan modificaciones en la liquidación de haberes del personal.

12.- Realizar diariamente el control de asistencias y novedades, elevando el parte diario a las autoridades correspondientes.

13.- Elaborar registro de asistencia.

14.- Requerir certificados y/o constancias en caso de inasistencias.

15.- Llevar a cabo las funciones de la administración del personal en lo concerniente a licencias, llamados de atención, apercibimientos, sanciones licencias compensatorias, sanciones y toda otra cuestión relacionada con sus competencias.

16.- Extender o requerir en su caso para su posterior entrega, la documentación que certifique, justifique o acredite todo acto referente al personal.

17.- Redactar notas, resoluciones, circulares, memorandos, etc. relacionados al área.

18.- Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia que le sea requerida.

#### **ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

*Dependencia Jerárquica: Administración.*

##### *Misión:*

*Intervenir las actuaciones administrativas de carácter económico-financiero que efectúe el Concejo Deliberante, controlando el cumplimiento de disposiciones legales, contables, administrativas y su registración.*

*Administrar los fondos permanentes, las cajas chicas y otros fondos, como así también todas las demás erogaciones necesarias para el normal desenvolvimiento.*

*Asistir en todo lo concerniente al despacho de la documentación administrativa y su trámite.*

##### *Funciones:*

1.- Participar en la preparación del proyecto de presupuesto anual del organismo.

2.- Llevar la contabilidad del Concejo Deliberante.

3.- Llevar la registración de la contabilidad de presupuesto, emitiendo estados mensuales de ejecución presupuestaria.

4.- Verificar los destinos, montos, topes, forma de las rendiciones, tiempo de reposiciones y todos los trámites necesarios para la constitución y ampliación de los fondos permanentes y otros fondos, según lo establezcan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

5.- Administrar y adoptar las medidas necesarias para la custodia de fondos y valores otorgados al Concejo Deliberante.

6.- Reintegrar los saldos no utilizados del fondo permanente al cierre de cada ejercicio.

7.- Efectuar las adquisiciones y los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Organización y la gestión del suministro y distribución de útiles, impresos y demás elementos para los servicios internos.

8.- Recepcionar los bienes adquiridos por el Concejo Deliberante, controlando cantidad y calidad de acuerdo a la orden de compra respectiva.

9.- Confeccionar los expedientes y toda la documentación relativa a tramitaciones administrativas.

- 10.- Controlar los procedimientos administrativos previos a cada pago.
- 11.- Emitir cheques y/o realizar transferencias bancarias, conforme a las órdenes pago intervenidas y autorizadas por el área correspondiente.
- 12.- Llevar los libros de bancos y mantenerlos actualizados.
- 13.- Realizar conciliaciones bancarias y proponer los ajustes contables correspondientes.
- 14.- Custodiar la documentación del área.
- 15.- Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia, que le sea requerida.

#### COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Dependencia Jerárquica: Administración Económico-Financiera.

##### Misión:

Intervenir en la gestión de las compras y contrataciones para las distintas áreas del Concejo Deliberante y en la confección y actualización del Registro de Contratos

##### Funciones:

- 1.- Intervenir en la gestión de las contrataciones y suministros para las diferentes áreas del Concejo Deliberante, garantizando los principios de igualdad, competencia, transparencia y publicidad, para adquirir los bienes y servicios de la manera más conveniente a los intereses de la Institución.
- 2.- Revisar los procedimientos de las contrataciones y verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la realización de las contrataciones.
- 3.- Prestar asesoramiento, responder a consultas y emitir opiniones en materia de su competencia, cada vez que sea solicitada por las autoridades del Concejo.
- 4.- Sugerir modificaciones y/o adecuaciones a los procedimientos utilizados en la materia.
- 5.- Coordinar con las áreas pertinentes el procedimiento administrativo-contable tendiente al registro del alta, control, reconocimiento y pago de las contrataciones.
- 6.- Emitir las órdenes de compra, revisar la documentación pertinente y proceder a su archivo.
- 7.- Brindar opinión sobre observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas en las licitaciones.
- 8.- Llevar actualizado el Registro de Contratos, dejando antecedente documental de los mismos.
- 9.- Llevar un cronograma de plazos de los contratos, para comunicar los vencimientos respectivos en tiempo y forma a fin de posibilitar la nueva provisión de los bienes o servicios, si fueran necesarios.
- 10.- Requerir de todas las áreas comprendidas en su competencia, la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- 11.- Fijar pautas para el desarrollo de las tareas administrativas del sector a su cargo.
- 12.- Supervisar la preparación de la documentación requerida para el trámite de contratación.
- 13.- Coordinar con la Tesorería la entrega en resguardo de las respectivas garantías de contrato.
- 14.- Intervenir en la devolución de las garantías constituidas o en su ejecución, en caso que sea procedente.
- 15.- Requerir informes y realizar averiguaciones a fin de verificar la exactitud de los datos suministrados por los proveedores.
- 16.- Proponer a los superiores la aplicación de sanciones a los proveedores que no cumplan con la reglamentación vigente.
- 17.- Registrar las sanciones que se hubieran aplicado por incumplimiento de las obligaciones contractuales, comunicando las mismas a la Secretaría de Economía del Departamento Ejecutivo, para su constancia.
- 18.- Brindar antecedentes y demás información sobre firmas que operen con el Concejo Deliberante, a las reparticiones públicas que lo requieran.
- 19.- Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia que le sea requerida.

#### REGISTRACIÓN, CONTROL Y DESPACHO:

Dependencia Jerárquica: Administración Económico —Financiera.

##### Misión:

Procesar los hechos económicos que afecten o puedan afectar el patrimonio del Concejo Deliberante; y registrar las operaciones contables complementarias y de ajuste necesarias, a efectos de producir y presentar información contable y financiera para la toma de decisiones y para el control.

Establecer un sistema de auditoría tendiente a asegurar el adecuado cumplimiento de normas legales y contables, un eficiente control interno y la correcta aplicación de las normas vigentes.

Efectuar la recepción, el control y la distribución de toda la documentación de carácter administrativo proveniente de organismos del sector público y privado, coordinando sus entradas y salidas. Atender al público y responder consultas sobre actuaciones administrativas; manteniendo registros actualizados y completos de expedientes, notas y demás documentación que reciba o envíe el Concejo Deliberante.

##### Funciones:

- 1.- Llevar actualizadas las registraciones contables exigidas por las normas vigentes.
- 2.- Colaborar en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto del Concejo Deliberante.
- 3.- Reprogramar, de considerarlo necesario, las transferencias de partidas presupuestarias, proponiendo las modificaciones correspondientes.
- 4.- Extender Órdenes de Entrega y Órdenes de Pago, por los conceptos que justifiquen su emisión.
- 5.- Controlar la correcta imputación de las erogaciones, efectuando las correcciones necesarias.
- 6.- Verificar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del Concejo Deliberante
- 7.- Proponer la aplicación de normas de control interno.
- 8.- Proponer requisitos de calidad técnica mínimos para el personal de los servicios administrativos.
- 9.- Informar a su superior sobre la existencia de controles deficientes o de la falta de ellos así como del resultado de la evaluación de los mismos, sugiriendo las correspondientes medidas correctivas.

- 10.- Supervisar y coordinar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno.
- 11.- Colaborar en la elaboración del Manual de Procedimientos de su área, fijando pautas para el desarrollo de las tareas administrativas y contables
- 12.- Llevar el registro de las actuaciones administrativas que ingresan y egresan de] organismo, individualizándolas según las disposiciones vigentes en la materia para permitir su seguimiento.
- 13.- Dar salida a los expedientes con posterioridad a la intervención de los funcionarios respectivos y remitirlos con respaldo documental, al organismo correspondiente.
- 14.- Seleccionar y distribuir los expedientes a las respectivas áreas, procurando celeridad y seguridad en el trámite de los mismos.
- 15.- Extender constancia de recepción de toda la documentación administrativa que ingresa al organismo, cuando así corresponda.
- 16.- Informar sobre la ubicación de los expedientes administrativos.
- 17.- Mantener actualizado los libros de registro de actos administrativos que sean concernientes a las actividades del Área de Administración.
- 18.- Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia que le sea requerida.

## FINANZAS

Dependencia Jerárquica: Administración Económico-Financiera.

### Misión:

Llevar la administración del Tesoro del Concejo Deliberante, cumpliendo con la normativa vigente sobre el particular.

Asistir a la Administración Económico-Financiera en la ejecución de políticas financieras del Cuerpo.

### Funciones:

- 1.- Participar en la formulación de los aspectos de política financiera del Concejo.
- 2.- Elaborar juntamente con el Área de Administración Económico-Financiera, la programación de la ejecución del presupuesto.
- 3.- Elaborar el presupuesto de caja y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución.
- 4.- Realizar las inversiones temporales de fondos que permitan optimizar el aprovechamiento de los excedentes financieros.
- 5.- Custodiar los títulos y valores, fondos y pólizas de garantía, o cualquier otra reserva en moneda o caución de propiedad o custodia del Concejo.
- 6.- Efectivizar el pago de los compromisos asumidos por el Concejo, que cuente con Orden de Pago emitida por el Área de Registración, Control y Despacho, confeccionando cronogramas de acuerdo a los fondos disponibles y las prioridades establecidas por la superioridad.
- 7.- Confeccionar los recibos de pagos correspondientes, calcular y efectuar las deducciones y retenciones cuando correspondan. Efectuar el depósito de las retenciones en el tiempo correspondiente.
- 8.- Exigir la presentación de la documentación habilitante, cuando los pagos se efectúen a apoderados o mandatarios y toda otra que determine la legislación vigente a fin de efectuar los pagos.
- 9.- Entender en la ejecución de embargos, cesiones, mandatos judiciales y poderes.
- 10.- Conciliar los estados de caja y resúmenes bancarios.
- 11.- Informar al superior jerárquico al cierre del último día laborable de cada mes, el detalle de todas las ordenes de pago no canceladas.
- 12.- Mantener diariamente actualizada la información sobre las disponibilidades de dinero en efectivo o depositado en cuenta corriente bancaria, caja de ahorro, plazos fijos, títulos o valores bajo su custodia.
- 13.- Verificar antes de dar entrada o salida de fondos, títulos o valores, que la documentación correspondiente haya sido previamente intervenida por los funcionarios correspondientes.
- 14.- Mantener actualizados los registros que indique la normativa vigente.
- 15.- Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia, que le sea requerida

## ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Dependencia Jerárquica: Administración.

### Misión:

Fijar lineamientos y políticas referentes a las altas, bajas, modificaciones, transferencias, préstamos, permutas, dación en pago, asignación en uso o custodia de los bienes del Concejo Deliberante, a los que resulta necesario registrar, conservar, mantener, proteger y reasignar bajo las mejores condiciones técnicas y económicas.

### Funciones:

- 1.- Llevar el registro analítico de los bienes del Concejo Deliberante por tipo de bienes, dependencia, ubicación geográfica, responsable, etc.; mediante un sistema computarizado donde se inscriban los títulos por los que se adquieran, tramiten o extingan derechos reales sobre los bienes, contratos de concesión, resoluciones o sentencias judiciales de ocupación, y demás documentación que deba registrarse.
- 2.- Coordinar con el área contable el dictado de normas y procedimientos referidos al registro contable, definiendo criterios de valuación, de clasificación, etc.
- 3.- Realizar verificaciones parciales o totales sobre la existencia, estado y ubicación de los bienes, elaborando informes que le sean requeridos.
- 4.- Controlar las planillas de cargo con la clasificación o plan de cuentas de bienes municipales.
- 5.- Llevar a cabo las ventas de bienes del Concejo Deliberante, por disposición del Presidente, cuando estas no tengan un régimen expresamente contemplado en alguna disposición legal.
- 6.- Representar al Concejo Deliberante en los remates de bienes, controlando el cumplimiento de todos los trámites pertinentes, firmando el acta de cierre correspondiente.

- 7.- Confeccionar el listado pormenorizado de los bienes a ser rematados, el Acta de Entrega del bien y demás formalidades establecidas por la reglamentación.
- 8.- Participar en convenios que el Concejo Deliberante celebre con organismos tasadores públicos y/o privados, con el objeto de valorar los distintos bienes que conforman el patrimonio del Concejo.
- 9.- Contratar los seguros y verificar su cumplimiento, para aquellos bienes que lo requieran.
- 10.- Preparar la información a ser incluida en la Cuenta de Inversión.
- 11.- Proponer a la autoridad correspondiente el dictado de disposiciones sobre modalidad y oportunidad para la realización de censos o relevamientos totales o parciales de bienes.
- 12.- Entender en la disposición de los bienes declarados innecesarios para la gestión legislativa, mediante la transferencia, locación, renta, permuta y/o cualquier otra forma que implique transferencia o no de dominio.
- 13.- Sugerir mecanismos y requisitos para evitar robos, pérdidas, deterioros que afecten a los servicios o al patrimonio.
- 14.- Requerir de todos los organismos comprendidos en su competencia, la información que le sea necesaria, para el cumplimiento de sus funciones.
- 15.- Elaborar el Manual de Procedimientos fijando pautas para el desarrollo de las tareas administrativas de cada sector a su cargo.
- 16.- Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia, que le sea requerida.

## **SERVICIOS**

*Dependencia Jerárquica: Administración de Bienes y Servicios.*

### *Misión:*

*Realizar las tareas necesarias para el normal funcionamiento de las actividades del Concejo Deliberante y prestar la debida colaboración a las demás áreas.*

### *Funciones:*

- 1.- Tener a su cargo al personal de maestranza, mayordomía, cocina, recepción y choferes.
- 2.- Ser responsable de la higiene, limpieza y seguridad del Concejo Deliberante.
- 3.- Realizar la distribución interna y externa de la documentación y correspondencia del Concejo.
- 4.- Verificar la existencia de los artículos necesarios para el desempeño de las tareas diarias, elementos de limpieza y refrigerio, y elevar al superior las solicitudes pertinentes para la provisión de los mismos con la debida antelación.
- 5.- Intervenir en cuestiones de seguridad e higiene del Concejo.
- 6.- Llevar a cabo la apertura y el cierre de las instalaciones del Concejo en los horarios correspondientes.
- 7.- Atender el servicio de cafetería.
- 8.- Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia que sea requerida.

## **INFRAESTRUCTURA:**

*Dependencia Jerárquica: Administración de Bienes y Servicios.*

### *Misión:*

*Intervenir en las altas, bajas, modificaciones, transferencias, préstamos, permutas, dación en pago, asignación en uso o custodia de los bienes del Concejo Deliberante.*

*Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles afectados al Concejo Deliberante, como así también por el buen funcionamiento de los servicios.*

### *Funciones:*

- 1.- Elaborar el Inventario General de Bienes y mantenerlo actualizado.
- 2.- Será responsable de registrar, conservar, mantener, proteger y reasignar bajo las mejores condiciones técnicas y económicas e individualizar responsables de los bienes que integran el patrimonio.
- 3.- Llevar el Registro analítico, por tipo de bienes, dependencia y responsable de ser posible mediante un sistema computarizado.
- 4.- Verificar la inscripción de los títulos por los que se adquieran, tramiten o extingan derechos reales sobre los bienes, resoluciones o sentencias judiciales de ocupación y demás documentación que deba registrarse.
- 5.- Coordinar con el área contable el dictado de normas y procedimientos referidos al registro contable, definiendo criterios de valuación, clasificación, etc.
- 6.- Realizar verificaciones sobre la existencia, estado y ubicación de los bienes, elaborando los informes que le sean requeridos.
- 7.- Controlar las planillas de cargo con la clasificación o plan de cuentas de los bienes patrimoniales.
- 8.- Solicitar la contratación de seguros y su reclamo en caso que corresponda, para aquellos bienes que por sus características así lo hagan aconsejable.
- 9.- Entender en la disposición de los bienes declarados innecesarios, mediante su transferencia, locación, renta, permuta, remate y/o cualquier otra forma que implique transferencia de dominio o posesión.
- 10.- En caso de remate, preparar el listado pormenorizado, el acta de entrega del bien y demás formalidades que establezca la normativa vigente.
- 11.- Preparar toda la documentación necesaria para ser incluida en la Cuenta de Inversión.
- 12.- Sugerir mecanismos y requisitos para evitar robos, pérdidas, deterioros que afecten a los servicios o al patrimonio.
- 13.- Archivar toda la documentación y los actos administrativos y/o jurídicos que permitan la identificación de los bienes.
- 14.- Requerir de todas las áreas comprendidas en su competencia, la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- 15.- Fijar pautas para el desarrollo de las tareas administrativas del sector a su cargo.

16.- Entender en todo lo relacionado con el mantenimiento y servicios de los bienes del Concejo Deliberante, muebles e inmuebles, sus redes (electricidad, informática, agua, gas, comunicaciones, sistemas de prevención de incendios etc.), como así también los correspondientes a los inmuebles alquilados.

17.- Efectuar el cronograma de las necesidades de mantenimiento y programar las acciones preventivas para la conservación de las instalaciones y bienes.

18.- Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia, que le sea requerida.

### **3.- Asunto 1215/2009, expediente 706/2004**

Artículo 1º.- Autorícese el uso Jardín de Infantes al predio denominado, según nomenclatura catastral, como J-37-05, propiedad de Imbert Adolfo Mario A.

Artículo 2º.- Condiciónase el uso autorizado mediante el artículo 1º, a que en un plazo no mayor al del comienzo del ciclo lectivo 2010 se hagan efectivas todas las refacciones edilicias correspondientes conforme a la legislación vigente, las que deberán ser aprobadas previamente por la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, y al mantenimiento de situación fiscal regular respecto del predio enunciado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Respecto a la situación fiscal manifestada en el artículo 2º, la no presentación dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes por parte del contribuyente, del certificado de situación fiscal regular por los tributos que recaigan sobre el inmueble ante la Dirección de Obras Privadas, será causal de baja del uso autorizado.

Artículo 4º.- De forma.

Ordenanza municipal 3664.

Decreto municipal N° 1547/2009.

### **4.- Asunto 1219/2009, expediente 218/2006**

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal, los vehículos del Parque Automotor Municipal que se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a remate público los vehículos que se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Ordenanza municipal 3684.

Decreto municipal N° 1567/2009.

### **5.- Asunto 1325/2009, expediente 182/2002**

Artículo 1º.- Ratificar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 4937/09 y aprobada por Decreto municipal 1381/09, ad referendum del Concejo Deliberante, mediante la cual se establecen las condiciones para la continuidad de la prestación del servicio de tratamiento de residuos por el método de relleno sanitario, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante, en un plazo de 30 días, copia del nuevo pliego licitatorio del servicio de tratamiento de residuos por el método de relleno sanitario.

Artículo 3º.- De forma.

Ordenanza municipal 3662.

Decreto municipal N° 1509/2009.

### **6.- Asunto 1339/2009, expediente 201/2008**

Artículo 1º.- Autorízase una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2009, aprobado por la Ordenanza municipal 3449, conforme al detalle que se consigna a continuación:

- incorporación del Recurso "002 002 002 001 Venta de Bonos" por un monto total de pesos un millón (\$ 1.000.000);
- disminución del gasto correspondiente a la Partida 12 - Bienes de Consumo, por un monto total de pesos un millón ochocientos noventa y cinco mil novecientos dieciocho con catorce centavos (\$ 1.895.918,14);
- disminución del gasto correspondiente a la Partida 31 - Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes, por un monto total de pesos ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 887.449,52);

- *disminución del gasto correspondiente a la Partida 51 - Bienes de Capital, por un monto total de pesos dos millones treinta y tres mil novecientos setenta y seis con dos centavos (\$ 2.033.976,02);*
- *disminución del gasto correspondiente a la Partida 52 - Trabajo Público, por un monto total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro con doce centavos (\$ 4.343.784,12);*
- *incremento del gasto correspondiente a la Partida 11 - Personal, por un monto total de pesos nueve millones novecientos diecisiete mil ciento veintisiete con ochenta centavos (\$ 9.917.127,80);*
- *incremento del gasto correspondiente a la Partida 13 - Servicios, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil (\$ 244.000).*

*Artículo 2º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3660.*

*Decreto municipal N° 1464/2009.*

#### **7.- Asunto 1364/2009, expediente 325/2009**

*Artículo 1º.- Exceptuar a los beneficiarios de predios fiscales municipales detallados en el Anexo I de la presente, de la aplicación del último párrafo del artículo 6º, inciso a) de la Ordenanza municipal 2025, modificada por la Ordenanza municipal 3420.*

*Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a los beneficiarios de predios fiscales municipales detallados en el Anexo I de la presente, al valor de venta calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso a) de la Ordenanza municipal 2025, modificada por la Ordenanza municipal 3420, conforme la actualización vigente al dictado del Decreto municipal 237/2009 de fecha 09/03/2009.*

*Artículo 3º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3668.*

*Decreto municipal N° 1551/2009.*

#### **8.- Asunto 1335/2009, expediente 1118/1999**

*Artículo 1º.- Desagregase del Listado de Postulantes a Predios Fiscales Municipales del Registro Único de Demanda Habitacional, ratificado mediante Ordenanza municipal 3593, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.*

*Artículo 2º.- Reincorpórase al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por la Ordenanza municipal 3131, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.*

*Artículo 3º.- Incorpórase al Listado de Postulantes a Predios Fiscales Municipales, aprobado mediante Ordenanza municipal 3593, a la señora Cintia Romina Carballo, DNI N° 32.777.574, inscrita en el Registro Único de Demanda Habitacional bajo la ficha N° 16.486.*

*Artículo 4º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3665.*

*Decreto municipal N° 1548/2009.*

#### **9.- Asunto 1329/2009, expediente 377/1996**

*Artículo 1º.- Exceptúase a las parcelas que surjan del proyecto de urbanización aprobado por el artículo 3º de la Ordenanza municipal 3502, de los indicadores urbanísticos establecidos en la misma, específicamente en lo referido a la superficie de parcela mínima, autorizándose parcelas de una superficie mínima de trescientos metros cuadrados (300,00 m<sup>2</sup>).*

*Artículo 2º.- Para las parcelas que se creen por aplicación del artículo 1º de la presente, no será de aplicación lo normado en el artículo V.1.6. "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza municipal 2139), debiendo cumplir con los indicadores establecidos en el Anexo I de la Ordenanza municipal 3502.*

*Artículo 3º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3667.*

*Decreto municipal N° 1550/2009.*

#### **10.- Asunto 1262/2009, expediente 239/2009**

*Artículo 1º.- Desaféctase del uso público:*

*a) una superficie aproximada de 1.959,63 metros cuadrados de la calle delimitada entre los macizos 4 y 5 de la sección F, y;*

*b) una superficie de aproximadamente 249,36 metros cuadrados de espacio público aledaño a la parcela y calle indicada en el ítem a), de acuerdo al croquis que, como Anexo I, corre agregado a la presente.*

*Artículo 2º.- Las superficies desafectadas por el artículo 1º, serán anexadas a la parcela resultante de la mensura, deslinde y unificación de la parcela 1A, del macizo 5 de la sección F, y 2E del macizo 4, de la sección F de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que, como Anexo I, corre agregado a la presente.*

*Artículo 3º.- La ejecución de la mensura, deslinde y unificación de la parcela resultante de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente ordenanza, estará a cargo y costas de la Dirección Provincial de Energía (DPE).*

*Artículo 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a la Dirección Provincial de Energía, el dominio de la parcela emergente de la aplicación de la presente ordenanza.*

*Artículo 5º.- Establécese como Distrito de Proyectos Especiales – PE, conforme lo dispuesto por el artículo VII.1.2.6. de la Ordenanza municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la parcela emergente de la aplicación de la presente ordenanza.*

*Artículo 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, de corresponder, la visación del proyecto de todas las obras implantadas en la parcela a generar y/o aprobación de las obras nuevas, el que quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.*

*Artículo 7º.- Autorízase el uso “Planta de generación y distribución de energía eléctrica” para la parcela resultante de la aplicación de la presente ordenanza.*

*Artículo 8º.- Exceptúase de la aplicación de la Ordenanza municipal 3145, a las obras, actividades y/o proyectos que se desarrollen en la parcela resultante de la aplicación de la presente, aceptándose la aprobación de la misma por parte de la autoridad de aplicación de la Ley provincial 55.*

*Artículo 9º.- Ratifícase el Acta de Manifestación basada por Escritura Pública N° 199, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2009, entre el señor intendente municipal y el señor presidente de la Dirección Provincial de Energía (DPE).*

*Artículo 10.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3687.*

*Decreto municipal N° 1570/2009.*

#### **11.- Asunto 1246/2009, expediente 972/2000**

*Artículo 1º.- Sustituir el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2246, por el texto que a continuación se detalla:*

*“Artículo 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a Remate Público los equipos viales que se detallan en el artículo 1º de la presente”.*

*Artículo 2º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3675.*

*Decreto municipal N° 1558/2009.*

#### **12.- Asunto 1247/2009, expediente 193/1988**

*Artículo 1º.- Incorporar, como Anexo XVII, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3500, el texto que a continuación se detalla:*

**“ANEXO XVII  
TASA POR DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN ALIMENTOS  
DEL HECHO IMPONIBLE**

*Artículo 1º.- Constituyen hechos imponibles los servicios de determinaciones analíticas microbiológicas y fisicoquímicas en alimentos y bebidas alcohólicas.*

**DE LA BASE IMPONIBLE**

Artículo 2º.- Por estos servicios se abonarán las tarifas que para cada caso establecerá la Ordenanza Tarifaria.

**DE LOS CONTRIBUYENTES**

Artículo 3º.- Son obligados al pago de la presente tasa los contribuyentes o responsables que, por el desarrollo de su actividad y/o requerimiento de los mismos, hagan uso de los mencionados servicios.

**DEL PAGO**

Artículo 4º.- El pago del gravamen a que se refiere este Anexo deberá efectuarse en forma previa a la prestación del mismo.”

Artículo 2º.- Sustituir el Anexo XIII, Parte Especial, de la Ordenanza municipal 3501, por el texto que a continuación se detalla:

**“PARTE ESPECIAL  
ANEXO XIII**

**TASA POR SERVICIO DE INSPECCIÓN VETERINARIA**

Artículo 1º.- De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal, en su Anexo XIII, Parte Especial, fíjense los siguientes valores:

9) por inspección y/o habilitación de vehículos automotores que transporten productos alimenticios y mercaderías en general, la siguiente tasa anual:

Vehículos con tara hasta 5.000,00 Kg.	\$70,00
Vehículos con tara superior a 5.000 Kg.	\$120,00

10) Inspección de pescado y mariscos:

Por kilogramo	\$ 0,20
---------------	---------

11) Por inspección y certificación de

libre plaga	\$12,00
-------------	---------

12) por internación de canes en los caniles

municipales, por día y por cada animal	\$ 30,00
--	----------

13) por implantación de transponders (microchips),

por cada animal	\$ 20,00
-----------------	----------

14) provisión de transpoders (microchips) en el

marco de los convenios suscritos con la Municipalidad, valor por unidad \$ 15,00

15) por inspección y certificación de desnaturalización de productos alimenticios, a solicitud del contribuyente:

hasta 500 kilogramos	\$ 127,00
adicional por kilo que exceda los 500 kilogramos	\$ 0,30

16) certificado por observación antirrábica \$ 30,00.”

Artículo 3º.- Incorporar como Anexo XVII, Parte Especial, a la Ordenanza municipal 3501, el texto que a continuación se detalla:

**“PARTE ESPECIAL  
ANEXO XVII**

**TASA POR DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN ALIMENTOS**

Artículo 1º.- De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal, en su Anexo XIII, Parte Especial, fíjense los siguientes valores:

Por las determinaciones analíticas microbiológicas y fisicoquímicas en alimentos, se percibirán las siguientes tasas:

**ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS**

**Ensayo**

a) Control de esterilidad (aerobia y anaerobia)	\$150,00
b) recuento de aerobios en placa	\$ 70,00
c) recuento de mohos y levaduras	\$ 70,00
d) recuento de coniformes NMP (número más probable)	\$100,00
e) recuento de coniformes en placa	\$ 70,00
f) pseudomonas aeruginosas en agua	\$ 80,00
g) streptococcus faecalis en agua	\$ 80,00

h) <i>escherichia coli</i>	\$ 100,00
i) <i>staphylococcus aureus</i>	\$ 100,00
j) <i>clostridium perfringens</i>	\$ 100,00
k) <i>salmonella / shingela</i> (presencia o ausencia)	\$ 150,00
l) <i>listeria monocytogenes</i> (presencia o ausencia)	\$150,00
m) <i>escherichia coli</i> O157 (presuntivo)	\$150,00
n) elisa (kits)	\$300,00
o) determinaciones especiales c/u	\$150,00.

#### ANÁLISIS FISIOQUÍMICOS

##### Ensayo

p) análisis microscópicos	\$25,00
q) análisis morfológicos (macro y microscópicos)	
identificación de un solo componente	\$150,00
r) determinaciones especiales c/u	\$150,00
s) punto de fusión, punto de congelamiento, viscosidad, densidad, índice de refracción, Ph, desviación polarimétrica, humedad, residuo, cenizas, peso neto, determinación de tamaño de partículas, volumen neto y escurrido y similares,	
Cada uno	\$ 25,00
t) análisis cualitativo no instrumental	\$ 50,00
u) análisis cuantitativo no instrumental	\$150,00
v) cromatografía en capa fina monodimensional	\$ 200,00
w) espectrofotometría UV- visible c/u	\$ 100,00
x) pasaje por columna (cleanup)	\$ 100,00

Solamente aplicable a los análisis para ser presentados a la AFIP-DGI

#### BEBIDAS ALCOHÓLICAS

##### Ensayo

y) cerveza	\$ 150,00
------------	-----------

A este valor se deberá agregar el arancel de los análisis especiales que se requieran en particular para el producto (microbiológico, macro y/o microscópico, análisis instrumental).

Artículo 2º.- Estos valores corresponderán a muestras entregadas en el Departamento Laboratorio. Cuando personal del mismo deba extraer las muestras, los valores indicados sufrirán un incremento del:

- setenta por ciento (70%) dentro del radio urbano;
- cient por ciento (100%) fuera del radio urbano.

Artículo 3º.- De forma.

Vetada por Decreto municipal 1546/2009, del 29/12/2009.

### 13.- Asunto 1248/2009, expediente 218/2006

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal, los vehículos del Parque Automotor Municipal que se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a remate público los vehículos que se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Ordenanza municipal 3667.

Decreto municipal N° 1550/2009.

### 14.- Asunto 1316/2009, expediente 03/1998

#### En Segunda Lectura

Artículo 1º.- Establecer para aquellos ocupantes de la vertiente suboccidental del Valle de Andorra que desarrollen emprendimientos productivos en los sectores zonificados mediante la Ordenanza municipal 2750 como Zona de Desarrollo Económico (ZoDE), Zona de Desarrollo Social y Económico

(ZoDSyE) y Zona de Desarrollo Recreativo y Social (ZoDRyS), los criterios y condiciones para iniciar el proceso de saneamiento y ordenamiento, detallados en el artículo 3º de la presente y la reglamentación que a tal efecto se dicte.

*Artículo 2º.- Determinar a partir de la vigencia de la presente ordenanza un período de dos años para concretar el proceso de saneamiento y ordenamiento, fecha a partir de la cual se instituirá el marco normativo para la regularización de los emprendimientos cuyos proyectos se aprueban en el marco de la presente ordenanza.*

*Artículo 3º.- Serán incluidos en esta ordenanza aquellos emprendimientos que a la sanción de la presente se encuadren en las siguientes condiciones:*

*a) Se encuentren en ejecución efectiva a la fecha de evaluación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y que la actividad se haya verificado y conste en los relevamientos municipales efectuados en el marco de la Ordenanza municipal 2750;*

*b) sean evaluados favorablemente por el área técnica competente del Departamento Ejecutivo Municipal, con base en las opiniones y/o informes técnicos de organismos con incumbencias en la materia objeto del emprendimiento;*

*c) adecuen la ubicación referencial y dimensión de la fracción a regularizar, conforme la evaluación a que arribe el área técnica municipal;*

*d) no se encuentren ubicados en sectores que se determinen como Zonas de Riesgo Ambiental, lo que quedará establecido mediante informe emitido por autoridad competente.*

*Artículo 4º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer, mediante decreto reglamentario, los mecanismos técnicos, administrativos y procedimentales que deben cumplimentar los emprendedores en lo referente a las instancias ambientales, de formulación y de ejecución de proyectos y los referentes a la evaluación y aprobación de los mismos.*

*Artículo 5º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a los emprendedores que cuenten con proyectos aprobados por el área técnica municipal, permisos precarios de ocupación, cuyas condiciones y restricciones serán establecidas mediante decreto reglamentario.*

*Artículo 6º.- Autorizar para las fracciones de tierras destinadas a emprendimientos, en forma provisoria y hasta la definición de los usos e indicadores urbanísticos, el uso Turístico y Productivo a escala intensiva y a la aprobación del empadronamiento de las construcciones existentes a partir del relevamiento de hechos existentes y las obras nuevas dentro de los usos autorizados, los que no podrán superar la superficie del proyecto aprobado por el Área Técnica Municipal.*

*Artículo 7º.- Durante la vigencia de la presente ordenanza, cada emprendedor deberá abonar anualmente, un canon de uso conforme a los metros lineales de frente a la vía pública o camino de acceso o comunicación a la fracción fiscal cedida en uso, tomando a tales fines, el valor por metros establecido en la Ordenanza municipal 3501, Anexo VI, artículo 4º, zona C, categoría 3.*

*Artículo 8º.- De forma.*

*En Primera Lectura 28/10/2009*

*Ordenanza municipal 3685.*

*Decreto municipal Nº 1568/2009.*

#### **15.- Asunto 1315/2009, expediente 1048/1999**

**En Segunda Lectura**

*Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Decreto municipal Nº 1033/2009, de fecha 28 de agosto de 2009, por el cual se aprueban las Actas modificatorias registradas bajo el número 4768 de fecha 18 de junio de 2009, y número 4800 de fecha 13 de julio de 2009, celebradas entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, mediante las cuales se modifican los Contratos registrados bajo el número 4348 y 4347, respectivamente.*

*Artículo 2º.- De forma.*

*En Primera Lectura en sesión del 28/10/2009.*

*Ordenanza municipal 3674.*

*Decreto municipal Nº 1557/2009.*

#### **16.- Asunto 1270/2009, expediente 84/1993**

*Artículo 1º.- Denomínase pasaje peatonal "Titina Navarro" al pasaje sito entre los macizos 15, parcela 16, y el macizo 14, parcela 1, sobre calle Ricardo Balbín 2648.*

*Artículo 2º.- De forma.*

Ordenanza municipal 3691.

Decreto municipal N° 53/2010.

#### **17.- Asunto 1229/2009, expediente 297/2009**

*Artículo 1º.- Autorízase el uso por el término 365 días conforme a lo previsto en el Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza municipal N° 2139, Artículo VIII.IV.3.3 casas de fiestas, salón de baile, salón de fiestas, confiterías bailables, para la parcela denominada según nomenclatura catastral como F-5-20.*

*Artículo 2º.- Lo previsto en el artículo 1º queda condicionado a la resolución de espacios para estacionamiento en función del uso.*

*Artículo 3º.- De forma.*

Ordenanza municipal 3671.

Decreto municipal N° 1554/2009.

#### **18.- Asunto 1341/2009, expediente 1121/2009**

*Artículo 1º.- Institúyase el marco de organización y funcionamiento del Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad creado por aplicación del artículo 63 de la Carta Orgánica Municipal. Estará integrado por un (1) representante del Departamento Ejecutivo, un (1) concejal de cada bloque político del Concejo Deliberante o a quien éste designe en su representación, quien participará en este Consejo dando el quorum reglamentario para su funcionamiento, y a invitación del Departamento Ejecutivo:*

- Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial;*
- un (1) representante por cada uno de los centros de jubilados legalmente constituidos con actividad en la ciudad;*
- un (1) representante del sector pasivo del PAMI;*
- un (1) representante del sector pasivo de IPAUSS;*
- un (1) representante de la Federación de Tierra del Fuego de entidades de jubilados y pensionados nacionales;*
- un (1) representante del ANSES.*

*Artículo 2º.- La Presidencia del Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad, será ejercida por el representante del Departamento Ejecutivo Municipal. Será asistido en sus funciones y reemplazado en caso de ausencia, por un vicepresidente, cargo que será ocupado por un concejal que integre el Consejo conformado por la presente y sea miembro de la Comisión Temática de Turismo y Calidad de Vida del Concejo Deliberante. El resto de los cargos que pudieran crearse en el Reglamento Interno, serán cubiertos con arreglo al mismo.*

*Artículo 3º.- El Consejo conformado por aplicación de la presente, tiene carácter honorario y permanente, siendo sus recomendaciones no vinculantes. Sus integrantes no percibirán remuneración alguna en ejercicio de sus funciones.*

*Artículo 4º.- El Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad constituye un ámbito de debate, enriquecimiento y articulación de las políticas dirigidas a atender necesidades específicas de las personas mayores, conforme lo dispuesto en el artículo 63 de la Carta Orgánica Municipal. Serán atribuciones del Consejo:*

- Asesorar y elevar propuestas de trabajo al Departamento Ejecutivo Municipal en todo lo atinente a la política social a llevar adelante por el municipio con respecto a las personas mayores de nuestra ciudad;*
- fomentar e incentivar la actividad deportiva, recreativa y cultural, como así también todo tipo de actividad que resulte compatible con sus fines;*
- emitir opinión sobre todo proyecto de convenio o programas de trabajo implementados por sus miembros y que resulten pertinentes a los fines previstos en el artículo 63 de la Carta Orgánica Municipal;*
- emitir opinión sobre todo asunto relativo a sus fines, a requerimiento de cualquiera de sus miembros;*
- coordinar, difundir y compatibilizar las acciones y programas que cada miembro pudiera implementar en forma individual o interinstitucional, a efectos de optimizar su implementación, eficientizar el uso de los recursos disponibles y minimizar la superposición de esfuerzos. A tales efectos, podrá realizar sugerencias o recomendaciones a cualquiera de sus miembros, las que no serán de cumplimiento obligatorio. En tal sentido, cada institución conservará su autonomía y responsabilidad sobre el patrimonio, recursos y normas de procedimientos, aunque estará obligada a proporcionar al Consejo toda información que pudiera solicitársele relacionadas con la utilización de fondos públicos en programas o acciones propias de su competencia, así como expresar por escrito y en el marco de la debida razonabilidad, los fundamentos por los que decida no hacer lugar a tales recomendaciones o sugerencias;*
- realizar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con sus objetivos.*

*Artículo 5º.- El Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad, dictará dentro de los sesenta (60) días siguientes a su constitución, su propio Reglamento Interno.*

*Artículo 6º.- Todo proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal, o que ingrese al Concejo Deliberante, para ser tratado, y que el mismo esté relacionado con la temática de la tercera edad cualquiera fuera su origen, deberá ser remitido al Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad, para que el mismo emita opinión sobre el particular, no teniendo ésta el carácter de vinculante, pero de no tomar en cuenta las consideraciones del Consejo Municipal Asesor Honorario de la Tercera Edad, deberán estar suficientemente fundadas tanto por los señores concejales, autores de los distintos proyectos, como por el Departamento Ejecutivo Municipal, respectivamente.*

*Artículo 7º.- Deróguense las Ordenanzas municipales 2457 y 2816.*

*Artículo 8º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3688.*

*Decreto municipal N° 1571/2009.*

#### **19.- Asunto 1304/2009, expediente 144/1994**

*Artículo 1º.- Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre la margen norte en la calle Congreso Nacional entre su intersección con la calle Sargento Primero Salvador Molina hasta su intersección con Nello Magni.*

*Artículo 2º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3682.*

*Decreto municipal N° 1565/2009.*

#### **20.- Asunto 1374/2009, expediente 236/2003**

*Artículo 1º.- Sustituir el artículo 21 de la Ordenanza municipal 2778, por el texto que a continuación se detalla:*

*“Artículo 21: El funcionario público que compruebe una infracción personalmente, o mediante el sistema de monitoreo instalado en la ciudad, labrará, de inmediato, un acta que contenga los siguientes requisitos:*

- a) El lugar, la fecha y la hora de la comisión del hecho u omisión punible;*
- b) naturaleza y circunstancia de los mismos, y las características de los elementos utilizados para cometerlos;*
- c) nombre y domicilio del imputado, si hubiera sido posible determinarlo;*
- d) nombre y domicilio de los testigos que tuvieran conocimiento del hecho, si hubiera sido posible determinarlo;*
- e) disposición legal presuntamente transgredida;*
- f) la firma del funcionario interviniente con aclaración del nombre y cargo.*

*En el acto de comprobación se entregará al imputado copia del acta labrada, si ello fuera posible, fotocopia de la misma se adjuntará a la cédula de citación a juicio.*

*Artículo 2º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3680.*

*Decreto municipal N° 1563/2009.*

#### **21.- Asunto 1368/2009, expediente 32/1984**

*Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, el Decreto municipal 1448/2009, mediante al cual autoriza, ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del servicio público de transporte de pasajeros de taxis.*

*Artículo 2º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3661.*

*Decreto municipal N° 1508/2009.*

#### **22.- Asunto 1333/2009, expediente 319/2009**

*Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la aprobación del proyecto denominado Polo Deportivo Municipal Andorra, Etapa I, afectándose a la misma una superficie aproximada de 54.063, 55 m<sup>2</sup> conforme a croquis que, como Anexo I, corre agregado a la presente .*

*Artículo 2º.- Convalidar los usos natatorios municipales, deportes al aire libre y en instalaciones deportivas cubiertas, en las áreas localizadas en el sector enunciado en el artículo 1º .*

*Artículo 3º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3686.*

*Decreto municipal N° 1569/2009.*

### **23.- Asunto 1084/2009, expediente 273/2009**

*Artículo 1º.- Crear el programa denominado Talleres Municipales de Artes y Oficios para Jóvenes, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.*

*Artículo 2º.- Objetivos:*

- a) formar y capacitar en diferentes oficios a jóvenes radicados en nuestra ciudad, y que tengan entre 17 y 29 años de edad;*
- b) promover propuestas educativas relacionadas a la demanda del sector productivo;*
- c) orientar la formación hacia la cultura del esfuerzo y de la ética en el mundo de la cultura tecnológica;*
- d) generar oportunidades para la inserción laboral, como para incrementar la productividad y la competitividad;*
- e) mejorar las condiciones de vida y el trabajo de las personas, en el marco de la capacitación laboral y formación profesional.*

*Artículo 3º.- Definición: se entenderá por capacitación laboral y formación profesional al proceso educativo destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar en los jóvenes competencias conceptuales, procedimentales y aptitudinales pertinentes a la especialidad de los procesos de trabajo de distintos oficios.*

*Artículo 4º.- Contenidos: los talleres de capacitación y formación deberán tener correlación con las necesidades específicas actuales y futuras del sector productivo y del mercado laboral de la ciudad de Ushuaia al momento de la implementación de la propuesta educativa.*

*Artículo 5º.- Propuesta pedagógica: la propuesta estará sujeta en el criterio de relación integradora teoría-práctica, en este sentido el diseño contemplará espacios destinados a la fundación teórica y otros espacios relacionados a la práctica específica en permanente integración. Por lo tanto, la metodología será activa a modo de aula – taller, y actividades en los talleres específicos según el oficio.*

*Para cumplir con esta metodología se deberá disponer de aulas talleres, provista por la Municipalidad o a través de convenios con otras instituciones educativas , productivas o de estructura propia.*

*Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, será el órgano de aplicación de la presente ordenanza.*

*Artículo 7º.- Pasantías y prácticas laborales: con el objeto de que los jóvenes puedan llevar a la práctica los conocimientos teóricos adquiridos y para colaborar con su inserción al medio laboral, el Departamento Ejecutivo Municipal celebrará convenios con empresas u organizaciones de la ciudad.*

*Artículo 8º.- Bolsa de trabajo: se generará un sistema de Bolsa de Trabajo conformando un ámbito de encuentro entre los jóvenes capacitados y las empresas u organismos de la ciudad, donde estas últimas podrán seleccionar al personal técnico que necesiten. Se considera esencial para el buen funcionamiento de la Bolsa de Trabajo la permanente actualización y difusión de la misma, entre los potenciales agentes económicos demandantes de mano de obra especializada.*

*Artículo 9º.- Recursos: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever los recursos necesarios para solventar los talleres en la formulación del presupuesto del año entrante, de igual modo podrá convenir con las empresas u organismos de la ciudad aportes voluntarios, como así también podrá solicitar, por organismos multinacionales, como la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).*

*Artículo 10.- La inscripción y cursado de los Talleres de Artes y Oficios para Jóvenes, será totalmente abierto, libre y gratuita.*

*Artículo 11.- La convocatoria a los jóvenes se realizará en forma pública, abierta y a través de los medios de comunicación, donde se informará sobre las características del programa y se establecerán las condiciones para la admisión.*

*Artículo 12.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3670.*

*Decreto municipal N° 1553/2009.*

### **23.- Asunto 1332/2009, expediente 318/2009**

*Artículo 1º.- Exceptuar a la parcela 6B, del macizo 2, de la sección F, propiedad de Briceño Carrasco, Luis, de cumplir con los artículos del Código de Planeamiento Urbano (Anexo I de la Ordenanza municipal 2139) conforme lo que a continuación se detalla:*

*Artículo VII.1.2.3.2. MI "Mixto Industrial", en lo que se refiere a los indicadores urbanísticos, específicamente retiro frontal y contrafrontal obligatorios, autorizándose un retiro frontal de dos metros (2m) lineales y la ocupación parcial del retiro contrafrontal de catorce metros (14m) lineales, conforme al plano de arquitectura obrante a fojas 7 del Expediente D.U 6894/2009 del registro municipal.*

*Artículo 2º.- Condiciónase la excepción enunciada en el artículo 1º, a que se mantenga un F.O.S. máximo de 0,72, a respetar un retiro lateral de cuatro metros (4m) por el largo total del predio, y a la resolución del estacionamiento dentro de la parcela, conforme al plano de arquitectura enunciado en el artículo precedente.*

*Artículo 3º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3676.*

*Decreto municipal Nº 1559/2009.*

#### **24.- Asunto 1338/2009, expediente 84/1993**

*Artículo 1º.- Incorpórase al texto del Anexo I de la Ordenanza municipal 1494, el artículo 457, el que quedará redactado de la siguiente manera, y cuyo croquis se agrega al presente proyecto:*

*"Artículo 457.- Denominase Bahía San Felipe a la calle delimitada al nor- noroeste por los macizos 73A, 73H, 73G, 73F, 73E y al sudeste los macizos 73B, 73C, 73D, de la sección J de nuestra ciudad.*

*Artículo 2º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3683.*

*Decreto municipal Nº 1566/2009.*

#### **25.- Asunto 1363/2009, expediente 272/2009**

*Artículo 1º.- Designar con el nombre del señor Oscar Manuel Oyarzún, a la actual pista de atletismo, construida en el sector oeste del complejo Polideportivo "Comodoro Augusto Lasserre" de nuestra ciudad.*

*Artículo 2º.- Colocar en la citada pista de atletismo una placa recordatoria con la siguiente leyenda: "Pista de atletismo señor Oscar Manuel Oyarzún 1961-1998, atleta y dirigente deportivo de nuestra ciudad".*

*Artículo 3º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3689.*

*Decreto municipal Nº 1574/2009.*

#### **26.- Asunto 1370/2009, expediente 144/1994**

*Artículo 1º.- Modificar el sentido de circulación de la calle Austral, solamente en el tramo comprendido entre su intersección con las calles Karukinka Norte y Monseñor Scriba, el cual quedará como mano única con sentido oeste-este, (desde Karukinka Norte hacia Monseñor Scriba)*

*Artículo 2º.- Modificar el sentido de circulación de la calle Monseñor Scriba, solamente en el tramo comprendido entre su intersección con las calles Marcelino Jeréz y Karukinka Norte, el cual quedará como mano única en sentido este-oeste, (desde Marcelino Jeréz hacia Karukinka Norte)*

*Artículo 3º.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3681.*

*Decreto municipal Nº 1564/2009.*

#### **27.- Asunto 1227/2009, expediente 394/2003**

*Artículo 1º.- Exceptúase de lo establecido en el artículo VII.1.2.3.2. "Indicadores Urbanísticos, Retiro Contrafrontal Mínimo: 4 metros – Zonificación MI: Mixto Industrial", del Anexo I de la Ordenanza municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al predio identificado catastralmente como parcela 4C,*

macizo 08, sección G de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar ,en forma parcial, el retiro contrafrontal por un ancho de 17 metros.

Artículo 2º.- Lo enunciado en el artículo 1º, quedará condicionado a:

- a) Dejar un retiro lateral de 3,00 metros por el largo total de la parcela, libre de ocupación de acuerdo a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano;
- b) adecuar las construcciones que afecten a predios linderos.

Artículo 3º.- De forma.

Ordenanza municipal 3673.

Decreto municipal N° 1556/2009.

## **28.- Asunto 1277/2009, expediente 717/2001**

Artículo 1º.- Institúyase por la presente, el Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia, cuya formulación y ejecución estará a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento de la Municipalidad. El Plan tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días y comenzará a implementarse a partir de la reglamentación de la presente, pudiendo ser prorrogado total, o parcialmente, por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º.- El Plan de Empadronamiento y Regularización edilicia tendrá por objeto propender a un empadronamiento masivo de las construcciones irregulares de la ciudad a la fecha de sanción de la presente, a efectos de profundizar el proceso de consolidación y ordenamiento urbano, con carácter previo a la puesta en marcha del régimen de sanciones previsto para toda obra que no cumplimente la normativa vigente. Quedarán encuadradas en la presente, toda construcción habilitada o no, excluyendo en este último caso las construcciones de uso doméstico tales como locales destinados al uso de depósitos menores a veinticinco metros cuadrados (25m<sup>2</sup>), invernaderos de uso familiar u otros similares que por sus condiciones de precariedad o medidas no puedan encuadrarse dentro de ningún local categorizado en el Código de Planeamiento Urbano vigente. El Plan deberá contener los siguientes componentes mínimos:

- Un programa de difusión, por canales formales e informales de comunicación, mediante folletería adjunta a las boletas de impuestos y tasas municipales, sobre los alcances e importancia del Plan, así como de las sanciones previstas a partir de su finalización;
- Llamados públicos permanentes invitando a los titulares de construcciones irregulares a cumplimentar el empadronamiento, de acuerdo al cronograma y/o secuenciación territorial que se establezca en la reglamentación. Aquellos que se presenten espontáneamente, gozarán de todos los beneficios estipulados en la presente. Vencidos los plazos establecidos para cada sector de acuerdo al cronograma y/o secuenciación territorial que se establezcan, no se podrán aceptar solicitudes de inclusión en el Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia para el sector cuyos plazos hayan fenecido;
- una readecuaron de los procedimientos administrativos y de presentación de documentación correspondiente al empadronamiento de obras con personal abocado específicamente a tal fin, con el objeto de otorgar mayor eficacia y eficiencia a la implementación del Plan.

Artículo 3º.- El monto correspondiente a los derechos de construcción o empadronamiento será, a partir de la vigencia de la presente y mientras estén vigentes los plazos establecidos mediante la reglamentación para el Plan instituido en el artículo 1º, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los Derechos de Construcción fijados por la Ordenanza municipal 2853.

Artículo 4º.- Exceptúase durante la vigencia del Plan instituido por aplicación del artículo 1º y para los propietarios de obras cuya regularización sea producto de su implementación, la aplicación de las sanciones previstas por el Código de Edificación en su artículo II.3.5., inciso a) y en los artículos 46 y 47 de la Ordenanza municipal 2424, modificatoria de la Ordenanza municipal 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales.

Artículo 5º.- El empadronamiento de obras requerirá el inicio de un Expediente de Obra y deberá contar con la firma del propietario y/u ocupante legal, conjuntamente con la de un profesional o técnico matriculado, quien actuará como informante técnico; y contar con la siguiente documentación:

acreditación de propiedad del predio o situación de tenencia del mismo;

plano de arquitectura del proyecto con carátula reglamentaria, incluyéndose:

- 1.- plano de implantación del edificio dentro del predio con acotación de retiros incluida planta del techo;
- 2.- todas las plantas con que cuenta el edificio;
- 3.- cortes longitudinal y transversal, como mínimo, o los que fueren los más representativos para la comprensión de la obra;
- 4.- fachadas de frente y otra que sea representativa como mínimo, de fondo y lateral, aun en edificios entre ejes divisorios de predios;
- 5.- todo deberá ser acotado con medidas y materiales de construcción. Se acotarán locales, patios, áreas libres de edificación y toda otra información que ayude a una comprensión cabal del edificio.

*Artículo 6°.- Sustituir el artículo 6° de la Ordenanza municipal 2924, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°.- Los edificios a empadronar que se presenten dentro del Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia, serán verificados "in-situ" exclusivamente con relación a los indicadores urbanísticos de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para cada zonificación en la que se encuentre implantada la misma. Todos los demás parámetros serán verificados según el plano de obra presentado el que tendrá carácter de Declaración Jurada. Las obras se empadronarán según su cumplimiento con la normativa vigente en:*

*obras existentes que no cumplan con la normativa vigente: los planos que se presenten de una obra construida o en construcción sin permiso municipal y que no respete las reglamentaciones vigentes, serán rotulados como "visado, obra antirreglamentaria". Estas construcciones no podrán ser habilitadas comercialmente hasta tanto modifiquen su condición de obra antirreglamentaria;*

*obras existentes que cumplan con la normativa vigente: los planos que se presenten de una obra construida o en construcción sin permiso municipal empadronadas en el marco del presente Plan, será rotulada como "visado, obra reglamentaria". Se presentarán como obras a empadronar. Estas construcciones para ser habilitadas comercialmente, deberán contar con un Certificado de Uso realizado de acuerdo a las reglas del arte y según lo indica la Ordenanza municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), suscripto por profesional o técnico de acuerdo a sus incumbencias y lo impuesto por la normativa vigente.*

*En los planos se deberá colocar la leyenda "Plan de empadronamiento y regularización edilicia" con el número de ordenanza municipal que corresponda. El propietario se hace responsable de todo lo realizado sin permiso municipal, con lo que se dará por concluido el trámite de empadronamiento y regularización edilicia instituido por la presente ordenanza.*

*Artículo 7°.- Suspéndase a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de la alícuota establecida mediante el artículo 1°, inciso 3), parte especial Anexo XI Derecho de Construcción y Verificación de Obras, Título I, Alícuotas para obras a empadronar de la Ordenanza municipal 3051, el que se aplicará automáticamente una vez expirado el plazo de vigencia del Plan de Empadronamiento y Regularización Edilicia.*

*Artículo 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente en un plazo máximo de noventa (90) días contados desde su promulgación.*

*Artículo 9°.- De forma.*

*Veto total por Decreto municipal 1575/2009, del 29/12/2009.*

## **29.- Asunto 973/2009, expediente 203/2009**

*Artículo 1°.- Fijese en la suma de pesos doscientos cincuenta millones cuarenta y dos mil noventa y tres (\$250.042.093,00) las erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2010, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los artículos 9° y 10.*

*Artículo 2°.- Fijese en la suma de pesos tres millones novecientos treinta y siete mil trescientos trece (\$3.937.313,00) las erogaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para el Ejercicio 2010, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los artículos 9° y 10.*

*Artículo 3°.- Fijese en la suma de pesos ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta (859.950,00) las erogaciones de la Sindicatura General para el Ejercicio 2010, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9°.*

*Artículo 4°.- Fijese en la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos doce mil veintidós (\$16.412.022,00) las erogaciones del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2010, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 9°.*

*Artículo 5°.- Incorpórase la desagregación presupuestaria de erogaciones que se adjunta a la presente como Anexo I.*

*Artículo 6°.- Estímase en la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil ciento tres (\$259.278.103,00) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones fijadas en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ordenanza, conforme a la desagregación incorporada a la presente como Anexo II.*

*Artículo 7°.- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los importes y contribuciones para el Concejo Deliberante, de acuerdo a la desagregación incorporada a la presente como Anexo III.*

*Artículo 8°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, determinese el siguiente resultado financiero:*

<b>EROGACIONES</b>	<b>\$271.251.378.-</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>\$ 259.278.103.-</b>
<b>NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$11.973.275.-</b>

*Artículo 9°.- Fijense los importes que se detallan a continuación, para las Partidas Principales correspondientes a la Sección I de la Clasificación Económica:*

**EROGACIONES CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Partida Principal 11 – Personal		\$138.203.326.-
Partida Principal 12 – Bienes de Consumo	\$	9.972.431.-
Partida Principal 13 – Servicios		\$ 55.672.349.-
Partida Principal 21 – Intereses		\$ 97.402.-
Partida Principal 31 – Transferencias	\$	5.268.360.-

**EROGACIONES CORRIENTES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Partida Principal 11 – Personal		\$ 2.662.626.-
Partida Principal 12 – Bienes de Consumo	\$	81.301.-
Partida Principal 13 – Servicios		\$ 1.089.184.-

**EROGACIONES CORRIENTES DE LA SINDICATURA GENERAL**

Partida Principal 11 – Personal	\$	859.950.-
---------------------------------	----	-----------

**EROGACIONES CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO**

Partida Principal 11 – Personal		\$ 13.812.022.-
Partida Principal 41 – Erogaciones Figurativas	\$	2.600.000.- (Anexo III)

Artículo 10.- Fijense los importes que a continuación se detallan para las Partidas Principales correspondientes a la Sección II de la Clasificación Económica:

**EROGACIONES DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Partida Principal 51 – Bienes de Capital	\$	1.000.000.-
Partida Principal 52 – Trabajos Públicos		\$ 39.812.225.-
Partida Principal 72 – Transferencias	\$	16.000.-

**EROGACIONES DE CAPITAL DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Partida Principal 51 – Bienes de Capital	\$	104.202.-
--	----	-----------

Artículo 11.- Fijense los importes que se detallan a continuación para las Partidas Principales correspondientes a la Sección III de la Clasificación Económica.

**OTRAS EROGACIONES (en pesos)**

Partida Principal 101 – Amortización de la Deuda	\$	2.867.065.-
--	----	-------------

Artículo 12.- Fijar en la suma de pesos diez millones ochocientos diecinueve mil trescientos cuarenta (\$10.819.340), la fuente de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

APORTES NO REINTEGRABLES	\$	10.819.340.-
--------------------------	----	--------------

Artículo 13.- Fijense en la suma de pesos cuatro millones veintiún mil (\$4.021.000,00), Otras Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

REMANENTE LEY 766	\$	1.688.000.-
REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$	2.333.000.-

Artículo 14.- Como consecuencia de los artículos 11, 12 y 13 de la presente ordenanza, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de pesos once millones novecientos setenta y tres mil doscientos setenta y cinco (\$11.973.275,00), conforme el resumen que se indica a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	\$	14.840.340.-
AMORTIZACIÓN DE DEUDA	\$	2.867.065.-
FINANCIAMIENTO NETO	\$	11.973.275.-

Artículo 15.- Incorpórese el Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento que se adjunta a la presente como Anexo IV.

Artículo 16.- Fijense en mil ciento cuarenta y nueve (1.149) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y treinta y siete mil ochocientos (37.800) horas de reloj para el personal técnico para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

**DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

PLANTA PERMANENTE	1.028 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	121 cargos
a) Autoridades superiores	21 cargos
b) Personal de gabinete	45 cargos
c) Personal temporario	55 cargos

Artículo 17.- Fijense en treinta y uno (31) el número total de cargos del Juzgado Administrativo municipal de Faltas para el presente Presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

**JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

PLANTA PERMANENTE	20 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	10 cargos
- Autoridades superiores	2 cargos
- Personal de gabinete	1 cargo
- Personal temporario	

Artículo 18.- Fijense en tres (3) el número total de cargos de la Sindicatura General para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

PERSONAL NO PERMANENTE	3 cargos
------------------------	----------

a) Autoridades superiores 3 cargos

Artículo 19.- Fíjense en ciento once (111) el número total de cargos del Departamento Deliberativo. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO	
PLANTA PERMANENTE	55 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	56 cargos
a) Autoridades superiores	9 cargos
b) Personal de gabinete	47 cargos

Artículo 20.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, una vez presentado al Concejo Deliberante el Balance General del Ejercicio 2009, incorporar los recursos provenientes del superávit, excedentes financieros a las urbanizaciones y al Presupuesto Participativo.

Artículo 21.- Establecer la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) de la Partida Principal 52 – Trabajo Público para la construcción de un puente sobre el Río Pipo, para el tránsito vehicular y peatonal, en la sección J entre los macizos 33 y 2TR en la calle De La Estancia”.

Artículo 22.- Incorpórase el Balance Financiero Preventivo, que se adjunta a la presente como Anexo V.

Artículo 23.- De forma.

Ordenanza municipal 3663.

Decreto municipal N° 1526/2009.

### **30.- Asunto 1157/2009, expediente 201/2008**

Artículo 1º.- Autorizar una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2009, aprobado por la Ordenanza municipal 3449, conforme al detalle que se consigna a continuación:

- a) Incorporación del recurso “001 001 001 050 – Servicio de Línea Urbana Adicional” por un monto total de pesos cien mil (\$100.000,00);
- b) incorporación del recurso “003 001 032 – Aportes Consulta Popular” por un monto total de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00);
- c) incorporación del recurso “003 001 033 – Aportes Ushuaia Magnifica” por un monto total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00);
- d) incorporación del recurso “003 001 034 – Aportes Inclemencias Climáticas” por un monto total de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000,00)
- e) incorporación del recurso “002 002 002 001 – Venta de bonos” por un monto total de pesos quinientos mil (\$500.000,00);
- f) incorporación del recurso “003 001 011 – Convenio Plan Federal de Emergencia Habitacional” por un monto total de pesos noventa y seis mil ciento seis (\$96.106,00);
- g) disminución del recurso “003 003 001 – Resultados Ejercicios Anteriores” por un monto total de pesos tres millones seiscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta (\$3.633.250,00);
- h) disminución del gasto correspondiente a la Partida 51 – Bienes de Capital por un monto total de pesos un millón quinientos veintidos mil ciento cuarenta y cuatro (\$1.522.144).

Artículo 2º.- De forma.

Ordenanza municipal 3672.

Decreto municipal N° 1555/2009.

### **31.- Asunto 655/2009, expediente 144/2009**

Artículo 1º.- Ratificar, en todos sus términos, el Decreto municipal 896/2009, por el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cooperación Mutua N° 4805, suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a extender los plazos establecidos en el Convenio mencionado en el artículo 1º de la presente, por el período de 365 días.

Artículo 3º.- De forma.

Ordenanza municipal 3677.

Decreto municipal N° 1560/2009.

### **32.- Asuntos 1379 y 1148/2009, expediente 526/2004**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, el Decreto municipal N° 1456/2009, dictado ad referendum del Cuerpo de concejales, mediante el cual se aprueba el Convenio N° 4961 celebrado entre

el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y el Departamento Ejecutivo Municipal, con la finalidad de posibilitar la conclusión de la primera etapa de construcción del nuevo edificio del Concejo Deliberante.

Artículo 2º.- De forma.

Ordenanza municipal 3679.

Decreto municipal Nº 1562/2009.

### **33.- Asunto 1377/2009, expediente 52/1993**

Artículo 1º.- Deróguese la Ordenanza municipal 3564.

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo V.3.6.1, Construcciones Permitidas en los Retiros Obligatorios, Retiro Frontal, del Código de Planeamiento Urbano, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“Por el retiro de frente obligatorio se permitirá construir en el hall frío de superficie máxima de 3 metros<sup>2</sup> a una distancia mínima de 1,50 metros de la línea municipal; en este último caso, el mismo deberá materializarse con muros vidriados y/o transparentes.

Así mismo delante del hall frío podrá incorporarse un alero de no más de 1 metro, el cual no deberá ser sostenido por columnas.

Las áreas descubiertas que constituyan espacio urbano o patios auxiliares, no podrán cubrirse con elementos fijos ni con claraboyas vidriadas ni corredizas.

Cuerpos salientes en fachadas frontales: no se permitirán cuerpos salientes sobre la vía pública, pudiendo sobrepasarse la línea municipal solo con antepechos, ornamentos arquitectónicos, molduras, aleros y cornisas, de acuerdo a lo indicado en el Código de Edificación.

Cuerpos salientes en fachadas frontales en aquellas zonas en que existe retiro obligatorio y contrafrontal: podrán sobrepasar la Línea de Edificación, balcones, cornisas. Pudiendo cerrar estos balcones, el ancho máximo permitido será de 1,50.

Se admitirá la ocupación del Retiro Obligatorio en corredores comerciales únicamente con marquesinas, enmarcando el acceso del local de acuerdo a las especificaciones constructivas indicadas en el ítem Marquesinas y/o Cubierta Sobre Vereda.

En áreas industriales se admitirá la ocupación del retiro únicamente por oficinas de control y vigilancia a la entrada del establecimiento y al estacionamiento descubierto de vehículos.”

Artículo 3º.- Modifíquese el inciso a) del artículo III.4.3.4. Limitación de las Salientes de Fachada. Fachada sobre vía pública del Código de Edificación, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“En la fachada sobre la vía pública, se permitirá sobresalir sobre la línea municipal en las áreas que así lo establezca el Código de Planeamiento.

1. En los primeros 3 metros de altura, umbrales y antetechos con un máximo de saliente de 0,20 metros; marquesinas y aleros u ornamentos arquitectónicos a una altura superior a 2,60 metros. Y dentro de una línea que una este punto con la saliente máxima autorizada para aleros y en marquesinas, en planta baja, a la altura de 3 metros;

2. arriba de los 3 metros de altura excepto en Línea Municipal de esquina, molduras o detalles arquitectónicos horizontales o verticales y construir puerto cerrado con una saliente máxima de 0,30 metros.

Artículo 4º.- Elimínase el inciso d) del artículo III .4.3.4 Limitación de las Salientes de Fachada, Salientes de Balcones del Código de Edificación.

Artículo 5º.- De forma.

Ordenanza municipal 3678.

Decreto municipal Nº 1561/2009.

### **34.- Asunto 1381/2009, expediente 237/1990**

#### **GENERALIDADES**

Artículo 1º.- Establecer la categoría de transporte Diferencial Rápido dentro de las modalidades de transporte público de pasajeros que cuenta la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Definir como Servicio Diferencial Rápido aquel que se desarrollará en complementariedad con los servicios regulares del transporte público de pasajeros, por recorridos más directos y vías de acceso rápido, con un mínimo de paradas seleccionadas en función de la concentración de usuarios. Se priorizará para su implementación las zonas o circuitos urbanos que no se encuentren comprendidos por las líneas regulares.

#### **VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

Artículo 3º.- El Servicio Diferencial Rápido será prestado mediante la utilización de unidades de menor porte, con las características de minibús y combis, mediante el cobro de tarifas que será establecida por igual procedimiento que el adoptado para el servicio de transporte regular. Deberá tenerse en consideración el valor

del cuadro tarifario acordado para los restantes servicios de transporte de pasajeros para establecer la tarifa de Servicio Diferencial Rápido, la que no contará con subsidio por parte del Departamento Ejecutivo. Mediante reglamentación se establecerá el procedimiento de asignación de pases para personas con discapacidad, alumnos de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación Provincial y todo otro grupo que defina el Municipio de Ushuaia por normativa complementaria.

#### CONCESIÓN

Artículo 4º.- La concesión del Servicio Público de transporte Diferencial Rápido de Pasajeros será otorgado a personas físicas o jurídicas, considerándose a las sociedades como tales cuando se encuentren regularmente constituidas, estableciéndose un orden de prioridad para tal fin. Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, deberá tenerse en particular consideración la experiencia acreditada para los postulantes invitados a brindar el servicio.

Artículo 5º.- Las prioridades a las que se refiere el artículo 4º se establecerán de acuerdo al siguiente orden: en primer término a los permisionarios de la línea regular; en segundo lugar, ante la negativa o imposibilidad del o los titulares, podrá adjudicarse al mejor oferente de los restantes permisionarios del transporte público de pasajeros que estén prestando servicio de transporte especial; por último, ante la falta de interés del sector empresarial determinada que hayan sido la necesidad e inconveniencia pública de su implementación, se procederá al correspondiente llamado. Excepcionalmente, o cuando las características del sector a servir determinen la conveniencia de establecer esta movilidad del servicio de forma exclusiva hacia y/o desde lugares no servidos definitivamente por servicios regulares, se aplicará idéntico procedimiento.

Artículo 6º.- Las concesiones serán otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que determinará las condiciones mínimas con respecto a frecuencias horarias y parque móvil, las zonas y recorridos a cumplir, modo y forma de prestación de servicio, mientras que serán, ad referendum del Concejo Deliberante, el costo de las tarifas.

Artículo 7º.- Las concesiones se otorgarán por idéntico plazo que la línea regular de transporte público de pasajeros y la falta de cumplimiento a las normativas vigentes, será causa de caducidad de la concesión.

Artículo 8º.- Son obligaciones del concesionario:

- a) Cobrar la tarifa establecida;
- b) prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente;
- c) facilitar y aportar toda información requerida por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- d) contratar seguros que amparen a los usuarios, personal de conducción y terceros, de acuerdo a las normas fijadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- e) aceptar el modo de expendio de pasajes que instruya el Departamento Ejecutivo Municipal;
- f) aceptar las modificaciones de recorrido que dispongan las autoridades competentes dentro del corredor adjudicado;
- g) en el caso de reemplazos o renovación del parque automotor, se deberá comenzar con las unidades de mayor antigüedad, salvo en los supuestos que se imponga la sustitución de una unidad por accidentes o razones técnicas que lo hagan aconsejable para una mejor prestación del servicio;
- h) brindar información a los usuarios, en cuanto a frecuencias horarias, recorridos, etcétera, de acuerdo a las formas que determinen las autoridades competentes;
- i) aceptar los servicios de inspección que implemente la autoridad de controlar;
- j) realizar la desinfección e inspección reglada de las unidades.

Artículo 9º.- Las unidades que presten el Servicio Diferencial Rápido deberán ser de propiedad de la prestataria o reunir los siguientes requisitos técnicos:

- a) poseer un mínimo de once (11) asientos estructurados sobre chasis;
- h) tener una antigüedad máxima de cinco años;
- i) poseer equipo de calefacción de aire;
- j) los asientos destinados a los pasajeros deberán estar provistos de apoya cabezas integrados;
- k) disponer en el interior de la unidad de elementos alternativos de confort;
- l) contar con un mínimo de dos puertas para el ascenso y descenso de pasajeros, sobre el lateral derecho y ventanilla de seguridad rebatible sobre el lateral izquierdo;
- m) reunir condiciones aptas de seguridad e higiene, según las normas vigentes para el resto del servicio de transporte público de pasajeros;
- h) estar debidamente identificadas con colores y diseño de manera uniforme y de acuerdo a lo estipulado por la contratación correspondiente.

Artículo 10.- Los conductores deberán:

- a) Poseer licencia de conductor con categoría habilitante;
- b) estar registrados ante las autoridades competentes;
- c) prestar servicio en perfecto estado de higiene y correctamente vestido con uniforme establecido por la empresa prestataria.

Artículo 11.- Serán causales de caducidad de la concesión las que se establezcan por modalidad de contratación.

Artículo 12.- En caso de ser necesario efectuar cambios transitorios en el itinerario del servicio por causas provocadas por la interrupción de la vía de circulación, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de

*su dirección específica, autorizará dicha modificación, la que deberá ser comunicada en, por lo menos, dos medios de comunicación y a los usuarios por medio de avisos impresos colocados en el interior de la unidad.*

**MODALIDAD**

*Artículo 13.- Los horarios de inicio y finalización del servicio y la frecuencia horaria en los envíos serán fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades que se establezcan. Los mismos deberán ser exhibidos en el interior de las unidades por medio de avisos impresos visados por la Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.*

*Artículo 14.- Los conductores deberán brindar buen trato y cortesía a los usuarios y estarán obligados a responder cualquier inquietud sobre el servicio, horario, paradas, etcétera, que requieran los pasajeros. Asimismo, deberán prestar el mayor respeto y colaboración al personal municipal que realice los controles durante el servicio. El incumplimiento al presente artículo será considerado falta grave al momento de resolver irregularidades que puedan producirse.*

*Artículo 15.- De forma.*

*Ordenanza municipal 3669.*

*Decreto municipal N° 1552/2009.*

oo0oo

Camponovo Miriam